CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA 0001946 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022)

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL

INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Proponente:

ARG Consultores & Servicios S.A.S.

Calle 30 Bis No. 2E-67 Barrio El Cunduy - Florencia - Caquetá

314 485 3216

jrodriguez@arg.net.co

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA 0001946 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022)
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Estimados señores:

Yo, JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN en mi calidad de Representante Legal de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. en adelante el "Proponente", remito la cotización para el proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022):

GASTOS DE PERSONAL						
Cantidad	**Cargo**	**Und**	**Meses**	**Dedicación**	**Valor**	**Total**
1	Director de interventoría	H-MES	1,63	30%	$ 5.400.000	**$ 2.640.600,00**
1	Coordinador Técnico	H-MES	1,63	100%	$ 4.500.000	**$ 7.335.000,00**
1	Asesor Jurídico	H-MES	1,63	20%	$ 3.300.000	**$ 1.075.800,00**
1	Profesional Financiero	H-MES	1,63	20%	$ 3.300.000	**$ 1.075.800,00**
1	Nutricionista	H-MES	1,63	30%	$ 3.300.000	**$ 1.613.700,00**
3	Profesionales Interventores de Campo	H-MES	0,43	100%	$ 3.000.000	**$ 3.870.000,00**
SUB-TOTAL (a)						**$ 17.610.900,00**

OTROS GASTOS				
Cantidad	**Detalle**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	Oficina, Elementos de Equipos, servicios públicos, papelería	1,0	$ 3.600.000,00	**$ 3.600.000,00**
1	Línea atención y seguimiento	0,4	$ 1.100.000,00	**$ 473.000,00**
23	Visitas a comedores escolares	1,0	$ 708.000,00	**$ 16.284.000,00**
2	Visitas a plantas de producción, bodegas y vehículos	1,0	$ 629.563,00	**$ 1.259.126,00**
11	Visitas de seguimiento adicionales	1,0	$ 708.000,00	**$ 7.788.000,00**
SUB-TOTAL (b)				**$ 29.404.126,00**
SUB- TOTAL (a+b)				**$ 47.015.026,00**

CONSULTORES & SERVICIOS

OTROS COSTOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO			
Utilidad	9,93786131%	**$**	**4.672.288,00**
GRAN SUB - TOTAL		**$**	**51.687.314,00**
IVA	19%	**$**	**9.820.590,00**
GRAN TOTAL		**$**	**61.507.904,00**

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

CONSULTORES & SERVICIOS

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NIT: 900699679 5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00057711

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/12/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2014, CON EL NO. 01805128 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LOS ACCIONISTAS.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2014, DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 CON EL NO. 01805128 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN	C.C. NO. 15876326

POR ACTA NO. 11 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON EL NO. 02884041 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	ANGELA IVONNE MOYANO RODRIGUEZ	C.C. NO. 1018408279

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DEL GERENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: A. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS BIENES Y REPRESENTAR A ÉSTA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALESQUIERA PERSONAS, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES EN CUALQUIER MOMENTO; B. CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA; C. LEGALIZAR Y EJECUTAR LOS ACTOS JURÍDICOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES E INTERNAS; D. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y APROBAR EL ESCALAFÓN DE SALARIOS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LOS ACCIONISTAS; E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN; G. AUTORIZAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES CON SU FIRMA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD; H. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO Y PRESENTAR MENSUALMENTE A LOS ACCIONISTAS UN BALANCE DE PRUEBA; I. COMO REGLA GENERAL EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, PODRÁN, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES Y REQUISITOS QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD: COLOCAR PEDIDOS, CONTRATAR TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, LLEGAR A ARREGLOS CON ELLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS ACREENCIAS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y AFIANZAR TODA CLASE DE GIROS COMERCIALES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR, RECIBIR Y AFIANZAR PAGARÉS COMERCIALES, CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPÓSITOS EN DINERO, REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES BANCARIAS, TRANSIGIR CUALESQUIER LITIGIO, RECLAMOS Y

OTROS CONFLICTOS QUE SE PROMUEVAN CON RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN CUALESQUIERA ACTUACIONES O LITIGIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE LA SOCIEDAD HA DE SER DIRECTA O INDIRECTAMENTE REPRESENTADA ACTIVA O PASIVAMENTE O A NOMBRE DE TERCERA PERSONA, SEA PARA INICIAR, PROMOVER TERMINAR (ILEGIBLE) O ACTUACIONES; DESISTIR DE CUALESQUIERA JUICIOS Y DE CUALESQUIERA RECURSOS, APELACIONES U OTROS ACTOS JUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA JUNTA DE ACREEDORES O JUNTAS CONCORDATARIAS, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OÍR, ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN, Y FINALMENTE ACTUAR CUANDO QUIERA QUE FUERE NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES EN QUE ELLA SEA SOCIA, DAR SU VOTO EN ELLAS, EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y PROMOVER REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS O JUNTA DE ACCIONISTAS O DIRECTIVA DE TALES SOCIEDADES. LAS FUNCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL PODRÁN DELEGARSE EN OTRAS PERSONAS; K. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; L. DEFINIR LA APERTURA DE AGENCIAS Y SUCURSALES; Y, M. LAS DEMÁS QUE CONSAGRAN LAS LEYES, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTACIONES INTERNAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 74 B NO. 23-51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 8036691
TELEFONO 2: 3144853216
CORREO ELECTRONICO: ARGCONSULTORESYSERVICIOS@OUTLOOK.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 74 B NO. 23-51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 8036691
TELEFONO 2: 3144853216
CORREO ELECTRONICO: ARGCONSULTORESYSERVICIOS@OUTLOOK.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$1.568.872.895,00
ACTIVO TOTAL:	$1.701.483.604,00
PASIVO CORRIENTE:	$446.490.965,00
PASIVO TOTAL:	$693.554.631,00
PATRIMONIO:	$1.007.928.973,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$318.432.169,00
GASTOS DE INTERESES:	$19.757.793,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$1.014.282.013,00
ACTIVO TOTAL:	$1.143.787.955,00
PASIVO CORRIENTE:	$359.099.408,00
PASIVO TOTAL:	$450.750.894,00
PATRIMONIO:	$693.037.061,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$261.685.978,00
GASTOS DE INTERESES:	$24.084.950,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	$940.709.841,00
ACTIVO TOTAL:	$982.337.868,00
PASIVO CORRIENTE:	$481.734.785,00
PASIVO TOTAL:	$481.734.785,00
PATRIMONIO:	$500.603.083,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$196.482.696,00
GASTOS DE INTERESES:	$7.138.468,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	16,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,39
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 10,86

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,95
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 27,52

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,22

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
14	12	15	00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14	12	18	00	PAPELES RECUBIERTOS
14	12	19	00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
23	18	17	00	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	17	33	00	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
31	18	17	00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31	40	17	00	EMPAQUES ESTAMPADOS
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	12	23	00	PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO

41	12	34	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	12	16	00	MUEBLES DE CAMPING
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	18	15	00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
52	12	17	00	TOALLAS
52	14	15	00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

52	14	16	00	LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	17	00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	18	00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52	15	19	00	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	20	00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	22	00	ROPA FOLCLÓRICA
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	11	18	00	SANDALIAS
53	11	20	00	ACCESORIOS PARA EL CALZADO
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN

56	10	15	00	MUEBLES
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENS

				AMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTI
				FICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
60	10	28	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALO
				R DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60	10	29	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DIN
				ERO Y LA HORA
60	10	30	00	FRACCIONES, PENTOMINÓS Y MATERIALES DE ENSE
				ÑANZA DE DECIMALES
60	10	31	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOM
				ETRÍA
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	41	00	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONAD
				OS
60	10	45	00	QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60	10	46	00	MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICI
				DAD
60	10	48	00	MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITU
				DES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRE
				RA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE
				, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ
				STICA
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALI
				MENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALU
				D

60	10	58	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	64	00	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	11	10	00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60	11	11	00	SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	12	00	GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	14	00	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	12	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60	12	13	00	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60	12	14	00	ENMARCADO DE CUADRO
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	19	00	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	20	00	EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60	12	25	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60	12	26	00	MOSAICOS

60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60	12	28	00	MÁSCARAS
60	12	29	00	CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60	12	30	00	ARTESANÍA DE ESPUMA
60	12	43	00	COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60	12	44	00	METALES DE ARTESANÍA
60	12	45	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60	13	10	00	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60	13	11	00	INSTRUMENTOS DE METAL
60	13	12	00	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60	13	13	00	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60	13	14	00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	13	15	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	16	00	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	17	00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

60	14	14	00	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C

				OMPONENTES DE SISTEMAS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	14	17	00	AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	11	17	00	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	12	16	00	COLEGIOS MENORES
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	13	18	00	EDUCACIÓN MILITAR
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

==========

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.022,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	11	11	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		81	14	19	00
82	10	16	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		83	12	17	00		84	11	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	18	00		86	10	17	00		60	10	59	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
81	11	18	00		80	12	18	00		80	16	15	00

80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00
80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 15 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
78 | 12 | 15 | 00	78 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00

80	14	17	00	81	14	15	00	81	11	17	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	82	10	16	00	82	12	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00	83	12	17	00
84	11	17	00	84	11	18	00	84	14	17	00
85	12	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	18	00	86	10	17	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	11	17	00
86	12	15	00	86	12	16	00	86	12	18	00
86	13	15	00	86	13	16	00	86	13	18	00
86	13	19	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	16	00	90	14	17	00
93	13	15	00	93	13	16	00	93	14	15	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO NOVAVENTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 479,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00	77	10	18	00	81	14	17	00
86	10	17	00	23	18	17	00	77	10	20	00

81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
42 | 18 | 19 | 00	78 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
86 | 11 | 17 | 00	93 | 15 | 16 | 00	43 | 23 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 15 | 00	86 | 12 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	80 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 16 | 00
86 | 12 | 16 | 00	43 | 23 | 25 | 00	80 | 11 | 15 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 12 | 18 | 00	49 | 21 | 18 | 00
81 | 11 | 18 | 00	84 | 11 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
55 | 10 | 15 | 00	80 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 18 | 00
86 | 13 | 16 | 00	56 | 12 | 10 | 00	80 | 16 | 15 | 00
84 | 14 | 17 | 00	86 | 13 | 18 | 00	56 | 12 | 14 | 00
80 | 16 | 16 | 00	86 | 13 | 19 | 00	56 | 12 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	85 | 12 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
56 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 17 | 00	85 | 15 | 15 | 00
86 | 14 | 15 | 00	60 | 10 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO CELSIA OXI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 551,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 18 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 10 | 17 | 00	23 | 18 | 17 | 00	77 | 10 | 20 | 00
81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00

93 / 13 / 16 / 00	43 / 21 / 15 / 00	78 / 14 / 15 / 00
82 / 10 / 16 / 00	86 / 11 / 16 / 00	93 / 14 / 15 / 00
42 / 18 / 19 / 00	78 / 12 / 15 / 00	82 / 12 / 18 / 00
86 / 11 / 17 / 00	93 / 15 / 16 / 00	43 / 23 / 15 / 00
80 / 10 / 15 / 00	84 / 11 / 15 / 00	86 / 12 / 15 / 00
43 / 23 / 20 / 00	80 / 10 / 16 / 00	84 / 11 / 16 / 00
86 / 12 / 16 / 00	43 / 23 / 25 / 00	80 / 11 / 15 / 00
83 / 12 / 17 / 00	86 / 12 / 18 / 00	49 / 21 / 18 / 00
81 / 11 / 18 / 00	84 / 11 / 17 / 00	86 / 13 / 15 / 00
55 / 10 / 15 / 00	84 / 11 / 18 / 00	86 / 13 / 16 / 00
56 / 12 / 10 / 00	80 / 16 / 15 / 00	84 / 14 / 17 / 00
86 / 13 / 18 / 00	56 / 12 / 14 / 00	80 / 16 / 16 / 00
86 / 13 / 19 / 00	56 / 12 / 15 / 00	80 / 11 / 16 / 00
85 / 12 / 16 / 00	86 / 13 / 20 / 00	56 / 12 / 17 / 00
80 / 12 / 17 / 00	85 / 15 / 15 / 00	86 / 14 / 15 / 00
60 / 10 / 17 / 00	80 / 14 / 17 / 00	85 / 15 / 16 / 00
86 / 14 / 17 / 00	60 / 10 / 54 / 00	81 / 14 / 15 / 00
85 / 15 / 17 / 00	60 / 10 / 59 / 00	81 / 11 / 17 / 00
60 / 11 / 11 / 00	90 / 10 / 16 / 00	73 / 11 / 15 / 00
81 / 14 / 16 / 00	86 / 10 / 18 / 00	90 / 14 / 17 / 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO VERANO ENERGY DOTACION AGUACHICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 738,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
86	10	17	00
81	14	18	00
78	13	16	00
93	13	16	00
86	10	16	00
42	18	19	00
86	11	17	00
80	10	15	00
43	23	20	00
86	12	16	00
83	12	17	00
81	11	17	00
55	10	15	00
86	13	16	00
84	14	17	00
80	16	16	00
80	11	16	00
56	12	17	00
86	14	15	00
85	15	16	00
81	14	15	00
60	11	11	00
81	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
23	18	17	00
93	13	15	00
81	14	19	00
43	21	15	00
86	11	16	00
78	12	15	00
93	15	16	00
84	11	15	00
80	10	16	00
43	23	25	00
86	12	18	00
84	11	17	00
80	12	18	00
56	12	10	00
86	13	18	00
86	13	19	00
85	12	16	00
80	12	17	00
60	10	17	00
86	14	17	00
85	15	17	00
90	10	16	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	14	17	00
77	10	20	00
25	17	33	00
86	11	15	00
78	14	15	00
93	14	15	00
82	12	18	00
43	23	15	00
86	12	15	00
84	11	16	00
80	11	15	00
49	21	18	00
86	13	15	00
84	11	18	00
80	16	15	00
56	12	14	00
56	12	15	00
86	13	20	00
85	15	15	00
80	14	17	00
60	10	54	00
60	10	59	00
73	11	15	00
90	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO HOCOL - DOTACION ESCOLAR ORTEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		77	10	18	00		81	14	17	00
86	10	17	00		23	18	17	00		77	10	20	00
81	14	18	00		93	13	15	00		25	17	33	00
78	13	16	00		81	14	19	00		86	11	15	00
93	13	16	00		43	21	15	00		78	14	15	00
82	10	16	00		86	11	16	00		93	14	15	00
42	18	19	00		78	12	15	00		82	12	18	00
86	11	17	00		93	15	16	00		43	23	15	00
80	10	15	00		84	11	15	00		86	12	15	00
43	23	20	00		80	10	16	00		84	11	16	00
86	12	16	00		43	23	25	00		80	11	15	00
83	12	17	00		86	12	18	00		49	21	18	00
81	11	18	00		84	11	17	00		86	13	15	00
55	10	15	00		80	12	18	00		84	11	18	00
86	13	16	00		56	12	10	00		80	16	15	00
84	14	17	00		86	13	18	00		56	12	14	00

80 | 16 | 16 | 00	86 | 13 | 19 | 00	56 | 12 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	85 | 12 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
56 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 17 | 00	85 | 15 | 15 | 00
86 | 14 | 15 | 00	60 | 10 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
85 | 15 | 16 | 00	86 | 14 | 17 | 00	60 | 10 | 54 | 00
81 | 14 | 15 | 00	85 | 15 | 17 | 00	60 | 10 | 59 | 00
81 | 11 | 17 | 00	60 | 11 | 11 | 00	90 | 10 | 16 | 00
73 | 11 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00	86 | 10 | 18 | 00
90 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OXI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 551,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 18 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 10 | 17 | 00	23 | 18 | 17 | 00	77 | 10 | 20 | 00
81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
42 | 18 | 19 | 00	78 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
86 | 11 | 17 | 00	93 | 15 | 16 | 00	43 | 23 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 15 | 00	86 | 12 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	80 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 16 | 00
86 | 12 | 16 | 00	43 | 23 | 25 | 00	80 | 11 | 15 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 12 | 18 | 00	49 | 21 | 18 | 00

81	11	18	00
55	10	15	00
86	13	16	00
84	14	17	00
80	16	16	00
80	11	16	00
56	12	17	00
86	14	15	00
85	15	16	00
81	14	15	00
81	11	17	00
73	11	15	00
90	14	17	00

84	11	17	00
80	12	18	00
56	12	10	00
86	13	18	00
86	13	19	00
85	12	16	00
80	12	17	00
60	10	17	00
86	14	17	00
85	15	17	00
60	11	11	00
81	14	16	00

86	13	15	00
84	11	18	00
80	16	15	00
56	12	14	00
56	12	15	00
86	13	20	00
85	15	15	00
80	14	17	00
60	10	54	00
60	10	59	00
90	10	16	00
86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. - MONTES DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
42	18	19	00
43	23	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
43	21	15	00
43	23	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00

55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
78	12	15	00		78	12	16	00		78	13	16	00
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	14	17	00		80	16	15	00
80	16	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		83	12	17	00		86	10	18	00
84	11	15	00		81	11	16	00		84	11	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	17	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	12	15	00		86	12	16	00
86	12	18	00		86	13	15	00		86	13	16	00
86	13	18	00		86	13	19	00		86	13	20	00
86	14	15	00		86	14	17	00		90	10	16	00
90	14	17	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.221,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
42	12	18	00		43	22	15	00		43	23	15	00

43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	12	15	00
78	14	15	00
80	11	15	00
80	12	18	00
80	16	16	00
81	14	15	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	16	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	18	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
90	14	17	00
93	14	15	00

43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	17	00
81	11	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
83	12	17	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	15	00
93	15	16	00

49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	13	16	00
80	10	16	00
80	12	17	00
80	16	15	00
81	11	18	00
81	14	17	00
82	10	16	00
84	11	15	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	17	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	10	16	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.262,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
42	18	19	00		43	21	15	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	12	15	00		78	12	16	00		78	13	16	00
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	14	17	00		80	16	15	00
80	16	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		83	12	17	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	16	00		85	15	15	00
85	15	16	00		85	15	17	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	12	15	00		86	12	16	00

86 | 12 | 18 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00
86 | 13 | 18 | 00	86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00

80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENLACE EDITORES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00

80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00

20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00

20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00

24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00

60 | 10 | 23 | 00	60 | 10 | 24 | 00	60 | 10 | 25 | 00
60 | 10 | 26 | 00	60 | 10 | 27 | 00	60 | 10 | 28 | 00
60 | 10 | 29 | 00	60 | 10 | 30 | 00	60 | 10 | 31 | 00
60 | 10 | 36 | 00	60 | 10 | 41 | 00	60 | 10 | 52 | 00
60 | 10 | 53 | 00	60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 56 | 00
60 | 10 | 58 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 10 | 60 | 00
60 | 10 | 62 | 00	60 | 10 | 64 | 00	60 | 10 | 66 | 00
60 | 11 | 10 | 00	60 | 11 | 11 | 00	60 | 11 | 12 | 00
60 | 11 | 14 | 00	60 | 12 | 10 | 00	60 | 12 | 11 | 00
60 | 12 | 12 | 00	60 | 12 | 13 | 00	60 | 12 | 14 | 00
60 | 12 | 15 | 00	60 | 12 | 16 | 00	60 | 12 | 18 | 00
60 | 12 | 19 | 00	60 | 12 | 20 | 00	60 | 12 | 25 | 00
60 | 12 | 26 | 00	60 | 12 | 27 | 00	60 | 12 | 28 | 00
60 | 12 | 29 | 00	60 | 12 | 30 | 00	60 | 12 | 43 | 00
60 | 12 | 44 | 00	60 | 12 | 45 | 00	60 | 13 | 10 | 00
60 | 13 | 11 | 00	60 | 13 | 12 | 00	60 | 13 | 13 | 00
60 | 13 | 14 | 00	60 | 13 | 15 | 00	60 | 13 | 16 | 00
60 | 13 | 17 | 00	60 | 13 | 18 | 00	60 | 14 | 10 | 00
60 | 14 | 11 | 00	60 | 14 | 12 | 00	60 | 14 | 13 | 00
60 | 14 | 14 | 00	72 | 15 | 40 | 00	73 | 11 | 15 | 00
77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	78 | 13 | 16 | 00
78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00

80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00

81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00

41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00

41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00

42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00

60 10 53 00	60 10 54 00	60 10 56 00
60 10 58 00	60 10 59 00	60 10 60 00
60 10 62 00	60 10 64 00	60 10 66 00
60 11 10 00	60 11 11 00	60 11 12 00
60 11 14 00	60 12 10 00	60 12 11 00
60 12 12 00	60 12 13 00	60 12 14 00
60 12 15 00	60 12 16 00	60 12 18 00
60 12 19 00	60 12 20 00	60 12 25 00
60 12 26 00	60 12 27 00	60 12 28 00
60 12 29 00	60 12 30 00	60 12 43 00
60 12 44 00	60 12 45 00	60 13 10 00
60 13 11 00	60 13 12 00	60 13 13 00
60 13 14 00	60 13 15 00	60 13 16 00
60 13 17 00	60 13 18 00	60 14 10 00
60 14 11 00	60 14 12 00	60 14 13 00
60 14 14 00	72 15 40 00	73 11 15 00
77 10 18 00	77 10 20 00	78 13 16 00
78 13 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	80 14 17 00
80 16 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00

82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00
43	21	15	00		43	23	15	00		43	23	25	00
44	10	16	00		44	10	17	00		44	10	18	00
44	10	31	00		44	11	15	00		44	11	18	00
44	11	19	00		44	12	15	00		44	12	17	00
44	12	18	00		44	12	19	00		44	12	20	00
44	12	21	00		46	19	16	00		48	10	15	00
48	10	16	00		48	10	17	00		48	10	18	00
48	10	19	00		48	10	20	00		48	10	21	00
49	16	15	00		49	16	16	00		49	16	17	00
49	17	15	00		49	18	15	00		49	20	15	00

49	20	16	00		49	21	18	00		49	22	15	00
49	24	15	00		49	24	16	00		52	12	17	00
52	15	20	00		53	10	15	00		53	10	16	00
53	10	17	00		53	10	18	00		53	10	19	00
53	10	20	00		53	10	22	00		53	10	25	00
53	10	27	00		53	11	18	00		53	11	20	00
55	10	15	00		55	11	15	00		55	12	17	00
56	10	15	00		56	11	15	00		56	11	16	00
56	11	17	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	10	00
60	10	12	00		60	10	13	00		60	10	14	00
60	10	16	00		60	10	17	00		60	10	19	00
60	10	20	00		60	10	21	00		60	10	22	00
60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00

60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00

14 - 12 - 15 - 00	14 - 12 - 18 - 00	14 - 12 - 19 - 00
20 - 10 - 23 - 00	20 - 12 - 12 - 00	24 - 12 - 15 - 00
25 - 10 - 16 - 00	25 - 17 - 40 - 00	31 - 18 - 17 - 00
31 - 40 - 17 - 00	32 - 15 - 20 - 00	39 - 11 - 16 - 00
41 - 10 - 39 - 00	41 - 11 - 15 - 00	41 - 11 - 16 - 00
41 - 11 - 17 - 00	41 - 12 - 23 - 00	42 - 18 - 19 - 00
43 - 21 - 15 - 00	43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 25 - 00
44 - 10 - 16 - 00	44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 18 - 00
44 - 10 - 31 - 00	44 - 11 - 15 - 00	44 - 11 - 18 - 00
44 - 11 - 19 - 00	44 - 12 - 15 - 00	44 - 12 - 17 - 00
44 - 12 - 18 - 00	44 - 12 - 19 - 00	44 - 12 - 20 - 00
44 - 12 - 21 - 00	46 - 19 - 16 - 00	48 - 10 - 15 - 00
48 - 10 - 16 - 00	48 - 10 - 17 - 00	48 - 10 - 18 - 00
48 - 10 - 19 - 00	48 - 10 - 20 - 00	48 - 10 - 21 - 00
49 - 16 - 15 - 00	49 - 16 - 16 - 00	49 - 16 - 17 - 00
49 - 17 - 15 - 00	49 - 18 - 15 - 00	49 - 20 - 15 - 00
49 - 20 - 16 - 00	49 - 21 - 18 - 00	49 - 22 - 15 - 00
49 - 24 - 15 - 00	49 - 24 - 16 - 00	52 - 12 - 17 - 00
52 - 15 - 20 - 00	53 - 10 - 15 - 00	53 - 10 - 16 - 00
53 - 10 - 17 - 00	53 - 10 - 18 - 00	53 - 10 - 19 - 00
53 - 10 - 20 - 00	53 - 10 - 22 - 00	53 - 10 - 25 - 00
53 - 10 - 27 - 00	53 - 11 - 18 - 00	53 - 11 - 20 - 00

55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00
60	10	53	00
60	10	58	00
60	10	62	00
60	11	10	00
60	11	14	00
60	12	12	00
60	12	15	00
60	12	19	00
60	12	26	00
60	12	29	00
60	12	44	00
60	13	11	00
60	13	14	00
60	13	17	00
60	14	11	00
60	14	14	00
77	10	18	00

55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00
60	10	54	00
60	10	59	00
60	10	64	00
60	11	11	00
60	12	10	00
60	12	13	00
60	12	16	00
60	12	20	00
60	12	27	00
60	12	30	00
60	12	45	00
60	13	12	00
60	13	15	00
60	13	18	00
60	14	12	00
72	15	40	00
77	10	20	00

55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00
60	10	56	00
60	10	60	00
60	10	66	00
60	11	12	00
60	12	11	00
60	12	14	00
60	12	18	00
60	12	25	00
60	12	28	00
60	12	43	00
60	13	10	00
60	13	13	00
60	13	16	00
60	14	10	00
60	14	13	00
73	11	15	00
78	13	16	00

78	13	18	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	16	15	00
81	14	17	00
82	12	15	00
84	11	16	00
84	14	17	00
86	13	19	00
93	13	16	00

78	14	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	21	00
86	14	15	00

80	10	15	00
80	11	15	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	15	00
84	11	18	00
86	10	18	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
24	12	15	00
31	40	17	00
56	12	14	00
77	10	18	00
84	11	15	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00
25	10	16	00
32	15	20	00
60	10	17	00
77	10	20	00
78	13	18	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	12	12	00
31	18	17	00
42	18	19	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	14	15	00
80	10	17	00

80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00
84 | 11 | 18 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	82 | 12 | 18 | 00
85 | 12 | 21 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 13 | 19 | 00
86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00

85 12 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
85 15 17 00	86 10 18 00	86 10 17 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 11 17 00
86 12 15 00	86 12 16 00	86 12 18 00
86 13 15 00	86 13 16 00	86 13 18 00
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	90 14 17 00	93 13 15 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 355,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	23 18 17 00	25 17 33 00
43 21 15 00	42 18 19 00	43 23 15 00
43 23 20 00	43 23 25 00	49 21 18 00
55 10 15 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 17 00	60 10 17 00
60 10 54 00	60 10 59 00	60 11 11 00
73 11 15 00	77 10 18 00	77 10 20 00
78 13 16 00	78 14 15 00	78 12 15 00

78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	18	00		86	10	17	00		86	11	15	00
86	11	16	00		86	11	17	00		86	12	15	00
86	12	16	00		86	12	18	00		86	13	15	00
86	13	16	00		86	13	18	00		86	13	19	00
86	13	20	00		86	14	15	00		86	14	17	00
90	14	17	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00

73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00

86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00

85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION MEGA SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00

80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00

78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

14	11	15	00
14	12	15	00
20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00

14	11	16	00
14	12	18	00
20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00

14	11	18	00
14	12	19	00
24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00

60	10	16	00		60	10	17	00		60	10	19	00
60	10	20	00		60	10	21	00		60	10	22	00
60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00

78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00
84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 15 | 00	14 | 11 | 16 | 00	14 | 11 | 18 | 00
14 | 12 | 15 | 00	14 | 12 | 18 | 00	14 | 12 | 19 | 00
20 | 10 | 23 | 00	20 | 12 | 12 | 00	24 | 12 | 15 | 00
25 | 10 | 16 | 00	25 | 17 | 40 | 00	31 | 18 | 17 | 00
31 | 40 | 17 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 16 | 00
41 | 10 | 39 | 00	41 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 16 | 00
41 | 11 | 17 | 00	41 | 12 | 23 | 00	42 | 18 | 19 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 25 | 00
44 | 10 | 16 | 00	44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 18 | 00
44 | 10 | 31 | 00	44 | 11 | 15 | 00	44 | 11 | 18 | 00
44 | 11 | 19 | 00	44 | 12 | 15 | 00	44 | 12 | 17 | 00
44 | 12 | 18 | 00	44 | 12 | 19 | 00	44 | 12 | 20 | 00

44 / 12 / 21 / 00	46 / 19 / 16 / 00	48 / 10 / 15 / 00
48 / 10 / 16 / 00	48 / 10 / 17 / 00	48 / 10 / 18 / 00
48 / 10 / 19 / 00	48 / 10 / 20 / 00	48 / 10 / 21 / 00
49 / 16 / 15 / 00	49 / 16 / 16 / 00	49 / 16 / 17 / 00
49 / 17 / 15 / 00	49 / 18 / 15 / 00	49 / 20 / 15 / 00
49 / 20 / 16 / 00	49 / 21 / 18 / 00	49 / 22 / 15 / 00
49 / 24 / 15 / 00	49 / 24 / 16 / 00	52 / 12 / 17 / 00
52 / 15 / 20 / 00	53 / 10 / 15 / 00	53 / 10 / 16 / 00
53 / 10 / 17 / 00	53 / 10 / 18 / 00	53 / 10 / 19 / 00
53 / 10 / 20 / 00	53 / 10 / 22 / 00	53 / 10 / 25 / 00
53 / 10 / 27 / 00	53 / 11 / 18 / 00	53 / 11 / 20 / 00
55 / 10 / 15 / 00	55 / 11 / 15 / 00	55 / 12 / 17 / 00
56 / 10 / 15 / 00	56 / 11 / 15 / 00	56 / 11 / 16 / 00
56 / 11 / 17 / 00	56 / 12 / 10 / 00	56 / 12 / 14 / 00
56 / 12 / 15 / 00	56 / 12 / 17 / 00	60 / 10 / 10 / 00
60 / 10 / 12 / 00	60 / 10 / 13 / 00	60 / 10 / 14 / 00
60 / 10 / 16 / 00	60 / 10 / 17 / 00	60 / 10 / 19 / 00
60 / 10 / 20 / 00	60 / 10 / 21 / 00	60 / 10 / 22 / 00
60 / 10 / 23 / 00	60 / 10 / 24 / 00	60 / 10 / 25 / 00
60 / 10 / 26 / 00	60 / 10 / 27 / 00	60 / 10 / 28 / 00
60 / 10 / 29 / 00	60 / 10 / 30 / 00	60 / 10 / 31 / 00
60 / 10 / 36 / 00	60 / 10 / 41 / 00	60 / 10 / 52 / 00

60	10	53	00
60	10	54	00
60	10	56	00
60	10	58	00
60	10	59	00
60	10	60	00
60	10	62	00
60	10	64	00
60	10	66	00
60	11	10	00
60	11	11	00
60	11	12	00
60	11	14	00
60	12	10	00
60	12	11	00
60	12	12	00
60	12	13	00
60	12	14	00
60	12	15	00
60	12	16	00
60	12	18	00
60	12	19	00
60	12	20	00
60	12	25	00
60	12	26	00
60	12	27	00
60	12	28	00
60	12	29	00
60	12	30	00
60	12	43	00
60	12	44	00
60	12	45	00
60	13	10	00
60	13	11	00
60	13	12	00
60	13	13	00
60	13	14	00
60	13	15	00
60	13	16	00
60	13	17	00
60	13	18	00
60	14	10	00
60	14	11	00
60	14	12	00
60	14	13	00
60	14	14	00
72	15	40	00
73	11	15	00
77	10	18	00
77	10	20	00
78	13	16	00
78	13	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	12	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	14	19	00
82	12	15	00
82	12	18	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
84	11	18	00
84	14	17	00
85	12	21	00
86	10	18	00
86	13	19	00
86	14	15	00
86	14	17	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FAMILIA DE NAZARET
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00

86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.552,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00
43	21	15	00		43	23	15	00		43	23	25	00
44	10	16	00		44	10	17	00		44	10	18	00
44	10	31	00		44	11	15	00		44	11	18	00
44	11	19	00		44	12	15	00		44	12	17	00
44	12	18	00		44	12	19	00		44	12	20	00
44	12	21	00		46	19	16	00		48	10	15	00
48	10	16	00		48	10	17	00		48	10	18	00
48	10	19	00		48	10	20	00		48	10	21	00
49	16	15	00		49	16	16	00		49	16	17	00

49 17 15 00	49 18 15 00	49 20 15 00
49 20 16 00	49 21 18 00	49 22 15 00
49 24 15 00	49 24 16 00	52 12 17 00
52 15 20 00	53 10 15 00	53 10 16 00
53 10 17 00	53 10 18 00	53 10 19 00
53 10 20 00	53 10 22 00	53 10 25 00
53 10 27 00	53 11 18 00	53 11 20 00
55 10 15 00	55 11 15 00	55 12 17 00
56 10 15 00	56 11 15 00	56 11 16 00
56 11 17 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 17 00	60 10 10 00
60 10 12 00	60 10 13 00	60 10 14 00
60 10 16 00	60 10 17 00	60 10 19 00
60 10 20 00	60 10 21 00	60 10 22 00
60 10 23 00	60 10 24 00	60 10 25 00
60 10 26 00	60 10 27 00	60 10 28 00
60 10 29 00	60 10 30 00	60 10 31 00
60 10 36 00	60 10 41 00	60 10 52 00
60 10 53 00	60 10 54 00	60 10 56 00
60 10 58 00	60 10 59 00	60 10 60 00
60 10 62 00	60 10 64 00	60 10 66 00
60 11 10 00	60 11 11 00	60 11 12 00

60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA SAN FRANCISCO SOLANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00
14	12	15	00
20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	16	00
14	12	18	00
20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
14	12	19	00
24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00

53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00
60	10	53	00
60	10	58	00
60	10	62	00
60	11	10	00
60	11	14	00
60	12	12	00
60	12	15	00
60	12	19	00
60	12	26	00
60	12	29	00
60	12	44	00
60	13	11	00
60	13	14	00
60	13	17	00
60	14	11	00
60	14	14	00

53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00
60	10	54	00
60	10	59	00
60	10	64	00
60	11	11	00
60	12	10	00
60	12	13	00
60	12	16	00
60	12	20	00
60	12	27	00
60	12	30	00
60	12	45	00
60	13	12	00
60	13	15	00
60	13	18	00
60	14	12	00
72	15	40	00

53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00
60	10	56	00
60	10	60	00
60	10	66	00
60	11	12	00
60	12	11	00
60	12	14	00
60	12	18	00
60	12	25	00
60	12	28	00
60	12	43	00
60	13	10	00
60	13	13	00
60	13	16	00
60	14	10	00
60	14	13	00
73	11	15	00

77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	78 | 13 | 16 | 00
78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00
84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA ESPIRITU SANTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 15 | 00	14 | 11 | 16 | 00	14 | 11 | 18 | 00
14 | 12 | 15 | 00	14 | 12 | 18 | 00	14 | 12 | 19 | 00
20 | 10 | 23 | 00	20 | 12 | 12 | 00	24 | 12 | 15 | 00
25 | 10 | 16 | 00	25 | 17 | 40 | 00	31 | 18 | 17 | 00
31 | 40 | 17 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 16 | 00

41	10	39	00
41	11	15	00
41	11	16	00
41	11	17	00
41	12	23	00
42	18	19	00
43	21	15	00
43	23	15	00
43	23	25	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	11	19	00
44	12	15	00
44	12	17	00
44	12	18	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00
46	19	16	00
48	10	15	00
48	10	16	00
48	10	17	00
48	10	18	00
48	10	19	00
48	10	20	00
48	10	21	00
49	16	15	00
49	16	16	00
49	16	17	00
49	17	15	00
49	18	15	00
49	20	15	00
49	20	16	00
49	21	18	00
49	22	15	00
49	24	15	00
49	24	16	00
52	12	17	00
52	15	20	00
53	10	15	00
53	10	16	00
53	10	17	00
53	10	18	00
53	10	19	00
53	10	20	00
53	10	22	00
53	10	25	00
53	10	27	00
53	11	18	00
53	11	20	00
55	10	15	00
55	11	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
56	11	15	00
56	11	16	00
56	11	17	00
56	12	10	00
56	12	14	00
56	12	15	00
56	12	17	00
60	10	10	00
60	10	12	00
60	10	13	00
60	10	14	00
60	10	16	00
60	10	17	00
60	10	19	00
60	10	20	00
60	10	21	00
60	10	22	00
60	10	23	00
60	10	24	00
60	10	25	00
60	10	26	00
60	10	27	00
60	10	28	00
60	10	29	00
60	10	30	00
60	10	31	00

60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00

82	12	15	00
84	11	16	00
84	14	17	00
86	13	19	00
93	13	16	00

82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	21	00
86	14	15	00

84	11	15	00
84	11	18	00
86	10	18	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00

85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00

80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00

43	21	15	00
43	23	15	00
43	23	25	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	11	19	00
44	12	15	00
44	12	17	00
44	12	18	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00
46	19	16	00
48	10	15	00
48	10	16	00
48	10	17	00
48	10	18	00
48	10	19	00
48	10	20	00
48	10	21	00
49	16	15	00
49	16	16	00
49	16	17	00
49	17	15	00
49	18	15	00
49	20	15	00
49	20	16	00
49	21	18	00
49	22	15	00
49	24	15	00
49	24	16	00
52	12	17	00
52	15	20	00
53	10	15	00
53	10	16	00
53	10	17	00
53	10	18	00
53	10	19	00
53	10	20	00
53	10	22	00
53	10	25	00
53	10	27	00
53	11	18	00
53	11	20	00
55	10	15	00
55	11	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
56	11	15	00
56	11	16	00
56	11	17	00
56	12	10	00
56	12	14	00
56	12	15	00
56	12	17	00
60	10	10	00
60	10	12	00
60	10	13	00
60	10	14	00
60	10	16	00
60	10	17	00
60	10	19	00
60	10	20	00
60	10	21	00
60	10	22	00

60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00

84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES - FIUDESCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00

81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.286,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00

43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S A ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
78	12	15	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00

86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 761,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00

86 13 15 00	86 13 16 00	86 13 18 00
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	90 14 17 00	93 13 15 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 - DOTACION Y PUENTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00	23	18	17	00	25	17	33	00
43	21	15	00	42	18	19	00	43	23	15	00
43	23	20	00	43	23	25	00	49	21	18	00
55	10	15	00	56	12	10	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00	60	10	17	00
60	10	54	00	60	10	59	00	60	11	11	00
73	11	15	00	77	10	18	00	77	10	20	00
78	13	16	00	78	14	15	00	78	12	15	00
78	12	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	81	11	18	00	80	12	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	11	16	00
80	12	17	00	80	14	17	00	81	14	15	00

81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVENA 372
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00

81	11	18	00
80	16	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
78	12	16	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

80	12	18	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
80	11	15	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

80	16	15	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. 333
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00

43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00

86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00732223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747692 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00781252 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00787226 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 2020000023
FECHA INICIO: 2020/02/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 873.816.048,00

CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701536

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 307
FECHA INICIO: 2018/03/20
FECHA TERMINACION: 2018/10/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 105.564.186,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 515.169.880,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00640537
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 112
FECHA INICIO: 2019/04/29
FECHA TERMINACION: 2019/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 828.004.494,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.065.238.792,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00662407
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1067615
FECHA INICIO: 2019/08/23
FECHA TERMINACION: 2019/12/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 630.576.240,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 630.576.240,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151600 FINANZAS PÚBLICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695991

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA

POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 55,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
Nit: 900699679 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02411457
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S realizó la renovación en la fecha: 30 de marzo de 2022.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 6.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pulgarin Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 74 B No. 23-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: argconsultoresyservicios@outlook.com
Teléfono comercial 1: 8036691
Teléfono comercial 2: 3144853216
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 74 B No. 23-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: argconsultoresyservicios@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 8036691
Teléfono para notificación 2: 3144853216
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2014, con el No. 01805128 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto: 1. Prestación de los servicios de consultoría de gestión, interventoría, asesoría, orientación, asistencia operacional, seguimiento, auditorias, evaluación, diseño, ejecución de proyectos de infraestructura a los sectores educativos, salud y sociales, entre otros, teniendo en la planeación estratégica y organizacional para cualquiera de sus etapas técnica, operativa, administrativa, legal, contable, económica y financiera. Las principales actividades de este objetivo son: Prestación de servicios relacionados con la consultoría, auditoría, asesoría e interventoría, de programas, proyectos o contratos de cualquier sector; gerencia de programas y proyectos; asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución, sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados; las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas; evaluación de activos, ingeniería financiera y banca de inversión; aseguramiento y sistemas de seguridad de calidad; asesoría en programas de higiene y seguridad industrial y salud ocupacional; desarrollo de pliegos de condiciones, términos de referencia de cualquier tipo de obra, bien, producto o servicios; consultoría e interventoría que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos técnicos, financieros y económicos, los requisitos de participación de evaluación y calificación de propuestas; desarrollo de auditorías, asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las autoridades del estado en el país y el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, seguimientos de proyectos, fortalecimiento institucional y control de gestión; capacitación en aspectos económicos, financieros, contables, jurídicos y administrativos, desarrollando la organización, trasferencia de tecnología; consultaría, asesoría y apoyo a entidades públicas y privadas para la maduración de proyectos; y, asesoría para gestión presupuesta i de cartera, valorización de activos, inventarios y liquidación de empresas. 2. Actividades de investigación científica y desarrollo, que incluya la investigación básica, investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni

---

utilización prevista o previa. Investigación aplicada; la investigación original encaminada a la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un objetivo práctico; el desarrollo experimental y labores sistemáticas basada en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y/o por experiencia práctica, dirigidas a producir nuevos materiales, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente aquellos ya producidos o instalados; la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales; la investigación y el desarrollo experimental en humanidades; y, la investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades. 3. La prestación de los servicios de ingeniería civil, hidráulicos y arquitectura, bien sea en bienes y/o servicios. Las principales actividades de este objetivo son: Diseño, construcción, supervisión, interventoría de toda clase de obra pública o privada; diseño y montaje de sistemas de alcantarillado; limpieza y mantenimiento de fachadas y obras residenciales para la entrega; redes de distribución de gas natural; servicios de dibujo de planos de construcción y planificación urbana; servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía; realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos; consultoría relativas a procesos y plantas industriales; y, proyectos de ordenación hídrica; 4. La prestación de los servicios de ingeniería eléctrica bien sea en bienes y/o servicios. Las principales actividades de este objetivo son: La fabricación, representación, importación, exportación, distribución, alquiler, compra y venta y prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electrónica y mecánica, bien sea en bienes y/o servicios; las principales actividades de este objetivo son: Diseño eléctrico; estudios, asesorías y automatización de seguridad; instalación de cámaras de seguridad; diseño y montaje de subestaciones eléctricas; diseño y montaje de redes eléctricas industriales, comerciales y residenciales; estudios de calidad de energía; diseño e instalaciones de iluminaciones fotométricas; edificios inteligentes y domótica; diseño e instalaciones de sistemas de protección de rayos; optimización eléctrica, ahorro energético y plantas eléctricas; diseño e instalación de redes de baja y media tensión; diseño e instalación de redes de datos, citofonía, telefonía y televisión; diseño e instalación de circuitos cerrados, software para el control de visitantes; y, suministro de recursos técnicos, administrativos, de personal, de sistemas y en general, todos los que requieran para el buen desempeño de todo tipo de proyectos en Colombia y del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exterior, para la construcción de obras. 5. Diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución e instalación de sistemas electrónicos de seguridad, supervisión de alarmas, vía radio, vía telefónica, vía celular o satélite; elaborar estudios de seguridad y telecomunicaciones; y, efectuar interventorías en la instalación de equipos de seguridad; comercializar, vender y distribuir servicios informáticos, software, haciendo referencia al conjunto de programas, instrucciones y reglas informática; y hardware, referente a 105 equipos y sus componentes; asesorar proyectos de informática y comunicaciones, desarrollados para pequeñas, medianas y grandes empresas, con la utilización de microcomputación, en la utilización de metodologías para la automatización de procedimientos administrativos, especialmente debido a las exigencias y al esfuerzo adicional que requiere la elaboración de modelos, a la gran cantidad de documentación necesaria y a la falta de dominio de métodos; diseñar, implementar, planificar y mantenimiento de páginas web, interfaz, utilizando las herramientas de programación, de la informática, la navegabilidad, interactividad, arquitectura de la información; interacción de medios, entre los que podemos mencionar audio, texto imagen, enlaces, video y la optimizacion de. Motores de búsqueda; y, instalar cable estructurado para equipos de computación, redes, seriales de edificios, oficinas de manera tal que cualquier servicio de voz, datos, vídeo, audio, tráfico de internet, seguridad, control y monitoreo, por medio de un cableado estructurado estándar con cables de cobre o fibra óptica. 6. Distribución, comercialización, importación y exportación de materiales y equipos para laboratorios de física, química y biología, materiales didácticos para preescolar, primaria, secundaria, educacion técnica y tecnológica y educación superior, todo tipo de mobiliario escolar y educación técnica, tecnológica y superior, instrumental médico quirúrgico, cartillas, enciclopedias, textos, libros; los insumos de oficina y papelería. 7. La compra, venta, intermediación y/o elaboración de artículos alimenticios de consumo humano, paquetes nutricionales, mercados y productos de comercio en general, así como la instalación, puesta en marcha, administración de servicios de cafetería, restaurantes, panaderías y similares, en establecimientos comerciales propios o ajenos; la prestación de servicios y suministros de alimentación a personas jurídicas o naturales. 8. Distribución, comercialización, importación y exportación de bienes y servicios, suministrar dotaciones de seguridad industrial, dotaciones de vestuario, ropa de trabajo, calzado y equipos varios para personas naturales, uniformes para de

instituciones educativas, hospitales, colegios, restaurantes, salas de belleza y privadas, equipos y artículos de seguridad industrial. Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que tengan relación directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social, así mismo, podrá adquirir a cualquier titulo, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como bienes corporales, tales como acciones , derechos, cuotas de interés social, valores tales como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, etc., establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas nacionales y extranjeras, la importación y exportación de elementos que directa o indirectamente se requieran para el desarrollo del objeto social; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante las autoridades competentes; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociados en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; dar o recibir dinero u otros valores mobiliarios o a título de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, prendarías o de hipotecas o con garantías personales, podrá suscribir prestamos con personas naturales o jurídicas, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos de va (ores en general realizar en cualquier parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles que tengan relación directa con el objeto social expresado. La sociedad no podrá ser fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, en ambos casos excepto cuando sea aprobado por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en que se encuentra constituido el capital de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General y el Suplente del Gerente, serán elegidos por los accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General de la sociedad y el suplente del gerente inscritos en el registro mercantil, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: A. Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes y representar a ésta judicial y extrajudicialmente ante cualesquiera personas, constituir mandatarios generales y especiales y revocar tales poderes en cualquier momento; B. Celebrar toda clase de negocios sin límite de cuantía; C. Legalizar y ejecutar los actos jurídicos previstos en el presente estatuto y demás normas legales e internas; D. Crear los empleos que consideren necesarios para la buena marcha de la sociedad y aprobar el escalafón de salarios. Nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponde a los accionistas; E. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias y extraordinarias; F. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y rendir los informes que le soliciten; G. Autorizar los títulos de acciones con su firma, conjuntamente con el secretario de la sociedad; H. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo

exija la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire de su cargo y presentar mensualmente a los accionistas un balance de prueba; I. Como regla general el Gerente General de la sociedad y el suplente del gerente, podrán, con sujeción a las limitaciones y requisitos que competen a la sociedad: Colocar pedidos, contratar trabajadores para los servicios de la sociedad, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; pagar a los acreedores de la sociedad, llegar a arreglos con ellos sobre los términos de pago de sus acreencias, girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar toda clase de giros comerciales, girar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar pagarés comerciales, constituir y aceptar depósitos en dinero, realizar toda clase de transacciones bancarias, transigir cualesquier litigio, reclamos y otros conflictos que se promuevan con respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad y representarla en cualesquiera actuaciones o litigios judiciales o administrativos en que la sociedad ha de ser directa o indirectamente representada activa o pasivamente o a nombre de tercera persona, sea para iniciar, promover terminar (ilegible) o actuaciones; desistir de cualesquiera juicios y de cualesquiera recursos, apelaciones u otros actos judiciales, representar a la sociedad ante cualesquiera Junta de Acreedores o juntas concordatarias, de carácter judicial o extrajudicial, oír, aceptar o rechazar en ellas las propuestas de arreglo que se hagan, y finalmente actuar cuando quiera que fuere necesario en defensa de los intereses de la sociedad; J. Representar a la sociedad en asambleas o Juntas de Accionistas o directivas de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas, en representación de ésta y promover reuniones extraordinarias de asambleas o Junta de Accionistas o directiva de tales sociedades. Las funciones a las que se refiere el presente literal podrán delegarse en otras personas; K. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; L. Definir la apertura de agencias y sucursales; y, M. Las demás que consagran las leyes, el presente estatuto y reglamentaciones internas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 30 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 con el No. 01805128 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	John Andrey Rodriguez Beltran	C.C. No. 15876326

Por Acta No. 11 del 10 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Ivonne Moyano Rodriguez	C.C. No. 1018408279

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 25 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01942198 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 4 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02134194 del 24 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02175484 del 11 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7210
Otras actividades Código CIIU: 7220, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.740.970.932
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el municipio de Florencia a los ocho (09) días del mes noviembre del 2022.

CONSULTORES & SERVICIOS

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

JOHN ANDREY RODRÍGUEZ BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., manifiesto en mi nombre y en nombre del ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Florencia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Florencia o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022) que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

JOHN ANDREY RODRÍGUEZ BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., manifiesto en mi nombre y en nombre de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. que mantendremos en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto, y por lo tanto se obliga a:

a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE.
b) No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **John Andrey Rodriguez Beltran** identificado con la cedula de ciudadanía No 15.876.326 de Leticia, en mi condición de representante legal de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S**, identificada con numero de **NIT 900.699.679-5**, certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se firma en la ciudad de Bogotá al Ocho (08) días, del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,



JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG Consultores & Servicios S.A.S.
C.C. 15.876.326 de Leticia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:40 AM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15876326**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BELTRAN JOHN ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 10:09:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15876326
Código de Verificación	15876326221108100919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 10:17:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900699679
Código de Verificación	900699679221108101703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208953193

WEB
10:23:43

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15876326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208953496

WEB
10:25:26

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S identificado(a) con NIT número 9006996795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 10:29:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15876326 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45644444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832456882

(415)7707212489984(8020) 000001483245688 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 9 6 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 74 B 23 51

42. Correo electrónico argconsultoresyservicios@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 4 0 3 9 6	3 1 4 4 8 5 3 2 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 1 2 7	7 2 1 0	2 0 1 4 0 1 2 7		7 2 2 0	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2													

07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 09 / 14 : 09: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ BELTRAN JOHN ANDREY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832456882

(415)7707212489984(8020) **000001483245688 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 9 6 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 1 1 4 5 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 1 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 6		-
4	1 0 2	2 0 2 2 0 2 2 6		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832456882

(415)7707212489984(8020) **000001483245688 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 9 6 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 8 7 6 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	BELTRAN	JOHN	ANDREY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 8 9 4 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRIETO	MELENJE	NATHALIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832456882

(415)7707212489984(8020) **000001483245688 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 2 1 0		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 15.876.326
RODRIGUEZ BELTRAN
APELLIDOS
JOHN ANDREY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-SEP-1997 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01107443-M-0015876326-20191101 0068659512A1 9910650747



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

15876326

PRESTO SERVICIO MILITAR DE

1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA

31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ BELTRAN
JOHN ANDREY

UM **BIBEM** ESP. MIL **FUSILERO**

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

15876326

COMANDANTE ZONA
TC. ALEJANDRO MENDEZ CAMER

FECHA EXP.
05 NOV 91

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15876326, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHN
Segundo Nombre:	ANDREY
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	BELTRAN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	15876326
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Febrero de 2022, a las 5:57:32 AM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA 0001946 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022)
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NIT: 900699679 5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00057711

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/12/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2014, CON EL NO. 01805128 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LOS ACCIONISTAS.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2014, DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2014 CON EL NO. 01805128 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN	C.C. NO. 15876326

POR ACTA NO. 11 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON EL NO. 02884041 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	ANGELA IVONNE MOYANO RODRIGUEZ	C.C. NO. 1018408279

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DEL GERENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: A. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS BIENES Y REPRESENTAR A ÉSTA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALESQUIERA PERSONAS, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCAR TALES PODERES EN CUALQUIER MOMENTO; B. CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA; C. LEGALIZAR Y EJECUTAR LOS ACTOS JURÍDICOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES E INTERNAS; D. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y APROBAR EL ESCALAFÓN DE SALARIOS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LOS ACCIONISTAS; E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN; G. AUTORIZAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES CON SU FIRMA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD; H. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO Y PRESENTAR MENSUALMENTE A LOS ACCIONISTAS UN BALANCE DE PRUEBA; I. COMO REGLA GENERAL EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, PODRÁN, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES Y REQUISITOS QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD: COLOCAR PEDIDOS, CONTRATAR TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, LLEGAR A ARREGLOS CON ELLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS ACREENCIAS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y AFIANZAR TODA CLASE DE GIROS COMERCIALES, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR, RECIBIR Y AFIANZAR PAGARÉS COMERCIALES, CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPÓSITOS EN DINERO, REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES BANCARIAS, TRANSIGIR CUALESQUIER LITIGIO, RECLAMOS Y

OTROS CONFLICTOS QUE SE PROMUEVAN CON RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN CUALESQUIERA ACTUACIONES O LITIGIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE LA SOCIEDAD HA DE SER DIRECTA O INDIRECTAMENTE REPRESENTADA ACTIVA O PASIVAMENTE O A NOMBRE DE TERCERA PERSONA, SEA PARA INICIAR, PROMOVER TERMINAR (ILEGIBLE) O ACTUACIONES; DESISTIR DE CUALESQUIERA JUICIOS Y DE CUALESQUIERA RECURSOS, APELACIONES U OTROS ACTOS JUDICIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA JUNTA DE ACREEDORES O JUNTAS CONCORDATARIAS, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OÍR, ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN, Y FINALMENTE ACTUAR CUANDO QUIERA QUE FUERE NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE ACCIONISTAS O DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES EN QUE ELLA SEA SOCIA, DAR SU VOTO EN ELLAS, EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y PROMOVER REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS O JUNTA DE ACCIONISTAS O DIRECTIVA DE TALES SOCIEDADES. LAS FUNCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE LITERAL PODRÁN DELEGARSE EN OTRAS PERSONAS; K. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; L. DEFINIR LA APERTURA DE AGENCIAS Y SUCURSALES; Y, M. LAS DEMÁS QUE CONSAGRAN LAS LEYES, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTACIONES INTERNAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 74 B NO. 23-51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 8036691
TELEFONO 2: 3144853216
CORREO ELECTRONICO: ARGCONSULTORESYSERVICIOS@OUTLOOK.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 74 B NO. 23-51
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MODELIA
TELEFONO 1: 8036691
TELEFONO 2: 3144853216
CORREO ELECTRONICO: ARGCONSULTORESYSERVICIOS@OUTLOOK.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$1.568.872.895,00
ACTIVO TOTAL:	$1.701.483.604,00
PASIVO CORRIENTE:	$446.490.965,00
PASIVO TOTAL:	$693.554.631,00
PATRIMONIO:	$1.007.928.973,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$318.432.169,00
GASTOS DE INTERESES:	$19.757.793,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$1.014.282.013,00
ACTIVO TOTAL:	$1.143.787.955,00
PASIVO CORRIENTE:	$359.099.408,00
PASIVO TOTAL:	$450.750.894,00
PATRIMONIO:	$693.037.061,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$261.685.978,00
GASTOS DE INTERESES:	$24.084.950,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	$940.709.841,00
ACTIVO TOTAL:	$982.337.868,00
PASIVO CORRIENTE:	$481.734.785,00
PASIVO TOTAL:	$481.734.785,00
PATRIMONIO:	$500.603.083,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$196.482.696,00
GASTOS DE INTERESES:	$7.138.468,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	16,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,82
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,39
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 10,86

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,95
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 27,52

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,22

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
14	12	15	00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14	12	18	00	PAPELES RECUBIERTOS
14	12	19	00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
23	18	17	00	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	17	33	00	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
31	18	17	00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31	40	17	00	EMPAQUES ESTAMPADOS
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	12	23	00	PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO

41	12	34	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
42	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	12	16	00	MUEBLES DE CAMPING
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	18	15	00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
52	12	17	00	TOALLAS
52	14	15	00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

52	14	16	00	LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	17	00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	18	00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52	15	19	00	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	20	00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	22	00	ROPA FOLCLÓRICA
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	11	18	00	SANDALIAS
53	11	20	00	ACCESORIOS PARA EL CALZADO
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN

56	10	15	00	MUEBLES
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENS

				AMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTI
				FICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
60	10	28	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALO
				R DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60	10	29	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DIN
				ERO Y LA HORA
60	10	30	00	FRACCIONES, PENTOMINÓS Y MATERIALES DE ENSE
				ÑANZA DE DECIMALES
60	10	31	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOM
				ETRÍA
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	41	00	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONAD
				OS
60	10	45	00	QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60	10	46	00	MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICI
				DAD
60	10	48	00	MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITU
				DES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRE
				RA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE
				, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ
				STICA
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALI
				MENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALU
				D

60	10	58	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	64	00	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINISTROS
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	11	10	00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60	11	11	00	SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	12	00	GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	14	00	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	12	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60	12	13	00	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60	12	14	00	ENMARCADO DE CUADRO
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	19	00	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	20	00	EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60	12	25	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60	12	26	00	MOSAICOS

60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60	12	28	00	MÁSCARAS
60	12	29	00	CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60	12	30	00	ARTESANÍA DE ESPUMA
60	12	43	00	COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60	12	44	00	METALES DE ARTESANÍA
60	12	45	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60	13	10	00	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60	13	11	00	INSTRUMENTOS DE METAL
60	13	12	00	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60	13	13	00	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60	13	14	00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	13	15	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	16	00	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	17	00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

60	14	14	00	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C

				OMPONENTES DE SISTEMAS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	14	17	00	AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	11	17	00	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	12	16	00	COLEGIOS MENORES
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	13	18	00	EDUCACIÓN MILITAR
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

==========

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.022,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	11	11	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		81	14	19	00
82	10	16	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		83	12	17	00		84	11	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	18	00		86	10	17	00		60	10	59	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
81	11	18	00		80	12	18	00		80	16	15	00

80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00
80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00	90 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 15 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
78 | 12 | 15 | 00	78 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00

80	14	17	00	81	14	15	00	81	11	17	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	82	10	16	00	82	12	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00	83	12	17	00
84	11	17	00	84	11	18	00	84	14	17	00
85	12	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	18	00	86	10	17	00
86	11	15	00	86	11	16	00	86	11	17	00
86	12	15	00	86	12	16	00	86	12	18	00
86	13	15	00	86	13	16	00	86	13	18	00
86	13	19	00	86	13	20	00	86	14	15	00
86	14	17	00	90	10	16	00	90	14	17	00
93	13	15	00	93	13	16	00	93	14	15	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO NOVAVENTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 479,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00	77	10	18	00	81	14	17	00
86	10	17	00	23	18	17	00	77	10	20	00

81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
42 | 18 | 19 | 00	78 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
86 | 11 | 17 | 00	93 | 15 | 16 | 00	43 | 23 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 15 | 00	86 | 12 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	80 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 16 | 00
86 | 12 | 16 | 00	43 | 23 | 25 | 00	80 | 11 | 15 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 12 | 18 | 00	49 | 21 | 18 | 00
81 | 11 | 18 | 00	84 | 11 | 17 | 00	86 | 13 | 15 | 00
55 | 10 | 15 | 00	80 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 18 | 00
86 | 13 | 16 | 00	56 | 12 | 10 | 00	80 | 16 | 15 | 00
84 | 14 | 17 | 00	86 | 13 | 18 | 00	56 | 12 | 14 | 00
80 | 16 | 16 | 00	86 | 13 | 19 | 00	56 | 12 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	85 | 12 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
56 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 17 | 00	85 | 15 | 15 | 00
86 | 14 | 15 | 00	60 | 10 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO CELSIA OXI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 551,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 18 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 10 | 17 | 00	23 | 18 | 17 | 00	77 | 10 | 20 | 00
81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00

93 / 13 / 16 / 00	43 / 21 / 15 / 00	78 / 14 / 15 / 00
82 / 10 / 16 / 00	86 / 11 / 16 / 00	93 / 14 / 15 / 00
42 / 18 / 19 / 00	78 / 12 / 15 / 00	82 / 12 / 18 / 00
86 / 11 / 17 / 00	93 / 15 / 16 / 00	43 / 23 / 15 / 00
80 / 10 / 15 / 00	84 / 11 / 15 / 00	86 / 12 / 15 / 00
43 / 23 / 20 / 00	80 / 10 / 16 / 00	84 / 11 / 16 / 00
86 / 12 / 16 / 00	43 / 23 / 25 / 00	80 / 11 / 15 / 00
83 / 12 / 17 / 00	86 / 12 / 18 / 00	49 / 21 / 18 / 00
81 / 11 / 18 / 00	84 / 11 / 17 / 00	86 / 13 / 15 / 00
55 / 10 / 15 / 00	84 / 11 / 18 / 00	86 / 13 / 16 / 00
56 / 12 / 10 / 00	80 / 16 / 15 / 00	84 / 14 / 17 / 00
86 / 13 / 18 / 00	56 / 12 / 14 / 00	80 / 16 / 16 / 00
86 / 13 / 19 / 00	56 / 12 / 15 / 00	80 / 11 / 16 / 00
85 / 12 / 16 / 00	86 / 13 / 20 / 00	56 / 12 / 17 / 00
80 / 12 / 17 / 00	85 / 15 / 15 / 00	86 / 14 / 15 / 00
60 / 10 / 17 / 00	80 / 14 / 17 / 00	85 / 15 / 16 / 00
86 / 14 / 17 / 00	60 / 10 / 54 / 00	81 / 14 / 15 / 00
85 / 15 / 17 / 00	60 / 10 / 59 / 00	81 / 11 / 17 / 00
60 / 11 / 11 / 00	90 / 10 / 16 / 00	73 / 11 / 15 / 00
81 / 14 / 16 / 00	86 / 10 / 18 / 00	90 / 14 / 17 / 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO VERANO ENERGY DOTACION AGUACHICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 738,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
86	10	17	00
81	14	18	00
78	13	16	00
93	13	16	00
86	10	16	00
42	18	19	00
86	11	17	00
80	10	15	00
43	23	20	00
86	12	16	00
83	12	17	00
81	11	17	00
55	10	15	00
86	13	16	00
84	14	17	00
80	16	16	00
80	11	16	00
56	12	17	00
86	14	15	00
85	15	16	00
81	14	15	00
60	11	11	00
81	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
23	18	17	00
93	13	15	00
81	14	19	00
43	21	15	00
86	11	16	00
78	12	15	00
93	15	16	00
84	11	15	00
80	10	16	00
43	23	25	00
86	12	18	00
84	11	17	00
80	12	18	00
56	12	10	00
86	13	18	00
86	13	19	00
85	12	16	00
80	12	17	00
60	10	17	00
86	14	17	00
85	15	17	00
90	10	16	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	14	17	00
77	10	20	00
25	17	33	00
86	11	15	00
78	14	15	00
93	14	15	00
82	12	18	00
43	23	15	00
86	12	15	00
84	11	16	00
80	11	15	00
49	21	18	00
86	13	15	00
84	11	18	00
80	16	15	00
56	12	14	00
56	12	15	00
86	13	20	00
85	15	15	00
80	14	17	00
60	10	54	00
60	10	59	00
73	11	15	00
90	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO HOCOL - DOTACION ESCOLAR ORTEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		77	10	18	00		81	14	17	00
86	10	17	00		23	18	17	00		77	10	20	00
81	14	18	00		93	13	15	00		25	17	33	00
78	13	16	00		81	14	19	00		86	11	15	00
93	13	16	00		43	21	15	00		78	14	15	00
82	10	16	00		86	11	16	00		93	14	15	00
42	18	19	00		78	12	15	00		82	12	18	00
86	11	17	00		93	15	16	00		43	23	15	00
80	10	15	00		84	11	15	00		86	12	15	00
43	23	20	00		80	10	16	00		84	11	16	00
86	12	16	00		43	23	25	00		80	11	15	00
83	12	17	00		86	12	18	00		49	21	18	00
81	11	18	00		84	11	17	00		86	13	15	00
55	10	15	00		80	12	18	00		84	11	18	00
86	13	16	00		56	12	10	00		80	16	15	00
84	14	17	00		86	13	18	00		56	12	14	00

80 | 16 | 16 | 00	86 | 13 | 19 | 00	56 | 12 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	85 | 12 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
56 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 17 | 00	85 | 15 | 15 | 00
86 | 14 | 15 | 00	60 | 10 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
85 | 15 | 16 | 00	86 | 14 | 17 | 00	60 | 10 | 54 | 00
81 | 14 | 15 | 00	85 | 15 | 17 | 00	60 | 10 | 59 | 00
81 | 11 | 17 | 00	60 | 11 | 11 | 00	90 | 10 | 16 | 00
73 | 11 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00	86 | 10 | 18 | 00
90 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OXI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 551,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 18 | 00	81 | 14 | 17 | 00
86 | 10 | 17 | 00	23 | 18 | 17 | 00	77 | 10 | 20 | 00
81 | 14 | 18 | 00	93 | 13 | 15 | 00	25 | 17 | 33 | 00
78 | 13 | 16 | 00	81 | 14 | 19 | 00	86 | 11 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	43 | 21 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
42 | 18 | 19 | 00	78 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00
86 | 11 | 17 | 00	93 | 15 | 16 | 00	43 | 23 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 15 | 00	86 | 12 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	80 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 16 | 00
86 | 12 | 16 | 00	43 | 23 | 25 | 00	80 | 11 | 15 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 12 | 18 | 00	49 | 21 | 18 | 00

81	11	18	00
55	10	15	00
86	13	16	00
84	14	17	00
80	16	16	00
80	11	16	00
56	12	17	00
86	14	15	00
85	15	16	00
81	14	15	00
81	11	17	00
73	11	15	00
90	14	17	00

84	11	17	00
80	12	18	00
56	12	10	00
86	13	18	00
86	13	19	00
85	12	16	00
80	12	17	00
60	10	17	00
86	14	17	00
85	15	17	00
60	11	11	00
81	14	16	00

86	13	15	00
84	11	18	00
80	16	15	00
56	12	14	00
56	12	15	00
86	13	20	00
85	15	15	00
80	14	17	00
60	10	54	00
60	10	59	00
90	10	16	00
86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. - MONTES DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
42	18	19	00
43	23	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
43	21	15	00
43	23	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00

55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
78	12	15	00		78	12	16	00		78	13	16	00
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	14	17	00		80	16	15	00
80	16	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		83	12	17	00		86	10	18	00
84	11	15	00		81	11	16	00		84	11	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	17	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	12	15	00		86	12	16	00
86	12	18	00		86	13	15	00		86	13	16	00
86	13	18	00		86	13	19	00		86	13	20	00
86	14	15	00		86	14	17	00		90	10	16	00
90	14	17	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.221,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
42	12	18	00		43	22	15	00		43	23	15	00

43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	12	15	00
78	14	15	00
80	11	15	00
80	12	18	00
80	16	16	00
81	14	15	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	16	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	18	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
90	14	17	00
93	14	15	00

43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	12	16	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	17	00
81	11	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
83	12	17	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	15	00
93	15	16	00

49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	13	16	00
80	10	16	00
80	12	17	00
80	16	15	00
81	11	18	00
81	14	17	00
82	10	16	00
84	11	15	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	17	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	10	16	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.262,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
42	18	19	00		43	21	15	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	12	15	00		78	12	16	00		78	13	16	00
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	14	17	00		80	16	15	00
80	16	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		83	12	17	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	16	00		85	15	15	00
85	15	16	00		85	15	17	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	15	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	12	15	00		86	12	16	00

86 | 12 | 18 | 00	86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00
86 | 13 | 18 | 00	86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00	93 | 13 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00

80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENLACE EDITORES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00

80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00

20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00

20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00

24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00

60 | 10 | 23 | 00	60 | 10 | 24 | 00	60 | 10 | 25 | 00
60 | 10 | 26 | 00	60 | 10 | 27 | 00	60 | 10 | 28 | 00
60 | 10 | 29 | 00	60 | 10 | 30 | 00	60 | 10 | 31 | 00
60 | 10 | 36 | 00	60 | 10 | 41 | 00	60 | 10 | 52 | 00
60 | 10 | 53 | 00	60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 56 | 00
60 | 10 | 58 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 10 | 60 | 00
60 | 10 | 62 | 00	60 | 10 | 64 | 00	60 | 10 | 66 | 00
60 | 11 | 10 | 00	60 | 11 | 11 | 00	60 | 11 | 12 | 00
60 | 11 | 14 | 00	60 | 12 | 10 | 00	60 | 12 | 11 | 00
60 | 12 | 12 | 00	60 | 12 | 13 | 00	60 | 12 | 14 | 00
60 | 12 | 15 | 00	60 | 12 | 16 | 00	60 | 12 | 18 | 00
60 | 12 | 19 | 00	60 | 12 | 20 | 00	60 | 12 | 25 | 00
60 | 12 | 26 | 00	60 | 12 | 27 | 00	60 | 12 | 28 | 00
60 | 12 | 29 | 00	60 | 12 | 30 | 00	60 | 12 | 43 | 00
60 | 12 | 44 | 00	60 | 12 | 45 | 00	60 | 13 | 10 | 00
60 | 13 | 11 | 00	60 | 13 | 12 | 00	60 | 13 | 13 | 00
60 | 13 | 14 | 00	60 | 13 | 15 | 00	60 | 13 | 16 | 00
60 | 13 | 17 | 00	60 | 13 | 18 | 00	60 | 14 | 10 | 00
60 | 14 | 11 | 00	60 | 14 | 12 | 00	60 | 14 | 13 | 00
60 | 14 | 14 | 00	72 | 15 | 40 | 00	73 | 11 | 15 | 00
77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	78 | 13 | 16 | 00
78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00

80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00

81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00

41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00

41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00

42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00

60 10 53 00	60 10 54 00	60 10 56 00
60 10 58 00	60 10 59 00	60 10 60 00
60 10 62 00	60 10 64 00	60 10 66 00
60 11 10 00	60 11 11 00	60 11 12 00
60 11 14 00	60 12 10 00	60 12 11 00
60 12 12 00	60 12 13 00	60 12 14 00
60 12 15 00	60 12 16 00	60 12 18 00
60 12 19 00	60 12 20 00	60 12 25 00
60 12 26 00	60 12 27 00	60 12 28 00
60 12 29 00	60 12 30 00	60 12 43 00
60 12 44 00	60 12 45 00	60 13 10 00
60 13 11 00	60 13 12 00	60 13 13 00
60 13 14 00	60 13 15 00	60 13 16 00
60 13 17 00	60 13 18 00	60 14 10 00
60 14 11 00	60 14 12 00	60 14 13 00
60 14 14 00	72 15 40 00	73 11 15 00
77 10 18 00	77 10 20 00	78 13 16 00
78 13 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 12 17 00	80 14 17 00
80 16 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00

82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00
43	21	15	00		43	23	15	00		43	23	25	00
44	10	16	00		44	10	17	00		44	10	18	00
44	10	31	00		44	11	15	00		44	11	18	00
44	11	19	00		44	12	15	00		44	12	17	00
44	12	18	00		44	12	19	00		44	12	20	00
44	12	21	00		46	19	16	00		48	10	15	00
48	10	16	00		48	10	17	00		48	10	18	00
48	10	19	00		48	10	20	00		48	10	21	00
49	16	15	00		49	16	16	00		49	16	17	00
49	17	15	00		49	18	15	00		49	20	15	00

49	20	16	00		49	21	18	00		49	22	15	00
49	24	15	00		49	24	16	00		52	12	17	00
52	15	20	00		53	10	15	00		53	10	16	00
53	10	17	00		53	10	18	00		53	10	19	00
53	10	20	00		53	10	22	00		53	10	25	00
53	10	27	00		53	11	18	00		53	11	20	00
55	10	15	00		55	11	15	00		55	12	17	00
56	10	15	00		56	11	15	00		56	11	16	00
56	11	17	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	10	00
60	10	12	00		60	10	13	00		60	10	14	00
60	10	16	00		60	10	17	00		60	10	19	00
60	10	20	00		60	10	21	00		60	10	22	00
60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00

60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00

14 - 12 - 15 - 00	14 - 12 - 18 - 00	14 - 12 - 19 - 00
20 - 10 - 23 - 00	20 - 12 - 12 - 00	24 - 12 - 15 - 00
25 - 10 - 16 - 00	25 - 17 - 40 - 00	31 - 18 - 17 - 00
31 - 40 - 17 - 00	32 - 15 - 20 - 00	39 - 11 - 16 - 00
41 - 10 - 39 - 00	41 - 11 - 15 - 00	41 - 11 - 16 - 00
41 - 11 - 17 - 00	41 - 12 - 23 - 00	42 - 18 - 19 - 00
43 - 21 - 15 - 00	43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 25 - 00
44 - 10 - 16 - 00	44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 18 - 00
44 - 10 - 31 - 00	44 - 11 - 15 - 00	44 - 11 - 18 - 00
44 - 11 - 19 - 00	44 - 12 - 15 - 00	44 - 12 - 17 - 00
44 - 12 - 18 - 00	44 - 12 - 19 - 00	44 - 12 - 20 - 00
44 - 12 - 21 - 00	46 - 19 - 16 - 00	48 - 10 - 15 - 00
48 - 10 - 16 - 00	48 - 10 - 17 - 00	48 - 10 - 18 - 00
48 - 10 - 19 - 00	48 - 10 - 20 - 00	48 - 10 - 21 - 00
49 - 16 - 15 - 00	49 - 16 - 16 - 00	49 - 16 - 17 - 00
49 - 17 - 15 - 00	49 - 18 - 15 - 00	49 - 20 - 15 - 00
49 - 20 - 16 - 00	49 - 21 - 18 - 00	49 - 22 - 15 - 00
49 - 24 - 15 - 00	49 - 24 - 16 - 00	52 - 12 - 17 - 00
52 - 15 - 20 - 00	53 - 10 - 15 - 00	53 - 10 - 16 - 00
53 - 10 - 17 - 00	53 - 10 - 18 - 00	53 - 10 - 19 - 00
53 - 10 - 20 - 00	53 - 10 - 22 - 00	53 - 10 - 25 - 00
53 - 10 - 27 - 00	53 - 11 - 18 - 00	53 - 11 - 20 - 00

55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00
60	10	53	00
60	10	58	00
60	10	62	00
60	11	10	00
60	11	14	00
60	12	12	00
60	12	15	00
60	12	19	00
60	12	26	00
60	12	29	00
60	12	44	00
60	13	11	00
60	13	14	00
60	13	17	00
60	14	11	00
60	14	14	00
77	10	18	00

55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00
60	10	54	00
60	10	59	00
60	10	64	00
60	11	11	00
60	12	10	00
60	12	13	00
60	12	16	00
60	12	20	00
60	12	27	00
60	12	30	00
60	12	45	00
60	13	12	00
60	13	15	00
60	13	18	00
60	14	12	00
72	15	40	00
77	10	20	00

55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00
60	10	56	00
60	10	60	00
60	10	66	00
60	11	12	00
60	12	11	00
60	12	14	00
60	12	18	00
60	12	25	00
60	12	28	00
60	12	43	00
60	13	10	00
60	13	13	00
60	13	16	00
60	14	10	00
60	14	13	00
73	11	15	00
78	13	16	00

78	13	18	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	16	15	00
81	14	17	00
82	12	15	00
84	11	16	00
84	14	17	00
86	13	19	00
93	13	16	00

78	14	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	21	00
86	14	15	00

80	10	15	00
80	11	15	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	15	00
84	11	18	00
86	10	18	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
24	12	15	00
31	40	17	00
56	12	14	00
77	10	18	00
84	11	15	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	23	00
25	10	16	00
32	15	20	00
60	10	17	00
77	10	20	00
78	13	18	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	12	12	00
31	18	17	00
42	18	19	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	14	15	00
80	10	17	00

80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 17 | 00
84 | 11 | 18 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	82 | 12 | 18 | 00
85 | 12 | 21 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 13 | 19 | 00
86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00

85 12 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
85 15 17 00	86 10 18 00	86 10 17 00
86 11 15 00	86 11 16 00	86 11 17 00
86 12 15 00	86 12 16 00	86 12 18 00
86 13 15 00	86 13 16 00	86 13 18 00
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	90 14 17 00	93 13 15 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 355,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	23 18 17 00	25 17 33 00
43 21 15 00	42 18 19 00	43 23 15 00
43 23 20 00	43 23 25 00	49 21 18 00
55 10 15 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 17 00	60 10 17 00
60 10 54 00	60 10 59 00	60 11 11 00
73 11 15 00	77 10 18 00	77 10 20 00
78 13 16 00	78 14 15 00	78 12 15 00

78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	18	00		84	14	17	00		85	12	16	00
85	15	15	00		85	15	16	00		85	15	17	00
86	10	18	00		86	10	17	00		86	11	15	00
86	11	16	00		86	11	17	00		86	12	15	00
86	12	16	00		86	12	18	00		86	13	15	00
86	13	16	00		86	13	18	00		86	13	19	00
86	13	20	00		86	14	15	00		86	14	17	00
90	14	17	00		93	13	15	00		93	13	16	00
93	14	15	00		93	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00

73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00

86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIOCESIS DE ISTMINA TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00

85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION MEGA SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00

80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00

78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

14	11	15	00
14	12	15	00
20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00
53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00

14	11	16	00
14	12	18	00
20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00
53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00

14	11	18	00
14	12	19	00
24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00
53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00

60	10	16	00		60	10	17	00		60	10	19	00
60	10	20	00		60	10	21	00		60	10	22	00
60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00

78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00
84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 15 | 00	14 | 11 | 16 | 00	14 | 11 | 18 | 00
14 | 12 | 15 | 00	14 | 12 | 18 | 00	14 | 12 | 19 | 00
20 | 10 | 23 | 00	20 | 12 | 12 | 00	24 | 12 | 15 | 00
25 | 10 | 16 | 00	25 | 17 | 40 | 00	31 | 18 | 17 | 00
31 | 40 | 17 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 16 | 00
41 | 10 | 39 | 00	41 | 11 | 15 | 00	41 | 11 | 16 | 00
41 | 11 | 17 | 00	41 | 12 | 23 | 00	42 | 18 | 19 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 25 | 00
44 | 10 | 16 | 00	44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 18 | 00
44 | 10 | 31 | 00	44 | 11 | 15 | 00	44 | 11 | 18 | 00
44 | 11 | 19 | 00	44 | 12 | 15 | 00	44 | 12 | 17 | 00
44 | 12 | 18 | 00	44 | 12 | 19 | 00	44 | 12 | 20 | 00

44 / 12 / 21 / 00	46 / 19 / 16 / 00	48 / 10 / 15 / 00
48 / 10 / 16 / 00	48 / 10 / 17 / 00	48 / 10 / 18 / 00
48 / 10 / 19 / 00	48 / 10 / 20 / 00	48 / 10 / 21 / 00
49 / 16 / 15 / 00	49 / 16 / 16 / 00	49 / 16 / 17 / 00
49 / 17 / 15 / 00	49 / 18 / 15 / 00	49 / 20 / 15 / 00
49 / 20 / 16 / 00	49 / 21 / 18 / 00	49 / 22 / 15 / 00
49 / 24 / 15 / 00	49 / 24 / 16 / 00	52 / 12 / 17 / 00
52 / 15 / 20 / 00	53 / 10 / 15 / 00	53 / 10 / 16 / 00
53 / 10 / 17 / 00	53 / 10 / 18 / 00	53 / 10 / 19 / 00
53 / 10 / 20 / 00	53 / 10 / 22 / 00	53 / 10 / 25 / 00
53 / 10 / 27 / 00	53 / 11 / 18 / 00	53 / 11 / 20 / 00
55 / 10 / 15 / 00	55 / 11 / 15 / 00	55 / 12 / 17 / 00
56 / 10 / 15 / 00	56 / 11 / 15 / 00	56 / 11 / 16 / 00
56 / 11 / 17 / 00	56 / 12 / 10 / 00	56 / 12 / 14 / 00
56 / 12 / 15 / 00	56 / 12 / 17 / 00	60 / 10 / 10 / 00
60 / 10 / 12 / 00	60 / 10 / 13 / 00	60 / 10 / 14 / 00
60 / 10 / 16 / 00	60 / 10 / 17 / 00	60 / 10 / 19 / 00
60 / 10 / 20 / 00	60 / 10 / 21 / 00	60 / 10 / 22 / 00
60 / 10 / 23 / 00	60 / 10 / 24 / 00	60 / 10 / 25 / 00
60 / 10 / 26 / 00	60 / 10 / 27 / 00	60 / 10 / 28 / 00
60 / 10 / 29 / 00	60 / 10 / 30 / 00	60 / 10 / 31 / 00
60 / 10 / 36 / 00	60 / 10 / 41 / 00	60 / 10 / 52 / 00

60	10	53	00
60	10	54	00
60	10	56	00
60	10	58	00
60	10	59	00
60	10	60	00
60	10	62	00
60	10	64	00
60	10	66	00
60	11	10	00
60	11	11	00
60	11	12	00
60	11	14	00
60	12	10	00
60	12	11	00
60	12	12	00
60	12	13	00
60	12	14	00
60	12	15	00
60	12	16	00
60	12	18	00
60	12	19	00
60	12	20	00
60	12	25	00
60	12	26	00
60	12	27	00
60	12	28	00
60	12	29	00
60	12	30	00
60	12	43	00
60	12	44	00
60	12	45	00
60	13	10	00
60	13	11	00
60	13	12	00
60	13	13	00
60	13	14	00
60	13	15	00
60	13	16	00
60	13	17	00
60	13	18	00
60	14	10	00
60	14	11	00
60	14	12	00
60	14	13	00
60	14	14	00
72	15	40	00
73	11	15	00
77	10	18	00
77	10	20	00
78	13	16	00
78	13	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	12	17	00
80	14	17	00
80	16	15	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	14	19	00
82	12	15	00
82	12	18	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
84	11	18	00
84	14	17	00
85	12	21	00
86	10	18	00
86	13	19	00
86	14	15	00
86	14	17	00
93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FAMILIA DE NAZARET
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00

86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.552,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00
43	21	15	00		43	23	15	00		43	23	25	00
44	10	16	00		44	10	17	00		44	10	18	00
44	10	31	00		44	11	15	00		44	11	18	00
44	11	19	00		44	12	15	00		44	12	17	00
44	12	18	00		44	12	19	00		44	12	20	00
44	12	21	00		46	19	16	00		48	10	15	00
48	10	16	00		48	10	17	00		48	10	18	00
48	10	19	00		48	10	20	00		48	10	21	00
49	16	15	00		49	16	16	00		49	16	17	00

49 17 15 00	49 18 15 00	49 20 15 00
49 20 16 00	49 21 18 00	49 22 15 00
49 24 15 00	49 24 16 00	52 12 17 00
52 15 20 00	53 10 15 00	53 10 16 00
53 10 17 00	53 10 18 00	53 10 19 00
53 10 20 00	53 10 22 00	53 10 25 00
53 10 27 00	53 11 18 00	53 11 20 00
55 10 15 00	55 11 15 00	55 12 17 00
56 10 15 00	56 11 15 00	56 11 16 00
56 11 17 00	56 12 10 00	56 12 14 00
56 12 15 00	56 12 17 00	60 10 10 00
60 10 12 00	60 10 13 00	60 10 14 00
60 10 16 00	60 10 17 00	60 10 19 00
60 10 20 00	60 10 21 00	60 10 22 00
60 10 23 00	60 10 24 00	60 10 25 00
60 10 26 00	60 10 27 00	60 10 28 00
60 10 29 00	60 10 30 00	60 10 31 00
60 10 36 00	60 10 41 00	60 10 52 00
60 10 53 00	60 10 54 00	60 10 56 00
60 10 58 00	60 10 59 00	60 10 60 00
60 10 62 00	60 10 64 00	60 10 66 00
60 11 10 00	60 11 11 00	60 11 12 00

60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00
84	14	17	00		85	12	21	00		86	10	18	00
86	13	19	00		86	14	15	00		86	14	17	00
93	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA SAN FRANCISCO SOLANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00
14	12	15	00
20	10	23	00
25	10	16	00
31	40	17	00
41	10	39	00
41	11	17	00
43	21	15	00
44	10	16	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	12	18	00
44	12	21	00
48	10	16	00
48	10	19	00
49	16	15	00
49	17	15	00
49	20	16	00
49	24	15	00
52	15	20	00
53	10	17	00
53	10	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	16	00
14	12	18	00
20	12	12	00
25	17	40	00
32	15	20	00
41	11	15	00
41	12	23	00
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	15	00
44	12	15	00
44	12	19	00
46	19	16	00
48	10	17	00
48	10	20	00
49	16	16	00
49	18	15	00
49	21	18	00
49	24	16	00
53	10	15	00
53	10	18	00
53	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
14	12	19	00
24	12	15	00
31	18	17	00
39	11	16	00
41	11	16	00
42	18	19	00
43	23	25	00
44	10	18	00
44	11	18	00
44	12	17	00
44	12	20	00
48	10	15	00
48	10	18	00
48	10	21	00
49	16	17	00
49	20	15	00
49	22	15	00
52	12	17	00
53	10	16	00
53	10	19	00
53	10	25	00

53	10	27	00
55	10	15	00
56	10	15	00
56	11	17	00
56	12	15	00
60	10	12	00
60	10	16	00
60	10	20	00
60	10	23	00
60	10	26	00
60	10	29	00
60	10	36	00
60	10	53	00
60	10	58	00
60	10	62	00
60	11	10	00
60	11	14	00
60	12	12	00
60	12	15	00
60	12	19	00
60	12	26	00
60	12	29	00
60	12	44	00
60	13	11	00
60	13	14	00
60	13	17	00
60	14	11	00
60	14	14	00

53	11	18	00
55	11	15	00
56	11	15	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	13	00
60	10	17	00
60	10	21	00
60	10	24	00
60	10	27	00
60	10	30	00
60	10	41	00
60	10	54	00
60	10	59	00
60	10	64	00
60	11	11	00
60	12	10	00
60	12	13	00
60	12	16	00
60	12	20	00
60	12	27	00
60	12	30	00
60	12	45	00
60	13	12	00
60	13	15	00
60	13	18	00
60	14	12	00
72	15	40	00

53	11	20	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	12	14	00
60	10	10	00
60	10	14	00
60	10	19	00
60	10	22	00
60	10	25	00
60	10	28	00
60	10	31	00
60	10	52	00
60	10	56	00
60	10	60	00
60	10	66	00
60	11	12	00
60	12	11	00
60	12	14	00
60	12	18	00
60	12	25	00
60	12	28	00
60	12	43	00
60	13	10	00
60	13	13	00
60	13	16	00
60	14	10	00
60	14	13	00
73	11	15	00

77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	78 | 13 | 16 | 00
78 | 13 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00
84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARROQUIA ESPIRITU SANTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 15 | 00	14 | 11 | 16 | 00	14 | 11 | 18 | 00
14 | 12 | 15 | 00	14 | 12 | 18 | 00	14 | 12 | 19 | 00
20 | 10 | 23 | 00	20 | 12 | 12 | 00	24 | 12 | 15 | 00
25 | 10 | 16 | 00	25 | 17 | 40 | 00	31 | 18 | 17 | 00
31 | 40 | 17 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 16 | 00

41	10	39	00
41	11	15	00
41	11	16	00
41	11	17	00
41	12	23	00
42	18	19	00
43	21	15	00
43	23	15	00
43	23	25	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	11	19	00
44	12	15	00
44	12	17	00
44	12	18	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00
46	19	16	00
48	10	15	00
48	10	16	00
48	10	17	00
48	10	18	00
48	10	19	00
48	10	20	00
48	10	21	00
49	16	15	00
49	16	16	00
49	16	17	00
49	17	15	00
49	18	15	00
49	20	15	00
49	20	16	00
49	21	18	00
49	22	15	00
49	24	15	00
49	24	16	00
52	12	17	00
52	15	20	00
53	10	15	00
53	10	16	00
53	10	17	00
53	10	18	00
53	10	19	00
53	10	20	00
53	10	22	00
53	10	25	00
53	10	27	00
53	11	18	00
53	11	20	00
55	10	15	00
55	11	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
56	11	15	00
56	11	16	00
56	11	17	00
56	12	10	00
56	12	14	00
56	12	15	00
56	12	17	00
60	10	10	00
60	10	12	00
60	10	13	00
60	10	14	00
60	10	16	00
60	10	17	00
60	10	19	00
60	10	20	00
60	10	21	00
60	10	22	00
60	10	23	00
60	10	24	00
60	10	25	00
60	10	26	00
60	10	27	00
60	10	28	00
60	10	29	00
60	10	30	00
60	10	31	00

60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00

82	12	15	00
84	11	16	00
84	14	17	00
86	13	19	00
93	13	16	00

82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	21	00
86	14	15	00

84	11	15	00
84	11	18	00
86	10	18	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DIOCESIS DE ISTMINA-TADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00

85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00

80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	15	00		14	11	16	00		14	11	18	00
14	12	15	00		14	12	18	00		14	12	19	00
20	10	23	00		20	12	12	00		24	12	15	00
25	10	16	00		25	17	40	00		31	18	17	00
31	40	17	00		32	15	20	00		39	11	16	00
41	10	39	00		41	11	15	00		41	11	16	00
41	11	17	00		41	12	23	00		42	18	19	00

43	21	15	00
43	23	15	00
43	23	25	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00
44	10	31	00
44	11	15	00
44	11	18	00
44	11	19	00
44	12	15	00
44	12	17	00
44	12	18	00
44	12	19	00
44	12	20	00
44	12	21	00
46	19	16	00
48	10	15	00
48	10	16	00
48	10	17	00
48	10	18	00
48	10	19	00
48	10	20	00
48	10	21	00
49	16	15	00
49	16	16	00
49	16	17	00
49	17	15	00
49	18	15	00
49	20	15	00
49	20	16	00
49	21	18	00
49	22	15	00
49	24	15	00
49	24	16	00
52	12	17	00
52	15	20	00
53	10	15	00
53	10	16	00
53	10	17	00
53	10	18	00
53	10	19	00
53	10	20	00
53	10	22	00
53	10	25	00
53	10	27	00
53	11	18	00
53	11	20	00
55	10	15	00
55	11	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
56	11	15	00
56	11	16	00
56	11	17	00
56	12	10	00
56	12	14	00
56	12	15	00
56	12	17	00
60	10	10	00
60	10	12	00
60	10	13	00
60	10	14	00
60	10	16	00
60	10	17	00
60	10	19	00
60	10	20	00
60	10	21	00
60	10	22	00

60	10	23	00		60	10	24	00		60	10	25	00
60	10	26	00		60	10	27	00		60	10	28	00
60	10	29	00		60	10	30	00		60	10	31	00
60	10	36	00		60	10	41	00		60	10	52	00
60	10	53	00		60	10	54	00		60	10	56	00
60	10	58	00		60	10	59	00		60	10	60	00
60	10	62	00		60	10	64	00		60	10	66	00
60	11	10	00		60	11	11	00		60	11	12	00
60	11	14	00		60	12	10	00		60	12	11	00
60	12	12	00		60	12	13	00		60	12	14	00
60	12	15	00		60	12	16	00		60	12	18	00
60	12	19	00		60	12	20	00		60	12	25	00
60	12	26	00		60	12	27	00		60	12	28	00
60	12	29	00		60	12	30	00		60	12	43	00
60	12	44	00		60	12	45	00		60	13	10	00
60	13	11	00		60	13	12	00		60	13	13	00
60	13	14	00		60	13	15	00		60	13	16	00
60	13	17	00		60	13	18	00		60	14	10	00
60	14	11	00		60	14	12	00		60	14	13	00
60	14	14	00		72	15	40	00		73	11	15	00
77	10	18	00		77	10	20	00		78	13	16	00
78	13	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	14	17	00
80	16	15	00		81	14	15	00		81	14	16	00
81	14	17	00		81	14	18	00		81	14	19	00
82	12	15	00		82	12	18	00		84	11	15	00
84	11	16	00		84	11	17	00		84	11	18	00

84 | 14 | 17 | 00	85 | 12 | 21 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 14 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
93 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES - FIUDESCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00

81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00		23	18	17	00		25	17	33	00
43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.286,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00

43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S A ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
78	12	15	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00

86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 761,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
78 | 12 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00

86 13 15 00	86 13 16 00	86 13 18 00
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
86 14 17 00	90 14 17 00	93 13 15 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 - DOTACION Y PUENTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00	23	18	17	00	25	17	33	00
43	21	15	00	42	18	19	00	43	23	15	00
43	23	20	00	43	23	25	00	49	21	18	00
55	10	15	00	56	12	10	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00	60	10	17	00
60	10	54	00	60	10	59	00	60	11	11	00
73	11	15	00	77	10	18	00	77	10	20	00
78	13	16	00	78	14	15	00	78	12	15	00
78	12	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	81	11	18	00	80	12	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	11	16	00
80	12	17	00	80	14	17	00	81	14	15	00

81 | 11 | 17 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 14 | 19 | 00	82 | 10 | 16 | 00
82 | 12 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 11 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	84 | 14 | 17 | 00
85 | 12 | 16 | 00	85 | 15 | 15 | 00	85 | 15 | 16 | 00
85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 15 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 11 | 17 | 00
86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00	86 | 12 | 18 | 00
86 | 13 | 15 | 00	86 | 13 | 16 | 00	86 | 13 | 18 | 00
86 | 13 | 19 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 15 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX DOTACIÓN SARAVENA 372
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
14 | 11 | 18 | 00	23 | 18 | 17 | 00	25 | 17 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	42 | 18 | 19 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
55 | 10 | 15 | 00	56 | 12 | 10 | 00	56 | 12 | 14 | 00
56 | 12 | 15 | 00	56 | 12 | 17 | 00	60 | 10 | 17 | 00
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 59 | 00	60 | 11 | 11 | 00
73 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00
78 | 13 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 12 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00

81	11	18	00
80	16	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
78	12	16	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00
86	13	19	00
86	14	17	00
93	13	16	00

80	12	18	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
80	11	15	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00
86	13	20	00
90	14	17	00
93	14	15	00

80	16	15	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00
86	14	15	00
93	13	15	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. 333
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00

43	21	15	00		42	18	19	00		43	23	15	00
43	23	20	00		43	23	25	00		49	21	18	00
55	10	15	00		56	12	10	00		56	12	14	00
56	12	15	00		56	12	17	00		60	10	17	00
60	10	54	00		60	10	59	00		60	11	11	00
73	11	15	00		77	10	18	00		77	10	20	00
78	13	16	00		78	14	15	00		78	12	15	00
78	12	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		81	11	18	00		80	12	18	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	11	16	00
80	12	17	00		80	14	17	00		81	14	15	00
81	11	17	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	14	19	00		82	10	16	00
82	12	18	00		84	11	16	00		83	12	17	00
84	11	17	00		84	11	18	00		84	14	17	00
85	12	16	00		85	15	15	00		85	15	16	00
85	15	17	00		86	10	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	11	17	00
86	12	15	00		86	12	16	00		86	12	18	00
86	13	15	00		86	13	16	00		86	13	18	00
86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	11	18	00
43	21	15	00
43	23	20	00
55	10	15	00
56	12	15	00
60	10	54	00
73	11	15	00
78	13	16	00
78	12	16	00
80	11	15	00
80	16	15	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	14	18	00
82	12	18	00
84	11	17	00
85	12	16	00
85	15	17	00
86	11	15	00
86	12	15	00
86	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	18	17	00
42	18	19	00
43	23	25	00
56	12	10	00
56	12	17	00
60	10	59	00
77	10	18	00
78	14	15	00
80	10	15	00
81	11	18	00
80	16	16	00
80	14	17	00
81	14	16	00
81	14	19	00
84	11	16	00
84	11	18	00
85	15	15	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	33	00
43	23	15	00
49	21	18	00
56	12	14	00
60	10	17	00
60	11	11	00
77	10	20	00
78	12	15	00
80	10	16	00
80	12	18	00
80	11	16	00
81	14	15	00
81	14	17	00
82	10	16	00
83	12	17	00
84	14	17	00
85	15	16	00
86	10	17	00
86	11	17	00
86	12	18	00
86	13	18	00

86	13	19	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		90	14	17	00		93	13	15	00
93	13	16	00		93	14	15	00		93	15	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00732223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747692 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00781252 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00787226 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 2020000023
FECHA INICIO: 2020/02/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 873.816.048,00

CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701536

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 307
FECHA INICIO: 2018/03/20
FECHA TERMINACION: 2018/10/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 105.564.186,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 515.169.880,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00640537
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 112
FECHA INICIO: 2019/04/29
FECHA TERMINACION: 2019/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 828.004.494,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.065.238.792,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00662407
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1067615
FECHA INICIO: 2019/08/23
FECHA TERMINACION: 2019/12/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 630.576.240,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 630.576.240,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151600 FINANZAS PÚBLICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695991

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA

POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 55,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
NIT No. 900.699.679-5
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	31-dic-20	Part.%	31-dic-21	Part. %
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO				
- Caja General	110,000	0.01%	1,499,205	0.09%
- Bancos	46,260,289	4.04%	147,464,535	8.67%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	**46,370,289**	**4.05%**	**148,963,740**	**8.75%**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
- Inversiones	-	0.00%	19,000,000	1.12%
- Clientes	402,925,873	35.23%	583,721,335	34.31%
- Anticipos	412,680,182	36.08%	280,278,122	16.47%
TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**815,606,055**	**71.31%**	**882,999,457**	**51.90%**
INVENTARIOS				
- Mercancia No fabricada por la empresa	152,305,669	13.32%	536,909,698	31.56%
TOTAL INVENTARIOS	**152,305,669**	**13.32%**	**536,909,698**	**31.56%**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**1,014,282,013**	**88.68%**	**1,568,872,895**	**92.21%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				
- Muebles y Equipo de Oficina	17,775,858	1.55%	17,775,858	1.04%
- Equipo de Computación	49,897,503	4.36%	56,579,016	3.33%
- Flota y Equipo de Transporte	108,032,987	9.45%	108,032,987	6.35%
- Depreciacion Acumulada	- 46,200,406	-4.04%	- 49,777,152	-2.93%
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**129,505,942**	**11.32%**	**132,610,709**	**7.79%**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**129,505,942**	**11.32%**	**132,610,709**	**7.79%**
TOTAL ACTIVO	**1,143,787,955**	**100.00%**	**1,701,483,604**	**100.00%**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
- Proveedores	211,374,916	18.48%	169,102,540	9.94%
- Obligaciones Financieras	61,100,991	5.34%	123,531,832	7.26%
- Costos y gastos por Pagar	3,299,886	0.29%	71,008,443	4.17%
- Impuestos por Pagar	46,564,000	4.07%	76,291,000	4.48%
- Beneficios a Empleados	13,461,835	1.18%	-	0.00%
- Aportes Parafiscales y Seguridad Social	23,297,780	2.04%	6,557,150	0.39%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**359,099,408**	**31.40%**	**446,490,965**	**26.24%**
PASIVO LARGO PLAZO				
- Proveedores	-	0.00%	-	0.00%
- Obligaciones Financieras	91,651,486	8.01%	247,063,666	14.52%
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	**91,651,486**	**8.01%**	**247,063,666**	**14.52%**
TOTAL PASIVO	**450,750,894**	**39.41%**	**693,554,631**	**40.76%**
PATRIMONIO				
- Capital Autorizado	400,000,000	34.97%	400,000,000	23.51%
- Capital Suscrito y Pagado	- 250,000,000	-21.86%	- 250,000,000	-14.69%
- Reserva Legal	39,850,760	3.48%	66,019,358	3.88%
- Utilidades Ejercicios Anteriores	241,500,323	21.11%	473,477,446	27.83%
- Utilidades Presente Ejercicio	261,685,978	22.88%	318,432,169	18.71%
TOTAL PATRIMONIO	**693,037,061**	**60.59%**	**1,007,928,973**	**59.24%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,143,787,955**	**100.00%**	**1,701,483,604**	**100.00%**

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal

JORGE IGNACIO ACUÑA ROMERO
Contador
T.P. 5791-T

YOLANDA GUERRERO ALVARADO
Contador Independiente
T.P. 118422-T

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
NIT No. 900.699.679-5

INGRESOS	**31-dic-20**	**Part. %**	**31-dic-21**	**Part. %**
INGRESOS OPERACIONALES				
- Ventas	1,972,402,874	100.00%	2,716,394,166	99.10%
- Servicios	-	0.00%	24,576,766	0.90%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**1,972,402,874**	**100.00%**	**2,740,970,932**	**100.00%**
COSTO DE VENTAS				
Inventario Inicial de Mercancias	-	0.00%	152,105,669	5.55%
Compras Mercancias	826,706,603	41.91%	1,124,779,185	41.04%
Inventario Final de Mercancias	152,305,669	7.72%	536,909,698	19.59%
TOTAL COSTO DE VENTAS	**674,400,934**	**34.19%**	**739,975,156**	**27.00%**
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**1,298,001,940**	**65.81%**	**2,000,995,776**	**73.00%**
GASTOS DE ADMINISTRACION	564,380,304	28.61%	908,014,361	33.13%
GASTOS DE VENTAS	443,117,484	22.47%	752,318,042	27.45%
GASTOS FINANCIEROS	28,818,746	1.46%	22,232,068	0.81%
TOTAL GASTOS	**1,036,316,534**	**52.54%**	**1,682,564,471**	**61.39%**
UTILIDAD	**261,685,406**	**13.27%**	**318,431,305**	**11.62%**
INGRESOS NO OPERACIONALES				
- Intereses	-	0.00%	-	0.00%
- Ajuste al Peso	572	0.00%	864	0.00%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	**572**	**0.00%**	**864**	**0.00%**
UTILIDAD OPERACIONAL	**261,685,978**	**13.27%**	**318,432,169**	**11.62%**
Provision de Impuestos				
UTILIDAD NETA	**261,685,978**	**13.27%**	**318,432,169**	**11.62%**

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal

JORGE IGNACIO ACUÑA ROMERO
Contador
T.P. 5791-T

YOLANDA GUERRERO ALVARADO
Contador Independiente
T.P. 118422-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, a diciembre 31 de 2021 de ***ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.***, en nuestra condición de Representante Legal, Contador y Contador Independiente, con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior asegurando que presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2021 y de los resultados de las operaciones, cambios en el patrimonio, y de sus flujos de efectivo por el año terminado en 2021 y que además: Las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

- No se han presentado irregularidades que involucren administradores o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2021 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No ha habido hechos posteriores al final del período que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en las notas consecuentes.

Esta certificación se expide en consideración a lo establecido en las normas legales pertinentes. Declaramos que las afirmaciones que se derivan del Estatuto Contable sobre existencia, derechos y obligaciones y valuación se cumplen satisfactoriamente en la preparación, clasificación y revelación de los Estados Financieros que se certifican.

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal

JORGE IGNACIO ACUÑA ROMERO
Contador
T.P. 5791-T

YOLANDA GUERRERO ALVARADO
Contador Independiente
T.P. 118422-T

Bogotá, D.C., Marzo 7 de 2021

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2021

NOTA No.1. CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., es una empresa de Acciones Simplificada con ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.699.679-5, regida por el derecho colombiano, constituida mediante documento privado, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 01805128 del libro IX, del 10 de febrero de 2014, con matrícula mercantil No. 02411457 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios y de conformidad con la Ley 1429 de 2010, está exenta del impuesto de la renta y complementarios y por ende de la retención en la fuente, pertenece al régimen común el IVA.

Sus objetivos sociales son:

1º. Prestación de los servicios de consultoría de gestión, interventoría, asesoría, orientación, asistencia operacional, seguimiento, auditorias, evaluación, diseño, ejecución de proyectos de infraestructura a los sectores educativos, salud y sociales, entre otros, teniendo en la planeación estratégica y organizacional para cualquiera de sus etapas técnica, operativa, administrativa, legal, contable, económica y financiera.

2º. Actividades de investigación científica y desarrollo, que incluya la Investigación básica, investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni utilización prevista o previa. Investigación aplicada; la investigación original encaminada a la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un objetivo práctico; el desarrollo experimental y labores sistemáticas basada en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y/o por experiencia práctica, dirigidas a producir nuevos materiales, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente aquellos ya producidos o instalados; la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales; la investigación y el desarrollo experimental en humanidades; y, la investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades.

3º. La prestación de los servicios de ingeniería civil, hidráulicos y arquitectura, bien sea en bienes y/o servicios.

4º. La prestación de los servicios de ingeniería eléctrica bien sea en bienes y/o servicios.

5º. Distribución, comercialización, importación y exportación de materiales y equipos para laboratorios de física, química y biología, materiales didácticos para preescolar, primaria, secundaria, educación técnica y tecnológica y educación superior, todo tipo de mobiliario escolar y educación técnica,

tecnológica y superior, instrumental médico quirúrgico, cartillas, enciclopedias, textos, libros.

6°. Distribución, comercialización, importación y exportación de bienes y servicios, suministrar dotaciones de seguridad industrial.

NOTA No. 2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Marco Técnico Normativo.

Los Estados Financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, (Sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros Separados.

Estos estados financieros consolidados preparados de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la NIIF 1 - Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera para el año 2015 y subsiguientes.

2.2. Bases de Medición

Los estados financieros consolidados (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales), han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- ✓ Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos:
- ✓ Las propiedades de inversión son medidas al valor razonable.
- ✓ Los pasivos por acuerdos de pago basados en acciones fijados en efectivo son medidos al valor razonable.

En relación con los beneficios a empleados, se reconoce como el total neto de los beneficios establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo y como extraordinario una bonificación de un mes por año en el mes de diciembre.

2.3. Moneda funcional y de presentación

Las diferentes partidas incluidas en los estados financieros consolidados se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la empresa. Los estados financieros se presentan "en pesos colombianos", que es la

moneda funcional de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** y la moneda de presentación.

Toda la información es presentada en pesos y no ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.4. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros (separados o consolidados) de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

NOTA No. 3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., utiliza el sistema de causación de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, para la depreciación de propiedad, planta y equipo utiliza el sistema de línea recta al costo histórico más las respectivas adiciones, con base en las normas actuales, rigiéndose en los principios generalmente aceptadas en Colombia establecidas por las Leyes y Decretos y sus normas complementarias.

A continuación, se describen las principales prácticas y políticas de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** en concordancia con lo anterior.

3.1. ADOPCION POR PRIMERA VEZ

A partir del 1 de enero de 2016 los estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en las unidades monetarias de Colombia y pertenecemos grupo 3.

Estos estados financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 2019, constituyen los primeros estados financieros de la entidad que cumplen con la NIIF para las PYMES.

3.2. SISTEMA Y BASE DE PROCESAMIENTO CONTABLE

Los registros contables se efectúan mediante el sistema de procesamiento electrónico de datos a través de una aplicación denominada HELISA GW Licencia LCN 280049851 y contiene principalmente los módulos propios para el manejo de la información en ella (Ventas, Cartera, Contabilidad, etc.), es llevada mediante el sistema de causación y acorde con el PLAN **UNICO DE CUENTAS** emitido por la

Superintendencia de Sociedades.

3.3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el dinero disponible en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo. **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

3.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Se deberá reconocer un instrumento financiero cuando, se convierta en parte obligante, es decir, adquiere derechos, según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta los servicios, se hace una venta, o se realiza el desembolso de un préstamo. **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, incluye en esta categoría, las cuentas por cobrar comerciales a los clientes. Después de su reconocimiento inicial, estos instrumentos financieros se miden al costo amortizado, calculando el valor presente neto recuperable y si da lugar a establecer los respectivos ingresos financieros generados en los períodos subsiguientes. Adicionalmente para ajustar la cartera al valor razonable recuperable, se registran como un menor valor de las cuentas por cobrar, el porcentaje histórico de glosas aceptadas y el porcentaje histórico de descuentos tomados por nuestros clientes. Al cierre de cada período, **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, revisa el riesgo asociado a los instrumentos financieros de clientes y otros deudores, con el fin de determinar la probabilidad de pérdida y poder reconocer la pérdida por deterioro respectiva.

3.5. ANTICIPOS

Usualmente corresponden a dineros entregados a proveedores, acreedores y Contratistas, para la compra de inventarios, propiedades planta y equipo, para la prestación de servicios o para nacionalizar mercancías importadas. Para los anticipos realizados en la compra de propiedades, planta y equipos, inventarios, u otro tipo de activos, la compañía deberá clasificarlos en una subcuenta asociada al concepto específico que generó dicho anticipo, es decir, dentro del rubro de propiedad, planta y equipo, inventarios, intangibles, etc., según corresponda. Si existen anticipos para gastos, por ejemplo, de viaje, estos no cumplen el requisito de ser un saldo deudor y, por lo tanto, debe ser reclasificado como un gasto, si ya fueron realizados.

3.6. INVENTARIOS

Los inventarios representan bienes corporales destinados a la venta o prestación de servicios en el curso normal de los negocios. Se reconocerán como inventarios aquellos activos que, estén disponibles para la venta al público en general. Los inventarios se deberán medir al costo o al valor neto realizable, el menor de los dos.

El costo comprende todas las erogaciones pagadas para su adquisición, necesarios para colocarlos en la situación de consumo o venta, tales como: precio de compra, de acuerdo con la factura del proveedor; aranceles de importación, en caso de importación de inventarios; los seguros en las importaciones, siempre que éstos sean de carácter obligatorio; transporte: cuando aplique erogación de este concepto; almacenamiento: necesario para el proceso de prestación de servicios, se deberá determinar por área destinada para ello; los descuentos comerciales, financieros, por volumen, las bonificaciones, las rebajas obtenidas durante el proceso de compra, se deducirán en la determinación del precio de adquisición; éstos no serán ingresos.

Las compras de inventarios, se reconocerán cuando **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, asuma los riesgos y ventajas sobre el mismo, es decir, se deben evaluar las diferentes modalidades de compras con el fin de determinar el momento del reconocimiento del inventario, modalidades como mercancía en consignación, entre otros. Los inventarios se contabilizan al costo promedio por el sistema de inventario permanente. Al cierre de cada período se hace prueba de deterioro o pérdida de valor de los inventarios. En caso de materializarse tal deterioro o pérdida de valor los inventarios se ajustan contra resultados.

Los anticipos otorgados sobre las compras de inventarios se presentarán dentro de dicho rubro como inventarios en tránsito, en una subcuenta independiente para efectos de control de los anticipos otorgados.

3.7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En este rubro se contabilizan todos los bienes de cualquier naturaleza que posee **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** con carácter permanente para el desarrollo del objeto social

Se reconocerán como activos fijos, todos los bienes adquiridos con recursos propios o mediante contratos de leasing, préstamos a entidades financieras, necesarios para el desarrollo del objeto social de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, y giro normal de sus operaciones.

Se deberá reconocer un activo fijo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fijo fluirán a **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**
- ✓ El costo del activo fijo puede ser medido de forma fiable.
- ✓ Se espera usar durante más de un ejercicio económico.
- ✓ No está destinado para la venta (inventario) dentro de la actividad ordinaria de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**
- ✓ El valor razonable actual.
- ✓ La vida de uso total inicial.
- ✓ La vida remanente de cada una de esas partes o componentes.
- ✓ Para considerar el reconocimiento de un elemento como activo fijo, se deberá analizar que los bienes a adquirir estén destinados para la comercialización, administración de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS**

S.A.S. o que requieran registrarse para la gestión operativa o de mantenimiento; es decir, se debe analizar la funcionalidad del bien a adquirir.

- ✓ Se deberá capitalizar como mayor valor de los activos, adiciones o mejoras que se hagan sobre los mismos, siempre que aumentan la vida útil, amplíen la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos; o correspondan a un componente separado del activo principal plenamente identificado desde el inicio de operación del activo padre.

3.8. DEPRECIACION

La depreciación de las propiedades, planta y equipo iniciará cuando estos se encuentren en condiciones de uso a menos que la metodología de depreciación sea en función al uso del activo y se calculará utilizando el método lineal en función al desgaste, teniendo en cuenta variables como ubicación, uso o destinación.

Las adiciones a los activos fijos se deberán depreciar por la vida útil remanente del activo principal o del componente como tal, la que sea menor. El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado de ese período.

Con criterios técnicos las nuevas vidas útiles estimadas de la siguiente manera por grupo de activos, su depreciación se calcula y se causa sobre la vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, aplicado en forma mensual, al porcentaje anual.

Muebles y Equipo de Oficina	10%	10 años
Equipo de Computación	20%	5 años
Flota y Equipo de Transporte	20%	5 años

3.9. PASIVOS

Los pasivos se han contabilizado en su valor real, de acuerdo con los movimientos de pagos y obligaciones con cada una de las entidades y personas naturales y jurídicas.

3.10. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Los ingresos provenientes de los servicios se reconocen en el momento de la prestación de los mismos, cuando su importe se pueda medir confiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

Cuando **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** reciba pagos anticipados para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, deberá reconocer un pasivo no financiero por el valor razonable de la

contraprestación recibida.

3.11. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el principio de causación, en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente.

3.12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados cuando se encuentran activos, tales como salarios, contribuciones a la seguridad social, ausencias remuneradas por enfermedad y por otros motivos, y beneficios no monetarios tales como asistencia médica, disfrute de servicios gratuitos, entre otros. Se clasifican como de corto plazo aquellos beneficios que se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del período que se informa.

3.13. ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. deberá informar acerca de los flujos de efectivo usando el método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos, suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Los flujos de efectivo procedentesde las actividades de inversión, representan la medida en la cual se han hecho desembolsos para recursos que se prevé van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro.

La presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la entidad.

NOTA No. 4º. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Corresponde a los dineros que tiene la empresa a su inmediata disposición y se encuentran en Caja General y en el Banco Bogotá.

EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	*31-dic-20*	*31-dic-21*
- Caja General	110.000	1.499.205

TOTAL CAJA	110.000	1.499.205
-Banco de Bogotá Cuenta Corriente	46.260.289	147.454.886
-Banco de Bogotá Cuenta de Ahorros	-	9.649
TOTAL BANCOS	**46.260.289**	**147.464.535**
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	**46.370.289**	**148.963.740**

NOTA No. 5º. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1. CLIENTES

El saldo de esta cuenta está representado por las facturas netas de clientes:

Cliente	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Fideicomisos Patrimonio Autónomo Fiduciaria la Previsora	24.690.631	
Gobernación del Caquetá	378.235.242	583.721.335
TOTAL	**402.925.873**	**583.721.335**

5.2. ANTICIPOS

El saldo de los anticipos de impuestos está constituido por las Autoretenciones Renta determinadas en los Decretos 1625 de octubre 1 de 2016 y Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y las Retenciones en la Fuente efectuadas por los clientes y demás contribuyentes a efectuarlas.

Anticipos	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Retención en la Fuente	216.957.122	98.062.864
Autoretenciones	15.777.860	21.866.832
Retención ICA	11.775.700	11.174.427
Sobrante Renta	149.174.000	149.174.000
Proveedores, Contratistas	18.995.500	-
TOTAL	**412.680.182**	**280.278.123**

NOTA No. 6º. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está representado por los diferentes muebles, equipos y vehículo adquiridos por **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** para llevar a cabo el desarrollo normal de la empresa.

NOTA No.7º. PROVEEDORES

Corresponde al saldo que se adeuda a nuestros proveedores para cumplir con el objetivo de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**.

NOTA No.8º. OBLIGACIONES

Corresponde al saldo que **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** adeuda a las entidades financieras con el objetivo de tener un capital de trabajo para cumplir

con el objeto social de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**.

Obligaciones Financieras	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Banco de Bogotá Crédito No. 00457699106		118.008.227
Banco de Bogotá Crédito No. 00457324957		114.594.907
Banco de Bogotá Crédito No. 00457699936	43.453.299	68.059.276
Banco de Bogotá Crédito No. 00459995425	43.049.648	49.747.249
Banco de Bogotá Crédito No. 00555851968	23.562.923	
Banco de Bogotá Crédito No. 00555688173	42.686.607	
Banco de Bogotá Tarjeta de Crédito		20.185.839
TOTAL	**152.752.477**	**370.595.498**

NOTA No. 8º. IMPUESTOS

Corresponde al saldo de las Retenciones en la Fuente, IVA, ICA e impuestos retenidos y se cancelaron los impuestos a que hubo lugar en las fechas establecidas por los Entes de Fiscalización.

Impuestos por Pagar	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Retención ICA	354.000	360.000
IVA por Pagar	36.640.000	58.619.000
ICA por Pagar	3.720.000	1.147.000
Retención en la Fuente	5.850.000	16.165.000
TOTAL	**46.564.000**	**76.291.000**

NOTA No. 9º. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Son los valores que dando cumplimiento a las normas laborales y que **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, adeuda.

Aportes parafiscales y Seguridad Social	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Aportes EPS	4.264.952	1.565.800
Aportes Administradoras de Pensiones	15.140.098	715.750
Aportes ARL	477.618	243.600
Aportes CCF	3.415.112	4.032.000
TOTAL	**23.297.780**	**6.557.150**

NOTA No. 10º. COSTO DE VENTAS

Son los diferentes valores que **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, tiene en su proceso de comercialización de los productos y servicios que presta.

NOTA No. 11º. GASTOS DE ADMINISTRACION

Son los diferentes valores que la empresa tiene por concepto de sus actividades

como: seguros, servicios, mantenimiento, entre otros, para llevar a cabo sus diferentes operaciones.

Gastos de Administración	31-dic-20	31-dic-21
Sueldos	371.956.166	569.927.685
Subsidio de Transporte	-	2.632.854
Cesantías	18.208.135	47.694.293
Intereses sobre Cesantías	1.828.228	5.723.315
Prima Legal	17.705.470	47.694.293
Vacaciones	8.750.703	23.746.987
Dotación	2.979.546	2.479.609
Aportes ARL	3.204.216	2.975.023
Aportes EPS	-	683.913
Aportes A.F.P.	49.965.344	68.391.322
Aportes Caja de Compensación	21.033.385	22.797.107
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	**495.631.193**	**794.746.401**
Honorarios	240.000	18.450.000
Impuesto al Consumo	35.686	1.028.737
Movimientos de Gravamen Financiero	7.469.621	21.616.877
Arrendamientos	32.421.742	37.459.390
Seguros	2.972.167	7.552.240
Servicios Públicos	3.901.664	5.662.493
Gastos Legales	1.823.062	6.843.262
Mantenimiento y Reparaciones	3.085.849	6.110.618
Adecuación e Instalación	2.403.864	1.918.678
Gastos de Viajes	210.000	1.286.800
Depreciaciones	7.412.589	808.180
Diversos	6.772.868	4.530.685
TOTAL GASTOS GENERALES	**68.749.112**	**113.267.960**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**564.380.305**	**908.014.361**

NOTA No. 12º. GASTOS DE VENTAS

Son los diferentes valores que **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, tiene por concepto en el área de ventas por concepto de impuestos, servicios de fletes, entre otros, para llevar a cabo sus diferentes operaciones.

Gastos de Ventas	31-dic-20	31-dic-21

Honorarios	268.881.250	398.903.018
Impuestos	1.423.183	29.701.675
Seguros	2.424.825	4.904.361
Servicios Públicos	134.314.000	175.906.300
Gastos Legales	-	3.186.500
Gastos de Viajes	22.822.824	58.557.055
Depreciaciones	6.289.961	2.768.566
Diversos	6.961.441	78.390.567
TOTAL GASTOS GENERALES	**443.117.484**	**752.318.042**
TOTAL GASTOS DE VENTAS	**443.117.484**	**752.318.042**

NOTA No. 12º. GASTOS FINANCIEROS

Son los valores que **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** incurrió como gastos bancarios, intereses, entre otros.

Gastos Financieros	*31-dic-20*	*31-dic-21*
Gastos Bancarios	3.023.475	884.281
Comisiones	1.710.321	1.589.994
TOTAL GASTOS BANCARIOS	**4.733.796**	**2.474.275**
Intereses	24.084.950	19.757.793
TOTAL GASTOS INTERESES	**24.084.950**	**19.757.793**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**28.818.746**	**22.232.068**

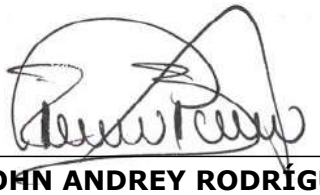
JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal

JORGE IGNACIO ACUÑA ROMERO
Contador
T.P. 5791-T

YOLANDA GUERRERO ALVARADO
Contador Independiente
T.P. 118422-T

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**RESULTADO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,06	3,51%
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 0,43	0,40%
Razón de cobertura de Interés	Mayor o igual 2,76	16,11

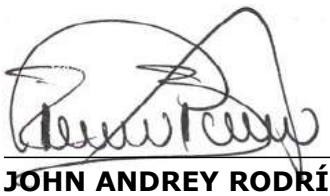
Las anteriores cifras corresponden a los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre de 2021.



JOHN ANDREY RODRÍGUEZ
Representante Legal
ARG Consultores & Servicios S.A.S.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**CRITERIO**
Rentabilidad Patrimonial	Mayor o igual al 0.08 (8%)	0.31%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.06 (6%)	0.18%

Las anteriores cifras corresponden a los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre de 2021.



JOHN ANDREY RODRÍGUEZ
Representante Legal
ARG Consultores & Servicios S.A.S.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA 0001946 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022)
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Estimados señores:

Yo, JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN en mi calidad de Representante Legal de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. en adelante el "Proponente", remito la cotización para el proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022):

GASTOS DE PERSONAL						
Cantidad	**Cargo**	**Und**	**Meses**	**Dedicación**	**Valor**	**Total**
1	Director de interventoría	H-MES	1,63	30%	$ 5.400.000	**$ 2.640.600,00**
1	Coordinador Técnico	H-MES	1,63	100%	$ 4.500.000	**$ 7.335.000,00**
1	Asesor Jurídico	H-MES	1,63	20%	$ 3.300.000	**$ 1.075.800,00**
1	Profesional Financiero	H-MES	1,63	20%	$ 3.300.000	**$ 1.075.800,00**
1	Nutricionista	H-MES	1,63	30%	$ 3.300.000	**$ 1.613.700,00**
3	Profesionales Interventores de Campo	H-MES	0,43	100%	$ 3.000.000	**$ 3.870.000,00**
SUB-TOTAL (a)						**$ 17.610.900,00**

OTROS GASTOS				
Cantidad	**Detalle**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	Oficina, Elementos de Equipos, servicios públicos, papelería	1,0	$ 3.600.000,00	**$ 3.600.000,00**
1	Línea atención y seguimiento	0,4	$ 1.100.000,00	**$ 473.000,00**
23	Visitas a comedores escolares	1,0	$ 708.000,00	**$ 16.284.000,00**
2	Visitas a plantas de producción, bodegas y vehículos	1,0	$ 629.563,00	**$ 1.259.126,00**
11	Visitas de seguimiento adicionales	1,0	$ 708.000,00	**$ 7.788.000,00**
SUB-TOTAL (b)				**$ 29.404.126,00**
SUB- TOTAL (a+b)				**$ 47.015.026,00**

CONSULTORES & SERVICIOS

OTROS COSTOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO			
Utilidad	9,93786131%	**$**	**4.672.288,00**
GRAN SUB - TOTAL		**$**	**51.687.314,00**
IVA	19%	**$**	**9.820.590,00**
GRAN TOTAL		**$**	**61.507.904,00**

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 20190000112 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019

Contrato de Consultoría	20190000112				Año		2019	
Contratista	ARG CONSULTORES& SERVICIOS S.A.S							
Nit.	900.699.679-5							
Representante Legal	JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN							
C.C.	15.876.326 de Leticia							
Clase de persona	PN		PJ	X	UT		C	
Objeto de la Oferta	INTERVENTORIA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UNCOMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO AM-PM EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA Y SERVIDAEN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA							
Supervisor	LINA MARIA CALDERON OME				Cargo		Jefe de Cobertura	

*Marcar X

F/ suscripción	05/02/2019					
Publicación	Si	x	No	Fecha	2/04/2019	Valor	$1.065.238.792, oo
Plazo inicial del Contrato.	Nueve meses y quince dias			F/Inicio	29/04/2019	F/Terminación normal	30/12/2019
Valor Contratado	$828.004.494,oo			Valor Adicional	$237.234.298,oo	F/Adición	11/07/2019

DOCUEMENTOS PRESUPUESTALES No.	FECHA	VALOR
CDP Nº 2019010023	10/01/2019	$14.628.233.200, oo
CDP Nº 2019071106	04/07/2019	$248.239.945, oo
RP Nº 2019020227	05/02/2019	$828.004.494, oo
RP Nº 2019071841	15/07/2019	$237.234.298, oo

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	29/04/2019

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: OCHO MESES (08).	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30/12/2019

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	$828.0004.494.oo
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	$237.234.298,oo

VALOR FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	$1.065.238.792,oo

Escaneado con CamScanner

En Florencia (Caquetá), se reunieron en la dirección Técnica de Contratación: LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.077.012.658 expedida en Elías (Huila) en calidad de Directora Técnica de Contratación y ordenadora del gasto, mediante Decreto 000411 del 27 de mayo de 2020; JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN, identificado con la cedula ciudadanía No.15.876.326 expedida en Leticia Amazonas, Representante Legal de ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS, en calidad de Contratista; LINA MARIA CALDERON OME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.025.660 expedida en Paujil Caquetá, Jefe de oficina de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental nombrada mediante decreto No. 000018 de 02 de enero de 2020, en calidad de supervisor, con el fin de liquidar el contrato de consultoría citado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el departamento del Caquetá mediante Concurso de mérito No. **DC-ED-CMA-018-2018** de 2018 adelanto proceso de selección del contratista que realizaría la interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros al contrato de suministro para el programa de alimentación escolar en los 15 municipios no certificados del departamento para la vigencia 2019.

2. Que mediante Resolución No. 002568 de fecha 26/12/2018 se ordenó apertura del proceso de concurso de méritos No. DC-ED-CMA 018-2018.

3. Que el 05 de febrero de 2019 se adjudica el contrato de consultoría No. 20190000112 a la empresa ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS con Nit 900.699.679-5, que tiene por objeto "INTERVENTORIA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UNCOMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO AM-PM EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA Y SERVIDAEN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019010023 y registro presupuestal 2019020227

4. Que mediante memorando 390 del 17/04/2019 suscrito por el doctor HERMES TORRES NUÑEZ, en calidad de DIRECTOR TECNICO DE CONTRATACION CON DELEGACION DE ORDENADOR DEL GASTO designó como supervisor del contrato al ingeniero LUIS EDUARDO PINZON HERMOSA en calidad de Jefe de Cobertura de la secretaria de educación departamental.

Escaneado con CamScanner

5. Que ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS suscribió pólizas de garantía No. 560-47-994000128703 de fecha 08 de febrero de 2019, aprobada por el DIRECTOR TECNICO DE CONTRATACION CON DELEGACION DE ORDENADRO DEL GASTO en la fecha 08 de febrero de 2019.

6. Que el acta de inicio del precitado Contrato de consultoría fue suscrita el 29 de abril de 2020 por parte de la supervisión delegada y el Contratista.

7. Que el Contrato de consultoría 20190000112, inicio operación el 29 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio, con plazo de ejecución de nueve meses y quince días.

8. Que mediante acta modificatoria No. 01 al contrato de Consultoría 201900000112 del 05 de febrero de 2019, suscrita el 26 de abril de 2019 se realiza aclaración a la fecha de terminación quedando el 30 de diciembre de 2019 y se estipula que se realizara seguimiento no presencial al 10% del total de las instituciones educativas de manera mensual, las cuales corresponden a las no visitadas de manera presencial.

9. Que mediante adición No. 001 al contrato No 201900000112 del 05/02/2019 se adicionan recursos al mencionado contrato por valor de $237.234.298 para un total de $1.065.238.792,oo, amparados mediante CDP No. 2019071106 del 04/07/2019 y RP No. 2019071841 del 15/07/2019.

10. Que los mencionados recursos adicionados corresponden a la necesidad de realizar interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros para el contrato de suministro objeto de la interventoría al cual se le adicionaron recursos de fuente transferencia Municipales, producto de la articulación de la bolsa común con los municipios de San José del Fragua, Solita, Curillo, Doncello, Valparaíso y Morelia para la ampliación de cobertura de los titulares de derecho del programa de alimentación escolar.

11. Que ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS amplia pólizas de garantía No. 560-47-994000128703 de fecha 18 de julio de 2019, aprobada por el DIRECTOR TECNICO DE CONTRATACION CON DELEGACION DE ORDENADOR DEL GASTO el 18 de julio de 2019.

12. Que mediante acta modificatoria y aclaratoria No. 002 al contrato de Consultoría 201900000112 del 05 de febrero de 2019, suscrita el 27 de diciembre de 2019 entre el contratista y el Director Técnico de contratación se modifica la cláusula tercera valor del contrato en la cual se discrimina el valor del impuesto IVA.

Escaneado con CamScanner

13. Que conforme a lo descrito en el acta de recibo final a satisfacción de fecha 31 de diciembre de 2019, del Contrato de Consultoría No. 20190000112, se describe la siguiente información económica:

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO
VALOR CONTRATADO	05/02/2019	$828.004.494,00		$828.004.494,00
Factura No.457	28/07/2019	$103.500.562,00	$103.500.562,00	$724.503.932,00
Factura No. 458	26/09/2019	$103.500.562,00	$103.500.562,00	$621.003.370,00
ADICION NO. 01	15/07/2019	$237.234.298,00		$858.237.668,00
Factura No. 462	31/10/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$715.198.057,00
Factura No. 470	03/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$572.158.446,00
Factura No. 478	17/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$429.118.835,00
Factura No. 479	23/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$286.079.224,00
Factura No. 481	30/12/2019	$143.039.611.00	$143.039.611,00	$143.039.611,00
Factura No. 482	30/12/2019	$143.039.611.00	$143.039.611,00	$0,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$828.004.494,00	$237.234.298,00	$1.065.238.792,00	$1.065.238.792,00	$0,00

Párrafo 1. Se aclara que se evidencio un error en la fecha de relación de pagos la cual quedo registrada en el acta de recibo final de fecha 31 de diciembre de 2019 como 28 de julio de 2018, siendo esta de la vigencia 2019.

14. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato No. 2019000112 para la época de los hechos ingeniero Luis Eduardo Pinzón Hermosa, quien ostentaba la calidad de supervisor y jefe de la oficina de cobertura se dejó constancia que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del Contrato, cumplió de manera satisfactoria el objeto y las obligaciones pactadas en el mismo, conforme a los valores arriba descritos.

15. Que una vez pagados los valores totales al contratista y en cumplimiento a lo descrito en la cláusula duodécima sexta se procede a realizar la siguiente liquidación teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

- Conforme a lo establecido en la CLAUSULA DEUDOCIMA SEXTA. Del Contrato No. 20190000112 - LIQUIDACIÓN: posterior a la suscripción del acta de recibo final o en su defecto dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento, el acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

- El ejecutor del Contrato 20190000112 "ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS" se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros y arrendamientos.

- El ejecutor del Contrato No 20190000112 "ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS" se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de pago a personal contratado para la ejecución de las actividades.

Escaneado con CamScanner

Se anexan los siguientes documentos:

16. Certificado del supervisor designado para la época de los hechos, en el que consta que el objeto del Contrato de Consultoría se recibió a entera satisfacción conforme a los valores ejecutados.

17. El valor ejecutado del Contrato de Consultoría fue de $1.065.238.792,00 con un saldo a favor de ($0,00) para el departamento.

18. Pólizas iniciales

COMPAÑÍA DE SEGURO	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Aseguradora Solidaria	Cumplimiento del Contrato	560-47-99400128703	05/02/2019	31/03/2020	$82.800.449.40
Aseguradora Solidaria	Calidad del Servicio	560	05/02/2019	30/09/2022	$165.600.898.80
Aseguradora Solidaria	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	560	05/02/2019	30/09/2022	$41.400.224.70

Pólizas adición

COMPAÑÍA DE SEGURO	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Aseguradora Solidaria	Cumplimiento del Contrato	560-47-99400128703	05/02/2019	31/03/2020	$106.523.879.20
Aseguradora Solidaria	Calidad del Servicio	560	05/02/2019	30/09/2022	$213.047.758.40
Aseguradora Solidaria	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	560	05/02/2019	30/09/2022	$53.261.939.60

La póliza se amplio a 31 de diciembre de 2020 para la liquidación del contrato.

19. Se deja de presente en esta acta y para comunicación de todos los aquí firmantes que mediante Auditoría Recursos SGP-PAE vigencia 2019, realizada por parte de la Contraloría General de la Nación se detectó la siguiente situación que fue validada como presunto hallazgo en el marco del presente contrato objeto de liquidación, la cual establece lo siguiente "Observando la CGR que se incluyó 110 visitas adicionales por $130.610.460,20 con mayor valor pagado en 195%, que equivale a $578.727,82 cada una, teniendo en cuenta que en el contrato inicial el costo por visita fue de $608.640,00 y en las nuevas el costo fue de $1.187.367,82, presentando presunto daño a los recursos públicos por $63.660.060. Lo anterior se ocasionó por deficiencias de control interno, supervisión y gestión contractual por parte de la gobernación del Caquetá, lo cual generó daño a los recursos públicos por $63.660.060, recursos que pudieron ser invertidos

Escaneado con CamScanner

en la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes de los municipios no certificados. Presunto hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria"

Por lo anterior y de conformidad con el Informe Final de Supervisión y Ejecución de fecha 30 de diciembre de 2019, se acuerda efectuar la siguiente liquidación, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Consultoría No 20190000112 de 05 de febrero de 2019, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CAQUETA y ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS.

SEGUNDA- La Ejecución Presupuestal del Contrato de Consultoría N° 20190000112 del 05 de febrero de 2019 de conformidad con lo establecido por el supervisor en el acta final, es la siguiente:

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO
VALOR CONTRATADO	05/02/2019	$828.004.494,00		$828.004.494,00
Factura No.457	28/07/2019	$103.500.562,00	$103.500.562,00	$724.503.932,00
Factura No. 458	26/09/2019	$103.500.562,00	$103.500.562,00	$621.003.370,00
ADICION NO. 01	15/07/2019	$237.234.298,00		$858.237.668,00
Factura No. 462	31/10/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$715.198.057,00
Factura No. 470	03/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$572.158.446,00
Factura No. 478	17/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$429.118.835,00
Factura No. 479	23/12/2019	$143.039.611,00	$143.039.611,00	$286.079.224,00
Factura No. 481	30/12/2019	$143.039.611.00	$143.039.611,00	$143.039.611,00
Factura No. 482	30/12/2019	$143.039.611.00	$143.039.611,00	$0,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$828.004.494,00	$237.234.298,00	$1.065.238.792,00	$1.065.238.792,00	$0,00

Párrafo 1. Se aclara que se evidenció un error en la fecha de relación de pagos la cual quedo registrada en el acta de recibo final de fecha 31 de diciembre de 2019 como 28 de julio de 2018, siendo esta de la vigencia 2019.

TERCERA. -DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, La Certificación de Cumplimiento suscrita por el Supervisor LUIS EDUARDO PINZON HERMOSA de fecha 30 de diciembre de 2019, y el Informe Final de Supervisión del 30 de diciembre de 2019, suscrito por el supervisor.

CUARTA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y cada una de las cláusulas derivado del Contrato de Consultoría No 20190000112 del 05 de febrero de 2019 excepto aquella que son objeto de salvedad.

QUINTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y/o cualquier otra autoridad administrativa.

Escaneado con CamScanner

SEXTA. MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que ha procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Las partes declaran encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Florencia, Caquetá a los

SUPERVISOR	POR EL DEPARTAMENTO
LINA MARIA CALDERON OME Jefe Dirección de Cobertura Secretaria de Educación Departamental 1.118.025.660 de Paujil Caquetá	**LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA** Directora Técnica de Contratación y ordenadora del gasto, mediante Decreto 000411 del 27 de mayo de 2020 1.077.012.658 Elías Huila

CONTRATISTA
JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN Representante Legal ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS 15.876.326 de Leticia

Concepto	Nombre y apellido	cargo	Firma
Reviso	Silvia Milena Viasus Pérez	Asesora Jurídica de la SED	
Revisó	Viviana Andrea Santofimio Suarez	Componente Financiero PAE	
Revisó	Yinna Carolina Dorado Hurtatis	Componente Jurídico PAE	
Revisó	Edna Rocío Alvarado Chicue	Componente técnico PAE	
Revisó	Alexander Molina Medina	Componente Sistemas y Comunicaciones	

Escaneado con CamScanner

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION

Contrato de Consultoría No:	**2020000023 del 27 de enero de 2020**
Contratista:	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S NIT: 900.699.679-5
Objeto:	INTERVENTORIA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UNCOMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO AM-PM EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA Y SERVIDAEN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
Valor inicial:	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($873.816.048,oo)
Valor adicional – Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($67.320.204,oo)
Valor Total:	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($941.136.252,oo)
Supervisión:	LINA MARIA CALDERON OME JEFE DE COBERTURA
Plazo inicial:	Nueve (09) meses
Plazo adicional – Otrosí No. 04 del 21/10/2020:	Quince (15) días
Plazo adicional – Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	Cuarenta y un (41) días
Plazo Final:	Diez (10) meses y Veintiséis (26) días
Fecha de inicio:	05/02/2020
Fecha de aprobación de póliza contrato inicial:	03/02/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 01 del 08/04/2020:	20/04/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 02 del 29/05/2020:	11/06/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 03 del 18/08/2020:	11/09/2020

Fecha de aprobación de póliza Otrosí No. 04 del 21/10/2020:	15/12/2020
Fecha de aprobación de póliza Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	17/12/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020

El día 31 de diciembre de 2020, en la ciudad de Florencia, se reunieron, YOHANNA PAOLA NUÑEZ PERDOMO, Representante legal (e) con poder del 19/02/2020 en representación de ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS en calidad de Contratista y LINA MARIA CALDERON OME, jefe de Cobertura de la secretaria de Educación del Caquetá, en condición de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. **2020000023 de 2020**.

1. Que las garantías, fueron aprobadas el 03/02/2020, así:

Fecha aprobación de Pólizas	**03**	**de**	**Febrero**	**de**	**2020**
No. De Póliza:	33-44-101196867				
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO				
Fecha de expedición:	31/01/2020				
Vigencia de la póliza:	27/01/2020 al 27/10/2023				
Fecha de aprobación:	03/02/2020				

COBERTURA			
Cubrimiento	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	DEL	**AL**	
Cumplimiento del Contrato	27/01/2020	27/04/2021	$87.381.604,80
Calidad del Servicio	27/10/2020	27/10/2023	$174.763.209,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones legales	27/01/2020	27/10/2023	$43.690.802,40

2. Que el contratista cumplió sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2020, tal y como consta de manera mensual en las actas de recibo parcial.

3. Que el contrato de consultoría No. 2020000023 del 27 de enero de 2020, se recibe a entera satisfacción y presento el siguiente balance financiero:

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 873.816.048
Valor Adicional	$ 67.320.204
Valor Total del	$ 941.136.252

Pagos realizados					
Concepto	No. Factura	Fecha	Valor total factura	Valor amortización anticipo	Valor canelado
Primer pago	FV510	19/08/2020	$ 67.445.868	$ -	$ 67.445.868
Segundo pago	FV E2	5/10/2020	$ 88.323.228	$ -	$ 88.323.228
Tercer	FV E4	29/10/2020	$ 74.752.944	$	$ 74.752.944

Contrato	
Valor total ejecutado	$ 897.225.252
Valor no ejecutado	$ 43.911.000

pago				-	
Cuarto pago	FV E5	29/10/2020	$ 62.470.716	$ -	$ 62.470.716
Quinto pago	FV E6	5/11/2020	$ 78.928.416	$ -	$ 78.928.416
Sexto pago	FV E10	12/11/2020	$ 94.586.436	$ -	$ 94.586.436
Séptimo pago	FV E12	26/11/2020	$ 72.976.512	$ -	$ 72.976.512
Octavo pago	FV E14	7/12/2020	$ 161.039.844	$ -	$ 161.039.844
Noveno pago	FV E26	23/12/2020	$ 99.384.516	$ -	$ 99.384.516
Decimo pago	FV E27	28/12/2020	$ 29.996.568	$ -	$ 29.996.568
Undécimo pago	FV E28	28/12/2020	$ 67.320.204	$ -	$ 67.320.204
TOTALES			$ 897.225.252	$ -	$ 897.225.252

Con respecto a la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación Final del Contrato, se procederá conforme lo indica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "*De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar*".

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron en Florencia (Caquetá) a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

LINA MARIA CALDERON OME
Jefe de Cobertura
Supervisión

YOHANNA PAOLA NUÑEZ PERDOMO
Representante Legal (e) Poder de 19/02/2020
ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S
Contratista

Reviso: Viviana Andrea Santofimio – Componente Financiero PAE
Edna Rocio Alvarado Chicue – Componente Técnico
Yinna Carolina Dorado H. – Componente Jurídico PAE
Alexander Molina Medina – Componente de Sistemas y Comunicaciones

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.903.335 de Bogotá D.C. actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,



Nombre: Clara Patricia Mendez Patarroyo
C. C. No. 51.903.335 de Bogotá D.C.
Celular: 3114525612
E-mail: patriciamendezp@gmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.903.335

MENDEZ PATARROYO
APELLIDOS

CLARA PATRICIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500103-47152288-F-0051903335-20070601 00198 07152H 02 214370391

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 del 19 de junio de 1963
Decreto Ejecutivo 687, mayo 6 de 1970

ACTA DE GRADO PROFESIONAL No 08042

En Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de junio de 1991, siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo presidido por la señora Rectora de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de: **INGENIERA DE ALIMENTOS**

Conferido a **CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO**

C.C.No. 51.903.335 de BOGOTA DE

L.M.No -- D.M. -- Matrícula 33236

Escuela de INGENIERIA DE ALIMENTOS

Unidad Académica, FACULTAD DE CIENCIAS TECNICAS E INGENIERIA

El graduando cumplió con los requisitos académicos y pregraduales que ordenan la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

La Rectora de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduando y le hizo entrega del diploma de grado profesional.

La Rectora, LEONOR GARCIA DE ANDRADE

El Decano, MARIO MARTINEZ ROJAS

El Director de la Escuela, GUILLERMO SILVIO SALAZAR GOMEZ

El Graduado, CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO

El Secretario General , JOSE LUIS ROBAYO LEON

Registro, 08635 Libro, 10 Folio, 2066

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Escuela aprobada por el ICFES según Resolución 2001 del 5 de octubre de 1989

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2005

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General (E)

FS/lnés

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1692

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 14 de septiembre de 2005 en la ciudad de Bogotá y presidida por la Doctora Claudia Toro, Directora del CEAD JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PROCESOS EN ALIMENTOS Y BIOMATERIALES

REGISTRO ICFES - M.E.N 21025664000110011230O

A :

CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 51903335 de Bogotá, D.E., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS DE LA PASTA BASE DE PESCADO ESTANDARIZADA A PARTIR DE SABLE (Trichiurus lepturus) y JUREL (Caransx hippos).

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2005 .

Anotado en el libro de actas No.5
Registro de Diploma No. 27369 Libro 8 Folio 98

Rector

Decano Facultad

Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25254120033CND
INGENIERA DE ALIMENTOS

DE FECHA 16/06/2005
CLARA PATRICIA
MENDEZ PATARROYO
C.C. 51903335
UNIVERSIDAD INCCA DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1669941

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 51903335, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-120033 desde el 16 de Junio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 184.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 15:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51903335
Código de Verificación	519033352211081538 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:36 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51903335**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ PATARROYO CLARA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209003486

WEB
15:38:57

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51903335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 03:56:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46373538 CONSTANZA MEDINA PUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45688862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CM-2241

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

DE C & M CONSULTORES S.A.S.

NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE:

La señora **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.335 de Bogotá, ha estado vinculada en la ejecución de los proyectos suscritos por la compañía, de manera individual o asociada, relacionados a continuación:

PROYECTO	CARGO	FECHA
Contrato No. 346 del 2000, suscrito entre La Unión Temporal C & M – BIL – Condesa (Del cual C & M Consultores S.A.S. fue miembro) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Coordinador de Interventoría	Desde el 1 de marzo de 2001 Hasta el 9 de enero de 2003
Contrato No. CA – 04 de 2010, suscrito entre el Consorcio C & R (Del cual C & M Consultores S.A.S. fue miembro) y el Ministerio de Educación Nacional - MEN	Coordinadora de Desayunos Infantiles	Desde el 26 de agosto de 2010 Hasta el 30 de junio de 2011
Contrato No. 2011020797, suscrito entre el Consorcio Interalimentos 2011 (Del cual C & M Consultores S.A.S. fue miembro) y La Gobernación del Cesar.	Coordinador Técnico	Desde el 1 de agosto de 2011 Hasta el 31 de diciembre de 2011

PROYECTO	CARGO	FECHA
Contratos No. 312 y 313 de 2011, suscritos entre C & M Consultores S.A.S. y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Coordinador Técnico	Desde el 1 de enero de 2012 Hasta el 30 de junio de 2012
Contratos No. 1965/1966/1967/1839 de 2012, suscritos entre el Consorcio C & M SERTIC (Del cual C & M Consultores S.A.S fue miembro) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Coordinador Operativo	Desde el 1 de julio de 2012 Hasta el 31 de diciembre de 2012
Contrato No. 3342 de 2012 Programa de Alimentación Escolar – PAE, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Gerente de Zona	Desde el 1 de enero de 2013 Hasta el 14 de abril de 2013
Contrato de Consultoría No. 3458 de 2012, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y el Ministerio de Educación Nacional - MEN	Coordinador Operativo	Desde el 15 de abril de 2013 Hasta el 31 de diciembre de 2013
Contratos No. 1740 y 1741 de 2013, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Coordinador de Calidad	Desde el 1 de enero de 2014 Hasta el 31 de octubre de 2014
Contrato No. 10803	Coordinador Operativo Técnico Nutricional	Desde el 1 de noviembre de 2014

PROYECTO	CARGO	FECHA
de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y C & M Consultores S.A.S.		Hasta el 17 de julio de 2015
Contrato No. 11960 de 2015, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y C & M Consultores S.A.S.	Coordinador Operativo Técnico Nutricional	Desde el 18 de julio de 2015 Hasta el 31 de diciembre de 2015
Contrato No. 1675 de 2015, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y C & M Consultores S.A.S.	Coordinadora Técnica Operativa	Desde el 1 de enero de 2016 A la fecha.

Su vinculación actual es a través de un contrato por prestación de servicios.

Expedida en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: DRG

C&M
CONSULTORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre **C & M CONSULTORES S.A.** sociedad comercial legalmente constituida con NIT 830.061.474 - 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.626.892 de Bogotá; y por otra parte **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATAROYO** mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.903.335 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales independientes que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA-OBJETO.	El CONTRATISTA, de manera autónoma, independiente y autogestionaria, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como **COORDINADORA TÉCNICA OPERATIVA.** ***PARÁGRAFO 1.*** EL CONTRATISTA tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** planificar, asignar y verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones relacionadas con el desarrollo de la Interventoria en el componente técnico, operativo y de calidad del proyecto, **b)** informar permanentemente a la gerencia del proyecto sobre los procesos adelantados, situaciones y hechos que se generen a partir de la verificación del componente técnico, **c)** proyectar los requerimientos relacionados al cumplimiento de las obligaciones en el componente técnico, operativo y de calidad por parte del contratista objeto de Interventoria, **d)** elaborar los informes requeridos por el cliente y los organismos de control sobre las supervisiones y verificaciones a su cargo, así como la respuesta a los requerimientos de información, quejas o reclamos relacionados con el componente, **e)** liderar, programar y desarrollar jornadas periódicas para direccionar y hacer seguimiento a las acciones producto de la interventoria del componente a su cargo, **f)** asistir a las reuniones y mesa de trabajo que programe el cliente y gerente del proyecto, **g)** custodiar información recopilada en el ejercicio de interventoria y garantizar el manejo adecuado. Para ellos se deben guardar soportes físicos y digitales los cuales deben ser entregados al finalizar el contrato, **h)** coordinar los procesos con el área jurídica de la compañía frente a las obligaciones del contrato de interventoria y del contrato objeto de interventoria que involucren aspectos del área a su cargo, **i)** garantizar que los hallazgos que se generen durante la ejecución de contrato, se remitan al operador y surtan el debido proceso, **j)** aprobar las comunicaciones que se emitan a los contratistas que se emitan al contratista en lo pertinente a hallazgos y solicitudes de información, **k)** abstenerse de emitir conceptos ante la entidad sin aprobación de la gerencia de proyecto y gerencia jurídica de la compañía. **l)** participar y verificar la elaboración de informes, requerimientos y conceptos frente a asesoría, seguimiento y control del programa, **ll)** garantizar la calidad de todos los informes, documentos o presentaciones generados por la firma interventora ante el ICBF, **m)** informar oportunamente sobre situaciones irregulares que afecten la ejecución adecuada de la interventoria, **n)** realizar análisis de información para generar las estrategias y ajustes que se requieran para la ejecución adecuada de la interventoria, **ñ)** cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente

C&M CONSULTORES

contrato y las propuestas que lo complemente o adicionen, **o)** desarrollar la labor contratada por sí mismo(a) tener disponibilidad para las reuniones dentro y fuera de las instalaciones que requiera la prestación del servicio, **p)** elaborar un plan de capacitación al personal encargado de realizar las visitas de control (presencial, conferencia o videoconferencia) dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Dicha capacitación la efectuará el ICBF, sobre los componentes técnicos de la aplicación del Anexo 57, **q)** verificar que se cumpla con los niveles de oportunidad, calidad y continuidad en la distribución de los alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **r)** verificar la trazabilidad de los procesos de entrega de inventarios y la idoneidad del personal contratado por el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, para el desarrollo del objeto contractual, así mismo verificar los elementos que hacen parte de la devolución de bienes, **s)** estudiar y analizar el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la continuación del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional; en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la continuación del mismo, informar de estas circunstancias de manera inmediata al ICBF, **t)** constatar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional tramite, renueve, obtenga y mantenga a favor del ICBF todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato, **u)** verificar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, cumpla en relación a su objeto contractual con los siguientes documentos y manuales: 1 Especificaciones técnicas. 2. Legislación Ambiental Municipal y Nacional. 3. Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, **v)** vigilar que la producción, la logística de distribución y la entrega de la Bienestarina MAS®, en cada uno de los puntos de entrega primarios establecidos por el ICBF según Anexo N°2 FT1 – Entregas Enero – Noviembre 2014-, se realice de conformidad con lo establecido en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **w)** exigir que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional presente con anticipación a la ejecución de los trabajos, para su consideración y aprobación los programas de BPM establecidos en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. En tal sentido deberá revisar y aprobar o improbar el contenido de estos, los cuales deberán contener como mínimo: La secuencia de los programas, la duración estimada de los mismos, el tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades de esos programas y en caso de ser necesario realizar sugerencias y ajustes a los mismos, previa consulta por escrito al ICBF a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **x)** realizar el seguimiento a la implementación del esquema de almacenamiento y ubicación en las bodegas de producto terminado de Alimentos de Alto Valor Nutricional diseñado por el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, según lo establecido en contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, constatar el cumplimiento por parte del contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, de las disposiciones para el almacenamiento de materias primas y del producto terminado, de

C&M
CONSULTORES

conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y la normatividad vigente para la producción y manejo de alimentos para consumo humano, **y)** constatar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, diseñó y presentó para la aprobación del ICBF el esquema de almacenamiento y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, en los términos establecidos en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **z)** efectuar, aleatoriamente, el seguimiento a los vehículos utilizados en la distribución (desde la partida de la planta hasta los puntos de entrega primarios), **aa)** revisar e inspeccionar las condiciones y existencias almacenadas en los siguientes puntos: Plantas, puntos de almacenaje intermedio del contratista, puntos de entrega primarios según programación enviada por el ICBF y dejar constancia de los hallazgos. De estos hallazgos, se solicitará al Contratista elaborar un plan de mejoramiento que será revisado y aprobado por el Interventor, **bb)** revisar y constatar que los inventarios de bienes de cada una de las plantas de producción del ICBF entregados al contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, para el desarrollo del contrato, concuerden con la información suministrada por el ICBF, tanto para el recibo como para efectos de la liquidación del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **cc)** verificar que el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, reciba y devuelva las plantas y demás bienes entregados por el ICBF y que devuelva aquellos bienes que el contratista del proceso de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional haya adquirido, instalado o implementado para la ejecución del Contrato, **dd)** solicitar al Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional el suministro de toda la información necesaria para cumplir sus funciones de supervisión y control, entre otros la relativa a la operación, costos de materia prima, insumos, personal, mantenimiento y en general toda aquella información sobre costos, gastos y conexos en los que incurra el contratista dentro del proceso productivo y de desarrollo de nuevos productos y de distribución, **ee)** hacer el seguimiento al registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrolle la producción de alimentos de alto valor nutricional y aleatoriamente de alguno de los lugares donde se haga la distribución de los mismos, lo cual debe incluirse en el informe mensual que se le envía al ICBF, **ff)** llevar un registro diario de las cantidades producidas y distribuidas y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **gg)** socializar con los centros zonales correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del periodo de visitas, los resultados y novedades encontradas en dichas visitas, **hh)** verificar que se dejen las constancias escritas correspondientes y establecer un plan de manejo para corregir las no conformidades que se detecten, en razón a las novedades en los datos del reporte diario recogidos por el Interventor, éste deberá verificar las causas. Este mismo procedimiento se replicará para la distribución de Bienestarina MAS® desde la planta y hasta los puntos de entrega primarios, o demás productos que en el desarrollo del contrato se pacten con el ICBF. En ese sentido, los datos finales de producción y despacho deberán también incluir principalmente las condiciones de almacenamiento, rotación de existencias de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, a lo largo de toda la cadena de producción y distribución y todas las

condiciones que legalmente se requieren para el buen manejo de alimentos (Decreto 3075 de 1997). **ii)** exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades no conformes para que el Contratista a su costa las corrija y ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la producción de Bienestarina MAS® y/o demás productos previamente autorizados por el ICBF y demás condiciones del contrato, **jj)** verificar y garantizar que en la ejecución del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional se cumpla con los procedimientos adecuados de buen manejo y protección contra cualquier daño o deterioro en las plantas de producción, **kk)** verificar y garantizar que en la ejecución del contrato se cumpla con los criterios técnicos de producción y buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos para consumo humano, de manera tal que se garantice la calidad del producto entregado, **ll)** verificar el cumplimiento del Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional de las obligaciones relativas a la Gestión de Calidad, verificar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional adopte, implemente y de cumplimiento a las medidas de higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas vigentes, realizar el seguimiento sobre el manejo de producto no conforme que deba efectuar el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **llll)** verificar que en la definición e implementación del sistema de aseguramiento de calidad el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, las normas que lo modifiquen y complementen, o en la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. 9.2.89. **mm)** verificar el cumplimiento por parte del Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional de las normas y reglamentaciones vigentes en materia ambiental y de protección de recursos naturales, **nn)** efectuar el control de calidad a los insumos y materias primas que debe adquirir el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, para lo cual se deberá realizar mensualmente cinco (5) pruebas de laboratorio especificas de Materias Primas, según disposición del supervisor del contrato o el personal a quien el delegue, que hagan parte de la composición bien sea de la Bienestarina Mas® o de otros alimentos de alto valor nutricional que se defina o acuerde producir en las plantas, asegurando no solo su oportuna disposición en las plantas, sino el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de calidad, de tal forma que no represente ningún riesgo para los consumidores finales. Cada una de las pruebas comprende una especificación fisicoquímica y/o microbiológica estipulada en las Fichas Técnicas de cada Materia Prima o insumo. El precio que se oferte por el concepto de las pruebas de laboratorio incluirá los costos directos e indirectos de las tomas de las respectivas muestras. El ICBF se reserva el derecho de realizar modificaciones a las anteriores pruebas de laboratorio de acuerdo a sus necesidades, con sujeción al presupuesto contractual, **ññ)** verificar que el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional cumpla con la obligación de realizar las pruebas de laboratorio que establece

C&M
CONSULTORES

	nutricional sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con la producción y distribución de Bienestarina® y/o los productos previamente autorizados por el ICBF. De todas las instrucciones del Interventor al contratista deberá remitir copia escrita a la Dirección de Nutrición cuando así sea requerido, **xx)** constatar periódica y sistemáticamente la información que genera el Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, sobre la producción y distribución y cruzarla con la toma directa de su información, las anomalías deben ser reportadas en los comités de Interventoría y ajustadas, a través del respectivo plan de mejoramiento, produciendo los respectivos reportes al supervisor del contrato de Interventoría, **yy)** exigir al contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional los informes de avance sobre la ejecución del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y los demás informes que solicite el ICBF.
SEGUNDA-TÉRMINO	El presente contrato tiene una duración de doce (12) meses, contados a partir del primero (01) de enero 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.
TERCERA.- VALOR.	El CONTRATANTE pagará por concepto de honorarios la suma de setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos ($74.640.000).
CUARTA.- FORMA DE PAGO.	El monto total de honorarios será cancelado por EL CONTRATANTE así: en doce (12) pagos mensuales iguales por valor de seis millones doscientos veinte mil pesos ($ 6.220.000). El último pago está sujeto a la entrega de todos los productos a su cargo y a la aprobación de la gerencia de proyecto. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA: **Tipo de cuenta**: Ahorros **Número de cuenta**: 457600062311 **Banco**: Davivienda **Titular**: Clara Patricia Méndez Pataroyo **Cédula del titular**: 51.903.335 ***PARÁGRAFO 1.*** El contrato finalizará el **31 de diciembre de 2016**, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por cualquier circunstancia deban de ser cumplidas tras la fecha de vencimiento del mismo. El simple vencimiento del contrato no causará ningún tipo de compensación o indemnización a favor del CONTRATISTA. ***PARÁGRAFO 2.*** EL CONTRATISTA presentará los cinco (5) días de antelación a su corte mensual, la radicación de la factura o cuenta de cobro, con los respectivos soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes respectivo. Si no se presentan los anexos antes señalados, la compañía se abstendrá de pagar los honorarios pactados en el presente contrato.
QUINTA. PRÓRROGA	Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un otrosí por las partes, que hará parte integral de este contrato.

C&M consultores

el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. Exigir al contratista el análisis y resultados de laboratorio de las muestras de las materias primas e insumos antes de vincularlas en el proceso productivo (durante el proceso y del producto terminado), de acuerdo a las normas vigentes y las condiciones exigidas en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **oo)** vigilar, controlar y aprobar o improbar las materias primas y/o los insumos (incluido empaque y demás), que no cumplan con las condiciones exigidas en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y las normas vigentes sobre productos alimenticios para consumo humano, **pp)** garantizar el análisis los resultados de las pruebas de laboratorio desarrolladas por el contratista, revisarlas y cruzarlas contra sus propios resultados y consignar esto dentro del informe mensual **qq)** hacer mensualmente un análisis del avance contractual del contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de términos que hagan necesaria la toma de medidas frente al contratista para prevenirlos, o del ICBF para efectos de las sanciones contractuales correspondientes, **rr)** verificar que se realicen inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, verificando el cumplimiento de los volúmenes y tiempos de entrega de Bienestarina® y otros Alimentos de Alto Valor Nutricional que sean producidos en la planta del ICBF, los análisis y diseños de nuevos productos y de las obligaciones contractuales, **ss)** efectuar una comparación de la producción diaria reportada por el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional a través de su personal en planta de acuerdo Personal Mínimo Requerido en la planta. De lo anterior, llevará un registro diario de volúmenes de producción en cada una de las plantas, así como de los despachos que con base en dicha producción se realice, de manera que exista un flujo de información que permita cruzar los datos del contratista y los de la interventoría. Estos últimos deberán ser reportados diariamente al ICBF en el sistema de información que entrega el ICBF y el cual el contratista debe garantizar y mantener actualizado, **tt)** elaborar los informes diarios con los que la entidad evaluará el cumplimiento mensual de las actividades desarrolladas por la interventoría. Estos reportes diarios deberán contener datos certeros relativos al proceso de producción y distribución y en general de la ejecución de los contratos de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional e interventoría, efectuar los análisis de las situaciones que incidan en el buen funcionamiento de la planta de producción y aprobar un plan de mejoramiento para la solución por parte del Contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **uu)** constatar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional cumpla con las obligaciones establecidas por el ICBF frente al Sistema de Reporte (sistema de información logístico) en el contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, **vv)** verificar que el contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional presente los informes mensuales sobre la ejecución del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y revisarlos a fin de establecer posibles incumplimientos por parte del Contratista o riesgos futuros de incumplimiento e informar de los mismos al ICBF, **ww)** impartir instrucciones al contratista de producción y distribución de alimentos de alto valor

C&M
CONSULTORES

SEXTA- NUEVO SERVICIO	Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.
SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	Son obligaciones del CONTRATANTE: a) cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido y b) entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.
OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	El CONTRATISTA se compromete a: a) obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, b) realizar informes de las actividades realizadas, en los tiempos y bajo los parámetros de calidad determinados por el CONTRATANTE, c) atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud, d) realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensiones PROVENIR y salud ALIANSALUD EPS así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002 y 2º de la Ley 1562 de 2012. Dichos aportes no podrán ser inferiores al 40% del total de los honorarios percibidos durante el período y su pago no podrá ser exonerado o eludido, e) otorgar información veridica al CONTRATANTE, f) desarrollar el objeto del presente contrato bajo los parámetros de eficiencia y calidad determinados por EL CONTRATANTE y g) devolver o restituir el rubro al CONTRATANTE, concerniente a anticipos que no haya sido utilizado o gastado con ejecución del objeto contractual, legalizando la devolución en debida forma. PARÁGRAFO 1: En caso de retardo en la devolución de anticipos a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar intereses moratorios.
NOVENA.- ENTREGA Y CUSTODIA DE EQUIPOS	EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequivocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de pérdida, hurto o robo de los equipos asignados o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas.
DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS	EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequivocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas. En el caso de mora en la devolución de los anticipos según lo contemplado en el parágrafo 1 de la cláusula octava, la tasa máxima será la permitida por la normativa vigente al momento del cobro. La presente autorización exime a EL CONTRATANTE de todo requerimiento judicial o extra judicial para su cumplimiento, pudiendo con ello declarar el plazo vencido de las obligaciones que este considere pertinente.
DÉCIMO PRIMERA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato de prestación de servicios se podrá terminar por: a) el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, b) mutuo acuerdo, c) terminación

C&M
CONSULTORES

	anticipada del proyecto que esté desarrollando el contratista, d) en cualquier momento por parte del contratante dando un aviso por escrito al contratista.
DÉCIMO SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA	Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.
DÉCIMO TERCERA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA, durante el periodo de prestación de sus servicios, como una vez extinguido el contrato por cualquier causa, no podrá comunicar, divulgar o suministrar a persona física o jurídica alguna, fuera de EL CONTRATANTE, ya sea de forma directa o indirecta, ninguno de los datos, documentos, conversaciones, procedimientos, proyectos, reuniones, métodos o en general, informaciones que se refieran a las finanzas, negocios, asuntos y actividades de la compañía tendientes al desarrollo de su objeto contractual, como tampoco de sus trabajadores, profesionales ni órganos directivos, así como de sus socios, clientes, proveedores o terceras personas físicas o jurídicas con ella relacionadas, los cuales pueden ser conocidos por razón de su actividad en virtud del presente contrato de prestación de servicios independientes, con excepción de aquella información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato o bien cuando resulte preceptivo en virtud de disposiciones legales o reglamentarias o cuando así lo requiriera Autoridad Judicial o Administrativa competente. En todo caso, de ningún modo EL CONTRATISTA obtendrá derecho alguno sobre la información que sea suministrada. EL CONTRATISTA, como receptor de la información física, digital o verbal, entendida toda como confidencial, se compromete a: a) mantener la información en estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE b) recibir, tratar, usar y destinar toda la información que reciba por parte de la compañía ya sea física, digital o verbal, únicamente al propósito objeto del contrato de prestación de servicios independientes, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento, c) divulgar la información únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la empresa, d) tratar como confidencial toda la información física, documental, verbal o digital recibida, directa o indirectamente, de EL CONTRATANTE, y no utilizar ningún dato de esa información de forma distinta al propósito del presente contrato, e) velar por la seguridad de la información física, magnética, digital, verbal y demás obtenida de EL CONTRATANTE y f) las demás concordantes con la normativa vigente. **PARÁGRAFO 1.** En el caso en que se produzca la extinción del presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA, deberá reintegrar y devolver automáticamente, a EL CONTRATANTE toda la información obtenida en el ejercicio de sus funciones o que hayan llegado a su poder en modo alguno, en cualquier tipo de soporte en que esta se encuentre, incluyendo los magnéticos e informáticos, que serán en todo caso propiedad de la compañía. Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a no retener o apropiarse de copias de los anteriores documentos u información de cualquier tipo, ni permitir que sean utilizados por otras personas. Aquella información propiedad de EL CONTRATANTE que por cualquier causa no

	pueda devolverse a la misma, será borrada o destruida de los soportes o sistemas utilizados por El CONTRATISTA, quien certificará al CONTRATANTE la actuación adelantada. **PARÁGRAFO 2.** La infracción o incumplimiento de estos compromisos de confidencialidad por parte de El CONTRATISTA, supondrá la resolución por incumplimiento del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, que dando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.
DÉCIMO CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	La prestación de los servicios objeto del presente acuerdo por parte de EL CONTRATISTA puede originar la creación o desarrollo de obras o prestaciones (incluyendo programas de ordenador) protegidas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, las cuales a los efectos del presente acuerdo se rigen por lo siguiente: a) las obras y creaciones desarrolladas o realizadas por el proveedor en virtud de los servicios contratados, serán titularidad exclusiva de la empresa, siendo el presente acuerdo el documento de cesión de todos los derechos de explotación sobre las mismas, tales como, y sin que esta remuneración tenga carácter limitativo, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichas creaciones que, salvo pacto por escrito en contrario, se realizará a favor de LA EMPRESA en régimen de exclusividad, con carácter transferible, con ámbito territorial mundial y por todo el tiempo de duración de los derechos de explotación (incluyendo sus prórrogas o ampliaciones de las creaciones cedidas, b) en caso de que como consecuencia del ejercicio del derecho de transformación, cedido a LA EMPRESA, en virtud del presente acuerdo, esta entidad o cualquier tercero autorizado por esta, se origine una obra nueva, ya sea durante la vigencia del presente acuerdo o tras su extinción EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA EMPRESA a la explotación de la citada obra resultante en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública o nueva transformación, c) la compensación por la cesión de los Derechos de Propiedad Intelectual previstos en el presente acuerdo está incluida en el precio de los servicios estipulados en el mismo. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner a disposición de LA EMPRESA todas las creaciones intelectuales elaboradas como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, de forma tal que la hagan compatible con el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que son cedidos a LA EMPRESA. En el caso específico de los programas de ordenador, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de entregar a la empresa, además del código objeto resultante, la totalidad del código fuente desarrollado (garantizando su integridad y la ausencia de cualquier tipo de artificio lógico que impida o dificulte su lectura, acceso, utilización y/o modificación por parte de la empresa), la documentación preparatoria realizada (incluyendo análisis funcional y técnico) así como cualquier otra información o elemento necesario para la utilización y/o explotación por parte de LA EMPRESA del programa de ordenador desarrollado, d) la cesión y entrega de los elementos establecidos en el apartado anterior será hecha efectiva a petición de la empresa, en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo o, en cualquier caso, en el momento de terminación del mismo por cualquier causa, sin que en este último caso, sea necesario requerimiento alguno por parte de LA EMPRESA, e) en caso de que existan obras o prestaciones protegidas por la Ley de propiedad intelectual, que la empresa deba poner a disposición de EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del presente acuerdo, esta

	entidad, sus clientes o los respectivos titulares sobre las citadas obras retendrán todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las mismas. Consecuentemente al amparo del presente acuerdo, no se transfiere a EL CONTRATISTA los derechos de propiedad intelectual de ninguna de estas creaciones, más allá de aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del presente acuerdo, f) igualmente el CONTRATISTA retendrá los derechos de propiedad intelectual o industrial de aquellas obras, programas o elementos que siendo previamente de su propiedad o titularidad este emplee en la prestación de los servicios, sin perjuicio de las licencias de uso o cesiones de derechos que durante la prestación de los últimos tuviera que otorgar a la empresa, g) será responsabilidad de EL CONTRATISTA la obtención de cuantas autorizaciones sean necesarias a los efectos de hacer compatibles el uso de las mismas con los derechos de propiedad intelectual adquiridos por la empresa en virtud del presente acuerdo, h) en caso de que EL CONTRATISTA deba emplear, en la prestación de los servicios creaciones intelectuales de terceros, que la empresa no ponga a su disposición, será obligación del CONTRATISTA la obtención de cuantas licencias o autorizaciones sean oportunas para que estas obran puedan ser utilizadas de manera adecuada y compatible con los servicios objeto del presente acuerdo, i) EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará a la EMPRESA frente a cualquier demanda de terceras partes basada en la violación de Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial, de cualquier obra, programa de ordenador (incluyendo cualquier elemento que lo integre) equipos, datos o información suministrada y/o sobre los que se ceda su titularidad en virtud del presente acuerdo. En este sentido EL CONTRATISTA garantiza que dispone de los derechos y autorizaciones necesarias sobre cualquier obra, programa de ordenador o cualquier elemento que lo integre para su utilización y posterior cesión o transmisión a la empresa al amparo de los términos recogidos en el presente acuerdo y j) LA EMPRESA no concede a EL CONTRATISTA el derecho de utilizar las marcas, los logotipos, razones sociales, nombres de dominio u otras designaciones propias o de sus compañías asociadas en ninguna promoción, publicación o página web sin autorización previa por escrito.
DÉCIMO QUINTA.- CLÁUSULA PENAL	Las partes pactan que el incumplimiento del contrato por una de las partes, dará lugar a la parte cumplida a solicitar el pago equivalente al 10% del valor total del contrato, como consecuencia del incumplimiento, incluyéndose de esta forma en la presente cláusula una obligación clara, expresa y exigible.
DÉCIMO SEXTA. - CLÁUSULA CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES (ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA)	Para la realización de sus actividades, EL CONTRATISTA, sus empleados y subcontratistas deberán atenerse a las reglamentaciones legales pertinentes. Esto es especialmente válido para las reglamentaciones de anticorrupción, sana competencia y ética empresarial aplicables a las partes. EL CONTRATISTA asegura especialmente que no se autorizará, permitirá o concederá de manera directa o indirecta ningún pago parcial u otro beneficio de cualquier índole hacia un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político), con el fin de influenciar en el comportamiento oficial de éste o de causar, por otra forma, que este último por su acción u omisión infrinja sus obligaciones legales, para conservar u obtener pedidos u otras ventajas desmesuradas en transacciones comerciales. EL CONTRATISTA confirma y asegura que, si en el país o los países, donde EL CONTRATISTA presta

	sus servicios, existe el peligro de que decisiones oficiales puedan ser influenciadas de manera ilegal, ni él ni un socio, agente, un alto empleado con funciones directivas o colaborador del CONTRATISTA o un pariente cercano de las personas anteriormente mencionadas podrán mantener relaciones de manera personal, económica o de alguna otra forma con un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político).. EL CONTRATISTA confirma y asegura que en los últimos 10 años ni él ni un socio, agente, alto empleado con funciones directivas o colaboradores del CONTRATISTA han estado o están involucrados en un pleito jurídico, que consista en un comportamiento ilegal en el ámbito de la anticorrupción o la lucha contra las drogas.
DÉCIMO SÉPTIMA- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.
DÉCIMO OCTAVA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	El contrato es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse ni subcontratarse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
DÉCIMO NOVENA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA actuará en forma totalmente autónoma e independiente del CONTRATANTE, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al CONTRATISTA en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y funciones que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho civil; así mismo, queda excluido el nacimiento de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.
VIGÉSIMA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato se entiende que, de forma libre y consciente, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente al CONTRATANTE para que este recolecte, almacene, use, actualice, circule, rectifique o suprima su información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Tratamiento del CONTRATANTE, el cual, le será aplicable, y, a su vez, podrá ser consultado en el portal corporativo www.cmconsultores.com.co. Asimismo, EL CONTRATISTA podrá revocar posteriormente, de forma parcial o total, dicha autorización en el evento en que este desee que sus datos personales no sean utilizados por EL CONTRATANTE.
VIGÉSIMO PRIMERA - AUTORIZACIÓN PARA REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO.	En virtud de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, declaro que toda la información suministrada es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable al CONTRATANTE o a quien en el futuro haga sus veces, como titular del servicio solicitado, para: a) consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda mi información relevante para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención fraude, b) reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos,

	tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones crediticias, mis deberes legales de contenido patrimonial, datos de ubicación y contacto, solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la ley. La autorización anterior no impedirá al abajo firmante o su representante ejercer el derecho de corroborar en cualquier tiempo en DATACRÉDITO EXPERIAN o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información facilitada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.
VIGÉSIMO SEGUNDA-DOMICILIO.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá y Las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por El CONTRATANTE en la Carrera 13 No. 96-67, oficina 309, correo electrónico: administracion@cmconsultores.com.co y por El CONTRATISTA en la Calle 151 No. 55-68 Int. 2 Apto. 801 celular: 311 452 56 12, correo electrónico: patricipamendezp@gmail.com

En constancia de aceptación se firma en Bogotá al primer (01) día del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

El Contratante,	El Contratista,
ALFONSO MEDINA FUENTES C.C. 79.626.892	**CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATAROYO** C.C 51.903.335

C&M CONSULTORES
APROBADO
TALENTO HUMANO

C&M CONSULTORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre **C & M CONSULTORES S.A.** sociedad comercial legalmente constituida con NIT 830.061.474 - 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada legalmente por **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN** , quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 72.262.547 de Barranquilla; y por otra parte **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO,** mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.903.335 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA-OBJETO.	El CONTRATISTA, de manera autónoma, independiente y autogestionaria, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios profesionales como **COORDINADORA COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL** en la ejecución del contrato No. 10803 de 2014, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y C & M Consultores S.A., y cuyo objeto es: *"Realizar una interventoría especializada técnico, administrativa, legal, financiera y contable que garantice un eficiente, eficaz y oportuno seguimiento en la ejecución, control de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se requieran para la implementación de las diferentes modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730 "alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad - **grupo No. 3** - suministro de alimentos a unidades operativas, tortas y loncheras".* **PARÁGRAFO 1.** EL CONTRATISTA tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** planificar, asignar y verificar el cumplimiento de las actividades y acciones inherentes al desarrollo de la interventoría en el componente Técnico - nutricional del proyecto, **b)** informar permanentemente a la gerencia del proyecto los procesos adelantados, situaciones y hechos que se generen a partir de las verificación de campo del componente técnico – nutricional, **c)** proyectar los conceptos técnicos relacionados al cumplimiento de las obligaciones en el componente técnico nutricional, **d)** elaborar los informes requeridos por la Secretaria y los organismos de control sobre la supervisiones y verificaciones a su cargo, así como las respuestas a los requerimientos de información o peticiones, quejas o reclamos, relacionados directamente con el componente técnico – nutricional, **e)** revisar las respuestas a los requerimientos, planes de mejoramiento, medidas contractuales que sean necesarios aplicar a los contratos objetos de supervisión en el componente técnico – nutricional, **f)** liderar, programar, y desarrollar jornadas periódicas para direccionar y hacer seguimiento a las acciones producto de la interventoría del componente a su cargo, **g)** Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que programe el Director de la Interventoría y la SDIS, **h)** custodiar la información recopilada en el ejercicio de la interventoría y garantizar el manejo adecuado de esta, teniendo en cuenta que su carácter es confidencial; para ello se debe guardar soportes físicos y digitales los cuales deben ser entregados al finalizar el contrato, **i)** coordinar los procesos en el área jurídica de la compañía respecto a las obligaciones de contrato y del contrato objeto de interventoría que involucren aspectos técnicos y/o jurídicos, **j)** garantizar que los hallazgos que se generen sean remitidos como solicitud de aclaración de hallazgos a los operadores, y se surta el debido proceso según el procedimiento de interventoría y el procedimiento de hallazgos establecido en el

07

C&M CONSULTORES

	proyecto, **k)** solucionar todas las dudas que se presenten desde el punto de vista técnico en la realización de las visitas, **l)** emitir los conceptos técnicos de los hallazgos generados en la visita, así como a las respuestas que presenten los operadores sobre la solicitud de aclaración de hallazgos o planes de mejoramiento, **m)** Aprobar las comunicaciones que se emitan a los operadores en lo que se refiere a hallazgos y/o solicitudes de información, **n)** abstenerse de emitir conceptos ante la entidad inconsulta con la Gerencia del proyecto o coordinación financiera, **ñ)** cumplir el plan de comunicaciones establecido por el proyecto, **o)** garantizar la confidencialidad con la información, **p)** mantener el Sistema de Gestión de Calidad, **q)** garantizar que los archivos y soportes resultantes de sus actividades se encuentren en el sistema on-line asignado, bajo las estructuras de calidad indicadas, **r)** cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato y las propuestas que lo complementen o adicionen, **s)** desarrollar la labor contratada por sí mismo(a), **t)** tener disponibilidad para las reuniones dentro y fuera de las instalaciones que requiera la prestación del servicio y **u)** las demás propias del cargo.
SEGUNDA-TÉRMINO	El presente contrato tiene una duración de cinco (05) meses y trece días, contados a partir del primero (01) de noviembre de 2014 hasta el trece (13) de abril de 2015.
TERCERA.- VALOR.	El CONTRATANTE pagará por concepto de honorarios la suma de veintiocho millones quinientos veinticinco mil pesos ($28.525.000).
CUARTA.- FORMA DE PAGO.	El monto total de honorarios será cancelado por EL CONTRATANTE en cinco (5) pagos mensuales iguales de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($5.250.000) y un último pago por valor de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos ($2.275.000). El último pago está sujeto a la entrega de todos los productos a su cargo y a la aprobación de la gerencia del proyecto. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA: **Tipo de cuenta**: Ahorros **Número de cuenta**: 457600062311 **Banco**: Davivienda **Titular**: Clara Patricia Méndez Patarroyo **Cédula del titular**: 51.903.335 ***PARÁGRAFO 1.*** El contrato finalizará el día 13 de abril de 2015, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por cualquier circunstancia deban de ser cumplidas tras la fecha de vencimiento del mismo. El simple vencimiento del contrato no causará ningún tipo de compensación o indemnización a favor del CONTRATISTA. ***PARÁGRAFO 2.*** EL CONTRATISTA presentará los primeros cinco días de cada mes, la radiación de la factura o cuenta de cobro, con los respectivos soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del mes respectivo. Si no se presentan los anexos antes señalados, la compañía se abstendrá de pagar los honorarios pactados en el presente contrato.
QUINTA. PRÓRROGA	Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá un otrosí por las partes, que hará parte integral de este contrato.

C&M
CONSULTORES

SEXTA- NUEVO SERVICIO	Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.
SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	Son obligaciones del CONTRATANTE: a) cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido y b) entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.
OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	El CONTRATISTA se compromete a: a) obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, b) realizar informes de las actividades realizadas, en los tiempos y bajo los parámetros de calidad determinados por el CONTRATANTE, c) atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud, d) realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensiones PORVENIR y salud ALIANSALUD EPS), así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002 y 2º de la Ley 1562 de 2012. Dichos aportes no podrán ser inferiores al 40% del total de los honorarios percibidos durante el período y su pago no podrá ser exonerado o eludido, e) otorgar información verídica al CONTRATANTE, f) desarrollar el objeto del presente contrato bajo los parámetros de eficiencia y calidad determinados por EL CONTRATANTE y g) devolver o restituir el rubro al CONTRATANTE, concerniente a anticipos que no haya sido utilizado o gastado con ejecución del objeto contractual, legalizando la devolución en debida forma. PARÁGRAFO 1: En caso de retardo en la devolución de anticipos a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar intereses moratorios.
NOVENA.- ENTREGA Y CUSTODIA DE EQUIPOS	EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de pérdida, hurto o robo de los equipos asignados o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas.
DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS	EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas. En el caso de mora en la devolución de los anticipos según lo contemplado en el parágrafo 1 de la cláusula octava, la tasa máxima será la permitida por la normativa vigente al momento del cobro. La presente autorización exime a EL CONTRATANTE de todo requerimiento judicial o extra judicial para su cumplimiento, pudiendo con ello declarar el plazo vencido de las obligaciones que este considere pertinente.
DÉCIMO PRIMERA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato de prestación de servicios se podrá terminar por: a) el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, b) mutuo acuerdo, c) terminación anticipada del proyecto que esté desarrollando el contratista, d) en cualquier momento por parte del contratante, dando un aviso por escrito al contratista, con una antelación que no puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
DÉCIMO SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA	Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo

C&M CONSULTORES

	convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.
DÉCIMO TERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA, tanto durante el periodo de prestación de sus servicios, como una vez extinguido su contrato por cualquier causa, no podrá comunicar, divulgar o suministrar a una persona física o jurídica alguna, fuera de LA EMPRESA, ya sea de forma directa o indirecta, ninguno de los datos, documentos, procedimientos, proyectos, métodos o en general, informaciones que se refieran a las finanzas, negocios, asuntos y actividades de LA EMPRESA, de sus trabajadores, profesionales y órganos directivos, así como de sus socios, clientes, proveedores o terceras personas físicas o jurídicas con ella relacionadas, y que le sean conocidos por razón de su actividad en virtud de la prestación de los servicios para LA EMPRESA, con excepción de aquella información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato o bien cuando resulte preceptivo en virtud de disposiciones legales o reglamentarias o cuando así lo requiriere un Tribunal o una Autoridad Administrativa competente. ***PARÁGRAFO 1.*** Para el caso en que se produjera la extinción del presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA, deberá reintegrar y devolver automáticamente, a LA EMPRESA toda la información obtenida en el ejercicio de sus funciones o que hayan llegado a su poder en modo alguno, en cualquier tipo de soporte en que esta se encuentre, incluyendo los magnéticos e informáticos, que serán en todo caso propiedad de las citadas sociedades. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no retener o apropiarse de copias de los anteriores documentos, ni permitir que sean utilizados por otras personas. Aquella información propiedad de la EMPRESA que por cualquier causa no pueda devolverse a la misma será borrada o destruida de los soportes o sistemas utilizados por EL CONTRATISTA, quien certificará a la EMPRESA el borrado, destrucción y devolución de la información propiedad de la EMPRESA cuando esta así se lo requiera. ***PARÁGRAFO 2.*** La infracción o incumplimiento de estos compromisos de confidencialidad por parte del EL CONTRATISTA supondrá, la resolución por incumplimiento del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, quedando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.
DÉCIMO CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	La prestación de los servicios objeto del presente acuerdo por parte de EL CONTRATISTA puede originar la creación o desarrollo de obras o prestaciones (incluyendo programas de ordenador) protegidas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, las cuales a los efectos del presente acuerdo se rigen por lo siguiente: a) las obras y creaciones desarrolladas o realizadas por el proveedor en virtud de los servicios contratados, serán titularidad exclusiva de la empresa, siendo el presente acuerdo el documento de cesión de todos los derechos de explotación sobre las mismas, tales como, y sin que esta remuneración tenga carácter limitativo, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dichas creaciones que, salvo pacto por escrito en contrario, se realizará a favor de LA EMPRESA en régimen de exclusividad, con carácter transferible, con ámbito territorial mundial y por todo el tiempo de duración de los derechos de explotación (incluyendo sus prórrogas o ampliaciones de las creaciones cedidas, b) en caso de que como consecuencia del ejercicio del derecho de transformación, cedido a LA EMPRESA, en virtud del presente acuerdo, esta entidad o cualquier tercero autorizado por esta, se origine una obra nueva, ya sea durante la vigencia del presente acuerdo o tras su extinción EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA EMPRESA a la explotación de la citada obra resultante en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública o nueva transformación, c) la compensación por la cesión de los Derechos de Propiedad Intelectual

C&M CONSULTORES

	previstos en el presente acuerdo está incluida en el precio de los servicios estipulados en el mismo. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner a disposición de LA EMPRESA todas las creaciones intelectuales elaboradas como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, de forma tal que la hagan compatible con el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que son cedidos a LA EMPRESA. En el caso específico de los programas de ordenador, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de entregar a la empresa, además del código objeto resultante, la totalidad del código fuente desarrollado (garantizando su integridad y la ausencia de cualquier tipo de artificio lógico que impida o dificulte su lectura, acceso, utilización y/o modificación por parte de la empresa), la documentación preparatoria realizada (incluyendo análisis funcional y técnico) así como cualquier otra información o elemento necesario para la utilización y/o explotación por parte de LA EMPRESA del programa de ordenador desarrollado, d) la cesión y entrega de los elementos establecidos en el apartado anterior será hecha efectiva a petición de la empresa, en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo o, en cualquier caso, en el momento de terminación del mismo por cualquier causa, sin que en este último caso, sea necesario requerimiento alguno por parte de LA EMPRESA, e) en caso de que existan obras o prestaciones protegidas por la Ley de propiedad intelectual, que la empresa deba poner a disposición de EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del presente acuerdo, esta entidad, sus clientes o los respectivos titulares sobre las citadas obras retendrán todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las mismas. Consecuentemente al amparo del presente acuerdo, no se transfiere a EL CONTRATISTA los derechos de propiedad intelectual de ninguna de estas creaciones, más allá de aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del presente acuerdo, f) igualmente el CONTRATISTA retendrá los derechos de propiedad intelectual o industrial de aquellas obras, programas o elementos que siendo previamente de su propiedad o titularidad este emplee en la prestación de los servicios, sin perjuicio de las licencias de uso o cesiones de derechos que durante la prestación de los últimos tuviera que otorgar a la empresa, g) será responsabilidad de EL CONTRATISTA la obtención de cuantas autorizaciones sean necesarias a los efectos de hacer compatibles el uso de las mismas con los derechos de propiedad intelectual adquiridos por la empresa en virtud del presente acuerdo, h) en caso de que EL CONTRATISTA deba emplear, en la prestación de los servicios creaciones intelectuales de terceros, que la empresa no ponga a su disposición, será obligación del CONTRATISTA la obtención de cuantas licencias o autorizaciones sean oportunas para que estas obran puedan ser utilizadas de manera adecuada y compatible con los servicios objeto del presente acuerdo, i) EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará a la EMPRESA frente a cualquier demanda de terceras partes basada en la violación de Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial, de cualquier obra, programa de ordenador (incluyendo cualquier elemento que lo integre) equipos, datos o información suministrada y/o sobre los que se ceda su titularidad en virtud del presente acuerdo. En este sentido EL CONTRATISTA garantiza que dispone de los derechos y autorizaciones necesarias sobre cualquier obra, programa de ordenador o cualquier elemento que lo integre para su utilización y posterior cesión o transmisión a la empresa al amparo de los términos recogidos en el presente acuerdo y j) LA EMPRESA no concede a EL CONTRATISTA el derecho de utilizar las marcas, los logotipos, razones sociales, nombres de dominio u otras designaciones propias o de sus compañías asociadas en ninguna promoción, publicación o página web sin autorización previa por escrito.
DÉCIMO QUINTA.- CLÁUSULA PENAL	Las partes pactan que el incumplimiento del contrato por una de las partes, dará lugar a la parte cumplida a solicitar el pago de la suma de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos

C&M CONSULTORES

	pesos ($2.852.500), como consecuencia del incumplimiento, incluyéndose de esta forma en la presente cláusula una obligación clara, expresa y exigible.
DÉCIMO SEXTA. - CLÁUSULA CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES (ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA)	Para la realización de sus actividades, EL CONTRATISTA, sus empleados y subcontratistas deberán atenerse a las reglamentaciones legales pertinentes. Esto es especialmente válido para las reglamentaciones de anticorrupción, sana competencia y ética empresarial aplicables a las partes. EL CONTRATISTA asegura especialmente que no se autorizará, permitirá o concederá de manera directa o indirecta ningún pago parcial u otro beneficio de cualquier índole hacia un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político), con el fin de influenciar en el comportamiento oficial de éste o de causar, por otra forma, que este último por su acción u omisión infrinja sus obligaciones legales, para conservar u obtener pedidos u otras ventajas desmesuradas en transacciones comerciales. EL CONTRATISTA confirma y asegura que, si en el país o los países, donde EL CONTRATISTA presta sus servicios, existe el peligro de que decisiones oficiales puedan ser influenciadas de manera ilegal, ni él ni un socio, agente, un alto empleado con funciones directivas o colaborador del CONTRATISTA o un pariente cercano de las personas anteriormente mencionadas podrán mantener relaciones de manera personal, económica o de alguna otra forma con un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político).. EL CONTRATISTA confirma y asegura que en los últimos 10 años ni él ni un socio, agente, alto empleado con funciones directivas o colaboradores del CONTRATISTA han estado o están involucrados en un pleito jurídico, que consista en un comportamiento ilegal en el ámbito de la anticorrupción o la lucha contra las drogas.
DÉCIMO SÉPTIMA- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.
DÉCIMO OCTAVA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	El contrato es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse ni subcontratarse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
DÉCIMO NOVENA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA actuará en forma totalmente autónoma e independiente del CONTRATANTE, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al CONTRATISTA en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y funciones que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho civil; así mismo, queda excluido el nacimiento de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.
VIGÉSIMA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato se entiende que, de forma libre y consciente, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente al CONTRATANTE para que este recolecte, almacene, use, actualice, circule, rectifique o suprima su información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Tratamiento del CONTRATANTE, el cual, le será aplicable, y, a su vez, podrá ser consultado en el portal corporativo *www.cmconsultores.com.co.* Asimismo, EL CONTRATISTA podrá revocar posteriormente, de forma parcial o total, dicha autorización en el evento en que éste desee que sus datos personales no sean utilizados por EL CONTRATANTE.

C&M CONSULTORES

VIGÉSIMO PRIMERA - AUTORIZACIÓN PARA REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO.	En virtud de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, doy mi consentimiento expreso AL CONTRATANTE o a quien sus derechos represente para: a) reportar a las centrales de información de riesgo que administren bases de datos, la información sobre el incumplimiento de mis obligaciones de contenido patrimonial que adquiero con el CONTRATANTE, de tal forma que dichas centrales cuenten con una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor(a), b) enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa o por intermedio de las entidades que ejercen funciones de vigilancia y control con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales y c) conservar, tanto por parte del CONTRANTE como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal a.
VIGÉSIMO SEGUNDA- DOMICILIO.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá y Las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por El CONTRATANTE en la Carrera 13 No. 96-67, oficina 309, correo electrónico: administracion@cmconsultores.com.co y por El CONTRATISTA en la Calle 151 No. 55-68 Interior 2 Apto 801 teléfono: 605 59 44 Correo electrónico: patriciamendezp@gmail.com

En constancia de aceptación se firma en Bogotá al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

El Contratante,	El Contratista,
FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN	**CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO**
C.C. 72.262.547	C.C 51.903.335

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 10803--3 FECHA DEL CONTRATO:

CONTRATANTE	:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CONTRATISTA	:	C&M CONSULTORES SA
OBJETO	:	REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE GARANTICE UN EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION, CONTROL DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE COMISION Y LAS OPERACIONES DE BOLSA QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE PRESTEN SUMINISTRO ALIMENTARIO A TRAVES DEL PROYECTO 730 "ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD – GRUPO No. 3 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS A UNIDADES OPERATIVAS, TORTAS Y LONCHERAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CINCO (05) MESES
VALOR DEL CONTRATO	:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($1.989.006.760) M/CTE

Entre los suscritos **MARIA ANTONIA VELASCO GUERRERO**, mayor de edad vecina y domiciliada en Bogotá, e identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.076.635** expedida en Pasto, Nariño, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante la Resolución 1066 del 26 de Septiembre de 2013, la Resolución Nº 1142 del 10

de Octubre de 2013 y Resolución No. 1119 del 02 de octubre de 2014, quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA** por una parte, y por la otra **C&M CONSULTORES SA**, con **N.I.T. 830.061.474-1** representada legalmente por el tercer representante legal principal, señor **FRANCISCO JOSE MEDINA BARRAGÁN,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 72.262.547 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** , conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que La Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con el recurso humano especializado suficiente, la infraestructura, ni la logística para cumplir las actividades de seguimiento y control sobre los contratos de los operadores y proveedores de alimentos del Proyecto 730 "ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, que operan en el Distrito Capital. **b)** Que se hace necesario garantizar con oportunidad y calidad la inspección, vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en los contratos objeto de la Interventoría a contratar, para lo cual se requiere contar con una Interventoría externa especializada técnica, administrativa, legal, financiera y contable, que desarrolle este objetivo de acuerdo a los principios de transparencia, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, calidad y oportunidad, en las materias propias de esta labor, para que éstas se ejecuten con observancia de las normas legales y reglamentos vigentes que le sean aplicables, en los aspectos técnicos, higiénico sanitarios, nutricionales, ambientales, sociales, administrativos y financieros. **c)** Que para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista a través de un concurso de méritos con precalificación que adelante la Interventoría especializada, técnica, administrativa, legal, financiera y contable, que propenda por el desarrollo eficiente y genere una oportuna respuesta en el seguimiento y control sobre los contratos o convenios que se hayan celebrado o se lleguen a celebrar para atender la población en inseguridad alimentaria y nutricional, a través de los diferentes servicios sociales y modalidades de suministro de apoyo alimentario. **d)** Que debido a la complejidad y gran cantidad de contratos a intervenir es conveniente para la SDIS, que la presente Interventoría se estructure en 4 grupos, de la siguiente manera:

GRUPO	MODALIDAD
1	BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS
2	COMEDORES COMUNITARIOS – CRDC Y ALIMENTOS PREPARADOS

3	SUMINISTRO DE ALIMENTOS A UNIDADES OPERATIVAS, TORTAS Y LONCHERAS
4	CANASTAS COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS – PAQUETES ALIMENTARIOS DE CONTINGENCIA Y REFRIGERIOS

e) Que la SDIS, por medio de convocatoria Pública adelantó la precalificación del concurso de méritos SDIS CMP -004-2014, en el cual a través de acto administrativo No. 0684 del 10 de Julio de 2014, se conformo la lista de interesados precalificados. **f)** Que la SDIS enviará invitación a presentar propuesta el día previsto en el que se dé apertura al proceso de conformidad con el cronograma que adopte la entidad, mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto para este proceso, a los integrantes de la lista de precalificados interesados que se relacionan a continuación:

- INTERVENTORIA SOCIAL SAS
- CONSORCIO ATI-ASVQ
- C&M CONSULTORES SA

g) Que de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual". **h)** Para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente adelantar proceso de selección del contratista a través de un concurso de méritos con precalificación que adelante la Interventoría especializada, técnica, administrativa, legal, financiera y contable, que propenda por el desarrollo eficiente y genere una oportuna respuesta en el seguimiento y control sobre los contratos o convenios que se hayan celebrado o se lleguen a celebrar para atender la población en inseguridad alimentaria y nutricional, a través de los diferentes servicios sociales y modalidades de suministro de apoyo alimentario, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.**i)** Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección mediante el Concurso de Méritos con Precalificación SDIS CMP-004 de 2014, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013; **j)** Que el día **23 DE OCTUBRE DE 2014**, luego de surtir todos y cada uno de los pasos descritos en las normas pertinentes en cuanto al procedimiento precontractual, se efectuó la audiencia pública de adjudicación en la que se dispuso adjudicar el grupo **No. 3** del proceso referido al proponente **C&M CONSULTORES SA**; **k)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 1080[illegible] FECHA DEL CONTRATO:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE GARANTICE UN EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION, CONTROL DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE COMISION Y LAS OPERACIONES DE BOLSA QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE PRESTEN SUMINISTRO ALIMENTARIO A TRAVES DEL PROYECTO 730 "ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD – GRUPO No. 3. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La Interventoría actuará sobre el número total de contratos, convenios, contratos de comisión y operaciones de bolsa que haya suscrito o llegue a suscribir la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del contrato, en la implementación de las modalidades de suministro alimentario del proyecto 730 "Alimentando Capacidades". La Interventoría hará seguimiento y control sobre los componentes técnico nutricional e higiénico sanitario, administrativo y financiero, especificaciones ambientales e inclusión social (en los casos que aplique) de cada contrato objeto de intervención, para garantizar el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos y fichas técnicas para cada uno de ellos. La Interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos, convenios, contratos de comisión y operaciones de bolsa, de tal manera que le permita a la SDIS actuar de manera preventiva, tomar decisiones de manera oportuna y garantizar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del proyecto 730 "Alimentando Capacidades: Desarrollo de Habilidades y Apoyo Alimentario para Superar Las Condiciones De Vulnerabilidad". La Secretaría Distrital de Integración Social ha definido para la interventoría a contratar, el siguiente grupo:

GRUPO	MODALIDAD	Número de Unidades/puntos de entrega/plantas
3	SUMINISTRO DE ALIMENTOS A UNIDADES OPERATIVAS, TORTAS Y LONCHERAS	302 unidades operativas Se visitarán las plantas de ensamble durante los periodos de entrega

GRUPO 3. SUMINISTRO DE ALIMENTOS A UNIDADES OPERATIVAS, TORTAS Y LONCHERAS

La Interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada uno de los operadores contratados o los que se lleguen a contratar durante la ejecución del contrato de interventoría, para la modalidad de suministro de alimentos y almacenamiento, preparación y servidos a los participantes de los diferentes servicios sociales de la SDIS.

La interventoría hará seguimiento y control sobre los componentes técnicos (nutricional, higiénico, sanitario, ambientes adecuados y seguros, inclusión social, administrativo y financiero) con los énfasis que la SDIS requiere para cada grupo dando respuesta ante cualquier evento lo cual le garantizará a la SDIS actuar de manera preventiva y tomar decisiones de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Se relacionan a continuación el número aproximado de unidades y se detallan su ubicación en el anexo técnico.

- 252 jardines infantiles
- 7 Centros Integrales de Protección
- 2 Centros de Protección Social
- 1 Centro de Desarrollo Personal Integral
- 17 Centros Crecer
- 12 Centro Amar (subdirección para la Infancia)
- 6 Centros Día
- Suministro de Tortas y Loncheras a 5 unidades operativas

La Secretaría por razones de su funcionamiento se reserva el derecho de modificar, adicionar o suprimir los sitios de entrega señalados en el anexo "**NUMERO DE UNIDADES/PUNTOS DE ENTREGA/PLANTAS**", lo cual será informado al contratista seleccionado durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos con Precalificación SDIS CMP - 004 DE 2014, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

Obligaciones Generales del Contratista

12) No incluir en el EV12 los datos de visitas efectuadas en el periodo reportado o entregar los EV12 con información que no cumple estrictamente con los criterios de calidad, confiabilidad y validez de la información suministrada y entregarlo fuera de los plazos definidos en el contrato.	a) 0.1% sobre el valor del contrato. b) 0.2% sobre el valor del contrato. c) 0.3% sobre el valor del contrato. d) 0.4% sobre el valor del contrato. e) 0.5% sobre el valor del contrato.	a) Desde 10 EV12 hasta 20 EV12. b) Desde 21 EV12 hasta 30 EV12 c) Desde 31 EV12 hasta 40 EV12 d) Desde 41 EV12 hasta 50 EV12 e) Desde 51 EV12
13) No enviar mensualmente a los supervisores de contratos, copias de las hojas de caracterización y registro, hojas de calificación y las actas de visita de las Entidades Contratistas y de las Unidades Aplicativas que correspondan a cada Entidad Contratista, excepto las que califiquen en condición: "EL 79% o menos: las cuales deberán entregarse inmediatamente.	a) 0.1% sobre el valor del contrato. b) 0.2% sobre el valor del contrato c) 0.3% sobre el valor del contrato. d) 0.4% sobre el valor del contrato. e) 0.5% sobre el valor del contrato	Desde 10 hojas de caracterización y registro, 10 hojas de calificación, 10 actas de visita, hasta 20 actas de visita o 20 hojas de caracterización y registro, o 20 hojas de calificación, 0 20 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas.
14) No enviar mensualmente a los coordinadores de los Centros Zonales, copias de las hojas de caracterización y registro, hojas de calificación y las actas de visita que calificaron de las unidades	a) 0.1% sobre el valor del contrato.	a) Desde 10 hojas de caracterización y registro, 10 hojas de calificación, 10 actas de visita, hasta 20 actas de visita o 20 hojas de caracterización y registro, o 20

Aplicativas que estén entre 100% y el 80% y de forma inmediata para las que estén por debajo del 80%		hojas de calificación, 0 20 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas.
	b) 0.2% sobre el valor del contrato.	b) Desde 21 hojas de caracterización y registro, 21 hojas de calificación, 21actas de visita, hasta 30 actas de visita o 30 hojas de caracterización y registro, o 30 hojas de calificación, o 30 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	c) 0.3% sobre el valor del contrato.	c) Desde 31 hojas de caracterización y registro, 31 hojas de calificación, 31actas de visita, hasta 40 actas de visita o 40 hojas de caracterización y registro, o 40 hojas de calificación, o 40 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	d) 0.4% sobre el valor del contrato.	d) Desde 41 hojas de caracterización y registro, 41 hojas de calificación, 41actas de visita, hasta 50 actas de visita o 50 hojas de caracterización y registro, o 50 hojas de calificación, o 50 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	e) 0.5% sobre el valor del contrato	e) Desde 51 hojas de caracterización y registro, 51 hojas de calificación, 51actas de visita, hasta 60 actas de visita o 60 hojas de caracterización y registro, o 60 hojas de calificación, o 60 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
15) No enviar mensualmente a las oficinas jurídicas de las regionales, copias de las hojas de registro y calificación y de las actas de visita de las	a) 0.1% sobre el valor del contrato.	a) Desde 10 hojas de caracterización y registro, 10 hojas de calificación, 10 actas de visita, hasta 20 actas de visita o 20 hojas de

Entidades Contratistas y de las Unidades Aplicativas que correspondan a cada Entidad Contratista.		caracterización y registro, o 20 hojas de calificación, 0 20 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas.
	b) 0.2% sobre el valor del contrato.	b) Desde 21 hojas de caracterización y registro, 21 hojas de calificación, 21actas de visita, hasta 30 actas de visita o 30 hojas de caracterización y registro, o 30 hojas de calificación, o 30 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	c) 0.3% sobre el valor del contrato.	c) Desde 31 hojas de caracterización y registro, 31 hojas de calificación, 31actas de visita, hasta 40 actas de visita o 40 hojas de caracterización y registro, o 40 hojas de calificación, o 40 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	d) 0.4% sobre el valor del contrato.	d) Desde 41 hojas de caracterización y registro, 41 hojas de calificación, 41actas de visita, hasta 50 actas de visita o 50 hojas de caracterización y registro, o 50 hojas de calificación, o 50 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
	e) 0.5% sobre el valor del contrato	e) Desde 51 hojas de caracterización y registro, 51 hojas de calificación, 51actas de visita, hasta 60 actas de visita o 60 hojas de caracterización y registro, o 60 hojas de calificación, o 60 actas de visita, y/o con borrones, tachones enmendaduras, o no firmadas
16) No presentar al Supervisor del contrato el informe técnico, de acuerdo con la estructura, en los periodos definidos por el ICBF oportunamente.	0.5 % del valor del contrato.	Por cada informe técnico no presentado dentro del término, o no presentado de acuerdo con la estructura.
17) No presentar y analizar en los	0.1% del valor del	

Certificado
Certificado

Comités Regionales de Coordinación ampliados o en la instancia que se defina, los resultados de las visitas de verificación de estándares, de acuerdo con cada una de las fechas de corte establecidas.	contrato	
18) No presentar y analizar con los Centros Zonales, los resultados de las visitas de verificación de estándares, de acuerdo con cada una de las fechas de corte establecidas.	0.5% del valor del contrato.	

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el ICBF; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con esa Institución y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas demandan al ICBF, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** deberá presentar al ICBF cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el ICBF, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el **CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el ICBF podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El ICBF también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el ICBF hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el ICBF continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de

la caducidad no dará lugar a la indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del **ICBF**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO**: En caso de que el **ICBF** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el **CONTRATISTA** se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA:- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por cuatro (4) meses, el **ICBF** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **ICBF** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6., del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo del **ICBF**, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continúa y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA**: **a)** Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por el **ICBF** o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y al **ICBF**, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. **b)** Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre

la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) Remitir al ICBF un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. f) El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el CONTRATISTA o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el CONTRATISTA DE INFORMACIÓN reciba, adquiera y entregue al ICBF en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba del ICBF, dentro del desarrollo del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto el ICBF podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. VIGÉSIMA CUARTA.-IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Las partes se compromete a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de las entidades firmantes, los cuales hacen parte integral de este contrato, efecto para el cual coordinará con los supervisores del mismo para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada actividad o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano de cada una de las entidades. Será responsabilidad del las partes gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos del proceso; 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato. VIGÉSIMA NOVENA.-

GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. TRIGESIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única por parte del ICBF y el certificado de disponibilidad presupuestal y para su legalización requiere del registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

30 JUL. 2012

Por el ICBF,

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General

Por el CONTRATISTA

ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante Legal

Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval – Director de Contratación
Revisó: Gladys Rodriguez Gaitán – Coordinadora del Grupo Contractual.
Proyectó: Pilar Alvarez Mora

C&M
CONSULTORES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre **C & M CONSULTORES S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida con NIT 830.061.474-1, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada por **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.262.547 de Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de la misma y **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.335, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO.	El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios se obliga con El CONTRATANTE a prestar sus servicios como **COORDINADORA TÉCNICA** en el desarrollo y ejecución de los contratos de Interventoría al Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM-, suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF- y C & M Consultores S.A., resultante de la licitación pública 003 de 2011.
SEGUNDA.-PLAZO.	El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes, a partir del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2012 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.
TERCERA.- VALOR.	El CONTRATANTE pagará por concepto de honorarios la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000).
CUARTA.- FORMA DE PAGO.	El monto total de honorarios será cancelado por EL CONTRATANTE, previa presentación de la cuenta de cobro y copia del pago de los aportes a la seguridad social en un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000).
QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	Son obligaciones del CONTRATANTE: a) pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada, b) prestar al CONTRATISTA la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato, poniendo a disposición los medios requeridos por el contratista para tal fin y c) poner a disposición del CONTRATISTA la información y documentación que éste considere necesaria para el buen desarrollo del contrato.
SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Por su parte, El CONTRATISTA se compromete a: a) desarrollar la labor contratada por sí mismo y b) realizar su afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003 y 23 del Decreto 1703 de 2002.
SÉPTIMA- APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.	EL CONTRATISTA deja constancia de que todos sus pagos mensuales, sumando todos los contratos suscritos, no superan los 300 UVT (equivalentes a $7.540.000 para el año 2011) y que por tanto el contratante aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 modificado por la Ley 1111 de 2006. Igualmente, el contratista se compromete a informar oportunamente al contratante si recibe un reajuste en el pago mensual en uno o varios de esos contratos que lo lleven a recibir pagos brutos mensuales consolidados

	superiores a los 300 UVT, con lo cual el contratante continuaría practicando desde ese momento en adelante la tarifa que aplique según lo que el contratista devengue. Lo anterior en concordancia con el artículo 173 de la ley 1450 de 2011.
OCTAVA.- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.
NOVENA. – USO DEL CORREO INSISTUCIONAL	Queda entendido que los recursos informáticos tanto de hardware como de software, incluidos el acceso a internet, los ficheros y repositorios, así como el correo electrónico son una herramienta de trabajo que le pertenece al contratante, que utiliza el nombre del dominio de la compañía y que es otorgada por él al contratista, en los términos establecidos por la legislación laboral colombiana (art. 60, núm. 8, CST). Por ende, el correo electrónico institucional asignado al contratista solo debe ser utilizado, en principio, para los fines relacionados con su objeto contractual o funcional.
DÉCIMA. AFILIACIÓN A ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	El contratista deja constancia de su decisión de afiliarse a la ARP: Sí ____ No X. En el caso de ser positivo, deberá presentar copia del pago correspondiente.
DÉCIMO PRIMERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.	La información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos; respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido.
DÉCIMO SEGUNDA- SUPERVISIÓN.	El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
DÉCIMO TERCERA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. EL CONTRATISTA, no tiene ninguna relación laboral con el CONTRATANTE, quien no será responsable bajo ninguna circunstancia del pago de prestaciones y salarios derivados de su desempeño.
DÉCIMO CUARTA- CLÁUSULA PENAL.	En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento

C&M CONSULTORES

	surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren.
DÉCIMO QUINTA.- CESIÓN.	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la responsabilidad sobre la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Cualquiera de la partes podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con la simple notificación escrita de la misma sin que exista obligación alguna de indemnización de perjuicios. El incumplimiento de las obligaciones nacidas en este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra a dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. No obstante, el contratante podrá determinar la terminación del contrato y solicitar indemnización por perjuicios causados por el contratista en el evento de incumplimiento de sus obligaciones.
DÉCIMO SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA.	En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El CONTRATANTE en la carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 en la ciudad de Bogotá y El CONTRATISTA en la Calle 151 No. 56 A - 70. Interior 8 Apto. 503.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá el primer (01) día del mes de enero del año dos mil doce (2012).

El Contratante,	El Contratista,
FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN	**CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO**
C.C. 72.262.547	C.C. 51.903.335

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber: **CONSORCIO INTERALIMENTOS 2011**, con NIT 900.447.948-0, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.626.892 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la misma y **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.335 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO.	El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios se desempeñará como **COORDINADORA TÉCNICA,** para lo cual deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo en desarrollo del presente contrato. El servicio estará enmarcado dentro de las obligaciones que se establecen en el contrato No. 2011020797 suscrito entre el CONSORCIO INTERALIMENTOS 2011 y la Gobernación del Cesar.
SEGUNDA.-DURACIÓN.	El presente contrato tiene una duración de cinco (5) meses, contados a partir del primero (01) de agosto de 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.
TERCERA.- VALOR.	El CONTRATANTE pagará por concepto de honorarios la suma de veintiún millones de pesos ($21.000.000).
CUARTA.- FORMA DE PAGO.	El monto total de honorarios será cancelado por EL CONTRATANTE, previa presentación de la cuenta de cobro y copia del pago de los aportes a la seguridad social en cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000).
QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	Son obligaciones del CONTRATANTE: a) pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada, b) prestar al CONTRATISTA la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato, poniendo a disposición los medios requeridos por el contratista para tal fin y c) poner a disposición del CONTRATISTA la información y documentación que éste considere necesaria para el buen desarrollo del contrato.
SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Por su parte, El CONTRATISTA se compromete a: a) cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato y las propuestas que lo complementen o adicionen, b) desarrollar la labor contratada por sí mismo y c) realizar su afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003 y 23 del Decreto 1703 de 2002.
SÉPTIMA- APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.	EL CONTRATISTA deja constancia de que todos sus pagos mensuales, sumando todos los contratos suscritos, no superan los 300 UVT (equivalentes a $7.540.000 para el año 2011) y que por tanto el contratante aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 modificado

	por la Ley 1111 de 2006. Igualmente, el contratista se compromete a informar oportunamente al contratante si recibe un reajuste en el pago mensual en uno o varios de esos contratos que lo lleven a recibir pagos brutos mensuales consolidados superiores a los 300 UVT, con lo cual el contratante continuaría practicando desde ese momento en adelante la tarifa que aplique según lo que el contratista devengue. Lo anterior en concordancia con el artículo 173 de la ley 1450 de 2011.
OCTAVA.- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.
NOVENA. AFILIACIÓN A ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	El contratista deja constancia de su decisión de afiliarse a la ARP: Sí ____ No____. En el caso de ser positivo, deberá presentar copia del pago correspondiente.
DÉCIMA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.	Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos; respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido.
DÉCIMO PRIMERA- SUPERVISIÓN.	El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
DÉCIMO SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. EL CONTRATISTA, no tiene ninguna relación laboral con el CONTRATANTE, quien no será responsable bajo ninguna circunstancia del pago de prestaciones y salarios derivados de su desempeño.
DÉCIMO TERCERA- CLÁUSULA PENAL.	En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren.

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN.	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la responsabilidad sobre la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
DÉCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Cualquiera de la partes podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con la simple notificación escrita de la misma sin que exista obligación alguna de indemnización de perjuicios. El incumplimiento de las obligaciones nacidas en este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra a dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. No obstante, el contratante podrá determinar la terminación del contrato y solicitar indemnización por perjuicios causados por el contratista en el evento de incumplimiento de sus obligaciones.
DÉCIMO SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA.	En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El CONTRATANTE en la carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 en la ciudad de Bogotá y El CONTRATISTA en la calle 151 No. 56 A - 70 Interior 8 Apto. 503.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá el primero (01) de agosto del año dos mil once (2011).

El Contratante,

ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. 79.626.892

El Contratista,

CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO
C.C. 51.903.335

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre el **CONSORCIO C&R** sociedad comercial legalmente constituida, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada por **ALFONSO MEDINA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, en su calidad de Representante Legal de la misma y **CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO,** mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.51.903.335, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**. El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios se obliga con El CONTRATANTE a prestar sus servicios como COORDINADORA DESAYUNOS INFANTILES MACRO 2 del proyecto de Interventoría a los programas Adulto Mayor y Desayunos Infantiles derivado de la contratación resultante del concurso público 005 de 2010 adelantado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y seis (6) días, contados a partir del 26 de Agosto de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- VALOR.** El CONTRATANTE pagará por concepto de honorarios la suma total de Trece millones ochocientos sesenta mil pesos ($13860000). **CUARTA.- FORMA DE PAGO.** El monto total de honorarios del contrato será cancelado así: Un primer pago por 3,960,000 y tres pagos mensuales por 3,300,000. El monto total de honorarios del contrato será cancelado sobre la radicación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente facturado. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** 1) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con lo estipulado en las funciones detalladas en las páginas 132 A 134 y 138 A 139 numerales 1 A 40 y 1 A 13 Respectivamente del pliego de condiciones del concurso de méritos No. 005-2010. 2) Cumplir con las funciones detalladas en el manual de obligaciones establecido por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cargo que le compete. 3) Cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas por ley. 4) Afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un termino de veinte (20) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de ley 1122 de enero de 2007. Igualmente y de conformidad con el decreto 129 de 2010, deberá incluir en sus facturas, o cuentas de cobro: a) el número o referencia de la planilla de pago de los aportes asociados con el presente contrato y b) una declaración bajo la gravedad de juramento, en donde se manifieste si estos aportes sirvieron para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro, o si pueden ser tomados para tal fin por el CONTRATANTE. En todo caso, en el evento en que el

057

CONTRATISTA no hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, el CONTRATANTE podrá retener las sumas adeudadas al sistema, valor que en el momento de la liquidación será girado directamente a los regímenes de salud y pensiones. **SEPTIMA- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.** Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad. **OCTAVA.-SUPERVISIÓN.** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **NOVENA.-TERMINACIÓN.** Cualquiera de la partes podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con la simple notificación escrita de la misma sin que exista obligación alguna de indemnización de perjuicios. El incumplimiento de las obligaciones nacidas en este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra a dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA.- INDEPENDENCIA.** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMO PRIMERA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMO SEGUNDA.-DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por El CONTRATANTE en la Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 Teléfono 2364437 y por El CONTRATISTA en la CALLE 151 No. 56A-70 AP. 503 Teléfono 3114525612.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá el 26 de Agosto de 2010.

EL CONTRATANTE,

ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. 79.626.892

EL CONTRATISTA,

CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO
C.C. 51.903.335

07

UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES – FIUDESCO
NIT: 901.162.125-5

CERTIFICA QUE:

La señora **CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.903.335** de Bogotá D.C, estuvo vinculada con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0002-ARG-FIUD 2018, desde el 15 de marzo hasta el 15 de octubre de 2018, desempeñando el cargo de **DIRECTOR** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 307 del 08 de marzo de 2018 suscrito entre la **UT ARG CONSULTORES-FIUDESCO** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada, el contarto que se suscriba y las señaladas en la ley.

2. Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes.

5. No acceder a peticones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los terminos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demas

normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contarto.

8. Prestar los servicios con las especificaciones que se detallan en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 307 del 08 de marzo de 2018.**

9. Las demas que se derivan de la naturaleza de este contrato.

Especificas

1. Hacer seguimiento integral, control, coordinación, vigilancia y acompañar el cumplimiento de las actividades que debe adelantar la interventoria del Contrato de Suministro cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M. – P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MEN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", lo cual comprende verificar el cumplimiento de las normas técnicas, financieras, administrativas, contables, legales, juridicas, presupuestales y ambientales de acuerdo a lo establecido en la propuesta, las normas que rigen la materia y especificamente, las que se detallan en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 307 del 08 de marzo de 2018** firmado entre la Gobernación del Caquetá y **UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES – FIUDESCO.**

2. Las demas que se requieran para desarrollar el objeto del Contrato de Consultoria No. **307**.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

CAROL JENNIFER CARDOZO JIMENEZ
Representante Legal

UNINCCA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Carrera 13 # 24-15
PBX: 444 2000 - Fax: 566 3092 / 94
A.A. 14817 - Bogotá - Colombia
www.unincca.edu.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

C E R T I F I C A:

Que la Ing. Esp. **CLARA PATRICIA MÉNDEZ PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°51.903.335** de Bogotá, ha desempeñado el cargo de **COORDINADORA TÉCNICA** de varios Convenios que la Universidad INCCA de Colombia ha suscrito y que se relacionan a continuación:

- **Convenio No.165-2009**, firmado entre la **Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDE** y **UNINCCA.**

  De 1 Julio de 2009 a 31 de Mayo de 2010.

  Objetivo: Implementar un Plan Estratégico para el mejoramiento de los comerciantes de las Plazas de Mercado Distritales seleccionadas y su vinculación a los servicios del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria para Bogotá – PMASAB.

  Tiempo de duración: 11 meses

- **Convenio CIA-No.003-2008, FDL Proyecto No.2570** firmado entre la **Alcaldía Local de Puente Aranda** y **UNINCCA**

  Octubre 1 de 2008 a 30 Abril de 2009.

  Objetivo: Atender a doscientas (200) madres y padres cabeza de familia de la localidad de Puente Aranda en Artes y Oficios (Metalmecánica y Procesamiento de Alimentos).

  Tiempo de duración: 7 meses

- **Convenio CPS-094-2007,** firmado entre la **Alcaldía Local de Puente Aranda** y **UNINCCA**

  Diciembre 1 de 2007 a 30 Septiembre de 2008.

  Objetivo: Capacitar a doscientas (200) cabezas de familia de la localidad de Puente Aranda en Metalmecánica y Procesamiento de Alimentos, que generen competencias laborales o consoliden Unidades productivas.

  Tiempo de duración: 10 meses

- **Convenio No.139-2009**, firmado entre la **Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP** y **UNINCCA**

  Septiembre 1 de 2006 a Diciembre 30 de 2007.

UNINCCA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Carrera 13 # 24-15
PBX: 444 2000 - Fax: 566 3092 / 94
A.A. 14817 - Bogotá - Colombia
www.unincca.edu.co

Objetivo: Capacitar a los comerciantes de las Plazas de Mercado de la Red Distrital en el "Diplomado Gestión - Acción Plazas de Mercado integradas al Sistema de Abastecimiento de Alimentos para Bogotá – SAAB.

Tiempo de duración: 15 meses

- **Convenio No.109-2005**, firmado entre la **Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP** y **UNINCCA**

  Septiembre 1 de 2005 a Abril 30 de 2006.

  Objetivo: Capacitar a los comerciantes de cuatro Plazas de Mercado de la Red Distrital en Buenas Practicas Higiénicas – BPH, frente a un requerimiento y anuncio de cierre de las Plaza de Mercado Las Cruces por parte de la entidad competente: Secretaria Distrital de Salud – SDS.

  Tiempo de duración: 8 meses

El énfasis de las actividades realizadas en cada uno de estos Convenios, fue en Seguridad Alimentaria, apoyando acciones en Salud Pública, promoviendo la implementación de procesos y procedimientos en el aseguramiento de la calidad de alimentos, Inocuidad y Nutrición en establecimientos y unidades productivas que preparan, almacenan, distribuyen, transforman, transportan y comercializan alimentos en las Plazas de Mercado de la Red Distrital. Igualmente trabajando con las madres y padres cabeza de familia, brindando información, asesoría y acompañamiento en educación, que permita disminuir el consumo de alimentos adulterados, alterados, falsificados y/o contaminados con el fin de reducir la prevalencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA´s), de acuerdo con el análisis de los riesgos asociados al consumo.

Adicionalmente desempeñó funciones administrativas y operativas para el desarrollo de los diferentes Convenios, colaboración en la presentación de informes mensuales y generales e interactuar directamente con la Secretaría Distrital de Salud, Nivel Central y con los referentes de los Hospitales Distritales para las Plazas de Mercado objeto de intervención. El desempeño de sus funciones fue excelente, demostrando gran habilidad de trabajo en equipo, muy buenas relaciones interpersonales, responsabilidad y ética profesional, al igual que compromiso ante la Comunidad atendida por los Convenios.

En constancia se firma, a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del dos mil catorce (2014).

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTÉS
Secretario General

/Olga Lucía Páez.

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)	NOMBRES
MÉNDEZ	PATARROYO	CLARA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 51.903.335

SEXO

F [X] M [ ]

NACIONALIDAD

COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO _____ D-M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES 5 AÑO 1976

PAIS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTÁ

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CALLE 151 56 A 70 T8 APT 503

PAIS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTÁ

TELEFONO 311452 5612 EMAIL patriciamendezp@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	BACHILLER					
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	12	AÑO	1	9	8	4
										X							

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE	9	2	0	0	5	
				PROCESOS EN ALIMENTOS Y						
				BIOMATERIALES						
UN	10	X		INGENIERA DE ALIMENTOS	6	1	9	9	1	252541200033CND

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
PORTUGUÉS	X			X			X		

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 16 MES 10 AÑO 2018	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA Y LOGÍSTICA	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT ARG CONSULTORES - FIDUESCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	argconsultores.fiudesco@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3123852230	DIA 15 MES 03 AÑO 2018	DIA 15 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTOR		Carrera 15 N° 10-66 B/ Juan XXIII

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 01 AÑO 2016	DIA 14 MES 03 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA Y LOGÍSTICA	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 18 MES 07 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR OPERATIVO TÉCNICO NUTRICIONAL	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 11 AÑO 2014	DIA 17 MES 07 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR OPERATIVO TÉCNICO NUTRICIONAL	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 01 AÑO 2014	DIA 31 MES 10 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR DE CALIDAD	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 15 MES 04 AÑO 2013	DIA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR OPERATIVO	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 01 AÑO 2013	DIA 14 MES 04 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE DE ZONA	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 07 AÑO 2012	DIA 31 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR OPERATIVO	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 01 AÑO 2012	DIA 30 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR TÉCNICO	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 08 AÑO 2011	DIA 31 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR TÉCNICO	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 26 MES 08 AÑO 2010	DIA 31 MES 07 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA PROGRAMA DESAYUNOS INFANTILES	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccioncepap@unincca.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 2000	DIA 01 MES 07 AÑO 2009	DIA 31 MES 05 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA	RECTORÍA	CRA 13 24 15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccioncepap@unincca.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 2000	DIA 01 MES 10 AÑO 2008	DIA 30 MES 04 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA	RECTORÍA	CRA 13 24 15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccioncepap@unincca.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 2000	DIA 01 MES 12 AÑO 2007	DIA 30 MES 09 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA	RECTORÍA	CRA 13 24 15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccioncepap@unincca.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 2000	DIA 01 MES 09 AÑO 2006	DIA 30 MES 12 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA	RECTORÍA	CRA 13 24 15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccioncepap@unincca.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
444 2000	DIA 01 MES 09 AÑO 2005	DIA 30 MES 04 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA TÉCNICA	RECTORÍA	CRA 13 24 15

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C & M CONSULTORES S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	talento.humano@cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
743 4850	DIA 01 MES 03 AÑO 2001	DIA 09 MES 01 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADORA DE INTERVENTORÍA	GESTIÓN DE PROYECTOS	CRA 13 96 67

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14705134588

(415)7707212489984(8020) 000001470513458 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 9 0 3 3 3 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	51903335	1 9 8 6 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	PATARROYO	CLARA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 151 55 68 IN 2 AP 801

42. Correo electrónico: PATRICIAMENDEZP@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 5 2 5 6 1 2	6 0 5 5 9 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 0 6 0 9 0 1	9 6 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 21 / 14 : 38: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ PATARROYO CLARA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, CONSTANZA MEDINA PUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.538 de Boyacá actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,



Nombre: Constanza Medina Puentes
C. C. No. 46.373.538 de Boyacá
Celular: 3133157504
E-mail: constanza_medinapuente@yahoo.es

CONSULTORES & SERVICIOS

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Constanza Medina Puentes

C.C. No. 46373538 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Alimentos

Registro M.E.N. 21024664000110011230O

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 del mes de Diciembre de 2006

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado Nº 2202 Fecha 22-12-2006 Registro de Diploma Nº 31722, Libro 9, Folio 126

Secretario General

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE

CONSTANZA MEDINA PUENTES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.371.538 EXPEDIDA EN SOGAMOSO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RECTOR

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería jurídica Resolución No. 1133 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

97890

Registro 1514 Folio 457

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 15 de agosto del año 2012, según consta en el Acta No. 994 y Acuerdo No. 11300 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

CONSTANZA MEDINA PUENTES
C.C. 46.373.538 de Sogamoso

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En ceremonia solemne del día 06 de septiembre del año 2012, se le hace entrega del diploma No.07890, el cual aparece registrado con el No. 7818, al folio 457 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2012.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA
RECTOR

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978 Ministerio de Educación Nacional

No. 092686

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

ESCOBAR ROA CARLOS FELIPE

con C.C. No. 79521534

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaría. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 06/09/2012 a las 07:28:26 a.m.

lp98m9ikjojp8jm8

EC

Maria Inés Pantoja Ponce
Notaria 69 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA INES PANTOJA P.
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SESENTA Y NUEVE

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

RODRIGUEZ BUITRAGO LUIS ARTURO

con C.C. No. 19358945

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaría. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 06/09/2012 a las 07:27:38 a.m.

13s2e3w2qcq3xq1x

EC

Maria Inés Pantoja Ponce
Notaria 69 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA INES PANTOJA P.
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SESENTA Y NUEVE

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1669664

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CONSTANZA MEDINA PUENTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 46373538, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 15254-142915 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1412193

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CONSTANZA MEDINA PUENTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 46373538, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 15254-142915 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

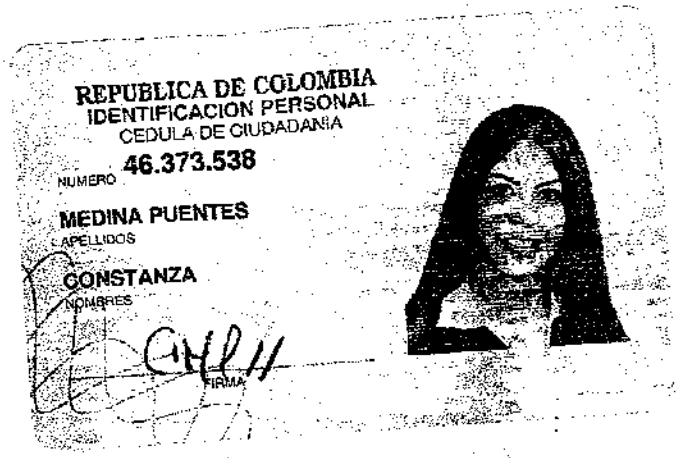
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



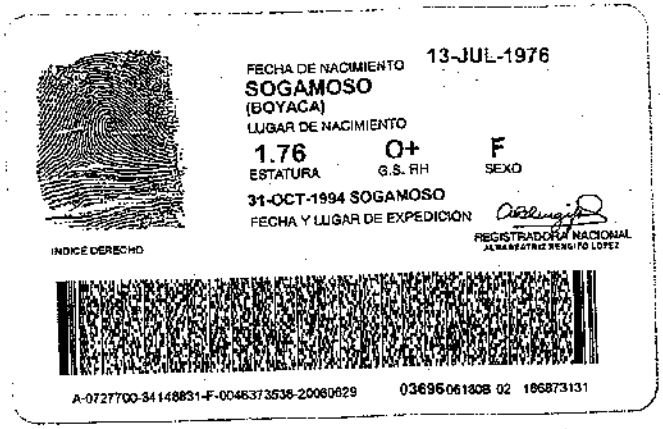
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.373.538

MEDINA PUENTES
APELLIDOS

CONSTANZA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1976
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1994 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-0727700-34148831-F-0046373538-20060629 0369606160B 02 186873131

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504



Estudios en ingeniería de alimentos, Especialización en Gerencia de proyectos , con experiencia en supervisión y coordinación de proyectos, capacidad de desarrollar, orientar programas de seguridad alimentaria, procesos en gestión de calidad, conocimiento y experiencia en el manejo de seguimiento, planeación, administración, dirección y control en la ejecución de programas sociales de alimentación dirigidos a la población , asesoramiento, control y ejecución de procesos técnicos, gestión transversales e interdisciplinar con áreas, generación de cronogramas de procesos; direccionamiento de actividades de personal, verificación de elementos contractuales, gestión de capacitación e inducción, evaluación en cumplimiento y levantamiento de plan de mejora, consulta de bases de datos, presentación de informes de resultados y de gestión; competencias como toma de decisiones, desarrollo de equipo, planeación, habilidad de negociación, orientación a resultados y capacidad de análisis.

He tenido la oportunidad de trabajar en Programas Sociales tales como: MANA, Programas de ICBF nacional, Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "PNAAM, restaurantes, programas de alimentación escolar (PAE), Recuperación nutricional, Desayunos Infantiles con Amor, Comedores Escolares tanto a nivel nacional como departamental, Hogares sustitutos, Hogares Comunitarios, PAE, internados, externados, USPEC, Asistencia Técnica, coordinación, proyectos sociales de alimentación, entre otros.

Cumplo con destrezas en la formulación y ejecución de proyectos, cumplidora de políticas institucionales y también con la capacidad de llevar un buen desempeño en el trabajo asignado. Ofrezco mis capacidades y facultades hacia la práctica empresarial, me considero una persona responsable, puntual, competitiva, y con muy buena voluntad para hacer las cosas. Desempañándome de gran forma en actividades en lo referente a la planeación, administración, dirección, ejecución en diferentes proyectos.

Capacidad para trabajar en equipo enfocado hacia una gran estrategia de liderazgo, excelente manejo de relaciones interpersonales enfatizadas en la interacción objetiva el trabajo grupal.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Constanza
Apellidos: Medina Puentes
Profesión: Ingeniera De Alimentos
Otros: Especialización En Gerencia de Proyectos
Teléfono: 313-315-75-04
Dirección: Diagonal 40ª 8 38. Teusaquillo - Bogotá Correo electrónico; Constanza_medinapuente@yahoo.es
Matricula Profesional: 15254142915

INFORMACIÓN ACADEMICA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIADE PROYECTOS
Universidad del Bosque
Bogotá
Junio 2012

INGENIERÍADE ALIMENTOS
Universidad Nacional a Distancia (UNAD)
Titulo Obtenido: Ingeniera de Alimentos
Duitama, 2006

SEMINARIO DE MICROBIOLOGIAY CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.
Sogamoso, 2001

CONTABILIDAD Y FINANZAS SISTEM ATIZADO
Undesco, Sogamoso 2002

MEDIOS DE CULTIVOS AGROPECUARIOS
Sena, Sogamoso, 2003

FORMACION COMPLEMENTARIA

POLITICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA
Sena. 2009

SEGURIDAD ALIMENTARIA
Sena 2008

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

SISTEMADE GESTION DE CALIDAD- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Sena 2007

MANIPULACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS
Cámara de
comercio.
Sogamoso, 2007

CONGRESO LATINO AMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Acecta, Cartagena de Indias 2005.

.

CONSORCIO GRUPO IS – FUNVIFRA INTERVENTORÍA PAE 2020

Cargo: Profesional de Apoyo SIDAE. Interventoría PAE
Bogotá.
Tiempo: 01 de agosto del 2020 a 31 octubre de 2021
Lugar: Consorcio Grupo IS- Funvifra interventoría

- Atender de manera oportuna las reuniones convocadas y requerimientos realizados por la SED, con disponibilidad teniendo en cuenta la dinámica del PAE del Distrito.
- Generar mensualmente los indicadores de calidad con los soportes correspondientes de acuerdo con los lineamientos y especificaciones entregados por la entidad al inicio del contrato.
- Coordinar la ejecución del proceso técnico garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en los lineamientos del PAE y Anexos técnicos, articulando las actividades con las áreas financiera, administrativa y jurídica de la Interventoría.
- Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE, Tiendas Escolares según Anexos técnicos.
- Liderar y monitorear al equipo de interventores asignado para las actividades de campo, con el fin de establecer indicadores medibles y de seguimiento, que busquen la mejora continua. Dicha actividad comprenderá seguimiento presencial a través de visitas de campo, de acuerdo con el cronograma establecido. Entre otros

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cargo: Profesional de Apoyo. Proyectos USPEC a nivel Nacional
Tiempo: 24 de abril del 2019 a 15 diciembre de 2019
Lugar: Universidad Nacional. Facultad de Medicina

- Revisar las actas y los reportes generados en el sistema de información de la interventoría por parte de los interventores de campo, en un plazo no mayor a 72 horas del momento de finalización de la visita realizada por el interventor de campo asignado
- Concertar las actividades asignadas que sean pertinentes, con los demás procesos del proyecto de

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

Interventoría.

- Realizar acompañamiento y seguimiento a los profesionales de campo a cargo, con acompañamiento a los establecimientos carcelarios de acuerdo a cronograma generado por el responsable del proceso técnico y la dirección del proyecto.

- Retroalimentar periódicamente acerca de los resultados y productos entregados por los profesionales de campo a cargo, relacionado con el seguimiento a los contratistas u operadores, establecimientos carcelarios y/o regiones y/o grupos asignados

- Elaborar en conjunto con la coordinación técnica, el informe de resultados de las visitas realizadas en campo

- Contribuir con el fomento del trabajo en equipo, la administración y el desarrollo de los proyectos a cargo, Participar activamente en los comités de la interventoría programados por el equipo directivo

- Atender las solicitudes de las partes interesadas referentes a no conformidades reportadas por la comunidad educativa incluyendo casos de presencia de síntomas gastrointestinales, participando en el manejo y reportes de cierre de las novedades. Entre otras

GOBERNACIÒN:

Cargo: Apoyo seguimiento y evaluación del programa de alimentación escolar PAE en los municipios no certificados del departamento
Tiempo: 18 de Julio del 2016 A septiembre de 2017
Lugar: Dirección de Cobertura – secretaria de Educación

- Seguimiento de la ejecución de contratos para la implementación del programa de Alimentación Escolar por parte del operador, verificando el cumplimiento de la resolución 16432 de 2015, lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el ministerio de educación nacional.

- Revisar y aprobar la documentación mínima establecida en el lineamiento técnico administrativo del MEN
- -Resolución 16432 de 2015, previa a la ejecución del operador, como son: Planes de saneamiento y programas básicos (limpieza y desinfección, manejo y calidad del agua, manejo y disposición de residuos sólidos, control de plagas, programa de capacitación y seguridad industrial); documentación relacionada con conceptos sanitarios, vehículos trasportadores y plan local de compras de alimentos, y demás documentos solicitados en los contratos suscritos entre el operador y la Secretaría de Educación.

- Hacer seguimiento a los programas y Planes de saneamiento y programas básicos de limpieza y desinfección, manejo y calidad del agua, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, control de plagas, programa de capacitación y seguridad industrial; así como documentación relacionada con conceptos sanitarios, vehículos trasportadores y personal manipulador, entre otros, de acuerdo a las normatividad vigente de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), establecidos en los Decretos 3075 de 1997 y decreto 16432 de 2015.

- Realizar visitas a los restaurantes escolares de los municipios asignados aplicando los formatos e instrumentos de verificación y control, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin y que permiten evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos entre el operador de alimentación escolar y la Secretaría de Educación y los lineamientos técnico administrativo

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- del PAE – Resolución 16432 de 2015, los cuales deberán ser firmados por el Rector y/o Coordinador o representante encargado de cada Institución educativa.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús a suministrarse por parte del operador, para los grupos de edad de estudiantes focalizados en los programas de media técnica, jornada única, grupos juveniles creativos; atendidos en las instituciones de los municipios beneficiados y acorde al lineamiento técnico administrativo y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el ministerio de Educación Nacional, Resolución 16432 de 2015.
- Verificar estado de equipos, menaje y utensilios, en las áreas dónde se almacenan, refrigeran y procesan los alimentos, en las Instituciones Educativas del Departamento.
- Consolidad informes de las visitas realizadas y presentar bases de datos con las observaciones priorizando las situaciones que se presenten que ameriten un plan de mejoramiento relacionadas con la prestación del servicio en las instituciones. Se deben levantar actas y registros fotográficos de cada una de las visitas.
- Elaborar un informe que diagnostique el estado de las instalaciones e infraestructura de los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas del Departamento.
- Adelantar con diligencia, celeridad y eficacia todas y cada una de las actividades que sean de su competencia, así como los trámites y diligencias que se presenten en virtud del objeto del contrato.
- Realizar monitoreo y actualización constante a la focalización de estudiantes beneficiarios de la estrategia de alimentación escolar, de acuerdo a la información del sistema Integrado de Matrícula SIMAT de cada Institución.
- Realizar visitas de apoyo, asesoría y control a los restaurantes escolares que se requiera de 10 municipios asignados y beneficiarios de la estrategia de alimentación escolar
- Informar al supervisor o interventor de los contratos de alimentación escolar sobre las anomalías encontradas durante las visitas.
- Elaboración y consolidación de informes sobre las visitas realizadas y presentar bases de datos con las observaciones priorizando las situaciones que se presenten que ameriten un plan de mejoramiento relacionadas con la prestación del servicio en las instituciones de acuerdo con la información registrada en el instrumento de control diligenciado en cada visita, el cual debe contener evidencias (actas de reunión, documentos, soporte fotográfico), recolectada durante la ejecución del contrato donde se relacione el avance del objeto, previa a la presentación de la cuenta de cobro así como los demás que le requiera el supervisor del contrato.
- Informe final en el cual se realice un resumen de todas y cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y que contenga observaciones, recomendaciones y/o planes de acción que permitan el mejoramiento de la prestación del servicio en el Departamento.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

Cargo: Líder Técnica del Programa de Alimentación Escolar - PAE A Nivel Nacional
Tiempo: 19 de marzo del 2015 A Julio de 2015
Lugar: Corporación Universitaria de Servicios- UDEA

- Direccionar y participar en la construcción de conceptos de estrategias de asistencia técnica y apoyo a la supervisión del PAE, manejo integral de la operación del programa para dar línea a coordinadores técnicos y profesionales de campo.
- Construir el plan operativo para la ejecución del contrato desde su área.
- Asignar funciones para el personal a cargo, direccionar y verificar el cumplimiento de lo pactado
- Establecer la metodología de trabajo propi y para los coordinadores técnicos y profesionales de campo
- Diseñar los instrumentos a aplicar en el área de intervención y el seguimiento a la supervisión del MEN a las ETC
- Diseñar Estrategias de control interno de calidad al cargue de información recolectada por los profesionales de campo, entre otras.

CONSORCIO INTERVENTORÍA MANA PAE 2014

Cargo: Coordinadora Técnica Programa MANA PAE (Gobernación de Antioquia) Tiempo Laboral: Julio 23 al 15 de diciembre del 2014
Jefe inmediato: Jaime León Echeverry Vásquez
Coordinador General)
Celular:3137425456
Medellín- Antioquia

- Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar el proceso de Interventoría MANA-PAE.
- Coordinación el equipo humano técnico que interviene en la ejecución del Proyecto Interventoría
- Verificar mensualmente, el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas entre los
- contratistas y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y presentar reporte en los informes mensuales presentados a la Gerencia de Seguridad Alimentaria.
- Garantizar la verificación mínima una vez al mes, las condiciones de Buenas
- Prácticas de Manufactura, relacionadas en el Decreto 3075 de 1997 y en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los contratistas almacenan o manipulan los alimentos para el programa de alimentación escolar, previamente a las entregas de víveres.
- Garantizar que se revisen las marcas de alimentos que los contratistas presenten y emitir concepto de favorabilidad o des favorabilidad según anexo técnico,
- Garantizar dos (2) visitas al 45% de los establecimientos educativos atendidos con el PAE en los municipios descentralizados, respetando dicho porcentaje para cada uno de ellos.
- Dar respuesta oportuna a las consultas, solicitudes de cambios,
- autorizaciones e inquietudes que formulen los contratistas del Programa sobre todos los aspectos de la prestación del servicio y entregar reporte con cada informe presentado.
- Verificar que se realicen dos (2) muestreos microbiológicos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA.
- Verificar que se asegure la toma las muestras para exámenes microbiológicos en el 100% de los lugares donde el contratista manipula (almacene, organice, distribuya y/o seleccione) los alimentos a suministrar para el PAE, para los contratos resultado de la licitación pública y en los establecimientos educativos según el muestreo presentado en el plano operativo y avalado por la Gerencia, para los municipios descentralizados, según los alimentos establecidos en el anexo.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Revisar la consolidación de los resultados de cada una de las tomas de muestreos microbiológicos, y en caso de presentar resultados no conformes, realizar el proceso de incumplimiento a que hubiere lugar al contratista respectivo.
- Garantizar que se avalen los planes de mejora y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones formuladas por los contratistas y/o administraciones municipales, a partir de los resultados de las visitas y/o seguimiento a requerimientos por incumplimientos.
- Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, las novedades o situaciones de riesgo que puedan alterar la prestación del servicio a y los escolares, que se observen durante las actividades de seguimiento a los contratos y convenios, a partir de los resultados de las visitas y/o seguimiento requerimientos por incumplimientos
- Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, las novedades o situaciones de riesgo que puedan alterar la prestación del servicio a los escolares, y que se observen durante las actividades de seguimiento a los contratos y convenios. Entre otros

CONSORCIO INTERVENTORÍA MANA PAE 2013
Cargo: Coordinadora Técnica Programa MANA PAE (Gobernación de Antioquia)
Tiempo Laboral: Mayo del 2013 a enero 31 del 2014
Jefe inmediato: Jaime León Echeverry Vásquez, Coordinador General)
Celular:3137425456 Medellín- Antioquia

- Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar el proceso de Interventoría MANA-PAE.
- Coordinación el equipo humano técnico que interviene en la ejecución del Proyecto Interventoría
- Verificar la ejecución de la programación y desarrollo del cronograma mensual de visitas para los municipios de la región a cargo, realizando seguimiento constante y modificaciones que considere pertinentes dejando constancia de los cambios realizados y justificación de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de los contratos de ejecución del Programa Alimentación al Escolar en el departamento de Antioquia.
- Verificar la entrega de los productos a los responsables de cada unidad aplicativa, conforme a las listas de mercado generadas por el operador.
- Verificar la entrega de los productos a los participantes del programa.
- En caso de haber subcontratación de algunos servicios velar por el adecuado servicio y ejecución de los recursos, para evitar así detrimento de capital.
- Realizar verificación a las acciones complementarias: asesoría y asistencia técnica a los encargados municipales, capacitación a padres de familia, escolares, niños y niñas, líderes distribuidores, docentes, funcionarios municipales en temas relacionados con alimentación y nutrición a la ejecución del programa y vigilancia nutricional.
- Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, las novedades presentadas durante las actividades de seguimiento, ya sea en proveedor es, operadores y unidades aplicativas.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Resolver conjuntamente con la Gerencia MANA las consultas e inquietudes que formulen los contratistas del proyecto sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio.
- Servir de mediador entre el contratista y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución del contrato y que estén en pro del cumplimiento de los productos planteados.

CONSORCIO INTERALIMENTOS 2014
Cargo: Interventor ejecutor
Tiempo: 16 de mayo al 15 de Julio 2014Jefe
Inmediato: Magdalena Ríos Teléfono: 3012343190
Medellín-Antioquia

- Supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos establecidos para el desarrollo de los contratos en la ejecución de los proyectos de atención alimentaria y nutricional al escolar de la ciudad de Medellín, las cuales se relacionan en el Anexo B. características de los alimentos (calidad de los alimentos).

- Supervisión y verificación del cumplimiento de los gramajes y el cumplimiento de las minutas detalladas en el Anexo A. ciclo de menú de la licitación pública vigente o la que la sustituya.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo delos alimentos, entre ellos el Decreto 3075 de 1997 o normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o complementen, las Buenas Prácticas de Manufactura BPM- y las normas que apliquen en cuanto a producción, temperatura, almacenamiento, empaque, rotulado, distribución y transporte de los alimentos; elaborando para ello el perfil higiénico sanitario; digitalización de la información productos de las visitas de interventoría realizadas. Entre otros.

COMFACASANARE
Cargo: Director de Proyecto. Restaurantes escolares del departamento de Casanare. Tiempo
Laboral: Jefe Inmediato Cristina Acevedo
Teléfono: 3123971794
Ciudad: Yopal- Casanare (2012)

- Director de proyecto para la alimentación del departamento de Casanare, restaurantes escolares 2012; realización de logística, asesoría, planeación, ejecución, Proceso administrativo, técnico y financiero entre otros

GOBERNACIÒN DE BOYACA:
Cargo: Interventoría y acompañamiento en el Plan Alimentario para aprender P.A.P.A (2010-2011).
Secretaría De Desarrollo Humano.426406
Tunja. (Boyacá).
Jefe Inmediato Cristina Acevedo: Elizabeth Cristina Ibáñez Bellon : 3003964519

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Supervisión y acompañamiento en la interventoría al programa de alimentación escolar P.A.P.A – PAE.
- Liderar y atender auditorias en materia de higiene y seguridad industrial, auditorias.
- Realizar supervisión a programa de interventoría y/o consultoría programas de alimentación Seguridad alimentaria y nutricional.
- Realizar los informes de la consultoría por parte de la Universidad Nacional al programa de alimentación escolar P.A.P.A-PAE.
- Realizar acciones de interventoría, seguimiento, evaluación verificación y acompañamiento al desarrollo del plan alimentario para aprender P.A.P.A_ PAE Desarrollar, coordinar, verificar, ejecutar y realizar acompañamiento al programa de seguridad alimentaria.

CONSORCIO C&M
Cargo**:** interventoría programa PAE (2010)
Programa Desayunos Infantiles con amor y Adulto Mayor.

- Realización de toma de muestras microbiológicas en punto y planta
- Inspección, vigilancia y control a planta y punto
- Asistencia Técnica y supervisión a los puntos de distribución de los desayunos, verificando la aplicación de los lineamientos técnico-administrativos.
- Coordinación para el desarrollo de la ejecución de actividades pedagógicas con los niños y niñas beneficiarios
- Asistencia Técnica a los centros zonales en el desarrollo del programa para asegurar la coherencia conceptual con la práctica, a través de la aplicación de Los lineamientos técnico- administrativos entre otros
- Logística control de metas por macro

GOBERNACIÒN DE BOYACA:
Secretaría De Desarrollo Humano
Cargo**:** Interventoría y acompañamiento en el Plan Alimentario para aprender P.A.P.A (2009-2012).
Telefono:426406Tunja.
(Boyacá)

- Supervisión y acompañamiento en la interventoría al programa de alimentación escolar P.A.P.A - PAE
- Realizar acciones de interventoría, seguimiento, evaluación verificación y acompañamiento al desarrollo del plan alimentario para aprender P.A.P.A_ PAE Desarrollar, coordinar, verificar, y realizar acompañamiento al programa de seguridad alimentaria.
- Asistir a comités municipales en acompañamiento del ICBF, con el fin de verificar y/o realizar seguimiento y asesoría al programa de alimentación escolar.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Realizar (IVC) Inspección, vigilancia y control al componente técnico, administrativo, visitas a centros de acopio, así como prestar la asesoría necesaria al programa de alimentación escolar PAE- PAPA, realizando planes de mejoramiento según los Hallazgos evidenciados durante el desarrollo de las visitas con el fin de conservar la calidad e inocuidad de los niños beneficiarios del programa.

CONSORCIO C&M (Interventoría Programa de Alimentación Escolar PAE)
Cargo: Supervisor – interventoría programas ICBF Bogotá-
Cundinamarca.
2010

- Realizar (IVC) Inspección, vigilancia y control al programa de alimentación escolar aplicando adecuadamente en las unidades del servicio y entidades contratistas los instrumentos de supervisión diseñados por el ICBF para tal fin. Así como prestar la asesoría necesaria.
- Asistir a las reuniones a que fuere convocado por la Gerencia del proyecto y la Coordinación Macro regional, Regional y Técnica.
- Realizar planes de mejoramiento con el fin de contribuir a mejorar la prestación del servicio.

CONSORCIO
INTERALIMENTOS Bogotá2009

- Objetivo. Asistir en los temas y asuntos de tipo técnico, administrativo, financiero y operativo relacionados con la ejecución de los contratos de ICBF N 430 y 431. En las macro regiones 1y3.
- Programa Desayunos infantiles con amor DIA y Adulto mayor.
- Implementar, elaborar, distribuir instrucciones y procedimientos de trabajo, controlando su debida aplicación.
- Asistir a comités de interventoría y a las reuniones convocadas por el ICBF, gerencia del proyecto.
- Elaborar, distribuir instrucciones y procedimientos de trabajo controlando su debida aplicación. b) adelantar el seguimiento y análisis de la información recolectada a través Sistema de Información de Prevención y Protección (SIPP) c) diseñar y planear la logística necesaria para la ejecución de las visitas de Interventoría d) Gestionar los insumos necesarios para el desarrollo de las visitas de supervisión: transporte, listados, dotación, etc. e) asistir al Comité de Interventoría y a las reuniones a la que se le convoque por parte del ICBF o la Gerencia del Proyecto e) Implementar el Plan de Calidad de la Interventoría f) ayudar en la actualización del Manual de Procedimientos de la Interventoría g) coordinar las reprogramaciones o reasignaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma de visitas de la Interventoría.
- Preparar los informes periódicos o especiales solicitados por el ICBF de acuerdo a la estructura establecida
- Preparar y proyectar los informes que la Gerencia del proyecto ó Coordinación Macro regional le solicite.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Implementar plan de calidad de la interventoría Participar en la elaboración del diseño e implementación de un esquema integral de vigilancia, control asesoría y seguimiento técnico y administrativo de los programas. Adelantar seguimiento y análisis de la información recolectada a través del sistema de información de interventoría a los programas estratégicos (SIIPE).
- Diseñar y planear la logística necesaria para la ejecución de las visitas de interventoría.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (ICBF) SEDE NACIONAL:

Cargo: Asistencia Técnica en el programa Desayunos Infantiles con Amor Bogotá

.

- Realización de (IVC), Inspección, Vigilancia, Control en plantas, entre otros, de diferentes proveedores, Colanta, Algarra, Industrias del Maíz entre otros
- Supervisión de Quejas y reclamos presentados ante el Centro de Atención al Ciudadano, de las diferentes Regionales.
- Participación en reuniones de sustentación de demoras y presentación de descargos por parte de los proveedores.
- Visitas a plantas de proveedores, realización de desnaturalización de producto y toma de muestra microbiológica.

CONSORCIO C&R (Supervisión e Interventoría convenio programas ICBF)
Interventora.
3148528351-3142971956
Bogotá

- Vigilancia, supervisión, Asesora, toma de muestras microbiológicas y control a los programas de protección y prevención del bienestar familiar (ICBF) (Adulto Mayor R.PR.P.P, Aneas, Restaurantes Escolares, Recuperación Nutricional, Aperturas de Puntos, Desayunos Infantiles y Plantas Industriales.),Hogares sustitutos, internado, externado.

SUPERVISION E INTERVENTORIA (Gobernación de Boyacá), Universidad Nacional (UNAD),
P.A.P.A (Plan Alimentario para aprender)
Cargo: Interventora Externa
Teléfono: 7442603
Ciudad:
Tunja (Boyacá).

de P.A.P.A (Plan Alimentario Para Aprender).

- Programa creado por el gobierno, ICBF y Alcaldía del departamento de Boyacá para proporcionar refrigerios y almuerzos escolares dirigidos a estudiantes de los colegios Públicos
- IVC se realizó en industrias de alimentos, restaurantes en unidades aplicativas escolares asesorando en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), manipulación de alimentos, control de calidad entre otros.
- Se realizó la supervisión del área caliente, área fría, bodega, área de lavado y área de servido de alimentos en el comedor dirigido a niños escolares, realizando manejo de personal, y encargada de toda la parte logística, social y administrativa del mismo.

Procesadora de Alimentos el Goloso.
Cargo: Jefe de Producción**Teléfono: 7**-70-17-02. **Ciudad:**
Sogamoso (Boyacá)

Productos Alimenticios de Colombia. Cargo:

Control de Calidad
Teléfono: 3103288566
Ciudad: Sogamoso (Boyacá)

- Empresas encargada de la producción de papa y yuca prcocida para el territorio nacional, sus productos son distribuidos a los principales canales de comercialización ofreciendo como valor agregado seguridad, calidad y cumplimiento a los clientes, Se elaboraron programas de limpieza y desinfección, de control de desechos y de control de plagas, entre otros para el centro de acopio de dicha empresa con el fin de elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para ser aprobado por el Ministerio de Salud según este lo exige
-

Objetivo:

- Diseñar, ejecutar y coordinar los procesos para la producción de alimentos precocidos (papa y yuca), para obtener alimentos de excelente calidad.
- Realizar control de calidad de la materia prima y a la vez Del producto terminado, teniendo en cuenta las normas BPM, HACCP, ISO, 3075 ETC.
- Controlar el análisis de movimientos y tiempos en la etapa de producción as í Como los procedimientos de operarios.
- Vigilar y supervisar el manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, así como la formación de medidas correctivas necesarias.
- Innovar en diferentes procesos de implementación tecnológica y administrativa, dando rentabilidad y progreso a los miembros de la organización.

Convenio Interinstitucional Entre El Sena Regional de Boyacá Y La Unión Temporal Omega

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

Energy.

Cargo: Asesoría Técnica para la Elaboración de Productos Cárnicos.
Teléfono: 7-42-27-85 Tunja
Ciudad: Sogamoso (Boyacá).

Objetivo:

Práctica social alimentaría, dictando capacitación en Implementación de estrategias motivacionales y Estimulación adecuada para el efectivo desarrollo del proceso de aprendizaje en la accesoria técnica para la elaboración de productos Cárnicos dirigida a la comunidad en temas como, higiene manipulación de alimentos almacenamiento y conservación de la materia

Prima (CARNE), nuevos procesos, creando en la comunidad la formación de empresa, entre otros.

- Dar a conocer la importancia de la higiene y manipulación de alimentos en los productos Cárnicos por medio del decreto 3075 y 2162. Para industrias Cárnicos y
  Seguridad industrial higiene y manipulación, microbiología y bioquímica.

- Supervisar el almacenamiento y conservación de la materia prima (carne), teniendo en cuenta altas y bajas temperaturas, así como las técnicas con métodos químicos para su conservación.
- Realizar el seguimiento en control de calidad físico-química, microbiológica y toxicológica. Identificar factores zootécnicos,
- condiciones y calidad de la carne como le edad, condición sexual, raza, alimentación, transporte, ayuno, reposo, lavado, pesaje, Inspección sanitaria.

Cooprosperar (Convenio I.C.B.F, Secretaria de Salud, Alcaldía)
P.A.P.A (Plan Alimentario para aprender)

Cargo:Coordinadora Zonal
Teléfono: 7-85-05-37 Ciudad**:**
Paipa (Boyacá).

Programa creado por el gobierno, ICBF y Alcaldía del departamento de Boyacá para proporcionar refrigerios y almuerzos escolares dirigidos a estudiantes de los colegios
públicos. Objetivos:

- Tomar muestras antropométricas a determinada población (Niños), observando el grado de desnutrición de los mismos.
- Realizar capacitaciones a las manipuladoras de alimentos del municipio sobre seguridad industrial, BPM, control de calidad, conservación, manipulación de alimentos, recursos humanos para así evitar posibles intoxicaciones en los alimentos y mejorar relaciones interpersonales en el entorno laboral.
- Supervisar y controlar las condiciones necesarias para la conservación de los alimentos que llegan a las instituciones. Como la vida útil del alimento, condiciones microbiológicas, sanitarias.
- Inspeccionar el proceso de elaboración de los alimentos efectuados por las manipuladoras teniendo en cuenta su calidad y seguridad.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

- Controlar el proceso de distribución en las diferentes plazas de elaboración de los alimentos.
- Se realizó la supervisión del área caliente, área fría, bodega, área de lavado y área de Servido de alimentos en el comedor.

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Ingeniera de Alimentos
Esp. Gerencia de Proyectos
3133157504

REFERENCIAS

NOMBRE: Marcela Valderrama Díaz
CARGO: Gerente Plan P.A.P.A**.**
CELULAR: 3153571461
ENTIDAD: Gobernación Boyacá

NOMBRE: JAIME LEÓN ECHVERRYVASQUEZ
CARGO: Coordinador General (Interventoría MANA-PAE)
ENTIDAD: (Interventoría MANA-PAE) Antioquia
CELULAR: 3137425456



ING. CONSTANZA MEDINA PUENTES
C.C. 46 373 538
Nº Tarjeta Profesional: 25254134017 CND

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 14:20:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46373538
Código de Verificación	46373538221108142055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208990206

WEB
14:21:30

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTANZA MEDINA PUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46373538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:21:50 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46373538**
Apellidos y Nombres: **MEDINA PUENTES CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CERTIFICA

Que la señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.538 de Sogamoso, Boyacá, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADOR TÉCNICO** para el Consorcio, en el marco en el Contrato N。 **4600001601** de 2014 celebrado con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "Realizar interventoría integral a los contratos y/o convenios celebrados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ para garantizar la atención del Programa de Alimentación Escolar".

Su vínculo tuvo vigencia del 23 de julio de 2014 al 15 de diciembre de 2014, devengando unos honorarios de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)** mensuales.

Las funciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Verificar cada mes el cumplimiento del plan operativo y la propuesta presentada por cada uno de los contratistas que ejecutan el programa de alimentación escolar (PAE).
- Verificar mensualmente, el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas entre los contratistas y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y presentar reporte en los informes mensuales presentados a la Gerencia de Seguridad Alimentaria.
- Garantizar la verificación mínimo una vez al mes, las condiciones de Buenas Prácticas de Manufactura, relacionadas en el Decreto 3075 de 1997 y en la Resolución 2674 de 2013, en todas las bodegas donde los contratistas almacenan o manipulan los alimentos para el programa de alimentación escolar, previamente a las entrega de víveres.
- Garantizar que se revisen las marcas de alimentos que los contratistas presenten y emitir concepto de favorabilidad o des favorabilidad según el anexo técnico, para su suministro en el programa.
- Garantizar dos (2) visitas al 45% de los establecimientos educativos atendidos con el PAE en los municipios descentralizados, respetando dicho porcentaje para cada uno de ellos.
- Dar respuesta oportuna a las consultas, solicitudes de cambios, autorizaciones e inquietudes que formulen los contratistas del Programa sobre todos los aspectos de la prestación del servicio y entregar reporte con cada informe presentado.
- Verificar que se realicen dos (2) muestreos microbiológicos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Gerencia de MANA.
- Verificar que se asegure la toma las muestras para exámenes microbiológicos en el 100% de los lugares donde el contratista manipula (almacene, organice, distribuya y/o seleccione) los alimentos a suministrar para el PAE, para los contratos resultado de la licitación pública y en los establecimientos educativos según el muestreo presentado en el plan operativo y avalado por la Gerencia, para los municipios descentralizados, según los alimentos establecidos en el anexo.
- Revisar la consolidación de los resultados de cada una de las tomas de muestreos microbiológicos, y en caso de presentar resultados no conformes, realizar el proceso de incumplimiento a que hubiere lugar al contratista respectivo.
- Garantizar que se avalen los planes de mejora y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones formuladas por los contratistas y/o administraciones municipales, a

partir de los resultados de las visitas y/o seguimiento a requerimientos por incumplimientos.

- Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, las novedades o situaciones de riesgo que puedan alterar la prestación del servicio a los escolares, y que se observen durante las actividades de seguimiento a los contratos y convenios.
- Intervenir oportunamente, las situaciones de riesgo que desde la Gerencia se soliciten y puedan incurrir en un incumplimiento de los contratistas.
- Presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio, un plan operativo, con todas los componentes para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico
- Verificar que todos contratistas empleen los formatos del sistema de gestión de calidad de la Gobernación de Antioquia y los demás socializados desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Realizar seguimiento al diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa en los 30 municipios descentralizados, de acuerdo al formato socializado desde la Gerencia para tal efecto.
- Realizar mensualmente seguimiento y análisis a la atención de los cupos asignados a cada municipio desde la Gerencia de MANA y los cupos suministrados por los contratistas (operadores y municipios descentralizados).
- Confrontar los informes de gestión y ejecución que presenten los contratistas del programa de complementación alimentaria, con los datos verificados en campo por la interventoría.
- Comunicar al equipo supervisor del contrato de interventoría, los profesionales asignados para el seguimiento puntual para cada uno de los contratos intervenidos y asignados y los cambios que al respecto surjan en el transcurso del contrato de interventoría.
- Realizar el consolidado de las estadísticas de entrega, formatos y bases de datos del programa mensualmente, luego de validada la información, en las fechas establecidas por la Gerencia.
- Entregar los informes de seguimiento de cada uno de los contratos, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANA, impresos y en medio magnético en original y una copia (una para el contratista y otra para la Gerencia). Los informes deben dar respuesta a la ejecución desde lo técnico, administrativo, financiero y legal y contener concepto de cada uno de los contratos y convenios intervenidos; los anexos de cada informe deben dar cuenta de la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, se entregarán en medio magnético.
- Verificar permanentemente la utilización del logo y slogan vigente de la Gobernación de Antioquia - Gerencia MANA y Ministerio de Educación Nacional, en piezas publicitarias como dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos y convenios asignados.
- Entregar mensualmente el informe de avance del contrato propio de interventoría, con la ejecución de las obligaciones, de acuerdo a las fechas establecidas por la Gerencia de MANA, los anexos que soportan la ejecución de cada una de las obligaciones se entregará en medio magnético,
- Presentar los datos contenidos en los informes en formato que permita el seguimiento en la consolidación de la información.

- Dar respuesta a las Petición, Queja, Reclamo, Solicitud (PQRS) que se generen durante la ejecución de los contratos y convenios objeto de la Interventoría, independiente de la fuente de la misma, dichas respuestas deberán ser contestadas en un plazo de máximo de 15 días hábiles.
- Emplear durante la ejecución del contrato de los formatos del sistema de gestión de calidad de la Gobernación de Antioquia y los demás socializados desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Entregar todos los soportes, informes y fuentes de verificación en medio físico y magnético, tanto de los contratos intervenidos como del contrato propios de la interventoría, teniendo en cuenta que cuando la información sea entregada en archivos de imagen (TIF, PDF) se deberá entregar las respectivas copias en la fuente original.
- Entregar los informes parciales o finales, según sea al caso de los contratos intervenidos y del contrato propio, con todas las fuentes de verificación levantadas por la interventoría para la verificación del cumplimiento por parte de los contratistas.
- Entregar el informe final de ejecución de los contratos intervenidos y del contrato propio de la interventoría, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y se relacionen los anexos que soporten dicho cumplimiento.
- Asistir a los eventos y/o reuniones que se programen con relación a la ejecución de los contratos y convenios.
- Notificar de manera oportuna y adecuada, las visitas, reuniones y demás actividades que se generen a los contratistas, actores involucrados, Gerencia MANA, y Municipios.
- Aprobar todos los pagos relacionados con los contratos y convenios asignados cuya finalidad es atención con el programa de alimentación escolar.
- Socializar con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y con los contratistas, previo el inicio de las acciones en campo, el plan de interventoría con el cual se evaluará el cumplimiento de cada uno de los contratos y convenios intervenidos.
- Garantizar que el personal a cargo cumpla con las actividades administrativas encomendadas en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad solicitada.
- Realizar evaluación de desempeño del personal a cargo.
- Todas las demás inherentes al objeto contractual

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2015.

Atentamente,

PATRICIA ELENA MELÁN PINEDA
Representante Legal

LA OFICINA DE JURIDICA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE "COMFACASANARE"

CERTIFICA

Que la Señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES.** identificada con C.C. N° 46.373.538 de Sogamoso, prestó los servicios para COMFACASANARE, bajo la modalidad de orden u contrato de prestación de servicios el cual se relaciona a continuación:

CARGO	FECHA	PROYECTO	FUNCIONES
DIRECTOR PROYECTO	Desde 01-04-2012 30-04-2013	Convenio 001 del 14 de Mayo 2012 Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DIRECTOR DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES EN EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION N° 001 DE 14 DE MAYO DE 2012.	• Recibió interpreto, elaboro, distribuyo instrucciones y procedimientos de trabajo, controlando su debida aplicación. • Realizo supervisión en (IVC) inspección, vigilancia y control en las diferentes unidades aplicativas, centros de acopio y plantas de proceso en la ejecución del programa de restaurantes escolares del Departamento de Casanare. • Diseño y planeo la logística necesaria para la ejecución de las visitas de los profesionales de campo • Asistio a comités técnicos de Interventoria a reuniones convocadas por la Secretaria de Educación. • Preparo y proyecto los informes requeridos para la ejecución del convenio de restaurantes escolares, en el área administrativa, técnica y financiera.

SG
VIGILADO

DIRECTOR PROYECTO			• Participo en la elaboración del diseño e implementación del esquema integral de vigilancia, control, asesoría y seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico. • Presto la asesoría para el control y seguimiento al desarrollo de programa de acuerdo a lineamiento (resolución 06054 de Diciembre 30 de 2010 emitida por el ICBF Y el ministerio de Educación Nacional • Adelanto el seguimiento y análisis de la información articulada a través del sistema de información.

Para constancia se firma en Yopal, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2013.

NESTOR ESPINOSA MONDRAGON

VIGILADO

LA JEFE DE NOMINA

Hace Constar:

Que la Señora CONSTANZA MEDINA PUENTES, identificada con No. 46.373.538 de Sogamoso (Boyacá), labora en nuestra empresa desde el día diecinueve (19) de marzo de 2015, desempeñando el cargo de Líder Técnico(a), con contrato a término fijo inferior a un año hasta el día ocho (8) de julio de 2015.

Funciones

- Direccionar y participar en la construcción de conceptos, de estrategias de asistencia técnica y apoyo a la supervisión del PAE, manejo integral de la operación del programa para dar línea a coordinadores técnicos y profesionales de campo.
- Construir el plan operativo para la ejecución del contrato desde su área.
- Asignar funciones para el personal a cargo, direccionar y verificar el cumplimiento de lo pactado.
- Establecer la metodología de trabajo propia y para los coordinadores técnicos y profesionales de campo.
- Diseñar los instrumentos a aplicar en el área de intervención y el seguimiento a la supervisión del MEN a las ETC.
- Asignar ETC para que cada profesional construya las rutas de viaje para ser coordinadas con el Director General, al igual que los tiempos para el cumplimiento de metas establecidas.
- Diseñar estrategias de control interno de calidad al cargue de información recolectada por los profesionales técnicos.
- Mantener contacto directo con los coordinadores técnicos, las ETC y dar respuesta oportuna a sus requerimientos.
- Comunicar eficientemente al Director General las situaciones de las ETC que afecten el adecuado desarrollo del proyecto.
- Revisar y aprobar toda la información que generen los coordinadores técnicos, profesionales de campo en el contrato y que sea para envío oficial al MEN o las ETC.
- Articular las acciones del área administrativa y operativa en pro del adecuado funcionamiento del proyecto y cumplimiento de las metas establecidas.
- Coordinar con el Director General las acciones inherentes al contrato con el MEN.

- Rendir informes periódicos al Director General sobre el avance del plan operativo.
- Las demás asignadas por su jefe inmediato que sean relacionadas con la ejecución del proyecto.

Medellín, 7 de julio de 2015

CORPORACION
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT.: 811.003 209-8

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Decreto 2270 26 de agosto de 2006

Nit. 860.512.780-4

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD CEAD TUNJA

C E R T I F I C A:

Que la Ingeniería de Alimentos **CONSTANZA MEDINA PUENTES** con cedula de Ciudadanía No. 46 337.538 de Sogamoso, cumplió a satisfacción con el desarrollo de las actividades inherentes a la Interventoría Externa, del PROGRAMA PLAN ALIMENTARIO PARA APRENDER P.A.P.A. Contrato Interadministrativo No. 264 de 2007 Suscrito entre La Gobernación de Boyacá y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en el periodo comprendido entre 17 de septiembre de 2007 y el 30 de diciembre de 2007

La presente constancia se expide en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE

Milena A.

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.

NIT. 830.061.474-1

CERTIFICA QUE

La señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.373.538 de Sogamoso, prestó sus servicios a la compañía, en la ejecución de los proyectos de índole social, de manera individual o asociada, que a continuación se relacionan:

CARGO	FECHA	PROYECTO	FUNCIONES
PROFESIONAL DE APOYO	11-11-2009 30-07-2010	Consorcio Interalimentos Contratos 430 y 431 de 2009	Recibió interpretó, elaboró, distribuyo instrucciones y procedimientos de trabajo, controlando su debida aplicación. Adelantó el seguimiento y análisis de la información recolectada a través del Sistema de Información de Interventoría a los Programas Estratégicos (SIPPE). Diseñó y planeo la logística necesaria para la ejecución de las visitas de Interventoría. Gestionó los insumos necesarios para el desarrollo de las visitas de supervisión: transporte, listados, dotación, etc. Asistió a los Comités de Interventoría y a las reuniones a la que se le convocó por parte del ICBF o la Gerencia del Proyecto. Implementó el Plan de Calidad de la Interventoría. Cooperó en la actualización del Manual de Procedimientos de la Interventoría. Coordinó las reprogramaciones o reasignaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma de visitas de la Interventoría. Preparó los informes periódicos o especiales solicitados por el ICBF de acuerdo a la estructura establecida. Preparó y proyectó los informes requeridos por la Gerencia del proyecto. Participó en la elaboración del diseño e implementación de un esquema integral de vigilancia, control, asesoría y seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico de los programas. Cumplió con el desarrollo de los productos asignados por la Gerencia del proyecto dentro de los cuales se encontraron las actividades de coordinación, planeación, control y rendición de informes de: Cumplimiento en oportunidad, contenido y documentación de reuniones mensuales, Cumplimiento del procedimiento de reportes inmediatos, Cumplimiento de actividades para seguimiento al componente social, Cumplimiento al procedimiento para dar de baja productos, Cumplimiento al procedimiento para atención, seguimiento y respuesta a quejas y reclamos; organización de archivo según lineamientos del ICBF, Definición de requerimientos del SIIPE, Cumplimiento a oportunidades en entrega de API; Recibo y verificación de informes de operadores, proveedores, comisionistas, Seguimiento al Plan de manejo ambiental, Coordinación y análisis de informes para Muestreos microbiológicos y fisicoquimicos, Revisión certificados de calidad, seguimiento a la realización de Registros fotográficos; Establecimiento y

CARGO	FECHA	PROYECTO	FUNCIONES
			seguimiento de acciones de asesoría a realizar por la Interventoría; Reporte al ICBF de situaciones irregulares, Reposición por parte de operadores de muestreos realizados por la Interventoría, Información de resultados microbiológicos a entes correspondientes, Seguimiento de metas, Cumplimiento de cronograma interno para realización de visitas, Presupuesto de gastos de viaje, Gestión a solicitudes de recursos de anticipo. Inventarios de Bienestarina, seguimiento a continuidad en operación de programas, y cumplimiento de cronogramas de entrega. Presentó mensualmente al supervisor del contrato un reporte sobre las actividades desarrolladas, con copia a la Gerencia de Proyecto para su archivo. Respondió por los elementos y equipos asignados para la realización de las actividades definidas por el supervisor del contrato.
SUPERVISORA DE CAMPO	20-02-2010 31-12-2010	Contrato 502 -503 de 2009 ICBF Proyecto 150 -151	Realizó visitas de Interventoría a los puntos designados por el ICBF para la atención del programa Desayunos Infantiles con Amor – DIA, para verificar el cumplimiento en oportunidad y calidad de la entrega de los productos suministrados. Realizó tomas de muestras de los desayunos infantiles entregados (Leche y Galleta), de acuerdo con protocolo definido para tal fin, bajo las condiciones idóneas en cada unidad de muestreo, para determinar si el producto suministrado y analizado cumple con las especificaciones microbiológicas y fisicoquímicas dadas en la normatividad vigente, con base en la ficha técnica de negociación y de las fichas técnicas de los productos. Las muestras se tomaron en los puntos de entrega del programa, bodega de almacenamiento de los operadores logísticos y plantas de producción de los proveedores de los productos del programa. Realizó visitas a centros de acopio y puntos de atención para verificar el cumplimiento en las condiciones del servicio a la población objeto del programa. Realizó la toma de muestras para análisis microbiológico en ración servida y caliente en los puntos de atención del programa Adulto Mayor.

Expedida en Bogotá a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.

NIT. 830.061.474-1

CERTIFICA QUE

La señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.373.538 de Sogamoso, prestó sus servicios a la compañía, en la ejecución de los proyectos de índole social, de manera individual o asociada, que a continuación se relacionan:

CARGO	FECHA	PROYECTO	FUNCIONES
PROFESIONAL DE APOYO	11-11-2009 30-07-2010	Consorcio Interalimentos Contratos 430 y 431 de 2009	Recibió interpretó, elaboró, distribuyo instrucciones y procedimientos de trabajo, controlando su debida aplicación. Adelantó el seguimiento y análisis de la información recolectada a través del Sistema de Información de Interventoría a los Programas Estratégicos (SIPPE). Diseñó y planeo la logística necesaria para la ejecución de las visitas de Interventoría. Gestionó los insumos necesarios para el desarrollo de las visitas de supervisión: transporte, listados, dotación, etc. Asistió a los Comités de Interventoría y a las reuniones a la que se le convocó por parte del ICBF o la Gerencia del Proyecto. Implementó el Plan de Calidad de la Interventoría. Cooperó en la actualización del Manual de Procedimientos de la Interventoría. Coordinó las reprogramaciones o reasignaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma de visitas de la Interventoría. Preparó los informes periódicos o especiales solicitados por el ICBF de acuerdo a la estructura establecida. Preparó y proyectó los informes requeridos por la Gerencia del proyecto. Participó en la elaboración del diseño e implementación de un esquema integral de vigilancia, control, asesoría y seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico de los programas. Cumplió con el desarrollo de los productos asignados por la Gerencia del proyecto dentro de los cuales se encontraron las actividades de coordinación, planeación, control y rendición de informes de: Cumplimiento en oportunidad, contenido y documentación de reuniones mensuales, Cumplimiento del procedimiento de reportes inmediatos, Cumplimiento de actividades para seguimiento al componente social, Cumplimiento al procedimiento para dar de baja productos, Cumplimiento al procedimiento para atención, seguimiento y respuesta a quejas y reclamos; organización de archivo según lineamientos del ICBF, Definición de requerimientos del SIIPE, Cumplimiento a oportunidades en entrega de API; Recibo y verificación de informes de operadores, proveedores, comisionistas, Seguimiento al Plan de manejo ambiental, Coordinación y análisis de informes para Muestreos microbiológicos y fisicoquimicos, Revisión certificados de calidad, seguimiento a la realización de Registros fotográficos; Establecimiento y

CARGO	FECHA	PROYECTO	FUNCIONES
			seguimiento de acciones de asesoría a realizar por la Interventoría; Reporte al ICBF de situaciones irregulares, Reposición por parte de operadores de muestreos realizados por la Interventoría, Información de resultados microbiológicos a entes correspondientes, Seguimiento de metas, Cumplimiento de cronograma interno para realización de visitas, Presupuesto de gastos de viaje, Gestión a solicitudes de recursos de anticipo. Inventarios de Bienestarina, seguimiento a continuidad en operación de programas, y cumplimiento de cronogramas de entrega. Presentó mensualmente al supervisor del contrato un reporte sobre las actividades desarrolladas, con copia a la Gerencia de Proyecto para su archivo. Respondió por los elementos y equipos asignados para la realización de las actividades definidas por el supervisor del contrato.
SUPERVISORA DE CAMPO	20-02-2010 31-12-2010	Contrato 502 -503 de 2009 ICBF Proyecto 150 -151	Realizó visitas de Interventoría a los puntos designados por el ICBF para la atención del programa Desayunos Infantiles con Amor – DIA, para verificar el cumplimiento en oportunidad y calidad de la entrega de los productos suministrados. Realizó tomas de muestras de los desayunos infantiles entregados (Leche y Galleta), de acuerdo con protocolo definido para tal fin, bajo las condiciones idóneas en cada unidad de muestreo, para determinar si el producto suministrado y analizado cumple con las especificaciones microbiológicas y fisicoquímicas dadas en la normatividad vigente, con base en la ficha técnica de negociación y de las fichas técnicas de los productos. Las muestras se tomaron en los puntos de entrega del programa, bodega de almacenamiento de los operadores logísticos y plantas de producción de los proveedores de los productos del programa. Realizó visitas a centros de acopio y puntos de atención para verificar el cumplimiento en las condiciones del servicio a la población objeto del programa. Realizó la toma de muestras para análisis microbiológico en ración servida y caliente en los puntos de atención del programa Adulto Mayor.

Expedida en Bogotá a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

CONSORCIO
INTERALIMENTOS 2014
IS - ATI

Medellín, 28 de noviembre de 2014

INTER-2014-0171

EL LIDER DEL CONSORCIO INTERALIMENTOS 2014
NIT 900.726.985-0

CERTIFICA

Que, **CONSTANZA MEDINA PUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.538, laboró en calidad de contratista por prestación de servicios profesionales, como **INTERVENTOR EJECUTOR DE CAMPO,** para los fines y ejecución de lo pactado en el contrato de servicio No 4600053961 del año 2014, suscrito entre El Municipio de Medellín-Secretaria de Inclusión Social y Familia y El Consorcio Interalimentos 2014, que tuvo por objeto "Realizar interventoría integral a los contratos que se ejecuten en desarrollo de los programas de complementación alimentaria de la unidad seguridad alimentaria". Dicho contrato tuvo una vigencia desde el 16 de mayo hasta el 15 de Julio de 2014.

Funciones:

- Realizar visitas a las sedes educativas del municipio de Medellín, planta o bodega de contratistas y proveedores asignados.

- Supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos establecidos para el desarrollo de los contratos en la ejecución de los proyectos de atención alimentaria y nutricional al escolar de la ciudad de Medellín, las cuales se relacionan en el **Anexo B. características de los alimentos (calidad de los alimentos).**

- Supervisión y verificación del cumplimiento de los gramajes y el cumplimiento de las minutas detalladas en el **Anexo A. ciclo de menú** de la licitación pública vigente o la que la sustituya.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellos el Decreto 3075 de 1997 o normas que lo modifiquen ,

CONSORCIO
INTERALIMENTOS 2014
IS - ATI

deroguen, adicionen o complementen, las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM- y las normas que apliquen en cuanto a producción, temperatura, almacenamiento, empaque, rotulado, distribución y transporte de los alimentos; elaborando para ello el perfil higiénico sanitario; digitalización de la información productos de las visitas de interventoría realizadas.

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el municipio de Medellín a los contratistas para el Proyecto Restaurantes Escolar y Vaso de Leche.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de noviembre del año 2014.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Atentamente,

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Líder

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

CERTIFICADO No. 064-2017

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposa en esta Oficina, se encontró que **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con C.C. No. 46373538 contrató con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE 0013 DE 2017:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. Realizar revisión, solicitar ajustes requeridos y elaborar concepto técnico del plan de alistamiento y del plan de saneamiento básico propuestos por el o los operadores del Programa de Alimentación escolar, conforme las condiciones establecidas en la Resolución N° 16432 de 2015
2. Realizar consolidado de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos con respuestas que lleguen frente a la operación del PAE, en medio físico y magnético.
3. Informar en un plazo no mayor a 24 horas las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del programa y posibles intervenciones a tener en cuenta para prevenir y/o corregir la situación presentada al supervisor de los convenios
4. Participar en las reuniones y comités programados por la Secretaría de Educación
5. Realizar apoyo técnico de la ejecución de los convenios celebrados entre la Secretaría de Educación y los entes territoriales no certificados, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, verificando el cumplimiento de la Resolución N° 16432 de 2015 lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

6. Realizar un acompañamiento y seguimiento a los municipios que firmaron convenio con la secretaría de educación en el proceso de descentralización del Programa de alimentación con base en los lineamientos técnico administrativo del PAE – Resolución N° 16432 de 2015. Dentro de estas visitas se contemplará la programación de visitas a la bodega de los operadores

7. Consolidar y mantener actualizada la base de datos conforme a visitas realizadas, mediante archivo Excel establecido para el seguimiento y control por parte del equipo técnico

8. Apoyar la elaboración de los informes bimestrales solicitados por el Ministerio de Educación, en el componente técnico dentro del marco del Programa de Alimentación Escolar.
9. Diligenciar los formatos establecidos por el MEN y la Secretaria de Educación en la ejecución del contrato.
10. Adelantar con diligencia, celeridad y eficacia todas y cada una de las actividades que sean de su competencia, así como los trámites y diligencias que se presenten en virtud del objeto del contrato
11. Resolver conjuntamente con la Supervisión del contrato, las solicitudes e inquietudes relacionadas con la prestación del servicio en su componente técnico.
12. Realizar seguimiento a los reportes presentados por inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en relación a la toma de muestras microbiológicas en los municipios y unidades aplicativas, revisar informe y tomar las acciones pertinentes de acuerdo a lo recibido.
13. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Ministerio de Educación relacionadas con la ejecución del monitoreo y control en la operación del PAE
14. Entregar toda la documentación recolectada durante la ejecución del contrato con el fin de que el supervisor pueda realizar la liquidación apoyado con ésta información.
15. Verificar informes presentados por los municipios en lo correspondiente al componente técnico.
16. Realizar verificación durante las visitas de estudiantes beneficiarios y registro en el SIMAT con la estrategia de alimentación escolar
17. Realizar las demás actividades de apoyo que surjan de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 FEBRERO 2017.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.454.000)

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

CERTIFICADO No. 064-2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ CON UN CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE DE 100 PUNTOS; CIEN PUNTOS COMO EL PUNTAJE MÁS ALTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE 134 DE 2016:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 109 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

1. Seguimiento de la ejecución de los contratos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del Operador, verificando el cumplimiento de la resolución 16432 de 2015 - lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Revisar y aprobar la documentación mínima establecida en el lineamiento técnico administrativo del MEN -Resolución 16432 de 2015, previa a la ejecución del operador, como son: Planes de saneamiento y programas básicos (limpieza y desinfección, manejo y

calidad del agua, manejo y disposición de residuos sólidos, control de plagas, programa de capacitación y seguridad industrial); documentación relacionada con conceptos sanitarios, vehículos trasportadores y plan local de compras de alimentos, y demás documentos solicitados en los contratos suscritos entre el operador y la Secretaría de Educación.

3. Hacer seguimiento a los programas y Planes de saneamiento y programas básicos de limpieza y desinfección, manejo y calidad del agua, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, control de plagas, programa de capacitación y seguridad industrial; así como documentación relacionada con conceptos sanitarios, vehículos trasportadores y personal manipulador, entre otros, de acuerdo a las normatividad vigente de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), establecidos en los Decretos 3075 de 1997 y decreto 16432 de 2015.
4. Realizar visitas a los restaurantes escolares de los municipios asignados aplicando los formatos e instrumentos de verificación y control, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin y que permiten evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos entre el operador de alimentación escolar y la Secretaría de Educación y los lineamientos técnico administrativo del PAE – Resolución 16432 de 2015, los cuales deberán ser firmados por el Rector y/o Coordinador o representante encargado de cada Institución educativa.
5. Verificar estado de equipos, menaje y utensilios, en las áreas dónde se almacenan, refrigeran y procesan los alimentos, en las Instituciones Educativas del Departamento.
6. Consolidad informes de las visitas realizadas y presentar bases de datos con las observaciones priorizando las situaciones que se presenten que ameriten un plan de mejoramiento relacionadas con la prestación del servicio en las instituciones. Se deben levantar actas y registros fotográficos de cada una de las visitas.
7. Elaborar un informe que diagnostique el estado de las instalaciones e infraestructura de los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas del Departamento.
8. Adelantar con diligencia, celeridad y eficacia todas y cada una de las actividades que sean de su competencia, así como los trámites y diligencias que se presenten en virtud del objeto del contrato.
9. Realizar monitoreo y actualización constante a la focalización de estudiantes beneficiarios de la estrategia de alimentación escolar, de acuerdo a la información del sistema Integrado de Matrícula SIMAT de cada institución.
10. Realizar visitas de apoyo, asesoría y control a los restaurantes escolares que se requiera de 10 municipios asignados y beneficiarios de la estrategia de alimentación escolar.

11. Informar al supervisor o interventor de los contratos de alimentación escolar sobre las anomalías encontradas durante las visitas.
12. Elaboración y consolidación de informes sobre las visitas realizadas y presentar bases de datos con las observaciones priorizando las situaciones que se presenten que ameriten un plan de mejoramiento relacionadas con la prestación del servicio en las instituciones de acuerdo con la información registrada en el instrumento de control diligenciado en cada visita, el cual debe contener evidencias (actas de reunión, documentos, soporte fotográfico), recolectada durante la ejecución del contrato donde se relacione el avance del objeto, previa a la presentación de la cuenta de cobro así como los demás que le requiera el supervisor del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 JULIO DE 2016.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTI SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.385.585)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	22 JULIO DE 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE 2016.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ CON UN CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE DE 100 PUNTOS; CIEN PUNTOS COMO EL PUNTAJE MÁS ALTO.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

CERTIFICADO No. 064-2017

TELÉFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. 7491320.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los VEINTI SIETE (27) días del mes (10) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA

Elaboró. Gerson S Nuñez Jimenez
Aux Administrativo

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

CERTIFICADO No. 012 -2018

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposa en esta Oficina, se encontró que **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 46.373.538 de Sogamoso. Contrató con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 251 DE 2017:

CONTRATISTA:	**CONSTANZA MEDINA PUENTES** Identificada con C.C. No. 46.373.538 Sogamoso.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARC.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 OCTUBRE DE 2017.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Realizar revisión, solicitar ajustes requeridos y elaborar concepto técnico del plan de alistamiento y del plan de saneamiento básico propuestos por el o los operadores del Programa de Alimentación escolar, conforme las condiciones establecidas en la Resolución N° 16432 de 2015.

2. Realizar consolidado de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos con respuestas que lleguen frente a la operación del PAE, en medio físico y magnético.

CERTIFICADO No. 012 -2018

3. Apoyar procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que se deriven en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del Departamento de Cundinamarca.

4. Participar en las reuniones y comités programados por la Secretaría de Educación

5. Realizar apoyo técnico de la ejecución de los convenios celebrados entre la Secretaría de Educación y los entes territoriales no certificados, para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, verificando el cumplimiento de la Resolución N° 16432 de 2015 lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

6. Realizar un acompañamiento y seguimiento a los municipios que firmaron convenio con la secretaría de educación en el proceso de descentralización del Programa de alimentación con base en los lineamientos técnico administrativo del PAE – Resolución N° 16432 de 2015. Dentro de estas visitas se contemplará la programación de visitas a la bodega de los operadores

7. Consolidar y mantener actualizada la base de datos conforme a visitas realizadas, mediante archivo Excel establecido para el seguimiento y control por parte del equipo técnico

8. Apoyar la elaboración de los informes solicitados por el Ministerio de Educación, en el componente técnico dentro del marco del Programa de Alimentación Escolar.

9. Diligenciar los formatos establecidos por el MEN y la Secretaria de Educación en la ejecución del contrato.

10. Adelantar con diligencia, celeridad y eficacia todas y cada una de las actividades que sean de su competencia, así como los trámites y diligencias que se presenten en virtud del objeto del contrato.

11. Resolver conjuntamente con la Supervisión del contrato, las solicitudes e inquietudes relacionadas con la prestación del servicio en su componente técnico

12. Realizar seguimiento a los reportes presentados por inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en relación a la toma de muestras microbiológicas en los municipios y unidades aplicativas, revisar informe y tomar las acciones pertinentes de acuerdo a lo recibido.

13. Entregar de forma ordenada y clara toda la documentación recolectada durante la ejecución del contrato con el fin de que el supervisor pueda realizar la liquidación apoyado con ésta información

14. Revisar, verificar y realizar observaciones a los informes presentados por los municipios en lo correspondiente al componente técnico, teniendo como producto un soporte de remisión y observaciones realizadas que dé cuenta de esa revisión y verificación.

15. Resolver conjuntamente con la Supervisión del contrato, las solicitudes e inquietudes relacionadas con la prestación del servicio en su componente técnico, atendiendo oportunamente las PQRS que realicen los actores del programa o lo entes de control, con la definición de acciones y respuestas a los peticionarios.

16. Apoyar el seguimiento técnico y administrativo frente a la ejecución de los convenios suscritos entre la Gobernación de Cundinamarca y los Municipios no certificados que operen directamente el Programa

17. Reportar semanalmente el estado de los convenios suscritos con los municipios que ejecutan el Programa directamente, advertir de las situaciones técnicas y administrativas que puedan afectar el normal desarrollo del Programa y apoyar las acciones que se requieran para garantizar la prestación oportuna y efectiva del servicio.

18. Realizar las demás actividades de apoyo que surjan de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

CERTIFICADO No. 012 -2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (11.484.666).
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2017.
EVALUACION DEL DESEMPEÑO:	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EVALUÓ EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA CON 100 PUNTOS, VERIFICANDO LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SUMINISTRO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. 7491320.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los *Dieciséis* (16) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Jefe Oficina Asesora jurídico.

Elaboró: Gerson S Nuñez Jimenez

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

SE-089-2018

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposa en esta Oficina, se encontró que **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con cedula de ciudadanía 46.373.538 de Sogamoso , contrató con el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 024 DE 2018:

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE ENERO 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.454.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 MESES.
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE AGOSTO DE 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:	Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Atender y tramitar las PQRS técnicas que se presenten en los Municipios no certificados del Departamento. 2. Consolidar la PQRS y entregarlas en el formato que defina la Coordinación del Programa, en la frecuencia que se requiera. 3. Atender las solicitudes que realicen los actores del Programa, que estén relacionadas con calidad, cantidad y oportunidad. 4. Dar respuesta a los peticionarios frente a las PQRS que se reciban, concluyendo cada uno de los casos hasta el cierre definitivo. 5. Elaborar los informes de los municipios descentralizados en la vigencia 2017, en la estructura definida por la Dirección de Cobertura. 6. Solicitar a los Municipios descentralizados en la vigencia 2017, los documentos para liquidar los convenios. 7. Proyectar los documentos tales como acta de liquidación e informes, de los convenios interadministrativos suscritos en la vigencia 2017, en el marco del Programa de Alimentación Escolar. 8. Acompañar las mesas públicas que programe el componente social, según la necesidad. 9. Las demás actividades de apoyo que surjan de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y que defina el supervisor.
ADICION Y PRORROGA:	3 (TRES) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.227.000).
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 DE AGOSTO DE 2018.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($51.681.000).
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	10 (DIEZ) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

SE-089-2018

FECHA DE TERMINACION: 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO:

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EVALUÓ DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA CON 100 PUNTOS, VERIFICANDO LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SUMINISTRO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. 7491320.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JAIME WILSON GARZON ALFARO
Jefe Oficina Jurídica de Educación

Elaboro: Diana Lorena Poveda D

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MEDINA PUENTES CONSTANZA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.373.538

La suscrita Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, una vez verificado en el Sistema Financiero QUIPU certifica que la señora **MEDINA PUENTES CONSTANZA** identificada con Cédula de ciudadanía **No. 46.373.538** celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios (OSE)
No. DE CONTRATO	**316 ADS EN EJECUCION**
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	**24/04/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15/01/2020**

OBJETO GENERAL:

- PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MANERA INTEGRAL, EFECTIVA Y OPORTUNA EN EL PROCESO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN A ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE TODO EL PAÍS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REVISAR LAS ACTAS Y LOS REPORTES GENERADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INTERVENTORÍA POR PARTE DE LOS INTERVENTORES DE CAMPO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS DEL MOMENTO DE FINALIZACIÓN DE LA VISITA REALIZADA POR EL INTERVENTOR DE CAMPO ASIGNADO
2. DEFINIR AL INICIO DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR TÉCNICO, LA INFORMACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS, TIEMPOS DE ENTREGA, CRONOGRAMAS E INSUMOS DE LOS PROCESOS QUE AFECTAN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL.
3. CONCERTAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS QUE SEAN PERTINENTES, CON LOS DEMÁS PROCESOS DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA.
4. ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD LOS CRONOGRAMAS MENSUALES DE ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO PREVIO AVAL DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL PROYECTO, VELANDO POR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL APLICATIVO.
5. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROFESIONALES DE CAMPO A CARGO, CON ACOMPAÑAMIENTO ALOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE ACUERDO A CONOGRAMA GENERADO PRO EL RESPONSABLE DEL PROCESO TÉCNICO Y LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.
6. RETROALIMENTAR PERIÓDICAMENTE ACERCA DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS POR LOS PROFESIONALES DE CAMPO A CARGO, RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATISTAS U OPERADORES, ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y/O REGIONES Y/O GRUPOS ASIGNADOS.
7. VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE VISITA ESTABLECIDOS.
8. ELABORAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LAS VISITAS REALIZADAS EN CAMPO.
9. CONTRIBUIR CON EL FOMENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO, LA ADMINISTRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS DE LA INTERVENTORÍA PROGRAMADOS POREL EQUIPO DIRECTIVO.
10. COMUNICAR OPORTUNAMENTE AL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LAS NECESIDADES PARA LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MÓDULO TÉCNICO, EL ANÁLISIS DE DATOS Y LA GENERACIÓN DE INFORMES.
11. REALIZAR OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES AL COORDINADOR TÉCNICO QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
12. TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES EN LOS ASPECTOS DEFINIDOS EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO SUSCRITOS, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.
13. ELABORAR Y/O VERIFICAR EL CONTENIDO Y PERTINENCIA DE LOS COMUNICADOS GENERADOS EN EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA VERIFICANDO QUE SE INGRESEN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
14. MANEJAR CON LOS ASISTENTES, EL CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ENTREGARLOS EN FORMA ORDENADA AL CONCLUIR EL CONTRATO.
15. ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS PARTES INTERESADAS REFERENTES A NO CONFORMIDADES REPORTADAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUYENDO CASOS DE PRESENCIA DE SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES, PARTICIPANDO EN EL MANEJO Y REPORTES DE CIERRE DE LAS NOVEDADES.
16. RECIBIR, REVISAR, CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO Y REGISTRADA EN LOS INFORMES Y SOLICITAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES.
17. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO APROPIADO DEL PROCESO.
18. DISEÑAR Y CONVOCAR LOS GRUPOS PRIMARIOS PERIÓDICOS CON LOS PROFESIONALES DEL PROCESO TÉCNICO.
19. DEFINIR CON LA COORDINACIÓN LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA.
20. REVISAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES DEL GRUPO DE PROFESIONALES A SU CARGO.

Carrera 30 No. 45-03, **FACULTAD DE MEDICINA**, Edificio 471 Piso 1°, Oficina 134
Telefax: Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 15121 Fax: 15123
Correo electrónico: uniadm_fmbog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MEDINA PUENTES CONSTANZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.373.538

21. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL COORDINADOR TÉCNICO, QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO. 22. EJECUTAR DE MANERA EFICAZ EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TÉCNICA Y LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROYECTO. 23. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES GARANTIZANDO LA ENTREGA DE INFORMES Y DEMÁS PRODUCTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS INTERVENIDOS COMO REQUISITO PARA PAGO. 24. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL PAÍS, APLICANDO LAS VERIFICACIONES Y SEGUIMIENTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN REALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO. 25. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES Y REUNIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO. 26. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE. 27. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE EL PROCESO JURÍDICO LLEVE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS INTERVENIDOS, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLOS TRÁMITES SUPEDITADOS A ACTUACIONES DE TERCEROS, EN CUYO CASO EL AVAL SE DARÁ SOBRE LA ENTREGA AL TERCERO DE LOS SOPORTES (INFORMES, RECOMENDACIONES, ETC), QUE LE PERMITA TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.	
VALOR TOTAL	$ 45.166.667.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de diciembre de 2019.

Firma

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO
Jefe de Unidad (e)
Tel. 3165000- Exts. 15123
Elaboró: Clara Janneth Martínez Acosta

Gobernación de BOYACÁ
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
"JORGE PALACIOS PRECIADO"

CERTIFICA:

Que una revisados los expedientes que reposan en esta dependencia se encontró que la ingeniera CONSTANZA MEDINA PUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.538 de Sogamoso, suscribió con la Gobernación de Boyacá NIT. 8918004989-1 los siguientes contratos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001580 DE 2009.

OBJETO CONTRACTUAL:	El contratista se obliga para con el Departamento de Boyacá a la prestación de servicios profesionales como ingeniera de alimentos en desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN y FORTALECIMIENTO DEL PLAN ALIMENTARIO PARA APRENDER P.A.P.A".
FECCHA DE SUSCRIPCION:	Treinta y uno (31) de agosto de dos mil nueve (2009).
VALOR DEL CONTRATO:	Diez millones de pesos ($10.000.000,00) M/CTE.
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses.
FECHA INICIAL:	Primero (01) de Septiembre de dos mil nueve (2009).
FECHA FINAL:	Treinta (30) de diciembre de dos mil nueve (2009).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo, 2. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la gobernación a través del interventor, 3. Realizar las acciones de interventoría, seguimiento, evaluación, verificación y acompañamiento al

	desarrollo del Plan Alimentario para Aprender PAPA en el marco del contrato No. 713 de 2009 firmado entre la gobernación de Boyacá y la Empresa Cooperativa para la gestión y Administración de entidades Territoriales EMCOOP LTDA hasta su liquidación. 4. Participar permanentemente con la Secretaría de Desarrollo Humano en lo concerniente al Plan Alimentario para Aprender P.A.P.A. 5. Entregar informe mensual en el desarrollo de sus actividades y en caso de hallazgos relevantes informar inmediata y oportunamente. 6. Las demás que le sean asignadas en el desarrollo del plan P.A.P.A. Y la implementación de política pública de Seguridad Alimentaria
FECCHA DE LIQUIDACIÒN:	Treinta (30) de Diciembre de dos mil nueve (2009).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000118 de 2010

OBJETO CONTRACTUAL:	El contratista se obliga para con el Departamento de Boyacá a la prestación de servicios profesionales como Ingeniera de Alimentos con experiencia en implementación del decreto 3075 de 1997 y demás normatividad relacionada con el tema de control de calidad y manejo de condiciones higiénicas de los alimentos, en desarrollo de los proyectos "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN ALIMENTARIO PARA APRENDER P.A.P.A. Programa de alimentación escolar y política pública Departamental de seguridad alimentaria y nutricional".
FECHA DE SUSCRIPCIÒN:	Veinte (20) de enero de dos mil diez (2010).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Catorce millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($14.083.333,00) *m/cte.*
DURACION:	Cinco (05) meses y Diecinueve (19) días.
FECHA INICIAL:	Veinte (20) de Enero de dos mil diez *(2010).*

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA GENERAL

MODIFICATORIO No. 01 DEL 30 DE ABRIL DE 2010:

Modifíquese el valor y duración del contrato el cual quedara así: VALOR DEL CONTRATO trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos ($13.333.330,00) M/CTE. DURACION la duración del presente acto es de cinco (05) meses y diez (10) días.

FECCHA FINAL: Treinta (30) de Junio de dos mil diez (2010).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar las programaciones de desplazamientos a 61 municipios asignados al Departamento. 2. Formular ajustes e implementación de la Política Pública Departamental de Seguridad Alimentaria y nutricional. 3. Hacer seguimiento a las acciones técnicas relacionadas con las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos, BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) en cada una de las etapas del proceso como prealistamiento, preparación, distribución, almacenamiento y entrega en condiciones de calidad, cantidad, variedad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa (niños, niñas y adolescentes) en desarrollo del programa de Alimentación Escolar del Departamento. 4. Asistir a las reuniones y/o comités que se realicen en función de los programas y proyectos que hacen parte del Objeto Contractual. 5. Realizar el seguimiento y evaluación de la Política Pública departamental de seguridad Alimentaria Escolar. 6. Realizar supervisión de acuerdo con los lineamientos y legalidad para el cumplimiento del programa de alimentación escolar. 7. Entregar informes periódicos de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual y atender los demás requerimientos efectuados por la interventoría. 8. Las demás funciones que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo humano inherentes al objeto contractual.

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA GENERAL

FECHA DE LIQUIDACIÒN: Treinta (30) de Junio de dos mil diez (2010).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1031 DE 2010

OBJETO CONTRACTUAL:	El contratista se obliga para con el Departamento de Boyacá a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de un (01) profesional en el área de ingeniería de alimentos para el desarrollo de la implementación y fortalecimiento del proyecto "IMPLEMENTACIÓN y FORTALECIMIENTO DEL PLAN ALIMENTARIO PARA APRENDER P.A.P.A. EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - FASE II".
FECHA DE SUSCRIPCIÒN:	Primero (01) de julio de dos mil diez (2010).
VALOR DEL ONTRATO:	Quince millones de pesos ($15.000.000,00) m/cte.
DURACIÒN:	Seis (06) meses contados a partir de la expedición del registro presupuestal.
FECHA INICIAL:	Primero (01) de julio de dos mil diez (2010).
FECHA DE TERMIANCIÒN:	Treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. presentar cronograma de trabajo mensualizado especificando las actividades a realizar en cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar las programaciones de desplazamiento a 61 municipios del departamento asignados por la secretaria de Desarrollo Humano. 3. Realizar seguimiento a la formulación, ajuste e implementación de la Política Pública Departamental de seguridad Alimentaria y nutricional. 4. Realizar seguimiento a las acciones técnicas relacionadas con las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) en cada una de las etapas del proceso como de prealistamiento, preparación, distribución, almacenamiento y entrega en condiciones de calidad, cantidad, variedad e inocuidad de los

alimentos suministrados a los beneficiarios del programa (niños, niñas y adolescentes) en desarrollo del programa de Alimentación Escolar del Departamento. 5. Asistir a las reuniones y/o comités que se realicen en función de los programas y proyectos que hacen parte del Objeto Contractual. 6. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública departamental de seguridad Alimentaria Escolar. 7. Realizar la labor de supervisión de acuerdo con los lineamientos y legalidad para el cumplimiento del programa de alimentación escolar. 8. Entregar informes periódicos de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual y atender los demás requerimientos efectuados por la interventoría. 9. Realizar seguimientos a los hallazgos encontrados en cada una de las visitas técnicas y gestionar ante las partes competentes las posibles soluciones. 10. Realizar todas las acciones que implique la organización y gestión para el desarrollo del programa. 11. Las demás que le asigne la Secretaría de Desarrollo Humano propias de los objetivos del proyecto. 12. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I - tipo de cotizante independiente.

FECHA DE LIQUIDACIÒN: Treinta (30) de Diciembre de dos mil diez (2010).

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 000258 de 2011

OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se obliga para con el Departamento de Boyacá a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de un (01) profesional en el área de ingeniería como ingeniería de alimentos para apoyar la gestión en la Secretaría de Desarrollo Humano en el desarrollo de la implementación y fortalecimiento del plan alimentario para aprender P.A.P.A. en el Departamento de Boyacá - Fase III.

FECHA DE SUSCRIPCIÒN: Trece (13) de enero de dos mil once (2011)

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA GENERAL

VALOR DEL CCONTRATO:	Veintiocho millones trescientos veinticinco mil pesos ($28.325.000,00) M/CTE.
DURACIÒN:	Desde su perfeccionamiento hasta el once (11) de diciembre de dos mil once (2011).
FEHA INICIAL:	Trece (13) de Enero de dos mil once (2011).
FECHA DE TERMINACIÒN:	Treinta (30) de Diciembre de dos mil once (2011).
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO Y VALOR:	Adicionar al tiempo de duración del contrato hasta el treinta (30) de Diciembre de dos mil once (2011) y al valor del contrato la suma de un millón seiscientos treinta mil ochocientos treinta y tres pesos ($1.630.833,00) M/CTE.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Presentar cronograma de trabajo mensualizado especificando las actividades a realizar en cumplimiento al objeto contractual. 2. Asistir a reuniones y/o comités que se realicen en función de los programas y proyectos que hacen parte del objeto contractual. 3. Brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los municipios e instituciones que lo soliciten y en los asignados por la secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del cumplimiento del objeto contractual. 4. Brindar acompañamiento en los diferentes eventos que coordine la secretaría de desarrollo humano, en cumplimiento del objeto contractual. 5. Hacer entrega formal de toda la información, en medio físico y magnético según el caso, como actas, bases de datos, carpetas, registros, matrices, documentos, estadísticas, guías, folletos, proyectos, entre otros que se hayan elaborado y/o diligenciado como producto del objeto contractual. 6. Realizar la labor de supervisión de acuerdo con los lineamientos y legalidad para el cumplimiento del programa de alimentación escolar. 7. Entregar informes periódicos de las actividades realizadas en el desarrollo del objeto contractual y atender los demás requerimientos efectuados por la interventoría. 8. Presentar el informe de ejecución de las actividades (acorde a

los ítems establecidos por la Secretaría de Desarrollo Humano) en medio físico y magnético, adjuntando evidencias como: registros fotográficos, certificaciones de permanencia. 9. Elaborar oportunamente al Acta de Inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. 10. Cumplir con las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 12. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la ENTIDAD, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía. 15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al/la supervisor/a del contrato de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16. Responder por los documentos físicos o que reposen en la dependencia correspondiente. 17. Las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Humano inherentes al objeto contractual. 18. Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I - tipo cotizante Independiente.

FECHA DE LIQUIDACIÒN: Treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011)

Gobernación de Boyacá
Orgullo de América
SECRETARIA GENERAL

Se expide a solicitud de la interesada, en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

LIDIA MERCEDES MEDINA DE SOCHA
Profesional Universitario.
Archivo General del Departamento "JPP"

PROYECTÓ: ANGELA P. ZARATA LOPEZ

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 -7420222
http://www.boyaca.gov.co

ARCHIVO GENERALDEL OEPARTAMENTO JPP
Tel: 7444610 - 7448255
Correo: archivo.general@boyacá.gov.Co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS
1828

CM-2643

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE:

La señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.538 de Sogamoso, prestó sus servicios como **INGENIERO DE ALIMENTOS,** desde el 1 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre 2009, en la ejecución del contrato No. 988/07, suscrito entre consorcio C & R (del cual C & M Consultores S.A.S. hizo parte) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuyo objeto fue: "*Supervisión técnica y administrativa de los programas: Desayunos Infantiles, Raciones de emergencia, recuperación Nutricional; así mismo a las entidades contratistas y unidades aplicativas de los proyectos 131 y 140 denominados: Asistencia Nutricional al Escolar, Hogares Comunitarios de Bienestar 0-7, Hogares Infantiles, Centros de Emergencia, Internados, Seminternados, externados, Hogares gestores, Intervención de apoyo, preparación para la vida social y orientación vocacional, proyecto de vida independiente, preparación para la vida social y orientación vocacional, encuentro para la construcción de proyecto de vida, centro de atención especializada, CAE casa juvenil, hogar tuto, hogares sustitutos, centro transitorio, centro de internamiento preventivo especializado, internado abierto, en todos los municipios de las macrorregiones 1 y 5".*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios, y sus principales obligaciones fueron:

- Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de los Programas objeto de supervisión (Lineamientos de los programas, Manual de Supervisión, Instrumentos, Hojas de Calificación, Anexos, Sistema de Información.
- Conocer y aplicar adecuadamente en las unidades del servicio y entidades contratistas los instrumentos de supervisión diseñados para tal fin. Los registros producto de cada visita deben ser elaborados en los formatos requeridos con buena presentación, letra clara y redacción coherente con la actividad profesional en lapicero negro no borrable.
- Asistir a las reuniones a que fuere convocado por la Gerencia del proyecto y la Coordinación Macroregional, Departamental y Técnica.
- Cumplir con la realización de máximo dos (2) visitas diarias de 4 horas de duración y una (1) visita diaria catalogada como de 8 horas de duración, dentro de los horarios hábiles de funcionamiento, a las unidades de servicio y entidades contratistas asignadas durante la vigencia del proyecto.
-
- Elaborar y entregar previamente a la Coordinación del Proyecto la ruta de visitas asignadas a realizar para su aprobación.

- Suministrar con frecuencia mínima semanal, en forma organizada de acuerdo a las instrucciones de la Coordinación, los documentos físicos generados durante las visitas junto con los informes cualitativos de los resultados de la visita.
- Reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Coordinación del proyecto, de acuerdo con el instructivo suministrado para el efecto mediante mensaje de datos.
- Resumir los resultados de las visitas realizadas en cada modalidad en formato de informe cualitativo consolidado a ser suministrado por el Coordinador vía mensaje de datos, el cual deberá presentarse con una frecuencia semanal.
- Comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de los Programas objeto de supervisión.
- Realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa y sin enmendaduras, una vez realiza la observación y termina la visita en la unidad de servicio y unidad contratista.
- Informar al menos con tres (3) días de anticipación a la Coordinación respecto de modificaciones por cualquier concepto, En el cronograma de visitas establecido.
- Retroalimentar al equipo operador del Programa mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.

Expedida en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: MCD

Cooprosperar
Cooperativa de Trabajo Asociado
Nit. 830.120.209-8

EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA
DE LA AGENCIA COOPROSPERAR BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con **C.C. 46.373.358**, tuvo un Convenio Cooperativo de Asociación con la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPROSPERAR y aportó su actividad personal como Coordinadora del Plan Alimentario Para Aprender PAPA en el municipio de Sogamoso, desde el día diecisiete (17) de Abril del 2006 hasta el siete (07) de diciembre de 2006 periodo durante el cual demostró ser una persona seria, responsable, cumplidora de sus funciones y comprometida por el bienestar de la niñez del departamento. Las funciones desempeñadas en el municipio y en cada Unidad Aplicativa fueron dirigir y controlar el suministro de los menús de Ración Preparada (RP) según los requerimientos nutricionales de acuerdo a la prescripción del cliente dando cumplimiento a las buenas prácticas de manipulación, gestionar la entrega de menaje, llevar inventarios de equipo, menaje y materias primas, supervisar el correcto servicio y distribución de los alimentos en los diferentes tiempos de comida, administrar el recurso humano bajo su responsabilidad, supervisar la entrega de Raciones Para Preparar (RPP) y las demás funciones inherentes a su cargo.

La presente se expide a solicitud de la interesado en Paipa los diez (10) dias del mes de Agosto del 2007.

MAURICIO FERNANDO CORREA VIVAS
Gestión Humana y Nómina - Agencia Boyacá

CERTIFICA

Que la señora **CONSTANZA MEDINA PUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.538 expedida en Sogamoso, prestó sus servicios profesionales como **COORDINADORA TÉCNICA** para el Consorcio**,** en el marco de las actividades contempladas en el Contrato N° **2013CN390070** de 2013 celebrado entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "Realizar interventoría integral a los programas de alimentación escolar y MANÁ infantil de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ".

Su vínculo laboral data de mayo 20 de 2013 al 30 de enero de 2014.

Desarrollando los siguientes productos:

PROGRAMA MANÁ INFANTIL

- Verificar la ejecución de la programación y desarrollo del cronograma mensual de visitas para los municipios de la región a cargo, realizando seguimiento constante y modificaciones que considere pertinentes dejando constancia de los cambios realizados y justificación de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de los contratos de ejecución del Programa Alimentación al Escolar en el departamento de Antioquia.
- Verificar la entrega de los productos a los responsables de cada unidad aplicativa, conforme a las listas de mercado generadas por el Operador.
- Verificar la entrega de los productos a los participantes del programa.
- En caso de haber subcontratación de algunos servicios velar por el adecuado servicio y ejecución de los recursos, para evitar así detrimento de capital.
- Realizar verificación a las acciones complementarias: asesoría y asistencia técnica a los encargados municipales, capacitación a padres de familia, escolares, niños y niñas, líderes distribuidores, docentes, funcionarios municipales en temas relacionados con alimentación y nutrición a la ejecución del programa y vigilancia nutricional.
- Reportar de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, las novedades presentadas durante las actividades de seguimiento, ya sea en proveedores, operadores y unidades aplicativas.
- Resolver conjuntamente con la Gerencia MANA las consultas e inquietudes que formulen los contratistas del proyecto sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio.
- Servir de mediador entre el contratista y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución del contrato y que estén en pro del cumplimiento de los productos planteados.

- Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos de cada contrato.

PROGRAMA MANÁ ESCOLAR- PAE

- Verificar la ejecución de la programación y desarrollo del cronograma mensual de visitas para los municipios de la región a cargo, realizando seguimiento constante y modificaciones que considere pertinentes dejando constancia de los cambios realizados y justificación de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de los contratos de ejecución del Programa Alimentación al Escolar en los municipios asignados.
- Realizar verificación a las acciones complementarias: asesoría y asistencia técnica a los encargados municipales, capacitación a padres de familia, escolares, niños y niñas, líderes distribuidores, docentes, funcionarios municipales en temas relacionados con alimentación y nutrición a la ejecución del programa y vigilancia nutricional[1]
- Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por los coordinadores zonales de acuerdo a las actividades programadas y las obligaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento efectivo del total de visitas y cumplimiento de metas, de acuerdo con el número de visitas establecidas en el pliego de condiciones y la obligación 6.2.1.4 del contrato del consorcio.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por los coordinadores zonales a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.
- Realizar verificación a las acciones complementarias.
- Dar solución conjuntamente con el Coordinación General del Consorcio, a las novedades presentadas durante las actividades de seguimiento, ya sea en proveedores, operadores y unidades aplicativas.
- Resolver conjuntamente con la Coordinación General las consultas e inquietudes que formulen los contratistas del proyecto sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio.
- Realizar seguimiento al diligenciamiento y envío oportuno de las bases de datos correspondientes a los beneficiarios del programa –RUB- (Registro Único de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar).
- Realizar seguimiento a la toma de muestras microbiológicas en los municipios y unidades aplicativas, revisar informe y tomar las acciones pertinentes de acuerdo a lo recibido.
- Hacer seguimiento a los consolidados de quejas y reclamos.
- Revisar y aprobar actividades y productos entregados por los coordinadores zonales, conforme a programaciones.
- Servir de mediador entre el contratista y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA en aspectos que requieran alguna modificación durante el

tiempo de ejecución del contrato y que estén en pro del cumplimiento de los productos planteados.

- Cumplir con los procedimientos e instructivos establecidos en el proceso de aseguramiento a la calidad
- Verificar la utilización del logo y slogan vigente de la Gobernación de Antioquia y la Gerencia MANA, en piezas publicitarias como dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, utilizados para la ejecución de los contratos.
- Diseñar los instrumentos (Actas de visita, recibo, almacenamiento y distribución)
- Capacitar y estandarizar a los interventores de campo en el manejo de los formatos de verificación y registro.
- Elaborar y entregar los informes con la periodicidad exigida por la GSAN.
- Solicitar base de datos de las ECAS de MANA escolar de todos los municipios.
- Verificar el cumplimiento de cronograma de entregas del contratista (Noel Rodríguez)
- Distribuir los interventores por municipio.
- Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos de cada contrato.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2014.

Atentamente,

PATRICIA ELENA MELÁN PINEDA
Representante Legal

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, CRUZ ELENA GARCIA OCHOA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.988.149 de Medellín actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

Nombre: Cruz Elena Garcia Ochoa
C. C. No. 42.988.149 de Medellín
Celular: 3135145001
E-mail: cruzegarcia15@gmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS

CRUZ ELENA GARCIA OCHOA

INFORMACION PERSONAL

Lugar de nacimiento: Puerto Berrío (Antioquia)

Documento de identidad: 42 988 149 de Medellín

Fecha de nacimiento: Julio 14 de 1958

Estado civil: Soltera

Dirección de residencia: Calle 49 # 31 - 43

Barrio: Buenos Aires

Teléfono: 3135145004 - 387 50 29

E-mail: cruzegarcia15@gmail.com

Profesión: Nutricionista - Dietista

Matrícula Profesional: M.N.D. 0372

INFORMACIÓN ACADEMICA

SECUNDARIA:

INSTITUCIÓN: Centro Educacional Femenino de Antioquia

TITULO: Bachiller Técnico Comercial

UNIVERSITARIOS:

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

TITULO: Nutricionista – Dietista
1989

MATRICULA PROFESIONAL: MND 00372

OTROS ESTUDIOS

Universidad de Antioquia	Seminario interventoría En los contratos de las entidades públicas Esc. De Gobierno 2011
Universidad de Antioquia	Curso – Taller en aplicación de las reglamentaciones nacionales sobre rotulado general y nutricional de alimentos envasados Esc. De Nutrición y Dietética 2011
Universidad de Antioquia	Legislación aplicada a Servicios de Alimentación Esc. De Nutrición y Dietética 2009
Universidad de Antioquia	Los indicadores de gestión Esc. De Nutrición y Dietética 2009
Universidad de Antioquia	La gestión basada en procesos Esc. De Nutrición y Dietética 2009
Universidad de Antioquia	Calidad en la prestación del servicio. Normas ISO 19011-9001-22000 Esc. De Nutrición y Dietética 2008
Universidad de Antioquia	Diploma en Contratación e Interventora en Servicios de Alimentación y Nutrición Esc. De Nutrición y Dietética 2008
Bureau Veritas	Acciones Correctivas y Preventivas 2005
JOTAMAR	Auditor Interno de Calidad ISO 9001:2000 2004

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**UT Alianza Bonos 2020**
CARGO:	**Profesional de Campo Nutricionista**
	"Prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios" -Realizar encuentros educativos. -Elaborar y/o consolidar informes. -Asistir a las reuniones y encuentros programados. -Diligenciar todos los formatos establecidos para el seguimiento, control y evaluación del proyecto -Realizar visitas de acompañamiento a los participantes del proyecto y verificación de denuncias. -Brindar atención y orientación al ciudadano acerca del proyecto. -Realizar acompañamiento a la redención del bono alimentario.
TELÉFONO:	590 53 56 coordbonoszonas@gmail.com
TIEMPO LABORADO:	06 - 11 - 2020 – 20-04-2021

EMPRESA:	**Colegio Mayor de Antioquia CARGO:** Profesional de campo del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín.
CARGO:	**Profesional de Campo** "Apoyar la supervisión en los procesos que se generan para validar el cumplimiento de los contratos suscritos para el desarrollo de los proyectos, programas y estrategias, del Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín"
TELÉFONO:	444 56 11
TIEMPO LABORADO:	05– 02 – 2020 - 3-03-2020
EMPRESA:	**Consorcio Interventor PAE 2019**
CARGO:	**Interventor Ejecutor** - "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a la población escolar"
TELÉFONO:	4798156 - 4798188 paemedellin2019@gmail.com
TIEMPO LABORADO:	01– 09 – 2019 - 22-11-2019
EMPRESA:	**Consorcio Interventor PAE 2019**
CARGO:	**Enlace Técnico -** "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a la población escolar"
TELÉFONO:	4798156 - 4798188 paemedellin2019@gmail.com
TIEMPO LABORADO:	01– 09 – 2019 - 22-11-20

EMPRESA:	**Consorcio Interventor BCM 2018**
CARGO:	**Profesional de Campo - Nutrición.** "Interventoría Técnica integral de los contratos y/o convenios para la Atención Integral a la Primera Infancia de la ciudad de Medellín".
TELÉFONO:	583 0111 - 302 227 06 64
	direccion.bcm2018@gmail.com
TIEMPO LABORADO:	01– 08 – 2018 - 31-12-2018

EMPRESA:	**Consorcio Interventor BCA 2018**
CARGO:	**Profesional de Campo Nutrición.** "Interventoría Integral a los procesos contractuales de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "Buen Comienzo Antioquia"
TELÉFONO:	583 0111 - 302 227 06 64
	dirección.bca2018@gmail.com
TIEMPO LABORADO:	15– 03 – 2018 - 31-07-2018

EMPRESA:	**C Y M Consultores**
CARGO:	**Interventora de Planta Restaurantes Escolares PAE Medellín**
TELÉFONO:	PBX (57+1) 743 4850
	administracion@cmconsultores.com.co
TIEMPO LABORADO:	10 – 07 – 2017 - 08 – 12 -2017

EMPRESA:	**Colegio Mayor de Antioquia**
CARGO:	**Interventora Restaurantes Escolares**
TELÉFONO:	444 56 11
TIEMPO LABORADO:	06 - 02 - 2017 - 10 - 06 - 2017
	25 - 08 - 2016 - 07 - 12 - 2016
	05 - 05 - 2016 - 07 - 08 - 2016
	01 - 07 - 2015 - 22 - 08 - 2015
	23 - 04 - 2015 - 04 - 06 - 2015
	03 - 02 - 2015 - 22 - 04 - 2015
	25 - 04 - 2012 - 10 - 08 - 2012

EMPRESA: **Unión Temporal USA 2015**
CARGO **Interventora de Planta y Ejecutor**
TELÉFONO: 14 - 03 - 2016 - 15 - 04 - 2016
15 - 02 - 2016 - 13 - 03 - 2016
01 - 02 - 2016 - 14 - 02 - 2016

EMPRESA: **A Y S ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES**

CARGO: **Interventora Hogares Adulto Mayor Alcaldía de Medellín.**

TELÉFONO: 265 15 12
TIEMPO LABORADO: Julio 8 -2014 – Diciembre 30 -2014

EMPRESA: **METROSALUD**
CARGO: **Nutricionista programa APS Salud en el Hogar.**

TIEMPO LABORADO:

01- 10- 2012	a	21 -12 - 2012
14- 01- 2013		28 -02 - 2013
16- 04- 2013		31 -05 - 2013
06- 06- 2013		30 -11 - 2013
07- 01- 2014		28 -02 - 2014
03- 03- 2014		05 -05 - 2014
14- 05- 2014		15 -06 - 2014
06- 08- 2014		30 -11- 2014

EMPRESA: **Universidad de Antioquia**
CARGO: **Interventora Restaurantes Escolares del Municipio de Medellín, Interventora de Planta Vaso de leche y Paquete Alimentario**

TELÉFONO: 219 83 42

TIEMPO LABORADO:

03 - 08 - 2007	a	31 - 12 - 2007
31 - 01 - 2008		14 - 04 - 2008
14 - 04 - 2008		31 - 05 - 2008
18 - 07 - 2008		30 - 09 - 2008
11 - 09 - 2008		28 - 02 - 2009
02 - 03 - 2009		30 - 04 - 2009
08 - 10 - 2010		15 - 11 - 2010
01 - 12 - 2010		15 - 02 - 2011

23 - 02 - 2011	23 - 06 - 2011
29 - 06 - 2011	30 - 11 - 2011
01 - 02 - 2012	04 - 03 - 2012
05 - 03 - 2012	22 - 04 - 2012

EMPRESA: **C.I.S Corporación Interuniversitaria De Servicios**
CARGO: **Nutricionista Interventora Restaurantes Escolares del Municipio de Medellín.**
TELEFONO: 354 71 40
TIEMPO LABORADO: Febrero 3 - 2010 - Septiembre 29 -2010

EMPRESA: **Convenio Universidad Católica de Oriente – Municipio de Medellín – Secretaría de Bienestar Social**
CARGO: **Jefe de Zona Proyecto de Complementación Alimentaria para el Adulto Mayor del Municipio de Medellín**
TELÉFONO: 511 66 66 ext. 236
TIEMPO LABORADO: Noviembre 2 - 2005 – Mayo 31 -2006

EMPRESA: **Comercializadora JOTAMAR**
CARGO: **Administración Servicio de Alimentación de la Reclusión de Mujeres de Medellín**
TELÉFONO: 653 44 09 (Cali)
TIEMPO LABORADO: Abril 7 -2003 - Junio 13 - 2005

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Marta Inés Sánchez Bravo
PROFESIÓN: Nutricionista Dietista
TELÉFONO: 314 615 79 87

NOMBRE: Raúl Alberto Pérez E.
PROFESIÓN: Nutricionista
EMPRESA: Colegio Mayor de Antioquia.
TELÉFONO: 311 312 90 32

NOMBRE: Gloria Amparo Hoyos
PROFESIÓN: Nutricionista Dietista
MANA
TELÉFONO: 313 713 26 52

Cruz E. García O.

Cruz Elena García Ochoa
c.c 42 988 149 de Medellín
TP MND 00372

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

Cruz Elena García Ochoa

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 1989

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Cruz Elena García Ochoa.
TITULAR
C.C. Nº 42.988.149 De Medellín (Ant.)

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD
Reconócese este Título para todos los efectos legales
RESOLUCION Nº 5035 6
MEDELLIN, 14 FEB. 2008
DIR. VIGILANCIA Y CONTROL

FOLIO 305 LIBRO 33
FECHA

REGISTRADO AL FOLIO Nº 305 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº 33 GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION

35056

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 06022

DEPENDENCIA ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA

PROGRAMA NUTRICION Y DIETETICA

APROBACION DEL PROGRAMA Resolución 002468 de noviembre 10/87 del ICFES.

FECHA Abril 28 de 1989

LUGAR Secretaría Escuela de Nutrición y Dietética.

En la fecha y lugar señalados se reunieron Lic. Amparo Galeano Henao, Directora de la Escuela, y Lic. María Teresa Restrepo Calle, Secretaria del Consejo de la Escuela

, con el propósito de conferir el título de NUTRICIONISTA DIETISTA a CRUZ ELENA GARCIA OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 42.988.149 de Medellín (Ant)

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

AMPARO GALEANO HENAO
Presidente

MARIA TERESA RESTREPO CALLE
Secretario

Titular Cruz Elena García O.

Para luego ser refrendada por

LUIS JAVIER ARROYAVE MORALES
Rector de la Universidad

ROBERTO LEON OJALVO PRIETO
Secretario General de la Universidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5- 0356
14 FEB. 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

2. Que: CRUZ ELENA GARCIA OCHOA, con cédula de ciudadanía N° 42.988.149 expedida en Medellín, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización e inscripción del título de NUTRICIONÍSTA DIETÍSTA, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, según acta de grado N° 06022 otorgada el 28/04/1989

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por La Secretaría de Educación de Antioquia, con el N° xxx libro 33-P folio 355 del 10/03/1989

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a CRUZ ELENA GARCIA OCHOA, con cédula de ciudadanía N° 42.988.149 expedida en Medellín, para ejercer la profesión de NUTRICIONÍSTA DIETÍSTA, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: notificar personalmente el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto N° 01 de 1984

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. **MND 00372**
Acta de aprobación N° 01 Fecha: 05/02/2003

GARCIA OCHOA
CRUZ ELENA
C.C. 42.988.149

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1958**

PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-AGO-1978 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00212248-F-0042988149-20100202 0020545283A 2 2630624710

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.988.149**

GARCIA OCHOA

APELLIDOS

CRUZ ELENA

NOMBRES

FIRMA



SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar Registrarse Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 42988149

Primer Nombre *: CRUZ

Primer Apellido *: GARCIA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9226

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2022-06-07→2:01:24 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	42988149	CRUZ	ELENA	GARCIA	OCHOA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CRUZ ELENA GARCIA OCHOA identificado(a) con CC 42988149 registra La siguiente información:

2022-06-07→2:01:24 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora	La
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2003-02-14	5035603	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 04:26:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42988149 CRUZ ELENA GARCIA OCHOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45693779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:26 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42988149**
Apellidos y Nombres: **GARCIA OCHOA CRUZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 16:25:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42988149
Código de Verificación	42988149221108162558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209012298

WEB
16:26:14

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZ ELENA GARCIA OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42988149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIÓN TEMPORAL
ALIANZA BONOS 2020

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BONOS 2020

NIT 901418318-0

CERTIFICA

Que la señora **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA,** identificada cédula de ciudadanía N° 42.988.149 de Medellín estuvo vinculada a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BONOS 2020,** desde 06 de noviembre de 2020, hasta el 20 de abril de 2021, mediante contrato de prestación de servicios No **UT N° 003 DE 2020,** cuya finalidad es la de brindar sus servicios profesionales y cuyo objeto es "EL/LA CONTRATISTA con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a EL CONTRATANTE como **PROFESIONAL NUTRICIONISTA,** en la implementación del contrato **4600087627**. En el **LOTE N 3- COMUNAS: 5 CASTILLA, 6 DOCE DE OCTUBRE, 7 ROBLEDO, 9 BUENOS AIRES Y CORREGIMIENTO 60 SAN CRISTÓBAL** Profesional responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades técnicas, administrativas y financieras del programa. Debe realizar el seguimiento a las diferentes actividades y los cronogramas de trabajo propuestos para el cumplimiento de las obligaciones. Adicionalmente, es el profesional responsable de garantizar el reporte oportuno de los soportes según los lineamientos de la ESAN y dar cuenta de la trazabilidad de la atención de los participantes. Este profesional depende del Coordinador Técnico, junto con el cual acordarán estrategias de comunicación y articulación con los profesionales del equipo, para cumplir con el POA y cronograma aprobado para el contrato y desempeñando entre otras las siguientes actividades:

1. Realizar encuentros educativos.
2. Elaborar y/o consolidar informes.
3. Asistir a las reuniones y encuentros programados.
4. Diligenciar todos los formatos establecidos para el seguimiento, control y evaluación del proyecto.
5. Realizar visitas de acompañamiento a los participantes del proyecto y verificación de denuncias.
6. Brindar atención y orientación al ciudadano acerca del proyecto.
7. Realizar acompañamiento a la redención del bono alimentario.
8. Mantener comunicación con proveedores, realizar seguimiento y atender los diferentes requerimientos de estos.
9. Elaboración de cronogramas y logística necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto.
10. Articulación con el Tecnólogo en sistemas para todas las actividades relacionadas en la ejecución del proyecto. .
11. Velar por el correcto y adecuado funcionamiento de la oficina local, garantizando la debida atención a la población participante.

12. Verificar que la oficina en la que se va a ejecutar el programa, cumple con los requisitos establecidos y detallados por MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y DERECHOS en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente contrato.
13. Revisar, constatar y/o verificar, registrar, sistematizar y entregar de manera permanente y oportuna, en forma física y digital, el registro, la documentación, la sistematización y la información generada en desarrollo de la ejecución del contrato Tomar las acciones que sean necesarias, para garantizar el levantamiento y registro de datos e información en el Sistema de Información, de acuerdo con los lineamientos suministrados por MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y DERECHOS
14. Participar activamente de los comités Regionales que se programen mensualmente, o en el momento que determine la Coordinación del proyecto y/o el CONTRATANTE o los funcionarios del MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y DERECHOS
15. Rendir informes mensuales o en el momento en que le solicite la Coordinación, de los resultados, avances, conclusiones y compromisos, presentados en los comités.
16. Realizar el seguimiento, acompañamiento y Apoyar el proceso de identificación, consecución y archivo de documentos de soporte de los proveedores
17. Las demás inherentes a su cargo y condición y que se desprendan del texto de este contrato, como responsabilidades y deberes de su competencia. Y Todas aquellas que fuesen necesarias y asignadas para el desarrollo del objeto contractual
18. Las demás obligaciones incluidas en el Anexo "Condiciones Técnicas y Obligaciones Contractuales" documento que hace parte integral de este contrato

De igual forma y de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios **UT N° 003 DE 2020, CRUZ ELENA GARCIA OCHOA** percibió unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.500.000.)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021. En la cuidad de Bogotá.

Sonia Cuero M.

SONIA CUERO MURILLO
Representante Legal

Medellín, 02 de Abril de 2020

EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1

CERTIFICA

Que **CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA**, identificado(a) con **Cédula** No **42988149** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 84519-0079-2020	PROFESIONAL DE CAMPO	2020-02-05	2020-03-31	9,344,657	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 68941-040-2017	PROFESIONAL DE CAMPO	2017-02-06	2017-06-10	19,516,829	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 66431-190-2016	PROFESIONAL DE CAMPO	2016-08-25	2016-12-07	16,238,001	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 63950-268 2016	PROFESIONAL DE CAMPO	2016-05-05	2016-08-07	14,520,500	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 57826-394 2015	INTERVENTOR DE CAMPO	2015-07-01	2015-08-22	5,546,667	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 57826-319 2015	INTERVENTOR DE CAMPO	2015-04-23	2015-06-04	4,620,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 57826-205 2015	INTERVENTOR DE CAMPO	2015-02-03	2015-04-22	9,020,000	No Presenta

Contrato de Prestación de Servicios N° 37644-73	PROFESIONAL EN NUTRICION PARA APOYO A LA INTERVENTORIA EN CAMPO	2012-04-25	2012-08-10	10,670,000	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "84519-0079-2020" con la institución: 1. Apoyar la supervisión en los procesos que se generan para validar el cumplimiento de los contratos suscritos para el desarrollo de los proyectos, programas y estrategias, del Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. 2. Realizar visitas a los espacios de atención y visitas a beneficiarios donde se ejecutan los proyectos, estrategias, contratos y convenios suscritos por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. 3. Realizar proceso de digitación, digitalización y cargue en los aplicativos y herramientas informáticas de la documentación producida y recibida en la ejecución de los proyectos, estrategias, contratos y convenios. 4. Apoyar la revisión de la información entregada por los contratistas o asociados y la información obtenida en las visitas realizadas a los espacios de atención y las visitas a beneficiarios donde se ejecutan los proyectos, estrategias, contratos y convenios suscritos por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. 5. Asistir a las reuniones programadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. 6. Realizar entrega del 100% de los productos y/o actividades asignados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "68941-040-2017" con la institución: 1) Realizar visitas de supervisión a los lugares que sean asignados. 2) Realizar registro digital en la plataforma, del seguimiento realizado en las visitas realizadas al Programa de Alimentación Escolar. 3) Entregar los registros de supervisión diligenciados en las visitas de supervisión al Programa de Alimentación Escolar PAE. 4) Participar de los procesos de entrenamiento, capacitación, reuniones y realimentación técnica que se planteen al interior del grupo de Supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín. 5) Presentar informe de gestión. 6) Cumplir con los lineamientos técnicos y administrativos dados para el desarrollo de cada una de las actividades asignadas. 7) Demás actividades que sean requeridas.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "66431-190-2016" con la institución: 1). Realizar visitas de supervisión a las plantas de los contratistas para los diferentes contratos y convenios suscritos a la Unidad de Seguridad Alimentaria. Incluida etapa de pre alistamiento de contratistas del PAE. 2). Realizar visitas de supervisión a los espacios de atención de los establecimientos educativos en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 3). Realizar registro digital en la plataforma, de la ejecución técnica de las visitas a los establecimientos educativos en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 4). Entregar los registros de supervisión diligenciados en los espacios de atención en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 5). Asistir a reuniones programadas por la Unidad de Seguridad Alimentaria. 6). Apoyar a la elaboración de respuestas a requerimientos hechos por entidades públicas o privadas y/o entidades de control. 7). Entregar informe de productos personales. 8). Demás actividades que desde la Unidad de Seguridad Alimentaria sean asignadas para la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria. PRODUCTOS: A). Diligenciar los formatos de supervisión y listas de chequeo. Diariamente a plantas de víveres y las que solicite la USA en las modalidades ración industrializada y vaso de leche. B). Diligenciar los formatos de supervisión y listas de chequeo. 3 visitas al día. C) Digitar diariamente en el sistema la información recolectada en las visitas a planta o establecimientos educativos, el mismo día de la visita. D). Entregar la papelería y registros de las visitas de supervisión. Semanal. E) Participar en las reuniones programadas. Mínimo 8 reuniones mensuales. F) Proyectar las respuestas, requeridas por la Unidad de Seguridad Alimentaria.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "63950-268 2016" con la institución: 1). Realizar visitas de supervisión a las plantas de los contratistas para los diferentes contratos y convenios suscritos a la Unidad de Seguridad Alimentaria. Incluida etapa de pre alistamiento de contratistas del PAE. 2). Realizar visitas de supervisión a los espacios de atención de los establecimientos educativos en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 3). Realizar registro digital en la plataforma, de la ejecución técnica de las visitas a los establecimientos educativos en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 4). Entregar los registros de supervisión diligenciados en los espacios de atención en los que se ejecute el Programa de Alimentación Escolar. 5). Asistir a reuniones programadas por la Unidad de Seguridad Alimentaria. 6). Apoyar a la elaboración de respuestas a requerimientos hechos por

entidades públicas o privadas y/o entidades de control. 7). Entregar informe de productos personales. 8). Demás actividades que desde la Unidad de Seguridad Alimentaria sean asignadas para la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria. PRODUCTOS: A).Diligenciar los formatos de supervisión y listas de chequeo. Diariamente a plantas de víveres y las que solicite la USA en las modalidades ración industrializada y vaso de leche. B). Diligenciar los formatos de supervisión y listas de chequeo. 3 visitas al día. C) Digitar diariamente en el sistema la información recolectada en las visitas a planta o establecimientos educativos, el mismo día de la visita. D). Entregar la papelería y registros de las visitas de supervisión. Semanal. E) Participar en las reuniones programadas. Mínimo 8 reuniones mensuales. F) Proyectar las respuestas, requeridas por la Unidad de Seguridad Alimentaria.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "57826-394 2015" con la institución: Apoyar la Gestión Integral de los diferentes proyectos y programas de la Unidad de Seguridad Alimentaria en las diferentes áreas como: Administrativa, Financiera, Legal y Técnica

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "57826-319 2015" con la institución: Apoyar la Gestión Integral de los diferentes proyectos y programas de la Unidad de Seguridad Alimentaria en las diferentes áreas como: Administrativa, Financiera, Legal y Técnica

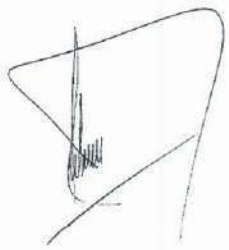
Actividades realizadas en la ejecución del contrato "57826-205 2015" con la institución: Apoyar la Gestión Integral de los diferentes proyectos y programas de la Unidad de Seguridad Alimentaria en las diferentes áreas como: Administrativa, Financiera, Legal y Técnica

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "37644-73" con la institución: Brindar apoyo a la interventoría de los programas de nutrición de la Unidad de seguridad alimentaria de Medellín. Apoyo Técnico a las Unidades Integrales del municipio de Medellín; Participar de reuniones periódicas para establecer acuerdos, seguimiento y evaluación a la ejecución de los productos

contractuales y los procesos del convenio; Participar de la elaboración de planes de trabajo y de la definición del proceso metodológico, Analizar la información generada y construir los respectivos informes, Participar de reuniones de seguimiento y evaluación del proceso; Elaborar informes según sean requeridos por el contrato o por Dirección de la Unidad de Seguridad Alimentaria; Diseñar planes de mejoramiento en función de los resultados de los indicadores; Realizar visitas selectivas a lugares a los cuales se les esté realizando la interventoría Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y productos del contrato.

Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA

CONSORCIO
INTERVENTOR PAE 2019

NIT 901.275.650-6

CERTIFICA QUE

Que el(la) Señor(a) **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 42.988.149, prestó sus servicios profesionales, desempeñándose en el cargo de **ENLACE TECNICO** en el marco del contrato de interventoría No.4600080736 de 2019, celebrado entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, cuyo objeto es "***Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.***". Por medio del contrato laboral **Nº. PAE2019012** a término fijo, desde el 09 de mayo de 2019 hasta el 31 de agosto 2019.

Sus principales funciones consistieron en:

1. Hacer seguimientos profesionales asignados por zonas
2. Coordinar el cargue de información de visitas al sistema de información y verificar la calidad de las visitas que se realizan, según criterios y procedimiento interno establecido.
3. Entregar un informe por contratista ,de las condiciones de cumplimiento de obligaciones contractuales según formato establecido
4. Coordinar con el enlace de hallazgos el seguimiento para requerimiento al contratista, así como el análisis de las respuestas a lo mismo que se generen
5. Realizar y consolidar el aparte del componente técnico del informe mensual de interventoría
6. Programar logística de acompañamiento de las muestras y hacer seguimiento para contar con los resultados en los tiempos establecidos
7. Informar de manera oportuna (máximo dos (1) días hábiles a la coordinación técnica y a ,sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo la operación ,los productos o los intereses de la gerencia de seguridad alimentaria
8. Apoyar la elaboración de los informes mensuales ,según la estructura y tiempos que solicite la coordinación
9. Apoyar al coordinador técnico en las labores propias de su cargo así como el apoyo y seguimiento a los profesionales de campo en la realización de las visitas que les sean asignadas
10. Preparar la información (informes y presentaciones) necesaria para las reuniones con el ESAN y los contratistas de acuerdo con la periodicidad establecida.
11. Hacer seguimiento a las quejas y reclamos con el profesional de PQRSD, verificando las causales de las mismas, realizar proyección de respuesta si aplica ,hacer la revisión y emitir el concepto de las respuestas recibidas

CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019
Calle 48 C Nº 65 A 49 – Oficina 401 (Suramericana) Teléfono 4798156 - 4798188
Correo: paemedellin2019@gmail.com
Medellín- Colombia

12. Revisar los informes y resultados remitidos por el laboratorio obtenido de los muestreos realizados a las instituciones/plantas según corresponda., generar los requerimientos a los contratistas, hacer la revisión y emitir el concepto de las respuestas
13. Apoyar en la elaboración del informe especiales según solicitud de la gerencia de seguridad alimentaria
14. Garantizar que los archivos y soportes resultantes de sus actividades se encuentren en el sistema on-line asignado ,bajomlas estructuras de calidad indicadas
15. Dar asesoría a los profesionales de campo sobre determinación de hallazgos o no durante la visita
16. Realizar seguimiento a las notificaciones de cambio de menú por presentarse inconvenientes.
17. Emitir respuestas frente a las solicitudes de autorización a cambios en las especificaciones técnicas emitidas por el contratista

Este certificado se expide a solicitud del(la) interesado(a), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.

Cordialmente,

GLORIA GUZMAN GÓMEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

CONSORCIO
INTERVENTOR PAE 2019

NIT 901.275.650-6

CERTIFICA QUE

Que el(la) Señor(a) **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 42.988.149, prestó sus servicios profesionales, desempeñándose en el cargo de **INTERVENTOR EJECUTOR** en el marco del contrato de interventoría No.4600080736 de 2019, celebrado entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, cuyo objeto es "***Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.***". Por medio del contrato laboral **Nº. PAE2019012** a término fijo, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 22 de noviembre 2019.

Sus principales funciones consistieron en:

1. Hacer seguimientos profesionales asignados por zonas
2. Coordinar el cargue de información de visitas al sistema de información y verificar la calidad de las visitas que se realizan, según criterios y procedimiento interno establecido.
3. Entregar un informe por contratista ,de las condiciones de cumplimiento de obligaciones contractuales según formato establecido
4. Coordinar con el enlace de hallazgos el seguimiento para requerimiento al contratista, así como el análisis de las respuestas a lo mismo que se generen
5. Realizar y consolidar el aparte del componente técnico del informe mensual de interventoría
6. Programar logística de acompañamiento de las muestras y hacer seguimiento para contar con los resultados en los tiempos establecidos
7. Informar de manera oportuna (máximo dos (1) días hábiles a la coordinación técnica y a ,sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo la operación ,los productos o los intereses de la gerencia de seguridad alimentaria
8. Apoyar la elaboración de los informes mensuales ,según la estructura y tiempos que solicite la coordinación
9. Apoyar al coordinador técnico en las labores propias de su cargo así como el apoyo y seguimiento a los profesionales de campo en la realización de las visitas que les sean asignadas
10. Preparar la información (informes y presentaciones) necesaria para las reuniones con el ESAN y los contratistas de acuerdo con la periodicidad establecida.
11. Hacer seguimiento a las quejas y reclamos con el profesional de PQRSD, verificando las causales de las mismas, realizar proyección de respuesta si aplica ,hacer la revisión y emitir el concepto de las respuestas recibidas

CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019
Calle 48 C Nº 65 A 49 – Oficina 401 (Suramericana) Teléfono 4798156 - 4798188
Correo: paemedellin2019@gmail.com
Medellín- Colombia

12. Revisar los informes y resultados remitidos por el laboratorio obtenido de los muestreos realizados a las instituciones/plantas según corresponda., generar los requerimientos a los contratistas, hacer la revisión y emitir el concepto de las respuestas
13. Apoyar en la elaboración del informe especiales según solicitud de la gerencia de seguridad alimentaria
14. Garantizar que los archivos y soportes resultantes de sus actividades se encuentren en el sistema on-line asignado ,bajomlas estructuras de calidad indicadas
15. Dar asesoría a los profesionales de campo sobre determinación de hallazgos o no durante la visita
16. Realizar seguimiento a las notificaciones de cambio de menú por presentarse inconvenientes.
17. Emitir respuestas frente a las solicitudes de autorización a cambios en las especificaciones técnicas emitidas por el contratista

Este certificado se expide a solicitud del(la) interesado(a), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.

Cordialmente,

GLORIA GUZMAN GÓMEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Buen Comienzo

CONSORCIO
INTERVENTOR BCM 2018
NIT. 901.167.790-6

CONSECUTIVO N°	CC-BCM2018039

FO. CERTIFICADO CONTRACTUAL OPS	
CONTRATANTE	CONSORCIO INTERVENTOR BCM 2018
NIT	901.167.790-6
CONTRATISTA	CRUZ ELENA GARCIA OCHOA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	42.988.149 DE MEDELLIN - ANTIOQUIA
CARGO	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN
FECHA DE INICIO	1/08/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar sus servicios profesionales para la ejecución del contrato 4600075110 DE 2018 suscrito entre el **MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE EDUCACION** y el **CONSORCIO INTERVENTOR BCM 2018**, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los contratos y/o convenios para la Atención Integral a la Primera Infancia de la ciudad de Medellín"*.

FUNCIONES:

- Planear y realizar interdisciplinariamente la interventoría de todos los contratos y convenios asignados, haciendo énfasis en el respectivo componente, a fin de garantizar la coherencia del proceso de interventoría y de los informes.
- Realizar visitas de campo, según el componente y zonas asignadas.
- Registrar los resultados del proceso de verificación en las actas, instrumentos o herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin.
- Reportar oportunamente a la coordinación, las novedades que afecten la prestación del servicio contratado y el cumplimiento del cronograma proyectado.
- Verificar que en cada una de las sedes visitadas se cuente con el personal requerido para la atención de los niños y las niñas.
- Verificación la existencia de la dotación y del material didáctico y de consumo en cada una de las sedes de atención o administrativas, cuando aplique, conforme lo establecido en la resolución y lineamientos técnicos vigentes.
- En caso de hallazgos o presuntos incumplimientos, hacer el respectivo registro y seguimiento a la implementación de acciones de mejora.
- Apoyar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Realizar el reporte de información diario o según las indicaciones de la Dirección.
- Asistir a los eventos y/o reuniones que se programen con relación a la ejecución del Contrato N 4600075110 de 2018, con MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes enero de 2019.

Cordialmente,

HARLY HERNANDEZ PAMPLONA
Director de Interventoría
Representante Legal Apoderado
Consorcio Interventor BCM 2018

Dirección: Calle 48 C N° 65 A 49 Oficina 401 – Barrio Suramericana (Medellín – Antioquia)
Teléfono: (4) 479 81 88 – 312 227 02 96
Correo: direccion.bcm2018@gmail.com
Medellín - Colombia

CONSECUTIVO N°	CC-BCA2018050

FO. CERTIFICADO CONTRACTUAL OPS	
CONTRATANTE	CONSORCIO INTERVENTOR BCA 2018
NIT	901.158.102-0
CONTRATISTA	CRUZ ELENA GARCIA OCHOA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	42.988.149 DE MEDELLIN - ANTIOQUIA
CARGO	PROFESIONAL DE CAMPO - NUTRICION
FECHA DE INICIO	15/03/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2018

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar sus servicios profesionales para la ejecución del contrato N° 2017CN380002 suscrito entre la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLECENCIA** y el **CONSORCIO INTERVENTOR BCA 2018**, cuyo objeto es: *"Realizar Interventoría integral a los procesos contractuales de la estrategia de atención integral a la primera infancia Buen Comienzo Antioquia"*.

FUNCIONES:

- Verificar en territorio, en el marco de las visitas programadas a las unidades de servicio y atención seleccionadas, el cumplimiento al componente contratado según el rol mediante la aplicación de instrumentos de seguimiento y revisión documental.
- Verificar y apoyar el seguimiento a las acciones de mejora desarrolladas por los contratistas o asociados, derivadas de las visitas de verificación.
- Realizar en territorio la verificación documental, de los estándares de calidad y de las obligaciones y compromisos contractuales, así como revisar y formular los ajustes pertinentes a los instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
- Apoyar la consolidación y elaboración de informes, así como la gestión documental requerida para el proceso de interventoría y entregar los reportes, instrumentos de verificación, soportes y demás evidencias necesarias para la realización de los informes de seguimiento y demás actuaciones que deban surtirse durante la ejecución de los distintos procesos contractuales objeto de interventoría (modificaciones contractuales, liquidaciones, suspensiones, reanudaciones, etc.).
- Mantener comunicación permanente proactiva y propositiva con todos los actores involucrados en la ejecución de los procesos contractuales objeto de interventoría.
- Reportar en el sistema de información dispuesto por la Gobernación de Antioquia - Gerencia de infancia, Adolescencia y Juventud, la programación y reportes de visitas de verificación en campo de manera diaria, manteniendo la información de visitas al día.
- Realizar la verificación de las obligaciones contractuales o compromisos, el cumplimiento de estándares, la formulación y seguimiento a las acciones de mejora, así como el diseño y realización de las estrategias necesarias de intervención de la ejecución de los procesos contractuales objeto de intervención para mejorar la atención de los niños y las niñas de primera infancia del departamento.
- Garantizar la ejecución de la interventoría en las condiciones pactadas a través del cumplimiento de las actividades y entrega de productos establecidos, acorde con el contrato N° 2017CN38002, manteniendo una comunicación directa con la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Dirección del Consorcio.
- Conocer toda la documentación propia y relativa al contrato de interventoría para su correcta ejecución.
- Atender las solicitudes de información relacionada con la respuesta a requerimientos en el tiempo requerido, elaboración de informes estratégicos, análisis de información y demás procesos según el anexo técnico del proceso.
- Acompañar la gestión necesaria para la realización de las reuniones con los operadores, asociados y administraciones municipales que hagan parte de los distintos procesos contractuales.

CONSECUTIVO N°	CC-BCA2018050

- Dar cuenta a la Dirección de Interventoría sobre los resultados, hallazgos, entre otros.
- Velar por la actualización de la documentación y socialización de los procesos y procedimientos que se tienen a cargo.
- Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad, y con la mayor calidad posible
- Reportar de manera inmediata los hallazgos y demás información de riesgo encontrada dentro del proceso de interventoría, la omisión del reporte de información será responsabilidad del CONTRATISTA y exime al CONTRATANTE de cualquier acción legal, penal y/o judicial.
- Asistir a los eventos y/o reuniones que se programen con relación a la ejecución del Contrato N 2017CN38002, con GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la organización.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible.
- Las demás obligaciones y responsabilidades que garanticen una adecuada interventoría en los componentes técnicos y administrativo.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes enero de 2019.
Cordialmente,

HARLY HERNANDEZ PAMPLONA
Director de Interventoría
Representante Legal Apoderado
Consorcio Interventor BCA 2018

PAE-0040

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE:

La señora **CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.988.149 de Medellín, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE CAMPO**, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 08 de diciembre de 2017, en la ejecución del contrato No. 4600070821 de 2017, suscrito entre nuestra compañía y el Municipio de Medellín, y cuyo objeto fue *"Realizar la interventoría integral a los contratos que se ejecuten en seguridad alimentaria"*.

Su vinculación fue a través de un contrato de prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual Interventoría, tales como: visitas de verificación, control, seguimiento a las instituciones educativas, a las bodegas y plantas de proveedores, brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una y la aplicación de los instrumentos indicados.
- ✓ Realizar las visitas que se le indiquen, garantizando los aspectos de calidad señalados en el procedimiento interno, verificando cada punto establecido en los formatos para tal fin, así como el cargue efectivo del registro fotográfico y resultados de la visita en el sistema de información.
- ✓ Verificar las operaciones de entrega según la cantidad de víveres establecida, para lo cual verificará la aplicación del instrumento de visita de Víveres.

- ✓ Notificar al enlace de campo y /o coordinador Técnico los hallazgos para requerimiento al contratista, así como el análisis de las respuestas a los mismos que se generen.
- ✓ Acompañar al laboratorio designado la toma de muestras para análisis de laboratorio según el protocolo y plan establecido, en las instituciones educativas y bodegas asignadas según cronograma.
- ✓ Informar de manera oportuna a la coordinación técnica y a la gerencia del proyecto, sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo la operación, los productos o los intereses de del Municipio.
- ✓ Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas por la gerencia del proyecto o coordinador técnico.
- ✓ Remitir las actas de visitas físicas en los tiempos establecidos en el procedimiento interno.
- ✓ Elaborar y entregar oportunamente los informes, soportes y actas de visita a cada uno de los sitios de observación, dichos informes deben incluir el análisis de los resultados obtenidos, observaciones y recomendaciones.

Expedida en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: LCR

Unión Temporal
USA 2015

CERTIFICA QUE

La señora **CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía número **42.988.149** prestó sus servicios a la Compañía, desempeñándose en el cargo de **INTERVENTOR EJECUTOR,** por medio de un contrato de Prestación de servicios profesionales desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 13 de marzo de 2016.

Sus principales funciones fueron:

- Diligenciar, según pliegos de condiciones y normatividad vigente, los medios de verificación establecidos (Listas de chequeo y formatos) para los diferentes contratos y convenios suscritos a la Unidad de Seguridad Alimentaria
- Realizar seguimiento a los hallazgos dejados en las visitas anteriores, dejando copia al contratista y evidenciando tal hallazgo en los formatos diligenciados
- Realizar una (1) visita de interventoría de primera vez y dos (2) visitas de seguimiento por mes, a los establecimientos educativos asignados en el área urbana, con un mínimo de 4 horas, al 100% de las modalidades con que se cuenta en dichos espacios de verificación.
- Realizar visita de verificación a dos establecimientos educativos con todos sus espacios de atención.
- Realizar, en la plataforma, registro digital de la ejecución técnica en los diferentes espacios de verificación.
- Entregar los registros de interventoría diligenciados en los espacios de atención en la sede administrativa UT USA 2015 en las fechas y horarios establecidos por la coordinación. Todos los formatos a entregar deben estar relacionados en el formato establecido y no tener tachones, enmendaduras o espacios vacíos y abiertos.
- Apoyar la elaboración de respuestas a requerimientos hechos por entidades públicas o privadas y/o entidades de control.
- Emitir conceptos técnicos y estandarizados de acuerdo a lineamientos dados, en el desempeño de su labor.
- Realizar una (1) visita de primera vez y una (1) de seguimiento a cada establecimiento educativo asignado del área rural, por mes, al 100% de las modalidades con que se cuenta; la visita tendrá una duración mínima de 4 horas.
- Verificar mínimo 25% de las entregas de alimentos, en los establecimientos educativos por modalidad en cada ítem.
- Realizar seguimiento a los hallazgos dejados en la(s) visita(s) anteriores.
- Realizar seguimiento según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, al cumplimiento de las obligaciones de tipo legal del pliego de condiciones en los diferentes programas y proyectos ejecutados por la unidad de seguridad alimentaria, en el marco de las diferentes modalidades de contratación.
- Cumplir las recomendaciones del protocolo de seguridad.

- Diligenciar la Bitácora en cada visita realizada a establecimiento educativo consignando la siguiente información: fecha de la visita, hora de inicio y de terminación, ciclo de menú o entrega verificada, actividades realizadas y aspectos verificados, recomendaciones, nombre completo del interventor que realizó la visita y nombre completo de la persona que recibió la visita, firma de las partes con número de identificación, lista con los nombre de los formatos de los que se dejan copia en las instituciones visitadas.
- Prestar sus servicios personales de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad, y con la mayor calidad posible
- Realizar las gestiones profesionales o técnicas, o las actividades encomendadas, respetando las normas y reglamentos de EL CONTRATANTE, conservando total autonomía y sin subordinación alguna o.dependencia del CONTRATANTE.
- Sistematizar diariamente el reporte de actividades, los documentos e inconsistencias producto de cada una de las visitas, en los formatos destinado por el área de Sistemas de la Unión temporal USA 2015.
- Asistir a todas las reuniones programadas y convocadas por la interventoría USA 2015.
- Realizar entrega de formato de inconsistencias correctamente diligenciado al interventor de planta, en las fechas y horario asignadas.
- Realizar informe mensual de actividades desarrolladas, de acuerdo a la plantilla establecida.
- Verificar la necesidad de equipos y regístralo en el formato establecido.
- Tomar fotografías de las evidencias que sirven como soportes a los incumplimientos.
- Portar la dotación entrega como: bata blanca, carné, chaleco, termómetro, balanza y cintilla.
- Informar inmediatamente las situaciones de reporte inmediato (producto vencido, plagas, equipos en mal estado, equipos para mantenimiento, hallazgos de infraestructura de los establecimientos educativos).
- Sugerir cuando se requiera cambio de modalidad asignada, en aquellas sedes donde la capacidad y dotación instalada es insuficiente.
- Solicitar al contratista el plan de mejora durante el proceso de socialización de la verificación de la visita.
- Verificar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos, que incluya los mantenimientos preventivos y correctivos al que hubiera lugar.
- Realizar durante las visitas de interventoría: seguimiento al cumplimiento de la propuesta de calidad, a las visitas realizadas por el supervisor, al cumplimiento de los anexos A, B y C, al plan de saneamiento con sus cuatro (4) Programas: limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento y suministro de aguas, a la entrega de termómetro, balanza y báscula, a la calibración de equipos.
- Asistir a los eventos y/o reuniones que se programen con relación a la ejecución del Contrato N 4600062002 de 2015, con el Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Propender por el respeto a los canales de comunicación adecuados, con el fin de garantizar una comunicación asertiva entre contratistas, contratante e interventoría.

Unión Temporal
USA 2015

- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
- Manejar de manera adecuada, organizada y responsable los formatos Y la información que le suministre la Empresa.
- Manejar comunicación oportuna y asertiva con el coordinador del proyecto y seguir sus lineamientos.
- Ejecutar con puntualidad y responsabilidad en las actividades asignadas por la coordinación del proyecto.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible
- Las demás, inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2016.

Atentamente,

PATRICIA ELENA MELÁN PINEDA
Representante Legal

Carrera 638 32 E – 67 Sector Conquistadores - Teléfono 265 68 02 – 265 93 73 Telefax 265 15 12
E-mail: ays@ays.com.co gerenciays@une.net.co

Unión Temporal
USA 2015

CERTIFICA QUE

La señora **CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía número **42.988149**, prestó sus servicios a la Compañía, desempeñándose en el cargo de **INTERVENTORA DE PLANTA,** por medio de un contrato de Prestación de servicios profesionales desde el 03 de septiembre de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015; desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 14 de febrero de 2016. Y desde el 14 de marzo de 2016 hasta el 15 de abril de 2016.

Sus principales funciones fueron:

- Diligenciar, según pliegos de condiciones y normatividad vigente, los medios de verificación establecidos (Listas de chequeo y formatos) para los diferentes contratos y convenios suscritos a la Unidad de Seguridad Alimentaria
- Realizar seguimiento a los hallazgos dejados en las visitas anteriores, dejando copia al contratista y evidenciando tal hallazgo en los formatos diligenciados
- Realizar una (1) visita de interventoría de primera vez y dos (2) visitas de seguimiento por mes, a los establecimientos educativos asignados en el área urbana, con un mínimo de 4 horas, al 100% de las modalidades con que se cuenta en dichos espacios de verificación.
- Realizar visita de verificación a dos establecimientos educativos con todos sus espacios de atención.
- Realizar, en la plataforma, registro digital de la ejecución técnica en los diferentes espacios de verificación.
- Entregar los registros de interventoría diligenciados en los espacios de atención en la sede administrativa UT USA 2015 en las fechas y horarios establecidos por la coordinación. Todos los formatos a entregar deben estar relacionados en el formato establecido y no tener tachones, enmendaduras o espacios vacíos y abiertos.
- Apoyar la elaboración de respuestas a requerimientos hechos por entidades públicas o privadas y/o entidades de control.
- Emitir conceptos técnicos y estandarizados de acuerdo a lineamientos dados, en el desempeño de su labor.
- Realizar una (1) visita de primera vez y una (1) de seguimiento a cada establecimiento educativo asignado del área rural, por mes, al 100% de las modalidades con que se cuenta; la visita tendrá una duración mínima de 4 horas.
- Verificar mínimo 25% de las entregas de alimentos, en los establecimientos educativos por modalidad en cada ítem.
- Realizar seguimiento a los hallazgos dejados en la(s) visita(s) anteriores.
- Realizar seguimiento según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, al cumplimiento de las obligaciones de tipo legal del pliego de condiciones en los diferentes programas y proyectos ejecutados por la unidad de seguridad alimentaria, en el marco de las diferentes modalidades de contratación.

- Cumplir las recomendaciones del protocolo de seguridad.
- Diligenciar la Bitácora en cada visita realizada a establecimiento educativo consignando la siguiente información: fecha de la visita, hora de inicio y de terminación, ciclo de menú o entrega verificada, actividades realizadas y aspectos verificados, recomendaciones, nombre completo del interventor que realizó la visita y nombre completo de la persona que recibió la visita, firma de las partes con número de identificación, lista con los nombre de los formatos de los que se dejan copia en las instituciones visitadas.
- Prestar sus servicios personales de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad, y con la mayor calidad posible
- Realizar las gestiones profesionales o técnicas, o las actividades encomendadas, respetando las normas y reglamentos de EL CONTRATANTE, conservando total autonomía y sin subordinación alguna o dependencia del CONTRATANTE.
- Sistematizar diariamente el reporte de actividades, los documentos e inconsistencias producto de cada una de las visitas, en los formatos destinado por el área de Sistemas de la Unión temporal USA 2015.
- Asistir a todas las reuniones programadas y convocadas por la interventoría USA 2015.
- Realizar entrega de formato de inconsistencias correctamente diligenciado al interventor de planta, en las fechas y horario asignadas.
- Realizar informe mensual de actividades desarrolladas, de acuerdo a la plantilla establecida.
- Verificar la necesidad de equipos y regístralo en el formato establecido.
- Tomar fotografías de las evidencias que sirven como soportes a los incumplimientos.
- Portar la dotación entrega como: bata blanca, carné, chaleco, termómetro, balanza y cintilla.
- Informar inmediatamente las situaciones de reporte inmediato (producto vencido, plagas, equipos en mal estado, equipos para mantenimiento, hallazgos de infraestructura de los establecimientos educativos).
- Sugerir cuando se requiera cambio de modalidad asignada, en aquellas sedes donde la capacidad y dotación instalada es insuficiente.
- Solicitar al contratista el plan de mejora durante el proceso de socialización de la verificación de la visita.
- Verificar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos, que incluya los mantenimientos preventivos y correctivos al que hubiera lugar.
- Realizar durante las visitas de interventoría: seguimiento al cumplimiento de la propuesta de calidad, a las visitas realizadas por el supervisor, al cumplimiento de los anexos A, B y C, al plan de saneamiento con sus cuatro (4) Programas: limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento y suministro de aguas, a la entrega de termómetro, balanza y báscula, a la calibración de equipos.
- Asistir a los eventos y/o reuniones que se programen con relación a la ejecución del Contrato N 4600062002 de 2015, con el Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia.

- Propender por el respeto a los canales de comunicación adecuados, con el fin de garantizar una comunicación asertiva entre contratistas, contratante e interventoría.
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
- Manejar de manera adecuada, organizada y responsable los formatos Y la información que le suministre la Empresa.
- Manejar comunicación oportuna y asertiva con el coordinador del proyecto y seguir sus lineamientos.
- Ejecutar con puntualidad y responsabilidad en las actividades asignadas por la coordinación del proyecto.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible.
- Las demás, inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, a los nueve (21) días del mes de abril de 2016.

Atentamente,

PATRICIA ELENA MELÁN PINEDA
Representante Legal

ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES

UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR
NIT. 900.739.857-2

Fernando Mesa Sierra
Consultor

CERTIFICA

Que la señora **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía No 42.988.149 expedida en Medellín, prestó sus servicios como **NUTRICIONISTA** en el marco de las actividades contempladas en el Contrato N. **4600054433 DE 2014** con el MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, cuyo objeto es "Realizar Interventoría integral a los contratos de la unidad de personas mayores de la secretaria de inclusión social y de familia".

Su vínculo tuvo vigencia del 08 de julio de 2014 al 30 de diciembre de 2014, por medio de un contrato de prestación de servicios, con honorarios mensuales de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MLC ($3.100.000)**

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Informe de Gestión mensual
- Informe de interventoría mensual a los contratos que le sean asignados, el cual debe incluir anexos como:
  - Actas de reuniones
  - Registro fotográfico
  - Lista de chequeo de la documentación que conforma el contrato
- Documento final de interventoría por cada contrato o convenio que recoja los principales aspectos en el desarrollo del proceso, apreciaciones y observaciones frente a cada uno de los contratos, acciones de mejoramiento y recomendaciones realizadas para la cualificación de los procesos de atención a la población atendida.
- Otros informes requeridos por la Secretaria de Bienestar Social, por entes de control o por la supervisión del contrato, a necesidad.
- Promedio de visitas mensuales: 30

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2015.

Atentamente,

PATRICIA ELENA MELÁN PINEDA
Representante Legal

Carrera 63B 32E-67 Sector Conquistadores
Pbx: (4) 265 15 12 Telefax 265 68 02
Medellín-Colombia

Metrosalud

Empresa Social del Estado - METROSALUD
NIT 800.058.016 - 1
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
HACE CONSTAR

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

QUE EL SEÑOR (A) **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA**

IDENTIFICADO CON CEDULA **42988149**

Ha suscrito contratos de prestación de servicios asi:

Nº Contrato	Cargo	Programa	Fecha Ingr	Fecha Term	Valor Total Contrato
2473-2012	NUTRICIONISTA	APS SALUD EN EL HOGAR	01/10/12	21/12/12	$ 8,424,000
820-2013	NUTRICIONISTA	APS SALUD EN EL HOGAR	14/01/13	28/02/13	$ 5,545,355
2183-2013	NUTRICIONISTA EBAS	APS SALUD EN EL HOGAR	16/04/13	31/05/13	$ 5,249,920
2428-2013	NUTRICIONISTA EBAS	APS SALUD EN EL HOGAR	06/06/13	30/11/13	$ 21,005,261
1096-2014	NUTRICIONISTA EBAS - ZONA URBANA	APS SALUD EN EL HOGAR	07/01/14	28/02/14	$ 6,114,000
2017-2014	NUTRICIONISTA EBAS - ZONA URBANA	APS SALUD EN EL HOGAR	03/03/14	03/05/14	$ 6,983,000
3085-2014	NUTRICIONISTA EBAS	APS SALUD EN EL HOGAR	14/05/14	15/06/14	$ 2,078,000
4246-2014	NUTRICIONISTA EBAS	APS SALUD EN EL HOGAR	06/08/14	30/11/14	$ 14,430,000

Los honorarios son cancelados mensualmente de conformidad con los servicios prestados en el respectivo período. La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a).

Hace parte integral del siguiente certificado el anexo técnico del contrato.

OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Director (a) Administrativo (a)
Elaboró: Marisol Acevedo

Carrera 50 Nº 44 - 27
Telefono: 3849290 - Ext. 1417

16/05/17

Metrosalud

ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA – SALUD EN EL HOGAR
Contrato interadministrativo N°. 4600055208 de 2014

ANEXO TÉCNICO

PROFESIONAL DE SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

1. POLITICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

1.1NORMAS INTERNACIONALES :

* Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
* Objetivos de desarrollo del Milenio (2000).
* Declaración de Alma Ata, de los años 70: "Salud para todos en el año 2000".

1.2NORMAS NACIONALES:

Constitución Política de 1991, artículo 49 el derecho a la salud.			
Ley 100 de 1993	Ley 1146 de 2007	Decreto 1891 de 1994	Resolución 425 de 2008
Ley 152 de 1994	Ley 1355 de 2009	Decreto 1543 de 1997	CONPES 091 de 2.005
Ley 375 de 1997	Ley 1438 de 2011	Decreto 2287 de 2003	CONPES 102 de 2006
Ley 715 de 2001	Ley 1448 DE 2011	Decreto 3039 de 2007	CONPES 112 de 2008
Ley 1090 de 2006.	Ley 1450 de 2011	Decreto 3075 de 1997	CONPES 113 de 2008
Ley 1098 de 2009.	Ley 1566 de 2012	Decreto 3518 de 2006	CONPES 140 de 2011
Ley 1122 de 2007	Ley 1616 de 2013.	Decreto 3039 de 2007	CONPES 147 de 2012
Política nacional de salud sexual y reproductiva de 2003.		Resolución 412 de 2000	Sentencia C-355/06
Política nacional de Salud Mental de 1998.		Plan nacional de respuesta ante el VIH y el Sida.	
Política nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y su impacto de 2008.			

1.3ACUERDOS MUNICIPALES:

Acuerdo 229 de 2002.	Acuerdo 20 de 2011, política pública de atención y prevención de las violencias sexuales.
Acuerdo 84 de 2009, Política municipal de infancia y adolescencia	
Acuerdo 05 de 2011, crea la política de salud mental y adicciones.	Acuerdo 029 de 2012 de la CRES.

1.4PROGRAMAS DE GOBIERNO LOCAL

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
Plan de desarrollo 2012–2015, "Medellín un hogar para la vida".
Plan de Desarrollo Nacional "prosperidad para todos" 2010-2014.
Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto 2008.
Guías y manuales de procedimientos de la ESE Metrosalud

2. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales como Nutricionista EBAS para el desarrollo del contrato interadministrativo 4600055208 de 2014 para apoyar el programa APS Salud en el hogar en cuanto a la implementación y desarrollo de la estrategia de atención primaria en salud.

Metrosalud

a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Revisar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Si se encuentra algún integrante de la familia sin afiliarse, el profesional deberá orientar y motivar a la persona para que se afilie lo más pronto posible, reportar el hallazgo a su coordinador zonal, quien deberá hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta del resultado de la gestión.

a. Verificar que todas las personas cuenten con su respectivo documento de identidad, en caso de que algún miembro no lo tenga, el profesional lo orientará para que realice dicho trámite.

b. Informar el número de la línea amiga y el portafolio de servicios que allí se presta.

c. En caso de encontrar gestantes, verificar su asistencia regular a control prenatal y si no se encuentra inscrita, deberá motivar a la gestante, ingreso al programa indicado y la continuidad en el mismo.

d. Revisar en todos los menores de 6 años los carnés de vacunación verificando los esquemas; si alguno de ellos encuentra menores con esquemas incompletos, deberá sensibilizar y motivar al cuidador para que acuda a los servicios de vacunación, de lo cual igualmente se levantara el indicador correspondiente.

e. Si encuentra niños /as menores de 6 años con diagnóstico de desnutrición. cáncer, leucemia sin atención, el profesional deberá orientar y motivar a la persona para que busque la atención médica y referir el hallazgo al coordinador zonal.

f. indagar si en el hogar existen niños y niñas menores de 5 años y si estos se encuentra en Buen Comienzo (Crecimiento y Desarrollo), verificar si está al día su carne de crecimiento y desarrollo, en caso de encontrar niños y niñas que no cuentan con los seguimientos de crecimiento y desarrollo al día, el profesional orientará a la madre para que el niño o niña esté al día.

g. Identificar mujeres con citología hace más de un año o con desconocimiento del resultado de la misma. El profesional deberá motivar a la mujer para que acuda al servicio.

h. Indagar por sintomáticos respiratorios y otras enfermedades de interés en salud publica en el hogar y realizar el reporte al coordinador zonal quien deberá hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta del resultado de la gestión.

i. Si durante la visita encuentra pacientes con Diagnostico de Tuberculosis sin tratamiento, El profesional deberá motivar a la persona para que acuda al servicio y reportar el caso al coordinador zonal y al epidemiólogo del programa.

j. Indagar si en la familia existen hombres y/o mujeres con enfermedades crónicas no transmisibles, hipertensión arterial, diabetes, Cáncer, EPOC, sin control. El profesional

Estado Nutricional.

- Gestación Lactancia y alimentación.
- Manipulación y almacenamiento de alimentos; además de difundir esta guía, se debe hacer observación directa de las condiciones de almacenamiento de alimentos y a su vez brindar directrices orientadoras al respecto.
- Lavado de manos e higiene.
- Disponibilidad y almacenamiento de alimentos.
- Manejo de residuos sólidos en el hogar: Además de difundir esta guía, se debe hacer observación directa del manejo de los residuos sólidos en el hogar y brindar orientaciones precisas al respecto.

v. Difundir la importancia del consumo del grupo de frutas y verduras.

w. Brindar información sobre la preparación de alimentos de bajo costo y alto valor nutricional

x. Difundir la información sobre el control del consumo de sal y alimentos altos en Sodio.

y. Motivar sobre la prevención de accidentes en el hogar.

z. Reportar al coordinador zonal todos los hallazgos significativos encontrados durante las visitas para la gestión correspondiente y el seguimiento a indicadores.

aa. Informar y comunicar a la familia respecto a temas de salud que fomenten el cuidado de la salud y la adopción de comportamientos saludables, acordes a los componentes críticos identificados previamente, favoreciendo el diálogo con la familia en un ambiente de cordialidad y respeto y según la orientación técnica que ofrezca el equipo técnico de la Secretaría de Salud.

bb. Aplicar diagnóstico específico del eje de Salud Alimentaria y Nutricional, así como formular Plan de Salud Familiar previo proceso de acompañamiento.

cc. Acompañar a las familias, mediante visitas que den cuenta de la formulación, desarrollo y logros de los planes de acompañamiento familiar, orientados hacia el fomento de la Salud Alimentaria y Nutricional, la adopción de estilos de vida saludable y la detección oportuna de sus riesgos y su orientación correspondiente a los servicio de atención en salud.

dd. Aplicar la guía metodológica correspondiente al tema que va a tratar respecto al plan familiar establecido con base en la guía procedimental.

ee. Realizar las visitas con la duración de tiempo y periodicidad establecida por el programa, en caso de no cumplir con estos requisitos, dicha visita no podrá ser

rr. Entregar los soportes de pago de seguridad social del mes correspondiente en las fechas establecidas por el programa.

4.2 PRODUCTOS

b) **Visita de caracterización familiar**:
Esta visita será realizada por el profesional ingresando a la familia para aplicar el instrumento de caracterización familiar. El tiempo de duración de esta visita podrá oscilar entre una hora y hora y media, en el cual el profesional recogerá la información que solicita el instrumento de captura, con claridad y calidad del dato, de acuerdo con las orientaciones que para su diligenciamiento entregue la Secretaría de Salud. La información será capturada en computadores portátiles mediante la plataforma que soporta el software S.H.

c) **Visita de acompañamiento familiar.**
Esta visita será realizada por profesionales quienes integran los equipos básicos de salud (EBAS), cada uno de los profesionales realizará visitas familiares a partir de la información recolectada en la fase de caracterización. Durante la visita de acompañamiento familiar el profesional ejecutará acciones de información y comunicación para el fomento del cuidado de la salud y la adopción de comportamientos saludables, acordes a los componentes críticos identificados previamente y con las orientaciones ofrecidas por los referentes técnicos de la Secretaría de Salud

d) Sesiones educativas por parte del profesional.
Realización de sesiones educativas grupales para el fortalecimiento del tejido social en salud, participación comunitaria, autocuidado, corresponsabilidad, gestión territorial de la salud. con los diferentes grupos poblacionales de los territorios con el objetivo de instalar las capacidades de gestión y autogestión en las comunidades

e) **Jornadas lúdicas saludables.**
Evaluación del riesgo cardio-cerebro-vascular a cargo de profesionales de enfermería y nutrición pertenecientes a los EBAS de cada territorio, incluye toma de presión arterial, glucometría, evaluación nutricional, aplicación de cuestionario y recomendaciones para el autocuidado, en estas jornadas también se entregarán antiparasitarios y kits de salud oral (cepillo de dientes, crema y seda dental y vaso plástico marcado con el logo del programa) para niño/as y adultos

El número de actividades a ejecutar serán las descritas en el contrato por cada profesional.

4.3 4.3 INFORMES

- Un (1) Informe semanal del resumen con los datos básicos de las visitas y el soporte en físico de las orientaciones a servicios realizadas.
- Un (1) Informe mensual de las actividades realizadas en el cual se presente diagnóstico, hallazgos significativos, acciones de educación ofrecidas a la familia, orientaciones a servicios, casos exitosos que den cuenta de la gestión realizada con las familias y registro

Metrosalud

	9 de 9
VERSIÓN	2
FECHA	20/07/2014

ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RENOVADA – SALUD EN EL HOGAR

Contrato interadministrativo N°. 4600055208 de 2014

EL CONTRATISTA ESTARÁ MEDIDO POR LOS SIGUIENTES INDICADORES							
NOMBRE INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	ATRIBUTO	FORMULA DEL INDICADOR			PERIODICIDAD	META
			NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR MULTIPLICADOR		
			entrega y la fecha real de entrega				

NOMBRE: Cruz Elena Garcia Ochoa Cruz E Garcia O

FIRMA

C.C: 42908149 de: Medellin

Alexandra Palacio

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Certificado Oficial

Medellín, 16 de febrero de 2015

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

HACE CONSTAR:

Que la señora CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA con cédula 42.988.149, prestó sus servicios a esta Universidad en la siguiente forma:

Como Nutricionista Dietista por contrato de prestación de servicios, en la ejecución, verificación del cumplimiento de requisitos de la Interventoría, realización de visitas, implementación de metodologías de trabajo, realización de evaluación y calificación a contratistas en el convenio con la Secretaría de Bienestar Social – Municipio de Medellín, durante los siguientes periodos:

Del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2007.
Del 31 de enero al 14 de abril de 2008.
Del 14 de abril al 31 de mayo de 2008.
Del 18 de julio al 30 de septiembre de 2008.

Como Profesional Nutricionista-Dietista por contrato de prestación de servicios para ejecutar, verificar cumplimiento de requisitos de la Interventoría, realizar visitas, asesorar y acompañar, recopilar información, analizar y presentar informe para los proyectos del Subprograma de Interventoría que ejecute la Escuela de Nutrición en calidad de contratista y en otros proyectos del programa de Extensión en los que se requiera participación. Convenio 4600010581-2008 suscrito con la secretaria de bienestar social-municipio de Medellín, durante los siguientes periodos laborales:

Del 11 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009.
Del 02 de marzo al 30 de abril de 2009.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Certificado Oficial

Certificado de la señora
Cruz Elena García Ochoa

Como Profesional Nutricionista-Dietista por contrato de prestación de servicios para ejecutar y verificar cumplimiento de requisitos de la Interventoría, realizar visitas, asesorar y acompañar al contratista, implementar metodologías de trabajo, realizar la evaluación y calificación de los contratistas, recopilar información, analizar y presentar informe para los proyectos del Subprograma de Interventoría que ejecute la Escuela de Nutrición en calidad de contratista y en otros proyectos del programa de extensión en los que se requiera participación. Convenio 4600017993 de 2009 suscrito con la secretaria de bienestar social-municipio de Medellín, durante el periodo laboral del 17 de abril al 8 de diciembre de 2009.

Como Nutricionista Dietista por contrato de prestación de servicios, para desarrollar las siguientes actividades: Realizar proceso de interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los contratos suscritos para la prestación de servicios de complementación alimentaria de la Secretaría de Bienestar Social en el marco del convenio interadministrativo entre la Universidad de Antioquia y el municipio de Medellín, durante los siguientes periodos:

Del 8 de octubre al 15 de noviembre de 2010
Del 1 de diciembre de 2010 al 15 de febrero de 2011
Del 23 de febrero al 23 de junio de 2011
Del 29 de junio al 30 de noviembre de 2011
Del 1 de febrero al 4 de marzo de 2012
Del 5 de marzo al 22 de abril de 2012

Este documento se expide a solicitud de la interesada y para trámites en la Universidad de Antioquia.

ÓSCAR MONTOYA CASTRO

Magally R.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA QUE:

Que la Señora CRUZ ELENA GARCIA OCHOA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 42.988.149 de Medellín (Antioquia) se desempeñó como Nutricionista Dietista, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día tres (3) de febrero de 2010 hasta el día veinti nueve (29) de septiembre de 2010.

FUNCIONES:

- Interventoria técnica y administrativa para los programas de complementación alimentaria de la SBS del Municipio de Medellín.

Medellín, 21 de agosto de 2012

Cordialmente,

DE SERVICIOS
NIT.. 811 003 209-8

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

Rionegro, 23 de junio de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Institución de utilidad común, sin fin de lucro, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante las Resoluciones números 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, reconocida como Universidad mediante Resolución Número 003278 del 25 de junio de 1993.

HACE CONSTAR:

Que, la Nutricionista CRUZ ELENA GARCÍA OCHOA identificada con cédula de ciudadanía número 42.988.149 expedida en Medellín (Ant.) estuvo vinculada a la institución:

- Del 02 de noviembre de 2005 al 31 de mayo de 2006, se desempeñó como Nutricionista en el Proyecto Alimentación Complementaria Tercera Edad.

FUNCIONES:

- Mantener un registro permanente y actualizado de los trabajos realizados por los auxiliares.
- Elaborar informes inherentes a los datos y estadísticos manejados.
- Prever y solicitar la provisión oportuna de materiales y útiles en coordinación con las demás áreas, para la realización del cronograma de actividades.
- Evaluar periódicamente las encuestas y listados obtenidos por los funcionarios del programa.
- Velar por la calidad de la atención y servicios prestados.
- Formar parte de grupos de trabajo y realizar un estudioso análisis de forma aislada o en conjunto con otras unidades funcionales y zonales.
- Elaborar el cronograma de trabajo de campo y de supervisión de las áreas de cobertura, frecuencia, duración y discriminación, en coordinación con las otras unidades funcionales y coordinaciones zonales.
- Analizar e interpretar los resultados que arrojan las estadísticas e indicadores diferentes índices e indicadores elaborados en la unidad.
- Efectuar trabajos de coordinación con las demás unidades funcionales y coordinaciones zonales, que permitan el logro de los objetivos del programa.
- Realizar el análisis del desempeño de la respectiva unidad zonal.
- Asesorar a la administración y a la dirección entorno a los programas pertinentes
- Solicitar y administrar los materiales y útiles de oficina de la unidad y el programa.
- Elaborar otros informes solicitados por los superiores.
- Formar parte de grupos de trabajo y realizar un estudioso análisis de forma aislada o en conjunto con otras unidades funcionales y zonales.
- Orientar al usuario, con buen trato y calidez.

- Las demás funciones que en razón de su cargo sean sugeridas por superiores del programa.
- Participar con los demás coordinadores en la planeación de actividades del programa.
- Convocar a los usuarios a las diferentes actividades educativas.
- Separar previamente el lugar de la charla y verificar condiciones y equipos a utilizar
- Determinar cronograma (horas y fechas) de realización de la actividad educativa.
- Verificar asistencia a la actividad educativa.
- Consolidar estadísticas de asistentes a la actividad educativa.
- Coordinar con los otros coordinadores zonales y de unidad, temas de la actividad en educación nutricional.
- Evaluar niveles de satisfacción de los usuarios.
- Las demás que le asigne la Universidad o el Coordinador del Programa.

Se expide para destinación libre por parte de la solicitante.

MARTHA INES RINCON PARRA

María Elena

JOSÉ MACDONELL LENIS GALLEGO

CEG-418

JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO y/o comercializadora **JOTAMAR (NIT. 6.477.265-4),** a petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA

Que la señora **CRUZ ELENA GARCIA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No.42.988.149 de Medellin, laboró en la Empresa que Gerencio, desde 7 de Abril de 2003 hasta Junio 13 de 2005.

Durante ese lapso se desempeñó como Nutricionista dietista de producción en la Reclusión Nacional de mujeres de Medellin, con contrato a término fijo destacándose por su capacidad, buen desempeño y cumplimiento de horarios, órdenes e instrucciones.

Esta constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2008.

Atentamente,

JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO
Gerente

Angelica

Calle 15 Norte No. 6N - 34 Ofi. 10-02 Edif. Alcázar Teléfonos: 653 4409 - 660 4912 Fax: 660 4935
E-mail: josemacdonell@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle

Certificado ISO 9001:2000 por BVQI
Res. No. 10168 de la Superintendencia de Industria y Comercio 18 de Mayo de 2004
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ADIVENTAC ON DE TIPO INSTITL

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.464.800 de Florencia. actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

Nombre: Fernando Andres Uribe Muñoz
C. C. No. 1.110.464.800 de Florencia
Celular: 3143053136
E-mail: fernandoandresuribe@hotmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.110.164.800
URIBE MUÑOZ
APELLIDOS
FERNANDO ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1987
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
18-OCT-2005 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
0510 00246A 02 105840772



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1110464800

URIBE MUÑOZ
FERNANDO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2012	31 - DIC. 2007	31 - DIC. 2007

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 23-NOV-2006



...S MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento ... para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los ...
   - Ingresar a Escuelas ...
   - Obtener o refrendar ... para conducir ...
   - Registrar (Matrimonio ...
   - Firmar contratos con ...
   - Obtener el pasaporte ...

2. En caso de convocatoria ... especial o de movilización debe efectuar presentación ... en el tiempo de tropa más cercano al lugar donde reside ... a la fecha ...

TC. MATAMOROS BLANCO 0902621

...DANTE DE ZONA

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 3710

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de DERECHO, según Acuerdo No. 269 del 10 de Diciembre de 2009, ha certificado que

FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1110464800 expedida en Ibagué, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A003279** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, Hoy 11 de Diciembre de 2009.

LUIS EDUARDO TORRES GARCIA
Rector

LIBARDO RAMON POLANIA
Secretario General

ROSARIO ESPAÑA QUIROZ
Decano

Registrado al libro 001 Folio 0212 Fecha 11 de Diciembre de 2009

0062838

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POS-GRADO 4093

En Bogotá, D.C., a los veintiún días (21) días del mes de marzo de 2014, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Coronel EDGAR EMILIO ÁVILA DORIA**, Decano de la Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1110464800 de IBAGUE ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **4093**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Coronel EDGAR EMILIO ÁVILA DORIA
Decano de la Facultad de Derecho

Siguen firmas al respaldo

Scanned by CamScanner

Doctora **MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**
Vicerrectora Académica

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

ACTA DE POSTGRADO 4093

Ingeniera **DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO**
Jefe División de Registro y Control Académico

Scanned by CamScanner

298274

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

187413
Tarjeta No.

05/02/2010
Fecha de Expedicion

11/12/2009
Fecha de Grado

FERNANDO ANDRES
URIBE MUÑOZ

1110464000
Cedula

CAQUETA
Consejo Seccional

DE LA AMAZONIA
Universidad



María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 32445

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1110464800**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	187413	09/02/2010	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **19** días del mes de **enero** de **2021**.

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Director (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **6670**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1110464800** y la tarjeta de abogado (a) **No. 187413**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 04:00:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51903335 CLARA PATRICIA MENDEZ PATARROYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45689454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 15:22:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110464800
Código de Verificación	111046480022110815224 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209000626

WEB
15:22:04

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110464800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:30 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110464800**
Apellidos y Nombres: **URIBE MUÑOZ FERNANDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

El señor **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadania **No. 1.110.464.800** de Ibagué (Tolima), estuvo vinculado con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0003-ARG-2020, desde el cinco (05) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, desempeñando el cargo de **JURIDICO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoria No. 2020000023 del 27 de enero de 2020 suscrito entre **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los apsectos legales y juridicos, conforme a la propuesta presentada.
2. Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes.
5. No acceder a peticones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los terminos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demas normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contarto.

8. Prestar los servicios con las especificaciones técnicas que se detallan en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2020000023 del 27 de enero de 2020.**

9. Las demas que se derivan de la naturaleza de este contarto.

Especificas

1. Asesorar en la realización y entregar el respectivo Plan de Interventoria de acuerdo con las condiciones jurídicas del servicio de alimentación escolar a intervenir.

2. Asesorar a la coordinación sobre las respuestas a las solicitudes y peticiones que lleguen de particulares o autoridades, en relación con el desarrollo del contrato de suministro de la alimentación escolar.

3. Asesora en la realización de requerimientos oportunos al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener solución efectiva de las circunstancias que den lugar a ello.

4. Informar oportunamente a la entidad la ocurrencia de cualquier circunstancia que tenga incidencia negativa sobre la ejecución del contrato y que no hayan sido resueltas por el titular del contrato objeto de vigilancia dentro del plazo concebido.

5. Informar oportunamente toda circunstancia que tenga incidencia en el desarrollo de la vida del contrato y en la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

6. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir acciones o modificaciones a los contratos.

7. Conceptuar sobre la revisión de documentos y velar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que se generen con relación al contrato suscrito.

8. Analizar y pronunciarse frente a las reclamaciones que haga el titular del contrato objeto de vigilancia y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

9. Conceptuar sobre todas las actas que se produzcan de la ejecución del contrato y que deben ser suscritas por esta interventoría.

10. Asesorar en los trámites oportunos de las solicitudes y peticiones que haga los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

11. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo pactado.

12. Asesorar para mantener actualizado el expediente único del proceso contractual según los parámetros fijados en la ley 594 de 2000, ley General de Archivo.

13. Asesorar en el acta de liquidación o proyectar dicha liquidación unilateral en conjunto con el contratista, cuando las condiciones así lo ameriten.

14. Verificar los actos que se produzcan en desarrollo del contrato y que deban ser publicados de conformidad con lo establecido en el marco normativo que regule la contratación estatal.

15. Velar porque se haya cumplido con la publicación de todos los actos susceptibles de la misma en el SECOP o a través del mecanismo (s) legalmente previsto.

16. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales y jurídicos del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.464.800 DE IBAGUE**, presto sus servicios profesionales con la E.S.E Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán por modalidad de prestación de servicios en la forma que a continuación se describe:

OBJETO	CONTRATO	FECHA	TERMINACION	VALOR
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE DEUDAS POR SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL. DAR TRAMITE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES PARA EL COBRO DE LA CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. ASI COMO ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS PROPIOS DE LA GERENCIA DE LA ESE.	20200026	15-02-2020	30-06-2020	$20.250.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA CON EL FIN DE ASESORAR LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON MATERIAS CONTRACTUALES, DISCIPLINARIAS, LABORALES Y DEMÁS ÁREAS DEL DERECHO, DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	20200061	01-07-2020	30-12-2020	$27.000.000

Dada en San Vicente el día 15 de enero de 2021.

MARTHA CECILIA COLLAZOS SUAZA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: CESAR CORREA GASCA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia, 25 de enero de 2019

EL JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.464.800 expedida en Ibagué, se encuentra laborando con la Universidad de la Amazonia, como **DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO**, adscrito al programa de Derecho de la Facultad de Derecho, en el periodo comprendido del 21 de enero al 15 de diciembre de 2019, a término fijo, además ha tenido las siguientes vinculaciones:

DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO

- Del 04 de febrero al 16 de junio de 2013, según resolución No.0183 a término fijo
- Del 05 de agosto al 19 de diciembre de 2013, según resolución No.1692 y 2861 a término fijo
- Del 03 de febrero al 15 de junio de 2014, según resolución No.0268 a término fijo
- Del 04 de agosto al 15 de diciembre de 2014, según resolución No.1884 a término fijo
- Del 11 de febrero al 23 de junio de 2015, según resolución No.0250 y 1075 a término fijo
- Del 03 de agosto al 16 de diciembre de 2015, según resolución No.2268 a término fijo.
- Del 01 de febrero al 12 de junio de 2016, según resolución No.0256
- Del 01 de agosto al 08 de diciembre de 2016, según resolución No.2372
- Del 01 de febrero al 20 de junio de 2017, según resolución No.2015
- Del 24 de julio al 21 de diciembre de 2017, según resolución No.2298
- Del 22 de enero al 29 de junio de 2018, según resolución No.100 y 225
- Del 23 de julio al 21 de diciembre de 2018, según resolución No.2622

LABOR ACADEMICA ADICIONAL

- Del 01 de noviembre al 15 de diciembre de 2013, orientando la asignatura de Constitución y Democracia (I:H:64) en el programa de Química, según resolución No.2461
- Entre el 08 de mayo al 30 de junio de 2014, orientando las asignaturas de Derecho Constitucional (I:H:64) en el programa de Contaduría Pública, Constitución y Democracia (I:H:64) en el programa de Ing. de Sistemas, según resolución No.1148

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCENTE CATEDRATICO

- Del 22 de agosto al 15 de diciembre de 2011, orientando la asignatura de Derecho Constitucional (I.H.44) en el programa de Contaduria Pública, según contrato No.554 a término fijo
- Del 14 de febrero al 24 de junio de 2012, orientando la asignatura de Constitución y Democracia II Grupo Único (I.H.64) en el programa de Ing. de Alimentos, según contrato No.271 a término fijo
- Del 13 de agosto al 30 de noviembre de 2012, orientando las asignaturas de Constitución y Democracia Grupo Único (I.H.64) en el programa de Ingles (diurno), Constitución y Democracia Grupo Único (I.H.64) en el programa de Ingles (Nocturno), según contrato No.342 a término fijo

JEFE DE PROGRAMA DE DERECHO

- Del 11 de enero al 22 de junio de 2011, según contrato No.019 a término fijo
- Del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2011, según contrato No.540 a término fijo
- Se amplia vinculación hasta el 25 de diciembre de 2011, según acta de modificación No.340 a término fijo
- Del 16 de enero al 28 de junio de 2012, según contrato No.096 a término fijo
- Del 23 de julio al 23 de diciembre de 2012, según contrato No.511 a término fijo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a la Hoja de Vida.

JUAN CARLOS PARRA AMAYA
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0137 del 2015

No utilizamos sellos

Scanned by CamScanner

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

El señor **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.110.464.800** de Ibagué (Tolima), estuvo vinculado con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0005-ARG 2019, desde el ocho (08) de mayo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, desempeñando el cargo de **JURIDICO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 20190000112 del 05 de Febrero de 2019 suscrito entre **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** que tiene por objeto la *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los apsectos legales y juridicos, conforme a la propuesta presentada.
2. Programar las actividades que se deben desarrollar pata el cumplimiento del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e inconvenientes.
5. No acceder a peticones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los terminos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demas normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contarto. 8) prestar los servicios con las especificaciones técnicas que se detallan **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20190000112 del 05 de febrero de 2019.**

8. Las demas que se derivan de la naturaleza de este contarto.

Especificas

1. Asesora en la realización y entregar el respectivo Plan de Interventoría de acuerdo con las condiciones jurídicas del servicio de alimentación escolar a intervenir.

2. Asesorar a la coordinación sobre las respuestas a las solicitudes y peticiones que lleguen de particulares o autoridades, en relación con el desarrollo del contrato de suministro de la alimentación escolar.

3. Asesora en la realización requerimiento oportuno al titular del contrato objeto de vigilancia en procura de obtener solución efectiva de las circunstancias que den lugar a ello.

4. Informar oportunamente a la entidad la ocurrencia de cualquier circunstancia que tenga incidencia negativa sobre la ejecución del contrato y que no haya sido resueltas por el titular del contrato objeto de vigilancia dentro del plazo razonamiento concebido, las cuales hayan sido encontradas a través del trabajo que se haya realizado.

5. Informar oportunamente toda circunstancia que tenga incidencia en el desarrollo de la vida del contrato y en la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

6. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir acciones o modificaciones a los contratos.

7. Conceptuar sobre la revisión de documentos y velar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que se generen con relación al contrato suscrito.

8. Analizar y pronunciarse frente a las reclamaciones que haga el titular del contrato objeto de vigilancia y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

9. Conceptuar sobre todas las actas que se produzcan de la ejecución del contrato y que deben ser suscritas por esta interventoria.

10. Asesorar en los trámites oportunos de las solicitudes y peticiones que haga los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

11. Asesorar en la verificación que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo de ejecución pactada.

12. Asesorar para mantener actualizado el expediente único del proceso contractual según los parámetros fijados en la ley 594 de 2000, ley General de Archivo.

13. Asesorar en el acta de liquidación o proyectar dicha liquidación unilateral en conjunto con el contratista, cuando las condiciones así lo ameriten.

14. Hacer llegar, los actos que produzcan en desarrollo de esta y que deban ser publicadas de conformidad con lo establecido en el marco normativo que regule la contratación estatal.

15. Hacer llegar al supervisor del contrato, los actos que deben ser publicados dentro de los tres días siguientes a su suscripción.

16. Velar porque se haya cumplido con la publicación de todos los actos susceptibles de la misma en el SECOP o a través del mecanismo (s) legalmente previsto.

17. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales y jurídicos del contrato

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE SOR TERESA ADELE DE EL DONCELLO

CERTIFICA QUE:

El Doctor **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, identificado (a) de la cédula de ciudadania No. 1.110.464.800 de Ibagué, prestó sus servicios en esta entidad así:

CPS/AÑO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LABOR
089/2019	1 de marzo	30 de junio	Servicios Profesionales como Abogado

El objeto contractual cumplido fue: "*Prestar servicios profesionales como abogado especializado, para la recuperación de cartera en ejercicio de cobro coactivo, reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales frente a las EPS del régimen contributivo y subsidiado, accidentes de tránsito, otros deudores por venta de servicios de salud y servicios diferentes a salud que adelanta la ESE Sor Teresa Adele contra entidades públicas y privadas.*"

La presente se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Dado en El Doncello – Caquetá, a los 10 días de enero del 2020.

NELSON ORDOÑEZ QUINTERO
Oficina de Talento Humano

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE FLORENCIA
Garante de sus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
NIT.800.252.406 - 1

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA

CERTIFICA:

Que el doctor **Fernando Andrés Uribe Muñoz,** identificado con cédula de ciudadania No. 1.110.464.800 expedida en Ibagué-Tolima, con Tarjeta Profesional No. 187413 del C.S.J.; prestó los servicios como Abogado en la Personería Municipal de Florencia, mediante las siguientes órdenes de prestación de servicios:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2017-004 del 16 de marzo del año 2017, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SUSTANCIACIÓN, PROYECCIÓN DE AUTOS Y DEMÁS PROVIDENCIAS CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ, con plazo de duración de diez (10) meses, inicio el 16 de marzo a 29 de diciembre del año 2017. Desempeño las siguientes funciones: A). Adelantar la etapa de indagación preliminar dentro del proceso disciplinario ordinario proyectando y revisando todos los documentos necesarios. B). Adelantar la etapa de investigación dentro del proceso disciplinario ordinario proyectando y revisando todos los documentos necesarios. C). Adelantar la etapa de juzgamiento dentro del proceso disciplinario ordinario proyectando y revisando todos los documentos necesarios. D).Adelantar la etapa de suspensión provisional del servidor Publio investigado disciplinariamente proyectando y revisando todos los documentos necesarios. E). Emitir conceptos en los procesos disciplinarios adelantados por la Personeria Municipal cuando el Personero Municipal crea necesario. F). Adelantar procesos mediante el procedimiento verbal. G). Apoyar en la realización de los procesos disciplinarios verbales que aplican para situaciones previamente determinadas por la Ley. H). Mantener la reserva legal hasta el momento de la formulación del pliego de

Scanned by CamScanner

cargos, dentro de los procesos disciplinarios asignados por el Personero Municipal. I) Apoyar en la proyección de acciones y recursos correspondientes en cuenta al ejercicio de la función disciplinaria, sobre los derechos y deberes de los servidores públicos de la administración municipal central y descentralizada. J). Brindar apoyo en el trámite de las peticiones, quejas y reclamos y solitudes relacionadas con la conducta oficial de quienes desempeñan función pública de conformidad con la Ley 734 de 2002, ley 1474 de 2001. K). Brindar apoyo en el trámite de despacho comisorios remitidos por la Personería Municipal.

2. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2015, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ PARA LA GUARDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS", con una duracion de 6 meses, inicio el 01 de julio y termina el 31 de diciembre del año 2015. Contrato en ejecución. Desempeña las siguientes funciones: A) Cumplir con el objeto del contrato. B) Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato. C) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses juridicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. D) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta. E) Recepcionar y tramitar quejas y denuncias que cualquier persona formule en relación con vulneración de los Derechos Humanos, las libertades politicas y las garantías sociales; F) Promocionar los Derechos Humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio que se acerquen a las instalaciones de la personeria en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado; G) Solicitar o requerir a las autoridades pertinentes el suministro de la información que estime necesaria en relación con las amenazas o vulneraciones de los derechos humanos, las libertades politicas y las garantias sociales; H) Proyectar y elaborar acciones constitucionales para la defensa de los derechos humanos tales como: Acciones de Tutela, Acciones populares, Acciones de cumplimiento, Derechos de Petición, Incidentes de Desacato, Impugnaciones.

3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2013, cuyo objeto era "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

Scanned by CamScanner

PERSONERÍA DE FLORENCIA
Guardia de sus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
NIT.800.252.406 - 1

ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO", con una duración de 2 meses, inicio el 01 de noviembre , terminó el 31 de diciembre del año 2013. Cumpliendo con el objeto del contrato. Desempeño las siguientes funciones: A) Adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios; B) Adelantar la etapa suspensión provisional del servidor público investigado disciplinariamente; C) Emitir conceptos en los procesos disciplinarios adelantados por la Personería Municipal, cuando el Personero Municipal lo crea necesario o conveniente; D) Adelantar los procesos disciplinarios mediante el Procedimiento Verbal. E) Organizar cronograma y/o plan de trabajo de cada uno de los procesos disciplinarios que cursen en la oficina de Vigilancia Administrativa y Función Pública.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en la ciudad de Florencia, capital del departamento del Caquetá, a los nueve días (09) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON

Scanned by CamScanner

505.03.034.074

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL- DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.464.800 expedida en Ibagué Tolima, suscribió con este municipio contrato de prestación de servicios profesionales Nº. 050 de 2017, cuyo objetivo es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ".***

Este contrato tuvo una duración de dos (02) meses comprendidos entre el diez (10) de Marzo de 2017 y el diez (10) de Mayo de 2017, con un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Para el cumplimiento del objeto convenido y la prestación de los servicios profesionales, el contratista cumplió las siguientes actividades específicas:

- Brindar acompañamiento al Municipio, en la gestión administrativa para efectos de implementar legal y estatutariamente el grupo de trabajo de control interno disciplinario;
- Estar atento a que las actuaciones que se surtan en esta entidad se realicen de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Disciplinario y la Ley Anticorrupción y la Constitución Política de Colombia;
- Asistir a la entidad en las diferentes etapas de los procesos que oficie la entidad;
- Brindar una capacitación a los sujetos disciplinables de la institución y al grupo de trabajo de control interno disciplinario, en temas de Derecho Disciplinario;
- Proyectar los conceptos que requiera la entidad en el proceso de implementación del Control Interno Disciplinario;
- Organizar cronograma y/o plan de trabajo para el proceso de implementación de la oficina de Control Interno Disciplinario;

Scanned by CamScanner

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en la Secretaria de Gobierno Municipal de El Paujil Caquetá, a los cinco (05) días del mes de Junio de 2017.

MARIA PAULA CARVAJAL GARRIDO
Secretaria de Gobierno Municipal y Jefe de personal.

Elaboró: María Kamila Villarreal M.

Scanned by CamScanner

Florencia, 14 de Enero de 2019

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

Que el Profesional **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ,** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.800 expedida en Ibagué, prestó sus servicios en la entidad como Asesor Jurídico desde el 06 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2018, mediante las siguientes ordenes de prestación de servicios:*

No. 233 con una duración del 06 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2015.
No. 300 con una duración del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2015.
No. 066 con una duración del 04 de Enero hasta el 30 de Abril de 2016.
No. 273 con una duración del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2016.
No. 066 con una duración del 16 de Enero al 30 de Junio de 2017.
No. 222 con una duración del 04 de Julio al 30 de Septiembre de 2017.
No. 318 con una duración del 02 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017.
No. 004 con una duración del 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Y desarrolla las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a la ESE, en la gestión administrativa que viene desarrollando para efectos de implementar legal y estatutariamente el grupo de trabajo de control interno disciplinario.
2. Evaluar las quejas disciplinarias de las cuales tiene conocimiento la oficina de control interno disciplinario.
3. Brindar una capacitación cada dos meses a los sujetos disciplinables de la institución y al grupo de trabajo de control interno disciplinario, en temas de Derecho Disciplinario.
4. Emitir conceptos y apoyar en los procesos disciplinarios que requiera la entidad.
5. Organizar cronograma y/o plan de trabajo de cada una de las quejas evaluadas y que se concreten en procesos disciplinarios.
6. Ejecutar el contrato conforme al cronograma de trabajo establecido para con el supervisor contractual.
7. Asistir a la entidad en las diferentes etapas de los procesos que oficie la entidad.
8. Garantizar la calidad y buena prestación del servicio objeto de la contratación.
9. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
10. Acatar instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

Scanned by CamScanner

12. Velar por el cumplimiento de los términos de los diferentes procesos que adelante la entidad.
13. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
14. Hacer representación judicial, pre judicial y extra judicial cuando lo requiera la entidad contratante.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
16. Apoyar las labores contractuales que se le asignen, tales como evaluación de propuestas o supervisión cuando estas se relación con el objeto del presente contrato.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

La presente constancia se expide con destino a Hoja de Vida.

FANNY AMPARO LOAIZA RAMIREZ

Proyectó: Elena Beltrán. Oficina Recurso Humano

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.891.190.346-1
FLORENCIA-CAQUETÁ

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia, 25 de enero de 2019

EL JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que, **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadania No. 1.110.464.800 expedida en Ibagué, estuvo con la Universidad de la Amazonia, teniendo las siguientes vinculaciones:

JEFE DE PROGRAMA DE DERECHO

- Del 11 de enero al 22 de junio de 2011, según contrato No.019
- Del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2011, según contrato No.540
- Se amplía vinculación hasta el 25 de diciembre de 2011, según acta de modificación No.340
- Del 16 de enero al 28 de junio de 2012, según contrato No.096
- Del 23 de julio al 23 de diciembre de 2012, según contrato No.511

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a la Hoja de Vida

JUAN CARLOS PARRA AMAYA
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0013 del 2017

Scanned by CamScanner

ENGINEERS SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ENGINEERS SAS

C E R T I F I C A

Que el Abogado **FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1110464800 de Ibagué, Tolima Y Tarjeta Profesional 187413 del Consejo Superior de la Judicatura, estuvo vinculado a esta empresa mediante contrato de prestación de servicios, desempeñándose como Asesor Jurídico en los siguientes contratos de consultoría y/o Interventoría:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EN SMMLV	OBJETO	AÑO DE EJECUCIÓN
Municipio de San José del Fragua	10,42	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, CAQUETÁ, AMAZONIA.	INICIO 02/09/2015 FINAL 31/10/2015
Municipio de San José del Fragua	26,37	NTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE JÓVENES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LÚDICORECREATIVAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, CAQUETÁ.	INICIO 02/09/2015 FINAL 30/11/2015

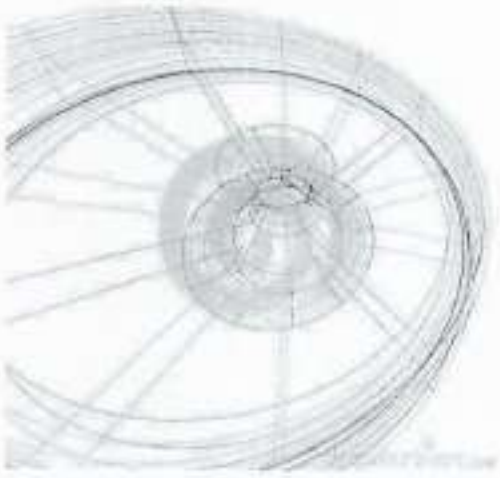
Calle 5 No 13-09 Versalles – Teléfono 4353837 – Cel 3167401235
e-mail: engineers01sas@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

ENGINEERS SAS

Municipio de Florencia	37,01	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA PARCELACIÓN EL BOSQUE DEL CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.	INICIO 07/02/2017 FINALIZACION 31/12/2017

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (18) dias del mes diciembre de 2018 en la ciudad de Florencia, Caquetá.

JORGE ROA
Gerente



Calle 5 No 13-09 Versalles – Teléfono 4353837 – Cel 3167401235
e-mail: engineers01sas@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

DG/12.3

Florencia, 25 AGO 2015

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICA:

Que el señor FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.464.800 de Ibague - Tolima, presta sus servicios a la Gobernación del Caquetá, mediante contratos de prestación de servicios profesionales que a continuación se detallan:

CONTRATO No:	505 del 23 de junio del 2015.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales.
OBJETO:	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionles como abogado especializado en derecho sancionatorio brindando asesoría en los temas disciplinarios que requiera el grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario entre otras, en la emisión de respuestas de quejas disciplinarias, sustanciación y apoyo en los diferentes procesos disciplinarios.
PLAZO:	Seis (6) meses.
DURACIÓN:	24 de junio del 2015 hasta el 25 de diciembre del 2015.
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiun millon de pesos ($21.000.000).

CONTRATO No:	037 del 05 de febrero del 2015.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales.
OBJETO:	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionles como abogado especializado en derecho sancionatorio brindando asesoría en los temas disciplinarios que requiera el grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario, entre otros, en la emisión de respuestas de quejas

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Gobernación de Caquetá

CAQUETÁ
Gobierno de Oportunidades

Nit: 800091594-4

	disciplinarias, sustanciación y apoyo en los diferentes procesos disciplinarios.
PLAZO:	Tres (3) meses, veinte (20) dias.
DURACIÓN:	11 de febrero del 2015 hasta el 30 de mayo del 2015.
VALOR DEL CONTRATO:	Doce millones de pesos ($12.000.000).
CONTRATO No:	466 del 18 de septiembre del 2014.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales.
OBJETO:	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionles como abogado especializado en derecho sancionatorio brindando asesoría en los temas disciplinarios que requiera la entidad, entre otros, en la emisión de respuestas de quejas disciplinarias, sustanciación y apoyo en los diferentes procesos disciplinarios.
PLAZO:	Tres (3) meses, trece (13) dias.
DURACIÓN:	18 de septiembre del 2014 hasta el 30 de diciembre del 2014.
VALOR DEL CONTRATO:	Diez millones de pesos ($10.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino al banco OCCIDENTE.

JORGE ANDRES TRIANA SALAMANCA
Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Piedad E/ Srio.

Scanned by CamScanner

ASISTIR

ABOGADOS ASOCIADOS A3 SAS

Nit 900.383.409-6

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que, **FERNANDO ANDRÈS URIBE MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.464.800 expedida en Ibagué (Tolima), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 187.413 del C. S. de la Judicatura, se desempeñó en esta empresa como ASESOR JURIDICO de nuestra oficina, dentro de la jurisdicción de Departamento del Huila y Caquetá, en calidad de "ABOGADO LITIGANTE" relacionado con las áreas del Derecho; (Civil, Familia, Laboral, Penal, Administrativo y demás gestiones propias que demandan su labor), gestión profesional que ejerció desde Enero de 2010 a Diciembre 2010,.

La presente se expide a petición del interesado con destino a quien le interese.

Dada en Florencia (Caquetá), a los seis (06) días del mes de diciembre de 2.012.

Atentamente,

EDWARD MAURICIO ARENAS FLÓREZ
CC 1.032.403.303 de Bogotá D.C
TP 187.420 del C.S.J

Cra 11 No 19 – 21 Oficina 201 Ed. La Inmaculada - Carrera 6 No 16-16
Barrio 7 de Agosto Tel: 4356294 cel. 3123339700
e-mail marenas@asistir-abogados.com
Site web www.asistir-abogados.com
Florencia-Caquetá

EL SUSCRITO TÉCNICO OPERATIVO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

CERTIFICA QUE:

EL señor **FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.464.800 de Ibagué - Tolima, ejecuto bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación alguna, recibiendo pago por las actividades desarrolladas a título de honorarios de acuerdo a las propuestas que como persona natural y voluntariamente presentó ante la administración del ente territorial, el siguiente contrato:

No	Objeto	Valor	Fecha De Suscripción	Fecha De posible Terminación Del Contrato
099	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL GRUPO FORMAL DE TRABAJO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO VALPARAISO	$15.000.000	17/09/2017	17/12/2017

Actividades realizadas temporalmente.

1. Estar atento a que las actuaciones que se surtan en esta entidad se realicen de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Disciplinario. 2. Brindar acompañamiento al Municipio, en la gestión administrativa para efectos de implementar legal y estatutariamente el grupo de trabajo de control interno disciplinario. 3. Asistir a la entidad en las diferentes etapas de los procesos que oficie la entidad. 4. Garantizar la calidad y buena prestación del servicio objeto de la contratación. 5. Brindar una capacitación a los sujetos disciplinables de la institución y al grupo de trabajo de control interno disciplinario, en temas de Derecho Disciplinario. 6. Proyectar los conceptos que requiera la entidad en el proceso de implementación del Control Interno Disciplinario. 7. Organizar cronograma y/o plan de trabajo para el proceso de implementación de la oficina de Control Interno Disciplinario. 8. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato. 9. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación. 10. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato,

Scanned with CamScanner

propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 11. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 12. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta. 13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 15. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la Administración del Municipio Valparaiso en relación con el CONTRATO. 16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 17. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

La anterior certificación de expide a solicitud del interesado, para anexar a la hoja de vida para experiencia.

Dada en el Municipio de Valparaiso a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY
Técnico Operativo Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Gobernación del Caquetá

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
URIBE	MUÑOZ	FERNANDO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		SEXO	NACIONALIDAD		PAÍS
C/C ● C.E ○ PAS ○	No. 1110464800	F ○ M ●	COL. ●	EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 0902621 D.M 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 12	MES 10	AÑO 1987	carrera 9 No. 17-17 Segundo piso Calle de Agosto			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Caquetá
DEPTO	Caquetá			MUNICIPIO	FLORENCIA		
MUNICIPIO	FLORENCIA			TELÉFONO	3143053136	EMAIL	fernandoandres1be@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	12	2009	187413
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO SANCIONATORIO	03	2014	
TC	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN CRIMINALISTICA	12	2004	
MG	4		X	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Arrojando de Colombia S.A.S.			X	Colombia
DEPARTAMENTO: Caquetá	MUNICIPIO: FLORENCIA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 06 AÑO 2020			FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Prestación de Servicios Profesionales	DEPENDENCIA: Juridica			DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE hospital San Rafael		X		Colombia
DEPARTAMENTO: Caquetá	MUNICIPIO: FLORENCIA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: informacion@hospitalsanrafael.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 02 AÑO 2020			FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO: Asesoria Juridica Contrato de prestación de servicios	DEPENDENCIA: Juridica			DIRECCIÓN: San Vicente del Caguán

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARG Consultores & Servicios SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	FLORENCIA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 05 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales	DEPENDENCIA: Jurídica	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARG Consultores & servicios SAS		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 05 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO: Contrato de prestación de servicios	DEPENDENCIA: Jurídica	DIRECCIÓN: Barrio la vega	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Sor Teresa Adele	X		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 09 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 05 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO: Asesoría Jurídica Contrato de prestación de servicios	DEPENDENCIA: Subgerencia Administrativa	DIRECCIÓN: Municipio de El Doncello	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Municipio Valparaiso	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS: 3143053536	FECHA DE INGRESO: DÍA 17 MES 10 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 17 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO: Prestación de Servicios Prestación de servicios	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN: Municipio Valparaiso	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Municipio EL Paujil	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS: 3143053136	FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 10 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO: Prestación de Servicios Prestación de servicios	DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno	DIRECCIÓN: Municipio El Paujil	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital Comunal Las Malvinas	X		Colombia
DEPARTAMENTO: Caquetá	MUNICIPIO: FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: controlinternodisciplinario@hospitalmalvinas.gov.co	
TELÉFONOS: 4344614	FECHA DE INGRESO: DÍA 06 MES 05 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 20 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: Asesor Jurídico Apoyo Jurídico a la Oficina de Control Interno Dis	DEPENDENCIA: Control Interno Disciplinario	DIRECCIÓN: Avenida Circunvalar calle 4	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INGENIERIS SAS		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 02 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO: Contrato de prestación de servicios	DEPENDENCIA: Jurídica	DIRECCIÓN: Barrio el porvenir	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del caquetá	X		Colombia
DEPARTAMENTO: Caquetá	MUNICIPIO: FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: recursoshumanos@caqueta.gov.co	
TELÉFONOS: 4354779	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 09 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO: DÍA 23 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO: abogado contratista apoyo a la gestión jurídica	DEPENDENCIA: control interno disciplinario	DIRECCIÓN: calle 15 carrera 13 esquina	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Personeria Municipal de Florencia	X		Colombia
DEPARTAMENTO: Caquetá	MUNICIPIO: FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: personeriaflorencia08@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	

0984356332	DÍA 01 MES 11 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO prestación de servicios apoyo a la gestión jurídica	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN casa de justicia municipal piso 1	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD universidad de la amazonia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD derecho@unilamazonia.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 08 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Docente Ocasional Tiempo Completo	DEPENDENCIA Programa de Derecho	DIRECCIÓN avenidas circunvalar	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD universidad de la amazonia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD derecho@unilamazonia.edu.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO Director De Escuela Ó De Instituto Ó De Centro Ó Jefe De Departamento De Universidad	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Oficina Independiente	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernandoandresurrea@hotmail.com	
TELÉFONOS 3143055126	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 08 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 9 No. 17-17 segundo piso	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Maestría	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 12 AÑO 2020	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas Derecho Administrativo	MATERIA IMPARTIDA Derecho Disciplinario		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 07 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 06 AÑO 2018	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	MATERIA IMPARTIDA Derecho Disciplinario Constitución y Democracia Legislación Administrativa		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	HORAS SEMANALES 12	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá	MUNICIPIO FLORENCIA	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2019	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas Derecho	MATERIA IMPARTIDA Derecho Disciplinario Constitución y Democracia Legislación Administrativa		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento Florencia, 05 de enero de 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14708386146

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 0 4 6 4 8 0 0 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8

19. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 6 4 8 0 0	2 0 0 5 1 0 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URIBE	MUÑOZ	FERNANDO	ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 17 17 P 2 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico: fernandoandresuribe@hotmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 4 3 6 5 3 0 5 | 45. Teléfono 2: 3 1 4 3 0 5 3 1 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 1 0 7 0 6	6 9 1 0	2 0 0 9 0 5 2 5			2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

64. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 09 - 04 / 13 : 21: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

986. Nombre: URIBE MUÑOZ FERNANDO ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.674.099 de Florencia. actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

Nombre: Emigdio Jacob Benitez Rojas
C. C. No. 17.674.099 de Florencia
Celular: 3108576022
E-mail: ejabero@hotmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.674.099

BENITEZ ROJAS
APELLIDOS

EMIGDIO JACOB
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

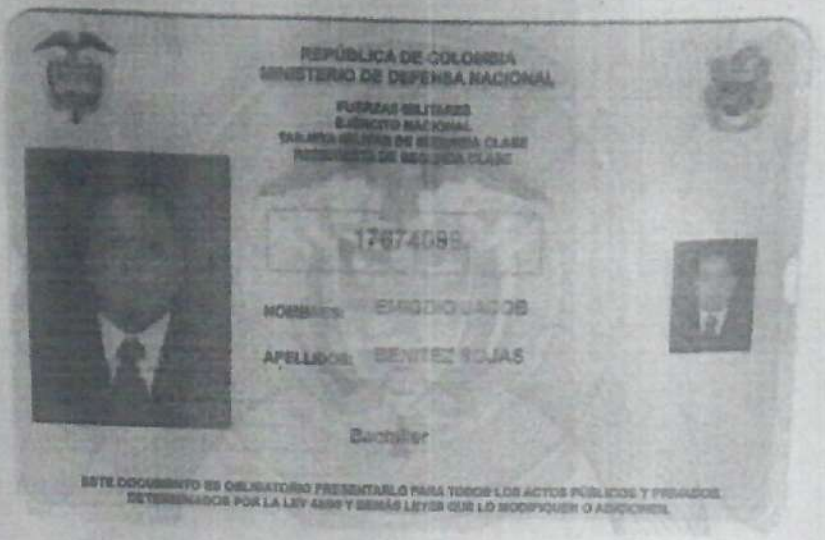
FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1975
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

20-JUN-1994 SAN VICENTE DEL CAGUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4400100-67162601-M-0017674099-20071229 02487 07362N 02 232636542



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SOLDADO VOLUNTARIO DE SEGUNDA CLASE
REMPLAZO DE SEGUNDA CLASE

17674088

NOMBRES: EMIDIO JACOB

APELLIDOS: BENITEZ ROJAS

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 4/99 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2005	2015	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/12/2016
DISTRITO MILITAR: 043

P208140

BG. EL REY ALFONSO ARGOTE HURTADO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica. N° 17 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Emigdio Jacob Benítez Rojas

c.c. N° 17.674.099

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de:

Economista

12 FEB 2009

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 20 de Noviembre del año 2008.

María Eugenia Cano
La Secretaria Académica

El Decano

Ejecutoriado

El Secretario General

Registrado bajo el N° 0754

Contado en el Folio N° 360 del libro N° 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 9597

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 105 del 03 de Junio de 2016, ha certificado que

EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 17674099 expedida en San Vicente del Caguán, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A009520** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 24 de Junio de 2016.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ
Decano

Registrado al libro 002 Folio 202 Fecha: 24 de Junio de 2016

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

A

Emigdio Jacob Benitez Rojas

Cédula de Ciudadanía No. 17674099 Expedida en San Vicente del Caguán

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, de la Facultad de Derecho, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia, Caquetá a los 30 días del mes de agosto de 2019

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 003
Al Folio No. 109
Fecha: 30 de agosto de 2019

A13464

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos

A:

Emigdio Jacob Benitez Rojas

Como Notaria Primera del Circulo de Florencia
Certifico que esta fotocopia corresponde al
original que tuve a la vista.
Florencia 06 FEB 2012

Cédula de Ciudadanía No. *17674099* Expedida en: *San Vicente del Caguán*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *de Esp. en Formulación y Evaluación de Proyectos* de la Facultad *de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas* y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Florencia, Caquetá a los 26 días del mes de Marzo de 2010*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *XV*
Al Folio No. *0219*
Fecha: *26 de Marzo de 2010*

A003520

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
EMIGDIO JACOB

APELLIDOS:
BENITEZ ROJAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
24/06/2016

CONSEJO SECCIONAL
CAQUETA

CEDULA
17674099

FECHA DE EXPEDICION
25/10/2016

TARJETA N°
277684



MATRICULA DE ECONOMISTA
Nro.34961
EMIGDIO JACOB
BENITEZ ROJAS
C.C. 17674099
UNIV. LA GRAN COL. BTA

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS

Documento de identidad No. 17674099

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 34961 expedida el 02 de Marzo de 2009 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 34961.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 8 de Noviembre de 2022. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 04:11:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17674099 EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45691292** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 16:09:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17674099
Código de Verificación	17674099221108160957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:21 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17674099**
Apellidos y Nombres: **BENITEZ ROJAS EMIGDIO JACOB**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209009208

WEB
16:10:10

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17674099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ASOGANADO
DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900079867-3
Desarrollo Agrario Sostenible

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOGANADO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900079867-3

HACE CONSTAR QUE:

El profesional **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía número 17.674.099, se desempeña como Interventor Financiero desde el 15 de junio de 2020 hasta la fecha mediante contrato por prestación de servicios cumpliendo las siguientes funciones:

1. Apoyar la realización de la interventoría en los componentes financieros y contables.
2. Analizar y conceptuar las solicitudes de ajustes con incidencia financiera y contable.
3. Mantener informado al contratante de los hechos que puedan constituir actos de corrupción.
4. Conceptuar sobre la exigencia de calidad de bienes y servicios adquiridos por la Universidad de la Amazonia en ejecución del proyecto.
5. Informar oportunamente al contratante de posibles incumplimientos del contrato o proyecto vigilado.
6. Asesorar en los trámites oportunos de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
7. Asesorar para mantener actualizado el expediente único del proceso contractual según los parámetros fijados en la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
8. Alertar cuando se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que pueden tener efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados del proyecto.
9. Velar financiera y contablemente porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el proyecto, sean obtenidos a tiempo, correctamente y estén vigentes en el momento de su ejecución.
10. Verificar que el manejo y la correcta inversión de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo o pago anticipado.

La presente certificación se expide en el municipio de Florencia-Caquetá a los diez días (10) del mes de diciembre del año 2020, a solicitud del interesado con destino a la hoja de vida.

Certifica;

HEIDY LIZETTE GARCIA

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

El señor **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.674.099** de San Vicente del Caguán, estuvo vinculado con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0004-ARG-2020 , desde el cinco (05) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, desempeñando el cargo de **INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 2020000023 del 27 de enero de 2020 suscrito entre la **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** que tiene por objeto la *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Asesorar para realizar y entregar el respectivo Plan de Interventoría de acuerdo con las condiciones administrativas, financieras y jurídicas del servicio de alimentación escolar a intervenir.

2. Velar por el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones de contratación y la propuesta presentada.

3. Participar junto con todo el equipo de interventoría en reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Educación, para presentar avance de la ejecución general del contrato y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. Participar en Comité Técnico Operativo del contrato Programa de Alimentación Escolar PAE, con el objetivo de tomar las decisiones necesarias para la ejecución del contrato.

5. Asesorar para recibir, analizar y aprobar los informes parciales y/o finales presentados por el operador con los documentos anexos especificados en las cláusulas del Contrato como requisito para el trámite de las cuentas respectivas y controlar que sean presentados en los tiempos establecidos en el contrato.

6. Revisar que el contratista realice de forma mensual, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

7. Resolver oportunamente las consultas del contratista, que se encuentren fuera de la competencia de interventoría, las cuales deberán ser consultadas y resueltas con la Secretaría de Educación Departamental.

8. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos del contrato.

9. Asesorar en la verificación y avalar que los recursos asignados por el Departamento para el contrato de suministro se inviertan única y exclusivamente en la ejecución del programa de alimentación escolar.

10. Asesorar en todo lo correspondiente para llevar un control de ejecución física, presupuestal y financiera del contrato objeto de interventoría.

11. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

El señor **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.674.099** de San Vicente del Caguán, estuvo vinculado con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0006-ARG 2019, desde el dos (02) de mayo hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2019, desempeñando el cargo de **INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 20190000112 del 05 de Febrero de 2019 suscrito entre **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** que tiene por objeto la *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Asesorar para Realizar y entregar el respectivo Plan de Interventoría de acuerdo con las condiciones administrativas, financieras y jurídicas del servicio de alimentación escolar a intervenir.

2. Velar por el desarrollo de las actividades contratadas, de conformidad con las condiciones de contratación y la propuesta presentada.

3. Participar junto con todo el equipo de interventoría en reuniones mensuales de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Educación, para presentar avance de la ejecución general del contrato y tomar las decisiones a que haya lugar.

4. Participar en el Comité Técnico Operativo del contrato Programa de Alimentación Escolar PAE, con el objetivo de tomar las decisiones necesarias para la ejecución del contrato.
   Aprobar y presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el cronograma de actividades de ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar PAE.

5. Asesorar para garantizar que el contratista del suministro cumpla con cada una de las

obligaciones especificadas en el contrato suscrito y deje constancia de este hecho en informes parciales y finales, con los debidos soportes. Incluye informe final descriptivo de obligación por obligación y su porcentaje de ejecución.

6. Asesorar para recibir, analizar y aprobar los informes parciales y/o finales presentados por el operador con los documentos anexos especificados en las cláusulas del Contrato como requisito para el trámite de las cuentas respectivas y controlar que sean presentados en los tiempos establecidos en el contrato.

7. Informar por escrito, debidamente soportado y de manera inmediata, sobre irregularidades encontradas en cualquiera de los municipios, sugiriendo alternativas para solucionarlas.

8. Controlar y requerir al contratista para que radique con oportunidad los cobros por concepto del suministro de la alimentación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato.

9. Asesorar en la Verificación que el contratista no esté realizando cobros adicionales por concepto de los servicios prestados mediante el contrato o cualquier otro servicio complementario.

10. Revisar que el contratista realice de forma mensual, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

11. Resolver oportunamente las consultas del contratista, que se encuentren fuera de la competencia de interventoría, las cuales deberán ser consultadas y resueltas con la Secretaría de Educación Departamental.

12. Elaborar informes mensuales financieros, legales y administrativos sobre la ejecución del contrato.

13. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

14. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos del contrato.

Carácter Financiero

1. Asesorar en la verificación y avalar que los recursos asignados por el Departamento para el contrato de suministro se inviertan única y exclusivamente en la ejecución del programa de alimentación escolar.

2. Informar a la Secretaría de Educación Departamental sobre los saldos que resulten a favor de la Entidad para que sean reintegrados debidamente.

3. Asesorar en la verificación al contratista sobre ajustes por servicios no prestados en caso de presentarse incumplimientos.

4. Asesorar en todo lo correspondiente para llevar un control de ejecución física, presupuestal y financiera del contrato objeto de interventoría.

5. Requerir al contratista para la remisión de informes que den cuenta del estado de avance en la ejecución financiera.

6. Asesorar en la realización mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones, o cualquier otra medida que la Secretaría de Educación Departamental deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

7. Realizar y aprobar los informes financieros que presenten el contratista teniendo en cuenta las orientaciones del supervisor y la normatividad vigente.

8. Dar visto bueno y revisar las cuentas que presenta el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

9. Verificar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación si fuera el caso.

10. Asesorar en la elaboración y entregar al supervisor de la interventoría por parte del Departamento, las certificaciones para los pagos respectivos, de acuerdo con lo estipulado para el desembolso de los recursos en el contrato objeto de Interventoría.

11. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES – FIUDESCO

NIT: 901.162.125-5

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.674.099, celebró con Unión Temporal ARG CONSULTORES FIUDESCO con Nit **901162125-5,** un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo como **INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** en el marco del contrato de Consultoría N° 307 del 08 de marzo de 2018 suscrito entre **UT ARG CONSULTORES-FIUDESCO** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ,** que tiene por objeto la "Interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros para el contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá", con una duración de Seis (6) meses y medio, desde el Primero de Abril de 2018 al Quince de Octubre de 2018.

La presente se expide, en Florencia – Caquetá a los Veinte (20) días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

CAROL JENNIFER CARDOZO JIMÉNEZ
Representante Legal Unión Temporal

Carrera 15 N° 10-66 B/ Juan XXIII Tel:(8) 3123852230
Florencia – Caquetá – Colombia
Email: argconsultores.fiudesco@gmail.com

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.
NIT.901.166.119-9

CERTIFICACION DE TRABAJO

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA, SE PERMITE CERTIFICAR:

Que el Señor EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 17.674.099 de San Vicente del Caguán - Caquetá, labora para nuestra empresa desde el veinte (20) de marzo de 2018; desempeñando el cargo de GERENTE con un contrato laboral a término INDEFINIDO.

El salario pactado contractualmente es de Cuatro Millones de pesos (4.000.000).

El horario es el preceptuado por el Código Sustantivo del Trabajo que no excede las 48 horas en la semana, jornada diurna.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



LEIDY CHAGUALA
Recursos Humanos

Diagonal 108ª # 8ª -13 Bogotá - Carrera 5 Nro. 12-69 Florencia (Caquetá)
Tel. 3124218022 - 3108576122 globalzomac@gmail.com
www.globaldeseguridad.com

SEGURIDAD CASCABEL LTDA.

NIT 830.138.837-2

CERTIFICACION DE TRABAJO

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE SEGURIDAD CASCABEL LTDA, SE PERMITE CERTIFICAR

Como Jefe del Departamento de Talento Humano certifico que el Doctor **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.674.099 de San Vicente del Caguán – Caquetá, fue Gerente Regional de la empresa **SEGURIDAD CASCABEL LTDA.**, a partir del 1 de noviembre de 2011 hasta el 28 de febrero de 2018 y cumplió las funciones de Gerente General entre ellas encargado de la parte jurídica, financiera y administrativa de la empresa, con contrato a término indefinido, con una asignación salarial de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

LEIDY STELLA CHAGUALA VALLEJO
Jefe Dpto. Talento Humano

FLORENCIA: Calle 6N°8-21 Barrio las Avenidas – Cel 322 245 0957 correo electrónico: seguridadcascabel2@gmail.com

Fundesam
Fundación Para El Desarrollo Económico, Social Y Ambiental De La Amazonia
Nit. 828.002.433-9

F-02-02-12/2019

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

Por medio de la presente hace constar:

Que el Profesional **EMIGDIO JACOB BENITEZ**, identificado con número de cédula No 17.674.099 de San Vicente del Caguán - Caquetá, está vinculado a nuestra organización, mediante contrato de prestación de servicios profesionales:

- CPSP 029 de 2013, cuyo objeto era garantizar la prestación de servicios profesionales para el apoyo **Financiero Y Jurídico**, en el marco del contrato de consultoría No. 001/2013 ***"Consultoría Para La Reformulación Y Elaboración Del Plan Básico De Mejoramiento Territorial Del Municipio De Puerto Rico - Departamento Del Caquetá"***, durante el periodo del 11 de Junio de 2013 a 31 de Mayo de 2014, Con una remuneración salarial de un millón doscientos mil pesos mensuales MCTE *($1.200.000,oo)*.

- CCG - No. 012 de 2016, cuyo objeto era garantizar la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como **Asesor Financiero Y Jurídico**, para asumir la supervisión y validación de los documentos legales presentados por el contratista en el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, en el marco del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 568 de Junio del 2015 suscrito entre **FUNDESAM** y la **GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** Denominado ***"Consultoría En La Implementación Y Validación De Modelos Alternativos De Producción Ganadera En El Departamento Del Caquetá"***, durante el periodo del 01 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, Con una remuneración salarial de un millón quinientos mil pesos mensuales MCTE *($1.500.000,oo)*.

  1) Según corresponda velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para lo cual deberá:

  a) Verificar todos los documentos que se origen en el marco del convenio o contrato y que reúnan los aspectos administrativos, técnicos, legales, presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.
  b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del convenio o contrato.
  c) Requerir por escrito al contratista o contratistas por todos los hechos que constituyan incumplimiento del convenio o contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

Calle 14 No. 14-36 Centro – Teléfono: (098) 4344610 - 3212153322
Fundesam2011@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

d) Verificar la aprobación de pólizas y constancias del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscal, impuestos y retenciones de ley a que haya lugar durante la ejecución de todas las actividades del proyecto; con el fin de autorizar la cancelación del saldo o último desembolso de los recursos, a la terminación del convenio o contrato.
e) Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.

2) Previa suscripción revisar integralmente el contrato y sus anexos.
3) Verificar la validez de las garantías del contrato.
4) Proyectar las decisiones (de oficio, trámite, conminatorios, sancionatorios, etc.) que puede tener lugar durante la ejecución del contrato.
5) Analizar jurídicamente las solicitudes de prórrogas, adicionales que se puedan dentro del marco de la ejecución del contrato.
6) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista y sugerir recomendaciones respeto de estas, ante el comité técnico operativo, teniendo especial cuidado de que no se configure el silencio administrativo positivo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
7) Asesorar al comité Técnico Operativo, durante la ejecución del contrato, en los asuntos de contenidos jurídicos.
8) Participar activamente en los Comités Técnicos del proyecto a fin de sugerencia, recomendaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Administración de Proyecto No. 529/2015 que desarrolla Misión

- CCG - No. 018 de 2017, cuyo objeto era garantizar la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como **Asesor Financiero Y Jurídico**, para asumir la supervisión y validación de los documentos legales presentados por el contratista en el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, en el marco del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 568 de Junio del 2015 suscrito entre **FUNDESAM** y la **GOBERNACION DEL CAQUETA** denominado ***"Consultoría En La Implementación Y Validación De Modelos Alternativos De Producción Ganadera En El Departamento Del Caquetá"***, durante el periodo del 03 de Enero a Diciembre 30 del 2017, Con una remuneración salarial de un millón quinientos mil pesos mensuales MCTE *($1.500.000,oo)*.

1) Según corresponda velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para lo cual deberá:
f) Verificar todos los documentos que se origen en el marco del convenio o contrato y que reúnan los aspectos administrativos, técnicos, legales, presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.
g) Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del convenio o contrato.
h) Requerir por escrito al contratista o contratistas por todos los hechos que constituyan incumplimiento del convenio o contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

Calle 14 No. 14-36 Centro – Teléfono: (098) 4344610 - 3212153322
Fundesam2011@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

i) Verificar la aprobación de pólizas y constancias del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscal, impuestos y retenciones de ley a que haya lugar durante la ejecución de todas las actividades del proyecto; con el fin de autorizar la cancelación del saldo o último desembolso de los recursos, a la terminación del convenio o contrato.
j) Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.

2) Previa suscripción revisar integralmente el contrato y sus anexos.
3) Verificar la validez de las garantías del contrato.
4) Proyectar las decisiones (de oficio, trámite, conminatorios, sancionatorios, etc.) que puede tener lugar durante la ejecución del contrato.
5) Analizar jurídicamente las solicitudes de prórrogas, adicionales que se puedan dentro del marco de la ejecución del contrato.
6) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista y sugerir recomendaciones respeto de estas, ante el comité técnico operativo, teniendo especial cuidado de que no se configure el silencio administrativo positivo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
7) Asesorar al comité Técnico Operativo, durante la ejecución del contrato, en los asuntos de contenidos jurídicos.
8) Participar activamente en los Comités Técnicos del proyecto a fin de sugerencia, recomendaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Administración de Proyecto No. 529/2015 que desarrolla **Misión**

- CCG - No. 024 de 2018, cuyo objeto era garantizar la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como **Asesor Financiero Y Jurídico**, para asumir la supervisión y validación de los documentos legales presentados por el contratista en el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, en el marco del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 568 de Junio del 2015 suscrito entre **FUNDESAM** y la **GOBERNACION DEL CAQUETA** denominado ***"Consultoría En La Implementación Y Validación De Modelos Alternativos De Producción Ganadera En El Departamento Del Caquetá"***, durante el periodo del 10 de Enero a Diciembre 30 del 2018, Con una remuneración salarial de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mensuales MCTE *($1.650.000,oo)*.

1) Según corresponda velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para lo cual deberá:
k) Verificar todos los documentos que se origen en el marco del convenio o contrato y que reúnan los aspectos administrativos, técnicos, legales, presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.
l) Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del convenio o contrato.
m) Requerir por escrito al contratista o contratistas por todos los hechos que constituyan incumplimiento del convenio o contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

Calle 14 No. 14-36 Centro – Teléfono: (098) 4344610 - 3212153322
Fundesam2011@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

n) Verificar la aprobación de pólizas y constancias del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscal, impuestos y retenciones de ley a que haya lugar durante la ejecución de todas las actividades del proyecto; con el fin de autorizar la cancelación del saldo o último desembolso de los recursos, a la terminación del convenio o contrato.
o) Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.

2) Previa suscripción revisar integralmente el contrato y sus anexos.
3) Verificar la validez de las garantías del contrato.
4) Proyectar las decisiones (de oficio, trámite, conminatorios, sancionatorios, etc.) que puede tener lugar durante la ejecución del contrato.
5) Analizar jurídicamente las solicitudes de prórrogas, adicionales que se puedan dentro del marco de la ejecución del contrato.
6) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista y sugerir recomendaciones respeto de estas, ante el comité técnico operativo, teniendo especial cuidado de que no se configure el silencio administrativo positivo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
7) Asesorar al comité Técnico Operativo, durante la ejecución del contrato, en los asuntos de contenidos jurídicos.
8) Participar activamente en los Comités Técnicos del proyecto a fin de sugerencia, recomendaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Administración de Proyecto No. 529/2015 que desarrolla **Misión**

- CCG - No. 036 de 2019, cuyo objeto era garantizar la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como **Asesor Financiero Y Jurídico**, para asumir la supervisión y validación de los documentos legales presentados por el contratista en el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, en el marco del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 568 de Junio del 2015 suscrito entre **FUNDESAM** y la **GOBERNACION DEL CAQUETA** denominado ***"Consultoría En La Implementación Y Validación De Modelos Alternativos De Producción Ganadera En El Departamento Del Caquetá"***, durante el periodo del 07 de Enero a Diciembre 31 2019, Con una remuneración salarial de un millón trecientos mil pesos mensuales MCTE *($1.300.000,oo)*.

1) Según corresponda velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para lo cual deberá:

p) Verificar todos los documentos que se origen en el marco del convenio o contrato y que reúnan los aspectos administrativos, técnicos, legales, presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.
q) Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del convenio o contrato.
r) Requerir por escrito al contratista o contratistas por todos los hechos que constituyan incumplimiento del convenio o contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
s) Verificar la aprobación de pólizas y constancias del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscal, impuestos y retenciones de ley a que haya lugar

Calle 14 No. 14-36 Centro – Teléfono: (098) 4344610 - 3212153322
Fundesam2011@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

durante la ejecución de todas las actividades del proyecto; con el fin de autorizar la cancelación del saldo o último desembolso de los recursos, a la terminación del convenio o contrato.

t) Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.

2) Previa suscripción revisar integralmente el contrato y sus anexos.

3) Verificar la validez de las garantías del contrato.

4) Proyectar las decisiones (de oficio, trámite, conminatorios, sancionatorios, etc.) que puede tener lugar durante la ejecución del contrato.

5) Analizar jurídicamente las solicitudes de prórrogas, adicionales que se puedan dentro del marco de la ejecución del contrato.

6) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista y sugerir recomendaciones respeto de estas, ante el comité técnico operativo, teniendo especial cuidado de que no se configure el silencio administrativo positivo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7) Asesorar al comité Técnico Operativo, durante la ejecución del contrato, en los asuntos de contenidos jurídicos.

8) Participar activamente en los Comités Técnicos del proyecto a fin de sugerencia, recomendaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Administración de Proyecto No. 529/2015 que desarrolla **Misión**

Dada en Florencia, a los 05 días del mes de Septiembre de 2019.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado.

ADRIANA C. GASCA O

ADRIANA CONSTANZA GASCA OSPINA
Directora Ejecutiva

Calle 14 No. 14-36 Centro – Teléfono: (098) 4344610 - 3212153322
Fundesam2011@gmail.com
Florencia – Caquetá - Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Florencia, 04 de diciembre de 2019

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, **EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.674.099 expedida en San Vicente del Caguan, estuvo laborando con la Universidad de la Amazonia, teniendo los siguientes contratos:

DOCENTE CATEDRATICO

- Del 10 de febrero al 30 de junio de 2014, orientando las asignaturas de Finanzas Públicas VCN (I.H.64), Economía Colombiana VII AD (I.H.64) en el programa de Contaduría Pública, Macroeconomía IVBN (I:H:64) en el programa de Admón. Empresas, según contrato de catedra universitaria No.065
- Del 11 de agosto al 15 de diciembre de 2014, orientando las asignaturas de Finanzas Públicas VCN (I.H.64), Economía Colombiana VII AD (I.H.64) en el programa de Contaduría Pública, según contrato de catedra universitaria No.635
- Del 12 de agosto al 15 de diciembre de 2013, orientando las asignaturas de Economía Colombiana VII BN (I.H.64) en el programa de Contaduría Pública, Macroeconomía IVBN (I:H:64) en el programa de Admón. Empresas, según contrato de catedra universitaria No.463

FUNCIONES DE DOCENCIA :

- **Preparación de Clase:** Actividades previas que el docente realiza para garantizar el desarrollo normal del curso, y comprende acciones tales como:
- Consulta y Revisión e indagación temática disciplinar.
- Diseño y elaboración de guías de trabajo académico y ayudas educativas.
- Selección de lecturas y referencias bibliográficas.
- Definición de estratégias metodológicas y didácticas para el desarrollo y evaluación de la clase
- **Orientación de clase u otra cátedra:** Actividades desarrolladas a través de las estrategias metodológicas y didácticas aplicadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Evaluación a estudiantes:** Proceso permanente y continuo, que se realiza en cada espacio académico, con el fin de valorar los niveles de aprendizaje, definir e implementar correctivos necesarios para garantizar la formación integral.

- **Asesoría a estudiantes:** Actividades que realiza en horas diferentes a la clase, en acuerdo con los estudiantes, con el propósito de orientar, clarificar y complementar el proceso de formación.

CONTRATO POR HONORARIOS

- Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013, con el propósito de Coordinar y Dirigir el Diplomado en Gestión Pública, dirigido a Concejales y Funcionarios Públicos de las alcaldías de los Municipios de San Vicente del Caguan, La Montañita, y Cartagena del Chaira (Caquetá) en el marco del desarrollo del convenio ARD Sucursal Colombia No.TT-ARD-CCE-514-00580-13-C-250, según contrato de prestación de servicios profesionales No.599 y acta No.293

Interventoría integral, para la evaluación Técnica, administrativa, jurídica y financiera a las actuaciones enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento del Programa Ondas Colciencias en el Departamento del Caquetá", financiado con recursos del Sistema General de Regalías-Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Del 01 de febrero al 05 de diciembre de 2017. Ejercer las funciones de Interventoría al Proyecto Fortalecimiento del Programa Ondas Colciencias, en el Departamento del Caquetá por el periodo de diez meses y 05 días, según contrato de prestación de servicios profesionales No.019

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Estudiar las reclamaciones administrativas que se presenten en el desarrollo del objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento a través de los informes parciales de las metas propuestas en el proyecto y que se encuentre en el marco de las actividades del personal contratado para la realización de las mismas.
- Verificar el número de contratos realizados, y su finalidad dentro del proyecto.- Hacer seguimiento a los procesos contractuales en relación a las actividades programadas, metas y plazos establecidos dentro del proyecto en ejecución.
- Verificar que cada contrato cuente con los documentos requeridos como actas de inicio, liquidación, informes respectivos, y soportes de pago.
- TECNICO: Verificar la calidad de los servicios que se estipulen dentro del proyecto.
- Realizar visitas de seguimiento para verificar la ejecución de los diferentes contratos.
- Controlar el avance del proyecto, de acuerdo a lo programado. - Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance del proyecto. -Estudiar las reclamaciones de carácter técnico que se presenten.

- JURIDICA Y FINANCIERA: Verificar que el proyecto se desarrolle de acuerdo a los valores y plazos establecidos en el documento del proyecto.
- Verificar que las contrataciones se realicen, dando cumplimiento al manual de contratación interna de la Universidad como entidad ejecutora del proyecto.
- Gestionar ante las instancias pertinentes, las prórrogas o modificaciones de los diferentes contratos del proyecto, en caso que se requiera.
- Hacer seguimiento y control sobre los costos, el plan de gastos o inversión del proyecto y ejecución de desembolsos.
- Revisar que los soportes de gastos, desembolsos o pagos, estén bien elaborados y no cuenten con las enmendaduras o tachaduras.
- Estudiar las reclamaciones jurídicas – financieras que se presenten.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a la Hoja de Vida.

JUAN CARLOS PARRA AMAYA
Con Funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0013 del 2017

No utilizamos sellos

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O CASADA)	NOMBRES
BENITEZ	ROJAS	EMIGDIO JACOB

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 17.674.099

SEXO: F [ ] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CIASE [X] NUMERO 17674099 D-M 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 11 AÑO 1975

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 5 No. 12-69 Ipanema

PAIS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELEFONO: 3108576022 EMAIL: ejabero@hotmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	BACHILLER					
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	12	AÑO	1	9	9	4

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENSIOSO ADMINISTRATIVO	8	2010	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	2010	
UN	10	X		ABOGADO	6	2016	277684
UN	10	X		ECONOMISTA	11	2008	34961

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
PORTUGUÉS									

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASOGANADO DE COLOMBIA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	asoganadodecolombia@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107794824	DIA 15 MES 06 AÑO 2020	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR FINANCIERO	ADMINISTRATIVA	CALLE 28 No. 19BIS-02 ALCOLSURE

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	interventoriaarg@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144853216	DIA 05 MES 02 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	INTERVENTORIA PAE	Calle 16 No. 17-97

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	interventoriaarg@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144853216	DIA 02 MES 05 AÑO 2019	DIA 24 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	INTERVENTORIA PAE	Calle 16 No. 17-97

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	globalzomac@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3124218022	DIA 20 MES 03 AÑO 2018	DIA 28 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE	GERENCIA	CARRERA 5 No. 12-69

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT ARG CONSULTORES - FIDUESCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	argconsultores.fiduesco@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3123852230	DIA 01 MES 04 AÑO 2018	DIA 15 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	INTERVENTORIA PAE	CARRERA 15 No. 10-66 B/JUAN XXIII

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SEGURIDAD CASCABEL LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	seguridadcascabel2@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3222450957	DIA 01 MES 11 AÑO 2011	DIA 28 MES 02 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE REGIONAL	GERENCIA	CALLE 6 No. 8-21 B/LAS AVENIDAS

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDESAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	fundesam2011@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212153322	DIA 07 MES 01 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESOR FINANCIERO Y JURIDICO	FINANCIERA	CALLE 14 No. 14-36 CENTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDESAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	fundesam2011@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212153322	DIA 10 MES 01 AÑO 2018	DIA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESOR FINANCIERO Y JURIDICO	FINANCIERA	CALLE 14 No. 14-36 CENTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDESAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	fundesam2011@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212153322	DIA 03 MES 01 AÑO 2017	DIA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESOR FINANCIERO Y JURIDICO	FINANCIERA	CALLE 14 No. 14-36 CENTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDESAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	fundesam2011@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212153322	DIA 01 MES 08 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESOR FINANCIERO Y JURIDICO	FINANCIERA	CALLE 14 No. 14-36 CENTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDESAM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	fundesam2011@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212153322	DIA 11 MES 06 AÑO 2013	DIA 31 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL APOYO FINANCIERO Y JURIDICO	FINANCIERA	CALLE 14 No. 14-36 CENTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	dserviciosua@uniamazomia.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4340558	DIA 01 MES 02 AÑO 2017	DIA 05 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR PROGRAMA ONDAS	TECNICO	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CRA 3F

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	dserviciosua@uniamazomia.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4340558	DIA 10 MES 02 AÑO 2014	DIA 30 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE CATEDRATICO	ADMINISTRATIVO	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CRA 3F

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	dserviciosua@uniamazomia.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4340558	DIA 11 MES 08 AÑO 2014	DIA 15 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE CATEDRATICO	ADMINISTRATIVO	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CRA 3F

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	dserviciosua@uniamazomia.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4340558	DIA 12 MES 08 AÑO 2013	DIA 15 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE CATEDRATICO	ADMINISTRATIVO	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CRA 3F

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	dserviciosua@uniamazomia.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4340558	DIA 01 MES 08 AÑO 2013	DIA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COORDINADOR DIPLOMADO GESTION PUBLICA	ADMINISTRATIVO	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CRA 3F

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677422582

(415)7707212489984(8020) 000001467742258 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 6 7 4 0 9 9	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 7 4 0 9 9	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	San Vicente del Caguán 7 5 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENITEZ	ROJAS	EMIGDIO	JACOB

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 8 21 BRR LAS AVENIDAS

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ejabero@hotmail.com		3 1 0 8 5 7 6 1 2 2	3 1 0 2 0 9 1 0 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 8 1 1 2 0	6 9 1 0	2 0 1 6 0 6 2 8	7 0 2 0	6 9 2 0	2 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BENITEZ ROJAS EMIGDIO JACOB
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.083.879.824 de Pitalito actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

Nombre: Lobsang Orion Valbuena Carrillo
C. C. No. 1.083.879.824 de Pitalito
Celular: 3115182478
E-mail: lobsang.valbuena@gmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS

HOJA DE VIDA



LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO

C.C. 1’083.879.824 de Pitalito - Huila

Ingeniero de Alimentos

Universidad de la Amazonia

Florencia - Caquetá

Calle 19 # 03 - 62

FLORENCIA C.

Teléfono: 311 518 24 78

E – Mail: lobsang.valbuena@gmail.com

DATOS PERSONALES

Lugar de nacimiento:	Pitalito, Huila
Fecha de nacimiento:	12 de febrero de 1989
Estado Civil:	Soltero

PERFIL

Ingeniero de alimentos, egresado de la Universidad de la Amazonia de Florencia Caquetá, con desempeño en las actividades de: Planeación, dirección, control y ejecución de procesos en la industria alimentaria, con conocimientos en seguridad industrial, control de calidad, BPM, HACCP e interventoría; excelentes habilidades para el trabajo en equipo y facilidad para establecer relaciones interpersonales. Me caracterizo por mi sentido de compromiso y pertenencia, versátil, responsable, organizado, con capacidad de liderazgo, trabajo y manejo de grupos, comprometido con el trabajo desempeñado teniendo claros los principios y la ética inculcados durante la formación personal.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado:
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria
Dirección: Avenida Central del Norte 39-115
Tunja- Boyacá
2021

Universitarios:
Universidad de la Amazonia
Ingeniería de Alimentos
Dirección: Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Porvenir
Florencia - Caquetá
2007 - 2014

Estudios Secundarios:
Institución Educativa Nacional
Dirección: Calle 5 N° 12 – 99 Barrio Cálamo
Pitalito - Huila
2006

Estudios primarios: Colegio La Merced
Dirección: Calle 10 N° 9 – 35
Jamundí - Valle
1996 – 2005

PUBLICACIONES

García, P., Ortegón, L., Páez, Y., Ramón, V., Valbuena, L. Identificación de un Consorcio Bacteriano de un Biofermentador Natural. Boletín informativo BioAli, volumen 1 número 1 Enero – Junio 2009, Grupo de Investigación de Biotecnología y Control de Calidad Microbiológica, Biotecnología y CCM. Universidad de la Amazonia, más información:

En línea: https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0CC8QFjAD&url=http%3A%2F%2Fapps.udla.edu.co%2FdocumentosFmostrar%2Findex.php%3Faction%3Ddownload%26dir%3DProgramas%2BAcademico252ngenieria%2Bde%2BAlimentos%252FBoletines%26item%3DVolumen_1_numero_1.pdf%6order%3Dsize%26srt%3Dno&ei=hj2_U67ULcu_sQSr94CgCQ&usg=AFQjCNFy7nGYjHkjQuakycc_royZeIQUPg&bvm=bv.70810081,d.cWc

SEMINARIOS Y OTROS

“AUDITOR INTERNO EN FSCC 2200, V5, ISO 22000:2018 Y PROGRAMAS PRERREQUISITOS BASADOS EN LA FAMILIA DE NORMAS ISO/TS 22002”

Organizado en la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia

SGS

OCTUBRE DE 2020 con una intensidad de 32 horas

“DESARROLLO DE LA MATRIZ LEGAL PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS”

Participación virtual

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ACTA

Noviembre de 2019 con una intensidad de 40 horas presenciales.

“INNOVACIÓN PARA EL SECTOR DE ALIMENTOS”

Participación virtual

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ACTA

Noviembre de 2019 con una intensidad de 40 horas presenciales.

“DIPLOMADO EN AUDITORIA DE LA CALIDAD-ISO 19011 DE 2012”

Participación virtual

Politécnico de Colombia

Medellín, del 16 de marzo al 19 de abril del 2019 con una intensidad de 120 horas presenciales.

“CURSO BÁSICO SOBRE ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”

Participación en calidad de asistente

Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Facultad de Ciencias Básicas, el Centro de Investigación y Extensión Rural – CIER y el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Bogotá, del 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2013 con una intensidad de 16 horas presenciales.

“SEMINARIO INTERNACIONAL: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO”

Participación en calidad de asistente

Universidad de Nariño

San Juan de Pasto – Nariño, del 23 al 25 de marzo de 2011

“TALLER DE CAFÉS ESPECIALES, REALIZADO POR EL GRUPO DE CALIDAD DE CAFÉ Y CACAO”

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonía

Florencia, 19 de octubre del 2011 con una intensidad de ocho horas.

“SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO”

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonia

Florencia, 20 y 21 de octubre del 2011 con una duración de veinte cuatro horas.

TALLER: "VIII SEMANA ALIMENTARIA: BIOTECNOLOGÍA EN EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS"

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonía

Florencia, del 2 al 5 de noviembre de 2010 con una intensidad de 32 horas.

TALLER: "VII SEMANA ALIMENTARIA"

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonia

Florencia, del 22 al 23 de octubre de 2009

2DO TALLER INTERNACIONAL: "GESTIÓN DE LA INOCUIDAD, SECTOR AGROALIMENTARIO"

Participación en calidad de asistente

Universidad Surcolombiana

Neiva – Huila, del 27 al 28 de agosto de 2009

TALLER: "RECURSOS GENÉTICOS VEGETALES, CONCEPTOS Y MÉTODOS"

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonia

Florencia, del 1 al 3 de abril de 2009

"PRIMER ENCUENTRO DE DIVERSIDAD, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERCER SEMINARIO REGIONAL DE OFIDISMO"

Participación en calidad de asistente

Universidad de la Amazonia

Florencia, del 29 al 31 de agosto de 2007 con una intensidad de 32 horas.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE BIOTECNOLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

Participación en calidad de Joven investigador de semilleros de investigación

Universidad de la Amazonía

Categoría colciencias: C

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Profesional como interventor de campo en el marco de la ejecución del Contrato interadministrativo de interventoría No. 396-2021 que tiene por objeto: *"Interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la prestación del servicio de alimentación por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL), interna en la modalidad intramural en los Establecimientos De Reclusión De Orden Nacional (ERON), Centro De Reclusión Militar, Estaciones De Policía, Unidades Tácticas A Cargo Del INPEC y demás centros de reclusión (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) cuyo suministro corresponde a la Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios- USPEC"*

CARGO: Profesional de campo

Carrera 27 No. 4-15

PBX +57 (2) 3318004

contacto@fundacionunivalle.org

Febrero 03 de 2022 a agosto 08 de 2022

Cali

CONSORCIO CS PAE 2021

Profesional de campo de planta en la ejecución del el Contrato No. 2723 de 2021, suscrito entre el Consorcio CS PAE 2021 y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos y convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y tiendas escolares del Distrito Capital".*

CARGO: Profesional de campo de planta

Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309

PBX (57+1) 743 4850

administracion@cmconsultores.com.co

Periodos:

a) desde el 4 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 y

b) desde el 24 de enero de 2022 hasta el 5 de febrero de 2022

Bogotá D.C.

CONSORCIO PRIMERA INFANCIA 2021

Profesional de verificaciones en la ejecución del Contrato No. ICBF-CMA-001-2021SEN, suscrito entre el Consorcio Primera Infancia 2021 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la primera infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las entidades administradoras del servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la primera infancia*".

CARGO: Profesional de verificaciones

Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309

PBX (57+1) 743 4850

administracion@cmconsultores.com.co

Diciembre de 2021

Bogotá D.C.

UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021

Profesional interventor en la ejecución del contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.2438355 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021, que tiene por objeto: "*La interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica al suministro diario de complementos alimentarios a escolares beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar –PAE, en las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander"*

CARGO: Interventor de campo

Calle 35 No. 19 - 41 Oficina 415 Sur Edificio la Triada

Teléfono: 3167685964

intersantander2021@gmail.com

Abril - octubre de 2021

Santander.

C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

Profesional encargado de realizar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del contrato de prestación de servicios suscrito por la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para la atención

alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, lo anterior en virtud del Contrato de Interventoría No. 4600085600 de 2020.

CARGO: Interventor de campo

Carrera 39 NO. 8B – 25 – El Poblado

Teléfono: 7434850

administracion@cmconsultores.com.co

Octubre - noviembre de 2020

Enero – febrero de 2021

Medellín- Antioquia.

CONSORCIO GRUPO IS-FUNVIFRA INTERVENTORÍA PAE 2020

Profesional interventor en la ejecución del Contrato No. CO1. PCCNTR. 1681640- 2020, Secretaría de Educación de Bogotá y el Consorcio, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral, técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del programa de Alimentación Escolar y Tiendas Escolares del Distrito Capital".*

CARGO: Profesional de campo

Calle 99 No. 11 B-66 oficina 402

Agosto – septiembre de 2020

Bogotá D.C.

C&M CONSULTORES S.A.

Profesional interventor en la ejecución del Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A. y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital."*

CARGO: Interventor de planta de alimentos

Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309

PBX (57+1) 743 4850

administracion@cmconsultores.com.co

Enero - julio de 2020

Bogotá D.C.

C&M CONSULTORES S.A.

Profesional interventor en la ejecución del Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A. y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en:"*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital."*

CARGO: Interventor de planta logístico

Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309

PBX (57+1) 743 4850

administracion@cmconsultores.com.co

Abril - noviembre de 2019

Bogotá D.C.

C&M CONSULTORES S.A.

Profesional interventor en la ejecución del Contrato No. 443029 de 2018, suscrito entre C & M Consultores S.A. y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en:"*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE".*

CARGO: Interventor planta de ensamble

Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309

PBX (57+1) 743 4850

administracion@cmconsultores.com.co

Julio - noviembre de 2018

Bogotá D.C.

CONSORCIO EMPRESARIAL 2017

Profesional interventor en la ejecución del contrato 1462 de 2017 suscrito entre consorcio empresarial 2017 y la secretaria de educación del distrito capital de Bogotá- SED, cuyo objeto es "realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita para la ejecución del programa de alimentación escolar"

CARGO: Interventor planta de ensamble

Carrera CR 45 A # 103 - 54

Teléfono: 5897693

thumano.interventoria@paebogota.com

Enero – junio de 2018

Bogotá D.C.

CONSORCIO EMPRESARIAL 2017

Profesional interventor en la ejecución del contrato 1462 de 2017 suscrito entre consorcio empresarial 2017 y la secretaria de educación del distrito capital de Bogotá- SED, cuyo objeto es "realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita parala ejecución del programa de alimentación escolar"

CARGO: Interventor de campo

Carrera CR 45 A # 103 - 54

Telefono: 5897693

thumano.interventoria@paebogota.com

Abril – Diciembre de 2017

Bogotá D.C.

CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Ingeniero de alimentos coordinador de zona en los diferentes municipios del departamento delCaquetá durante la ejecución del programa de alimentación escolar PAE – CAQUETÁ.

CARGO: Coordinador de zona

Carrera 12 No. 10A - 36

Telefono: 4345666

direcciongeneral@construyamoscolombia.org

Julio – Noviembre de 2016

Florencia - Caquetá

CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Ingeniero de alimentos coordinador de zona en los diferentes municipios del departamento delCaquetá en el programa de alimentación escolar PAE – CAQUETÁ.

CARGO: Coordinador de zona

Carrera 12 No. 10A - 36

Teléfono: 4345666

direcciongeneral@construyamoscolombia.org

Febrero – Junio de 2016

Florencia - Caquetá

CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Ingeniero de alimentos como apoyo del programa de alimentación escolar PAE –

REFERENCIAS FAMILIARES

DANIEL VALBUENA BRIÑEZ
Herbologo
Comerciante
Celular: 311 531 66 36
Timbio - Cauca

MAGDA ROCIO QUIROGA DE LA ROSA
Gerente
Satena Puerto Leguizamo
Celular: 310 551 61 83
Puerto Leguizamo - Putumayo

REFERENCIAS PERSONALES

DAVID FELIPE ORDOÑEZ MORENO
Arquitecto
Arquitecto diseñador
BEARQ
Celular: 32131704714
Bogotá D.C

WILLIAM ALBERTO SILVA MUÑOZ
Ingeniero de Alimentos
Celular: 3114479111



LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO
C.C. 1083879824 de Pitalito, Huila

ANEXOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.083.879.824
VALBUENA CARRILLO
APELLIDOS
LOBSANG ORION
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1989
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAR-2007 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1906100-00331549-M-1083879824-20110907
0027947101A 1
37154199


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO
1083879824
APELLIDOS Y NOMBRES
VALBUENA CARRILLO
LOBSANG ORION
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LÍNEA
31 - DIC
2019
2ª LÍNEA
31 - DIC
2029
3ª LÍNEA
31 - DIC
2039
PROFESIÓN
BACHILLER
FECHA DE EXP:
07-JUN-2007
COTE DE DISTRITO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1671548

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1083879824, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 70254-284940 desde el 05 de Septiembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1335.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 10:41:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083879824
Código de Verificación	1083879824221109104135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:12 AM horas del 09/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083879824**
Apellidos y Nombres: **VALBUENA CARRILLO LOBSANG ORION**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209073948

WEB
10:42:54

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083879824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2022 10:43:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083879824 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45746699** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Lobsang Orion Valbuena Carrillo

C. C. Nº 1.083.879.824 de Pitalito

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 26 días del mes de febrero de 2021

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 130133
Libro de Registro No. 59
Folio No. 716
Fecha 26-02-2021

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Escaneado con CamScanner

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: VALBUENA CARRILLO LOBSANG ORION

ACTA DE GRADO No. CIE 26. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 26 días de Febrero de 2021, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante VALBUENA CARRILLO LOBSANG ORION identificado con C.C No. 1083879824 expedida en PITALITO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1336 de fecha 26 de Febrero de 2021 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el titulo mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 59, Folio 716 del 26 de Febrero de 2021.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	OSCAR JULIO MEDINA VARGAS
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	ANGELA PATRICIA GARAVITO MERCHAN

Se expide en Tunja a los 26 días de Febrero de 2021

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

CAQUETÁ.

CARGO: Ingeniero de alimentos

Carrera 12 No. 10A - 36

Teléfono: 4345666

direcciongeneral@construyamoscolombia.org

Septiembre – Noviembre de 2015

Florencia – Caquetá

DISTRICARNES EL GRAN NOVILLO

Supervisor de calidad en apoyo para la certificación en HAACCP de la planta de desposte Districarnes el Gran Novillo

CARGO: Supervisor de calidad

Calle 21 No. 13 - 63

Teléfono: 4362311

Novillo2008@hotmail.com

Marzo – junio de 2015

Florencia – Caquetá

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Ingeniero de Alimentos

A:

Lobsang Orión Valbuena Carrillo

Cédula de Ciudadanía No. *1083879824* Expedida en: *Pitalito*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *de Ingeniería de Alimentos* de la Facultad *de Ingeniería* y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Florencia, Caquetá a los 30 días del mes de Mayo de 2014*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *002*
Al Folio No. *92*
Fecha: *30 de Mayo de 2014*

A007380

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 7483

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ingeniería, según Acuerdo No. 040 del 02 de Mayo de 2014, ha certificado que

LOBSANG ORIÓN VALBUENA CARRILLO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1083879824 expedida en Pitalito, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A007380** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 30 de Mayo de 2014.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General

ANGÉLICA MARÍA ANTIA SOLANO
Decano

Registrado al libro: 002 Folio: 92 Fecha: 30 de Mayo de 2014


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
70254-284940 TLM
INGENIERO DE ALIMENTOS
DE FECHA 05/09/2014
LOBSANG ORION
VALBUENA CARRILLO
C.C. 1083879824
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

FUNDACIÓN UNIVALLE

Proyectamos futuro

-LA SUSCRITA ASISTENTE DE GESTIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS: LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.083.879.824

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DEL CONTRATO: febrero 03 de 2022 a agosto 08 de 2022
Contrato No. 379-2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como Interventor de campo en el marco de la ejecución del Contrato interadministrativo de interventoría No. 396-2021 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN (EXCEPTUANDO LAS PPL EN DETENCIÓN DOMICILIARIA) CUYO SUMINISTRO CORRESPONDA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIAROS Y CARCELARIOS - USPEC".

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022, a petición del interesado.

Cordialmente,

FUNDACIÓN UNIVALLE
GESTIÓN HUMANA

NADIA CAROLINA CUENTES GARZÓN
ASISTENTE DE GESTIÓN HUMANA

CCSPAEB-114

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO CS PAE 2021
NIT. 901.521.094 - 6

CERTIFICA QUE:

El señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.879.824 de Pitalito, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE CAMPO DE PLANTA** en los siguientes periodos: **a)** desde el 4 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 y **b)** desde el 24 de enero de 2022 hasta el 5 de febrero de 2022, en la ejecución del el Contrato No. 2723 de 2021, suscrito entre el Consorcio CS PAE 2021 y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos y convenios que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y tiendas escolares del Distrito Capital*".

Su vinculación fue través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Implementar los procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, guías, formatos, instrumentos de visita, anexos técnicos, fichas técnicas de cada uno de los contratos, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de las órdenes de compra y/o contratos, de manera que se desarrolle conforme a lo pactado y en las condiciones técnicas contratadas.
- Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE, Tiendas Escolares y en los Anexos técnicos, garantizando la verificación de cada uno de los procesos desde la producción hasta la distribución y/o suministro de los alimentos y/o refrigerios.
- Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas por parte de la coordinación técnica asignada en el lugar y tiempo solicitado
- Asistir a los comités escolares que le sean designados por parte de la coordinación técnica y realizar la respectiva acta de reunión.
- Diligenciar las actas de visita y sus anexos.
- Dejar copia física de la visita realizada en el colegio, plantas de proveedores de alimentos o Logísticos.
- Registrar en el aplicativo correspondiente a la modalidad objeto de verificación, la totalidad de información resultante de cada una de las visitas efectuadas y los anexos correspondientes.

- Conservar una copia completa, física o digitalizada de los documentos soporte de cada visita realizada.

Expedida en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: JDD
Revisó: DRG
Aprobó: DRG

CPI21-052

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

DEL CONSORCIO PRIMERA INFANCIA

NIT. 901.506.766 - 4

CERTIFICA QUE

El señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.879.824 de Pitalito, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE VERIFICACIONES**, desde el 6 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en la ejecución del Contrato No. ICBF-CMA-001-2021SEN, suscrito entre el Consorcio Primera Infancia 2021 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la primera infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las entidades administradoras del servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la primera infancia".*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Apoyar en el seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos de aporte y/o convenios suscritos por el ICBF para la atención a la primera infancia.
- Realizar verificaciones a las UDS/UCA asociadas a los contratos de aporte o convenios para la atención a la Primera Infancia, verificando las obligaciones contractuales, y las condiciones de calidad, de acuerdo con el lineamiento, los manuales operativos y diligenciando los instrumentos y herramientas diseñados y suministrados por el ICBF, asegurando la transparencia en la ejecución de los recursos y el adecuado desarrollo del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el manual operativo de cada modalidad de atención.
- Realizar la verificación al seguimiento del estado nutricional de los niños de la UDS/UCA y en caso de que se evidencie la necesidad de activación de la ruta al sistema de salud, por presunto diagnóstico de estado nutricional (desnutrición aguda) proceder según la normatividad vigente.
- Realizar la verificación y seguimiento encaminado a que las acciones realizadas por las Unidades de Servicio y EAS estén orientadas al cumplimiento de las condiciones de calidad para la atención a los niños, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y al Manual Operativo de la modalidad, establecidos por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Realizar la verificación del cumplimiento del sistema de seguimiento nutricional y generar las alertas correspondientes.

- Reportar el avance de verificación de manera diaria a la Coordinación Logística y al personal de apoyo.
- Entregar las evidencias de la realización de las verificaciones.

Expedida en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: JDD
Revisó: DRG
Aprobó: DRG

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021

CERTIFICA:

Que: **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.879.824 expedida en Pitalito Huila, presto los servicios para **LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021,** bajo contrato con las siguientes características:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 014-2021

OBJETO: EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y que consistirá en: desempeñar el cargo de INTERVENTOR DE CAMPO, en cumplimiento de la ejecución del contrato de interventoria Nº C01.PCCNTR.2438355 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021

ALCANCE DEL CONTRATO: Ejecutar todas las obligaciones del Contrato de Interventoría, especialmente:

1. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoria: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador del PAE en Santander, UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021(zona 1 y zona 2) y/o UNIÓN TEMPORAL YARI-GUIES (Zona 3 y 4).
2. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4), y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
3. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4. Velar porque la ejecución del contrato no se Interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
5. Vigilar que LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4) en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
6. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNION TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4).
7. Verificar que los productos que lleguen a bodega se encuentren en buenas condiciones de suministro.
8. Verificar que los productos que lleguen a bodega sean de la calidad, gramaje, medidas, pesos, volúmenes, ficha técnica, lote y registro sanitario.
9. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares - Instrumentos de verificación a las plantas de producción de los alimentos que componen el suministro del complemento alimentario.
10. Realizar acompañamiento y verificación de ruta de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas.
11. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado
12. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares - instrumentos de verificación mediante una visita NO concertada mensual al 100% de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas
13. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y en las instalaciones del operador debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente / directivo docente que atendió la visita en la institución educativa.
14. Verificar en el contrato el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 de 24 de enero de 1979, el Decreto 3075 de 23 de diciembre 1997, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

15. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y/o seguimiento a requimientos
16. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria - ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Aplicar el protocolo previamente aprobado.
17. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y en las instalaciones del operador debidamente firmada.
18. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATISTA.
19. Cumplir con las obligaciones técnicas del Contrato de Interventoría N° COI.PCCNTR.2438355, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021.
20. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatlvidad vigente con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por la CONTRATANTE.

PLAZO DEL CONTRATO	06 MESES
FECHA DE INICIO	27/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	26/10/2021
VALOR TOTAL CONTRATO	$19.200.000

Se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

LEDIS ISABEL MADRID SILVA
REPRESENTANTE LEGAL U.T INTERSANTADER 2021

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Marcela Palencia Parra		04 de noviembre de 2021
Revisó y aprobó:	Ledis Isabel Madrid Silva – Representante Legal		04 de noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PAE20-128

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 901.234.159 - 5

CERTIFICA QUE:

El señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.083.879.824 de Pitalito, estuvo vinculada como **PROFESIONAL DE CAMPO**, desde el 20 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, en la ejecución del contrato No. 4600085600 de 2020, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín y C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., cuyo objeto consiste en: *"Realizar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del contrato de prestación de servicios suscrito por la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE"*

Su vinculación fue a través de un contrato por obra o labor y sus principales funciones fueron:

- Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual Interventoría, tales como: visitas de verificación, control, seguimiento a las instituciones educativas, a las bodegas y plantas de proveedores, brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una y la aplicación de los instrumentos indicados.
- Realizar las visitas que se le indiquen, garantizando los aspectos de calidad señalados en el procedimiento interno, verificando cada punto establecido en los formatos para tal fin, así como el cargue efectivo del registro fotográfico y resultados de la visita en el sistema de información.
- Verificar las operaciones de entrega según la cantidad de víveres establecida, para lo cual verificará la aplicación del instrumento de visita de víveres o según la modalidad RPC.
- Notificar al enlace de campo y/o coordinador técnico los hallazgos para requerimiento al contratista, así como el análisis de las respuestas a los mismos que se generen.
- En caso de encontrar productos con daños o averías, o en estado de descomposición, estudiar cada caso y determinar las causas de tales sucesos,

informar conforme al procedimiento, con el fin de establecer responsabilidades e informar y solicitar a quien corresponda el retiro y disposición del producto averiado o dañado.

- Acompañar al laboratorio designado la toma de muestras para análisis de laboratorio según el protocolo y plan establecido, en las instituciones educativas y bodegas asignadas según cronograma.
- Informar de manera oportuna al enlace y a la gerencia del proyecto, sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo la operación, los productos o los intereses del Municipio.
- Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas por la gerencia del proyecto o coordinadores de enlace técnico.
- Remitir las actas de visitas físicas en los tiempos establecidos en el procedimiento interno.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes, soportes y actas de visita a cada uno de los sitios de observación, dichos informes deben incluir el análisis de los resultados obtenidos, observaciones y recomendaciones.

Expedida en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: SCM
Aprobó: YBL

PAE20-068

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 901.234.159 - 5

CERTIFICA QUE:

El señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO**, Identificado con la cédula de ciudadanía 1083879824 de Pitalito, estuvo vinculado como **PROFESIONAL DE CAMPO**, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, en la ejecución del contrato No. 4600085600 de 2020, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín y C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., cuyo objeto consiste en: *"Realizar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del contrato de prestación de servicios suscrito por la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE"*

Su vinculación fue a través de un contrato por obra o labor y sus principales funciones fueron:

- Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual Interventoría, tales como: visitas de verificación, control, seguimiento a las instituciones educativas, a las bodegas y plantas de proveedores, brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una y la aplicación de los instrumentos indicados.
- Realizar las visitas que se le indiquen, garantizando los aspectos de calidad señalados en el procedimiento interno, verificando cada punto establecido en los formatos para tal fin, así como el cargue efectivo del registro fotográfico y resultados de la visita en el sistema de información.
- Verificar las operaciones de entrega según la cantidad de víveres establecida, para lo cual verificará la aplicación del instrumento de visita de Víveres., o según la modalidad RPC
- Notificar al enlace de campo y /o coordinador Técnico los hallazgos para requerimiento al contratista, así como el análisis de las respuestas a los mismos que se generen.
- En caso de encontrar productos con daños o averías, o en estado de descomposición, estudiar cada caso y determinar las causas de tales sucesos,

informar conforme al procedimiento, con el fin de establecer responsabilidades e informar y solicitar a quien corresponda el retiro y disposición del producto averiado o dañado.

- Acompañar al laboratorio designado la toma de muestras para análisis de laboratorio según el protocolo y plan establecido, en las instituciones educativas y bodegas asignadas según cronograma.
- Informar de manera oportuna (máximo un (1) día hábil al enlace y a la gerencia del proyecto, sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo la operación, los productos o los intereses de del Municipio.
- Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas por la gerencia del proyecto o coordinadores de enlace técnico.
- Remitir las actas de visitas físicas en los tiempos establecidos en el procedimiento interno.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes, soportes y actas de visita a cada uno de los sitios de observación, dichos informes deben incluir el análisis de los resultados obtenidos, observaciones y recomendaciones.

Expedida en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: SCM

EL CONSORCIO GRUPO IS – FUNVIFRA 2020
INTERVENTORÍA PAE BOGOTÁ
NIT. 901393718-3

CERTIFICA

Que el señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1083879824** prestó sus servicios profesionales para el Consorcio GRUPO IS-FUNVIFRA INTERVENTORÍA PAE 2020 desde el día 1 de Agosto de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020, en el marco del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.1681640- 2020 suscrito entre la Secretaría de Educación de Bogotá y el Consorcio, cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral, técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del programa de Alimentación Escolar y Tiendas Escolares del Distrito Capital".

El señor Naranjo ejecutó una Orden de Prestación de Servicios desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 prestando sus servicios en calidad de **PROFESIONAL DE CAMPO**, con un honorario mensual de **Tres millones de pesos ($ 3.000.000).**

Para constancia se firma a solicitud del interesado el primero (1) de octubre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO
Gerente de Proyecto
Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.1681640- 2020

CM-2383

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.061.474 - 1

CERTIFICA QUE:

El señor **LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.879.824 de Pitalito, estuvo vinculado en la ejecución de los proyectos suscritos por la compañía, de manera individual o asociada, relacionados a continuación:

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
Contrato No. 443029 de 2018, suscrito entre C & M Consultores S.A.S y la Secretaría de Educación de Bogotá.	Interventor Proveedores Logísticos	Desde el 1 de julio de 2018 Hasta el 30 de noviembre de 2018	✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades y/o eventualidades presentadas en campo. ✓ Elaborar las actas de visita (en caso de ejecución de visitas en físico), garantizando que sean legibles, claras, detalladas, coherentes y veraces con contenido objetivo a la labor asignada, la cual debe ser oportunamente con las personas involucradas. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación, los cuales

Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX
(57+1) 743 4850
administracion@cmconsultores.com.co

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
			hacen parte integral del contrato. ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados para tal fin. ✓ Asistir a las reuniones a que fuere convocado por EL CONTRATANTE. ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. En los casos que las condiciones del punto no permitan el registro directo en el sistema, éste se deberá efectuar en un plazo no mayor a 24 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema debidamente suscritos, los soportes de cada visita. ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por EL CONTRATANTE, el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita según los lineamientos entregados por equipo el Técnico. ✓ Levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto (georreferenciación) de la unidad que le sean asignadas en su programación.

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
Contrato No. 443029 de 2018, suscrito entre C & M Consultores S.A.S y la Secretaría de Educación de Bogotá.	Interventor de Campo	Desde el 14 de enero de 2019 Hasta el 31 de marzo de 2019	✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo. ✓ Elaborar las actas de visita. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación que hacen parte integral del contrato. ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados para tal fin. ✓ Asistir a las reuniones a las que fuere convocada. ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita. ✓ Levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto de la unidad que sean

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
			asignadas en su programación.
Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y la Secretaría de Educación de Bogotá	Interventor de Planta Logístico	Desde el 1 de abril de 2019 Hasta el 30 de noviembre de 2019	✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo. ✓ Elaborar las actas de visita. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación que hacen parte integral del contrato. ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados para tal fin. ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita. ✓ Levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto de la unidad que sean

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
			asignadas en su programación.
Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y la Secretaría de Educación de Bogotá	Interventor de Planta de Alimentos	Desde el 13 de enero de 2020 Hasta el 31 de julio de 2021	✓ Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas según los lineamientos, fichas técnicas, anexo técnico de operadores, criterios de aceptación y rechazo y anexo técnico de interventoría. ✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas, según instrucciones de la coordinación técnica. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades y/o eventualidades presentadas en campo. ✓ Considerar la ejecución esporádica de obligaciones y actividades en espacios (plantas o instalaciones especificas) y días (domingos y festivos) que asigne anticipadamente la coordinación técnica. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificaciones, los cuales hacen parte integral del contrato. ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita.

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
			✓ Asistir a las reuniones a que fuere convocado por el CONTRATANTE. ✓ Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas. ✓ Durante las visitas debe registrarse la totalidad del formato en el aplicativo correspondiente a la modalidad objeto de verificación y los anexos correspondientes. ✓ Registrar en el Sistema de Información SIIPAE las visitas en el momento de su ejecución.

Expedida en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: SCM

Bogotá, 15 de junio de 2018

CONSORCIO EMPRESARIAL 2017

Certifica que:

LOBSANG ORION VALBUENA CARRILLO, identificado (a) con CC No. **1083879824 firmó** con el CONSORCIO EMPRESARIAL 2017, NIT. No. 901-064.851-4, el contrato por prestación de servicios **No. 176 - 2017**, el cual no genera vínculo laboral, con pago mensual de honorarios por servicio prestado, de **(3.047.686 M/CTE).**

PERIODOS DE PRESTACION DE SERVICIOS:

17 de abril de 2017 A 15 de diciembre de 2017
1 de febrero de 2018 A 15 de junio de 2018

El objeto contractual es prestar sus servicios profesionales **INTERVENTOR DE CAMPO** para realizar actividades como **INTERVENTOR DE CAMPO** en la ejecución del contrato **1462 de 2017** suscrito entre el **CONSORCIO EMPRESARIAL 2017 y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÀ- SED,** cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita para la ejecución del programa de alimentación escolar".*

FUNCIONES:

1. Aplicar los procedimientos de verificación según la actividad de INTERVENTOR en la modalidad de Refrigerios o Comida Caliente que le sea asignada por el Director Técnico para el adecuado seguimiento y control de las obligaciones establecidas de conformidad con: ***Anexo 1 (Planta Proveedores de Alimentos), Anexo 2 (Planta Proveedores Logísticos), Anexo 3 (Instituciones Educativas Distritales), Anexo 4 (Modalidad Comida Caliente Urbana – Rural – Transportada y Móvil),*** cumplir los cronogramas de visitas y diligenciar los formatos sin tachones, enmendaduras, inconsistencias, caligrafía o datos ilegibles e incompletos, que afecten la validación del producto; y cargar y registrar en la herramienta tecnológica suministrada por el CONTRATANTE la información que se genere en las visitas realizadas en el ejercicio de la interventoría. Esta información debe ser idéntica a la registrada en el acta de visita en físico y el PDF adjunto debe ser igual al acta ingresada máximo en las siguientes 24 horas de su realización y para su verificación se pedirá un reporte al administrador del sistema.
2. Efectuar el 16 de cada mes y el 1° del mes siguiente la entrega a la persona delegada por la Dirección Técnica de los soportes de las visitas realizadas (Actas, fotografías y las correspondientes evidencias documentales determinadas por la Subdirección Técnica) debidamente relacionadas en el formato que le sea entregado por el CONTRATANTE.
3. Realizar las visitas adicionales solicitadas por la **SED**, previa aprobación o indicación de la Coordinación respectiva.

4. Realizar personalmente las visitas de Interventoría asignadas no pudiendo delegar esta función en personas externas.
5. Realizar seguimiento en campo a las observaciones, planes de mejora, requerimientos y medidas contractuales que sean necesarios aplicar a los contratos objetos de Interventoría en el componente técnico, según indicación de la Coordinación Técnica responsable.
6. Presentar de manera oportuna y completa los informes sobre la interventoría indicada por el Director Técnico teniendo en cuenta lo requerido en el numeral 5 de la cláusula 6 del contrato No. 1462 de 2017, (Diligenciamiento oportuno y adecuado) y cargar oportunamente en el sistema de información los productos o actividades que le asigne para tal fin el CONTRATANTE.
7. En caso de un incorrecto diligenciamiento de los formatos que se le asignen, deberá realizar nuevamente la actividad encomendada, cubriendo todos los costos necesarios para corregirla hasta su entrega y aprobación, así mismo tener en cuenta que el valor de los honorarios pactados en el presente contrato corresponde al 100% de las visitas cuyas actas con todos los productos que hacen parte integral de cada visita cumplan con todos los requisitos de calidad recibidos a satisfacción por el CONSORCIO dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y en caso contrario el pago será a prorrata de las visitas efectivamente aprobadas por la Interventoría.
8. Cumplir con la calidad del dato en cuanto veracidad, criterio, cuantificación de resultados, calidad de la caligrafía, concordancia y exactitud de los documentos originales con la información del sistema de información dispuesto por el Consorcio y las imágenes de PDF.
9. Cumplir el cronograma y plan de trabajo de campo para el desarrollo de la Interventoría en el área de supervisión.
10. Asistir y participar activamente a las reuniones y capacitaciones convocadas.
11. Respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de organización interna del CONTRATANTE.
12. Velar por la conservación de los equipos puestos a disposición del **CONTRATISTA** por el **CONTRATANTE** para garantizar su devolución en el estado en el cual fue entregado.
13. Actuar con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
14. Cumplir con todas y cada una de las visitas programadas.

Las demás relacionadas con su profesión, que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría, seguimiento, y control del Programa.

Fecha de expedición: junio 15 de 2018

GLORIA GUZMÁN GÓMEZ
Directora de Interventoría
Consorcio Empresarial 2017

Proyectó : Sergio Eduardo Montenegro – Administrativa
Revisó : Coordinación administrativa
Aprobó: : Profesional Jurídico

Construyamos Colombia

CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT 816.006.359-6

CERTIFICA QUE:

El señor **VALBUENA CARRILLO LOBSANG ORION**, Identificado con cedula de Ciudadania No. **1,083,879,824** laboró con la empresa desde **julio 16 de 2016** con un contrato por **Obra o Labor Contratada** como **COORDINADOR DE ZONA** por un valor mensual de **$1,350,000** .

Para constancia se firma en la ciudad de Dosquebradas el 5 de diciembre de 2016.

Historial Contratos

Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario
04/09/2015	27/11/2015	INGENIERO DE ALIMENTOS	950,000.00
Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario
24/02/2016	30/06/2016	COORDINADOR DE ZONA	1,350,000.00
Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario
16/07/2016	04/11/2016	COORDINADOR DE ZONA	1,350,000.00

Atentamente

VICTORIA E. GONZALEZ Z.
Directora general

CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT. 816.006.359-6

Proyectó: Victor A. Restrepo B.
Revisó: Angelica Galeano
Aprobó: Juan Camilo Pelaez

Districarnes el Gran
Novillo

CERTIFICA

Que el señor (a) **LOBSANG ORION VALBUENA,** identificado con cedula de ciudadanía **N°** 1.083.879.824, laboro para **DISTRICARNES EL GRAN NOVILLO.**

Fecha ingreso: 01 de Marzo de 2015

Cargo que desempeña: Supervisor de Calidad

Fecha de retiro: 13 de Junio de 2015

Motivo de retiro: Renuncia voluntaria del empleado

Eps: Coomeva

Afp: Porvenir

Arl: Positiva

Certificación dada a solicitud de los interesados a los 10 días del mes de Julio de 2015.

Cordialmente

Nancy Stella Sanchez Diaz

NANCY STELLA SANCHEZ DIAZ
C.C. 40.077.818
Representante Legal

Nancy Stella Sánchez Diaz
NIT: 40.077.818-4 REGIMEN COMUN
Calle 21 No. 13 - 63 Tel. 436 2311 8 / La Consolata Florencia - Caquetá
Celular 310 34[illegible]3649 novillo2008@hotmail.com

CLAB-018-26

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE DISTRICARNES EL GRAN NOVILLO
NIT: 40.077.818 - 4

CERTIFICA:

Que el señor **LOBSANG ORION VALVUENA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.083.879.824 laboró como supervisor de Calidad en **DISTRICARNES EL GRAN NOVILLO**; durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 13 de junio de 2015 desempeñando las siguientes funciones:

I. Llevar a cabo las inspecciones requeridas, pruebas o mediciones de los materiales, productos o instalaciones, y comprobar si se cumplen las especificaciones.
II. Observar y monitorizar las operaciones y las herramientas de producción para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
III. Registrar la información de la prueba o la inspección.
IV. Informar a los supervisores o a otro personal de producción de los problemas o defectos, y ayudar en la identificación y la corrección de estos problemas o defectos.
V. Formar y asistir a los operadores para que lleven a cabo sus funciones de control de calidad.
VI. Participar en el diseño del sistema de calidad HACCP

Dada en Florencia (Caquetá) a los (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la presente se expide a solicitud del interesado.

Nancy Stella Sanchez Diaz

NANCY STELLA SÁNCHEZ DÍAZ
C.C 40.077.818 Florencia Caquetá

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.690.323 de Florencia, actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

Nombre: Miguel Andredy Murcia Renteria
C. C. No. 17.690.323 de Florencia
Celular: 3138292535
E-mail: miguelandredy@gmail.com

CONSULTORES & SERVICIOS

Libertad y Orden

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
MURCIA	RENTERIA	MIGUEL ANDREDY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 17.690.323

SEXO: F [ ] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [X] NUMERO 17690323 D-M 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 4 MES 5 AÑO 1985

PAIS COLOMBIA

DEPTO CAQUETA

MUNICIPIO SOLITA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Carrera 15 # 11C-28 Barrio La Bocana

PAIS COLOMBIA DEPTO CAQUETA

MUNICIPIO FLORENCIA

TELEFONO 3138292535 EMAIL miguelandredy@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:	BACHILLER					
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	X	MES	12	AÑO	2	0	0	4

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

T (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO DE ALIMENTOS	7	2	0	1	1	70254217755TLM

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	interventoriaarg@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144853216	DIA 12 MES 02 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Calle 16 No. 17-97 Barrio La Vega

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	interventoriaarg@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144853216	DIA 05 MES 09 AÑO 2020	DIA 21 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Calle 16 No. 17-97 Barrio La Vega

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C&M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850 Ext 121	DIA 01 MES 04 AÑO 2020	DIA 31 MES 07 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C&M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850 Ext 121	DIA 15 MES 01 AÑO 2020	DIA 31 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C&M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850 Ext 121	DIA 01 MES 04 AÑO 2019	DIA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C&M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850 Ext 121	DIA 17 MES 01 AÑO 2019	DIA 31 MES 03 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
C&M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
.34850 Ext 121	DIA 03 MES 07 AÑO 2018	DIA 26 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSORCIO EMPRESARIAL 2017		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	thumano.interventoria@paebogota.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Pbx: 5897693 ext. 228	DIA 01 MES 02 AÑO 2018	DIA 31 MES 05 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL DE CAMPO	PLANTAS DE ENSAMBLE	CRA: 45ª N°103-44 54

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSORCIO EMPRESARIAL 2017		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C	thumano.interventoria@paebogota.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Pbx: 5897693 ext. 228	DIA 24 MES 04 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL DE CAMPO	PLANTAS DE ENSAMBLE	CRA: 45ª N°103-44 54

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ARDIKO A&S LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CALDAS	info@ardiko.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7046139	DIA 21 MES 10 AÑO 2016	DIA 18 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO DE ALIMENTOS	SENA CALDAS	SENA CALDAS ANTIOQUIA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACION VISION FUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	jacquehenao@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204898173	DIA 01 MES 03 AÑO 2016	DIA 13 MES 05 AÑO 2016

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO DE ALIMENTOS	INTERVENTOR GUAVIARE	Calle 44bis. N°.33-10B. Triunfo

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
HOSPITAL MARIA INMACULADA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	pichmi2015@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
pbx: 4366464	DIA 13 MES 11 AÑO 2015	DIA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO DE ALIMENTOS	P.I.C MORELIA-MONTAÑITA	Diagonal 20 # 7-29 Florencia

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
M CONSULTORES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850 Ext 121	DIA 15 MES 07 AÑO 2015	DIA 13 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
POFESIONAL DE CAMPO	INTERVENTORIA PAE	Carrera 13#96-67 oficina 309

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	MILAN	salud@idesac.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DIA 01 MES 10 AÑO 2014	DIA 30 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TECNICO DE SANEAMIENTO	SALUD AMBIENTAL	Calle 18 N° 8 - 80 Florencia

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	MILAN	salud@idesac.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DIA 24 MES 01 AÑO 2014	DIA 24 MES 08 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TECNICO DE SANEAMIENTO	SALUD AMBIENTAL	Calle 18 N° 8 - 80 Florencia

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ASSISTANCE INTERNATIONAL CONVENIO 009 09/03/2013 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	MILAN	assistance international@yahoo.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6299009-620	DIA 12 MES 09 AÑO 2013	DIA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
TECNICO DE SANEAMIENTO	SALUD AMBIENTAL	Transversal 33a#125-97

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDAR J.S.G		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	MILAN	fundacionfundarjsg@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4358582	DIA 16 MES 09 AÑO 2013	DIA 31 MES 07 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INGENIERO DE ALIMENTOS	SALUD Y NUTRICIÓN	KILÓMETRO 2 VÍA MORELIA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
JAHV McGREGOR S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	jahvmcgregor@jahvmacgregor.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Pbx 6919901	DIA 19 MES 06 AÑO 2013	DIA 31 MES 07 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR DE CAMPO	PROGRAMA DIA	calle 93N°11ª-11 Bogotá

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSORCIO C & G		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
PUTUMAYO	MOCOA	www.cmconsultores.com.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3000138 EXT 137	DIA 17 MES 04 AÑO 2013	DIA 10 MES 08 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR DE CAMPO	PROGRAMA PAE	Calle 18 N° 8 - 80 Florencia

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSIDAD NACIONAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	ceninvdes_bog@unal.edu.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165000 ext13378 10381 y 10385	DIA 22 MES 10 AÑO 2012	DIA 14 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INTERVENTOR DE CAMPO	PROGRAMA PAE	Calle 44 No 45-67 unidad camilo

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UNIVERSO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	antoniofajardo123@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
312 5100982	DIA 10 MES 09 AÑO 2011	DIA 10 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	Calle 17 № 7-69 Barrio 7 de Agosto

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	3

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.690.323

APELLIDOS MURCIA RENTERIA

NOMBRES MIGUEL ANDREDY

Miguel Andredy Murcia

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1985

SOLITA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2003 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4400100-67117991-M-0017690323-20030830 04523 03242A 01 122646020

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

70254217755TLM

INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 01/12/2011

MIGUEL ANDREDY
MURCIA RENTERIA
C.C. 17690323
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Acta de Grado Universidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 5141

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de INGENIERÍA, según Acuerdo No. 072 del 22 de julio de 2011, ha certificado que

MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 17690323 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 30 de Julio de 2011.

LEONIDAS RICO MARTINEZ
Rector

LIBARDO RAMON POLANIA
Secretario General

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL
Decano

Registrado al libro: 002 Folio: 010 Fecha: 30 de Julio de 2011 Diploma No. A004340

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 17690323

APELLIDOS Y NOMBRES

MURCIA RENTERIA

MIGUEL ANDREDY

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2015	2ª LINEA 31 - DIC 2025	3ª LINEA 31 - DIC 2035

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP: 25 FEB 2011

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2869958

EJ CSB 176

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1671576

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17690323, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 70254-217755 desde el 01 de Diciembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1877.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 10:49:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17690323
Código de Verificación	17690323221109104928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209075543

WEB
10:50:29

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17690323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:30 AM horas del 09/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17690323**
Apellidos y Nombres: **MURCIA RENTERIA MIGUEL ANDREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2022 10:48:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17690323 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45747649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14697282685

(415)7707212489984(8020) 000001469728268 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 6 9 0 3 2 3	5	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17690323	2 0 0 3 0 7 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	RENTERIA	MIGUEL	ANDREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: SEC F MZ 2 CA 17 BRR NUEVA COLOMBIA

42. Correo electrónico: miguelandredy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 8 0 0 0 7	3 1 3 8 2 9 2 5 3 5	3 1 0 3 1 4 8 2 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 4 1 0	7 0 2 0	2 0 1 7 0 4 2 4			2 1 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 19 / 17 : 26: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MURCIA RENTERIA MIGUEL ANDREDY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-01-2021 05:25:59PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.690.323** de Florencia (Caquetá), estuvo vinculado en la ejecución de los proyectos del Programa de Alimentación Escolar PAE suscritos por la empresa cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA", relacionados a continuación:

PROYECTO	CARGO	FECHA
Contrato de Interventoría No. 202100000044 de 2021 suscrito entre la Gobernación del Caquetá y ARG Consultores & Servicios S.A.S.	Interventor de Campo	Del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2021
Contrato de Consultoría No. 2020000023 de 2020 suscrito entre la Gobernación del Caquetá y ARG Consultores & Servicios S.A.S.	Interventor de Campo	Del 05 de septiembre al 21 de diciembre de 2020

El profesional desempeño las siguientes funciones:

- Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual de la interventoría, tales como: visitas de verificación en campo asignadas, control, seguimiento a los comedores de las instituciones educativas, bodegas de almacenamiento, vehículos en donde se transportan los alimentos.

- Brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una, la aplicación de los instrumentos indicados y los lineamientos técnico-administrativos del Programa PAE del MEN.

- Conocer y aplicar adecuadamente en los comedores escolares de las Instituciones Educativas, los instrumentos de visita diseñados para tal fin, durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos en el instrumento suministrado.

- Realizar presencialmente el control y seguimiento técnico al servicio de suministro de alimentos en cada comedor escolar de las Instituciones Educativas asignadas en el tipo de complemento alimentario definido por la ETC, desde el alistamiento de las materias primas hasta la distribución a los niños, niñas y adolescentes.

- Realizar control de peso y volumen como mínimo a tres (3) muestras por grupo de edad del complemento alimentario suministrado en el comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

- Confirmar el cumplimiento de tiempo y horario de consumo de los complementos alimentarios, Ciclos de Menú, Características de Calidad de los Alimentos, en las visitas de verificación que efectúe al comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

- Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por la SED y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el contratante.

- Revisar el cumplimiento del Programa de salud ocupacional y seguridad industrial en las visitas de verificación.

- Verificar las operaciones de entrega de raciones según los cupos y el tipo de complemento alimentario definido por la SED.

- Dejar copia del acta al momento de la visita a la persona encargada por parte del operador, en cada uno de los espacios intervenidos como: Comedores Escolares de las Instituciones Educativas, Bodegas y/o plantas.

- En caso de encontrar productos con daños o averías, o en estado de descomposición, estudiar cada caso e identificar las causas de tales sucesos, informar conforme al procedimiento definido por el contratante, con el fin de establecer responsabilidades e informar y solicitar a quien corresponda el retiro y disposición del producto averiado o dañado.

- Realizar y reportar el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita y de conformidad con los espacios, áreas, dotaciones y demás verificados durante el seguimiento en sitio.

- Suministrar a la coordinación técnica los documentos físicos generados durante las visitas, informes solicitados de los resultados de estas o los demás requeridos sobre su gestión.

- Reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el Sistema de Información.

- Comunicar inmediatamente a la Dirección de interventoría y Coordinación técnica los hallazgos correspondientes a casos de atención prioritaria (corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR), tales como: (i) No prestación del servicio, (ii) Focalización que no cumpla con los requisitos– la focalización se refiere atención de beneficiarios por fuera de la priorización y focalización entregada por la ETC, (iii) Alimentos vencidos, (iv) Proselitismo político, (v) condiciones inadecuadas de transporte (sin justificación técnica) y (vi) Otras que afecten la prestación del servicio del programa.

- Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas a través de la Dirección de interventoría o Coordinación técnica.

- Realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa.

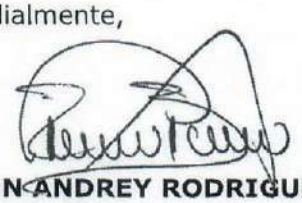
- Abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas.

- Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación asignadas.

- Las demás que se hayan requerido para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría, seguimiento, asesoría y control del Programa.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

PAEB19 – 0583

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.S.
NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.690.323 de Florencia, prestó sus servicios como **PROFESIONAL INTERVENTOR SEDES EDUCATIVAS** desde el 15 de enero de 2020 hasta 31 de julio de 2020 en la ejecución del Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital."*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas según los lineamientos, fichas técnicas, anexo técnico de operaciones, criterios de aceptación y rechazo y anexo técnico de interventoría.
- Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas, según instrucciones de la coordinación técnica.
- Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo.
- Considerar la ejecución esporádica de obligaciones y actividades en los espacios que asigne anticipadamente la coordinación técnica.
- Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita.
- Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas, durante las visitas deben registrarse la totalidad del formato en el aplicativo correspondiente.
- Realizar y reportar en el Sistema de Información SIIPAE el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita.
- Reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el Sistema de Información SIIPAE.
- Comunicar inmediatamente al equipo Técnico aquellos hallazgos de una visita que pongan en riesgo la ejecución del programa PAE o de la Interventoría.

- Respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de la organización interna.
- Informar al equipo Técnico respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido o de la contratación.

Expedida en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: KAH

CM-2103

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.S
NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.690.323 de Florencia, ha estado vinculado en la ejecución de los proyectos suscritos por la compañía, de manera individual o asociada, relacionados a continuación:

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
Contrato No. 869 y 870 de 2015, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y el Ministerio de Educación Nacional	Profesional de Campo	Desde el 15 de julio de 2015 Hasta el 13 de noviembre de 2015	✓ Conocer y aplicar adecuadamente en las unidades asignadas, los instrumentos de visita diseñados para tal fin. ✓ Cumplir con la realización de visita diaria asignadas de comedores, estando desde el momento de alistamiento de las materias primas hasta la distribución del complemento alimentario a los beneficiarios del programa. ✓ Registrar en el sistema de información las visitas de verificación de estándares ejecutadas en el momento de su realización. ✓ Realizar y reportar en el sistema de información determinado por la compañía el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita, según los lineamientos entregados por la Coordinación del proyecto. ✓ Suministrar con frecuencia, en forma organizada de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación, los documentos físicos generados durante las visitas, junto con los informes solicitados de los resultados de la misma y el registro fotográfico. ✓ Conservar una copia completa, física o digitalizada de los documentos soporte de cada visita realizada. ✓ Comunicar inmediatamente a la Coordinación Técnica los hallazgos

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
			correspondientes a casis de atención prioritaria.
Contrato No. 443029 de 2018, suscrito entre C & M Consultores S.A.S. y la Secretaría de Educación de Bogotá.	Interventor de Campo	Desde el 3 de julio de 2018 Hasta el 26 de noviembre de 2018 Desde el 17 de enero de 2019 Hasta el 31 de marzo de 2019	✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. ✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación que hacen parte integral del contrato. ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados para tal fin. ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita. ✓ Levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto de la unidad que sean asignadas en su programación.
Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A.S y la Secretaría de	Profesional Interventor Sedes Educativas	Desde el 1 de abril de 2019 Hasta el 30 de noviembre de 2019	✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo. ✓ Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional al interior del equipo técnico. ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las

PROYECTO	CARGO	FECHA	OBLIGACIONES
Educación de Bogotá		Desde el 15 de enero de 2020 Hasta la fecha	modalidades objeto de verificación que hacen parte integral del contrato. ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita. ✓ Levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto de la unidad que sean asignadas en su programación. sistema de SISU para el software de las aplicaciones, entre otros eventos de la plataforma SIRCI.

Su vinculación actual es a través de un contrato por prestación de servicios y sus honorarios mensuales son por valor de tres millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.260.250).

Expedida en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: CFE

C&M CONSULTORES

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante
Contrato No _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber: **C & M CONSULTORES S.A.** con NIT No.830.061.474 – 1, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representada por **ALFONSO MEDINA FUENTES** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.626.892 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la misma, y Miguel Andrey Murcia Renteria mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1769323 expedida en florencia-Caqueta actuando en nombre propio y representación, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas de derecho privado que le son aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios profesionales como **Profesional de Campo** para los fines y ejecución de lo pactado en los contratos 869 y 870 de 2015 suscritos entre C&M CONSULTORES S.A. y el Ministerio de Educación Nacional - MEN, y que tienen por objeto: *"Realizar los servicios de interventoria integral (técnica, administrativa, gestión social, financiera y juridica) a los contratos de aporte, contratos con cabildos indigenas y convenios interadministrativos con entidades territoriales certificadas – ETC, suscritos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, de acuerdo con el lineamiento técnico administrativo del programa de alimentación escolar – PAE y demás documentos que se derivan para la implementación y ejecución en la vigencia 2015. Zonas 2 y 3"*, de acuerdo con las visitas asignadas por el Coordinador Logístico que asigne EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las visitas de campo efectivamente realizadas, las cuales serán previamente asignadas por la Coordinación logística, según la siguiente tabla de tarifas en las que esté disponible para trabajar, acorde con el tipo de visita efectiva que haya sido aprobada y validada por el MEN:

Tabla 1: Tarifas de honorarios y reconocimientos de transporte

Tipo	Modalidad	Duración mínima (horas)	Honorarios por visita desde lugar de hospedaje		Transporte asignado
			Tarifa Plena	Tarifa Reducida	
1	Perímetro Urbano, Área Metropolitana y municipios vecinos	4	100.000	85.000	No aplica
2	Hasta 2 horas	4	120.000	105.000	10.000
3	Entre 2 y 8 horas	4	150.000	130.000	70.000
4	Más de 8 horas	4	200.000	170.000	Por mecanismo de reembolso, previa autorización de la Gerencia del Proyecto

Parágrafo 1: a) Una visita TIPO 1 es aquella en que la unidad a visitar se encuentra ubicada dentro del área metropolitana o municipal, en veredas o corregimientos cercanos y a máximo una hora y cincuenta minutos en transporte terrestre y su tarifa se reconoce a partir del lugar de hospedaje de EL CONTRATISTA. **b)** Una visita TIPO 2 es aquella donde la unidad a visitar se encuentra ubicada en veredas o corregimientos a dos (2) horas en transporte terrestre del casco urbano de áreas metropolitanas o municipales, en caso de efectuar en una misma jornada más de una visita TIPO 2, solo se reconocerá el valor de transporte para la primera visita del día. **c)** Una visita TIPO 3 es

aquella donde la unidad a visitar se encuentra ubicada en veredas o corregimientos entre dos y ocho horas en transporte terrestre del casco urbano de áreas metropolitanas o municipales, en caso de efectuar en una misma jornada más de una visita TIPO 2, solo se reconocerá el valor de transporte para la primera visita del día. d) Una visita TIPO 4 es aquella donde la unidad a visitar se encuentra ubicada en veredas o corregimientos a más de ocho (8) horas en transporte terrestre del casco urbano de áreas metropolitanas o municipales, de manera tal que solo pueda efectuarse una visita en el día.

Parágrafo 2: Las modalidades a visita por parte de EL CONTRATISTA son: a) Visita técnica a Comedores, que puede ser jornada mañana, tarde o única, según el tipo de complemento nutricional a ofrecer, b) Bodegas, c) Plantas de producción y/o ensamble y d) Sedes Administrativas. EL CONTRATANTE podrá incluir más modalidades de visita durante la vigencia del contrato, reconociendo su duración proporcional al valor registrado en la tabla 1, según distancia acordada.

Parágrafo 3: Las visitas a realizar en cada una de las modalidades tendrá una duración mínima de 4 horas, en las visitas a comedores EL CONTRATISTA debe asegurar la permanencia desde el momento del alistamiento de las materias primas hasta la distribución del complemento alimentario a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con la modalidad. Cualquier duración inferior a la anteriormente mencionada traerá como consecuencia el no pago de la visita y para su reconocimiento deberá ser repetida en su totalidad y EL CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos generados por la repetición de dicha visita.

Parágrafo 4: EL CONTRATANTE hará entrega de la programación a desarrollar por EL CONTRATISTA mediante el Sistema de Información SIIMPAE, dicha programación incluirá la solicitud de gastos de viaje que requiere EL CONTRATISTA para su ejecución, según lo estipulado en la Tabla 1.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA, cuyo titular **deberá ser únicamente** EL CONTRATISTA:

Tabla 2: Datos cuenta bancaria de EL CONTRATISTA

Tipo de cuenta	Número de cuenta	Banco	Titular	Cédula del titular
Ahorro	496000093104	Davivienda	Miguel Andrés Mena Rentería	17690323

Parágrafo 5: Una visita efectiva será aquella que cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: **a)** que haya sido desarrollada en el lugar donde se presta el servicio en los horarios hábiles establecidos por modalidad para poder verificar lo requerido en los instrumentos, **b)** que su duración corresponda a mínimo 4 horas desde la llegada al establecimiento hasta cierre del acta de visita **c)** que se deje copia al responsable de la unidad verificada, debidamente suscrita por las partes, **d)** que haya sido cargada completamente al sistema de información SIIMPAE máximo a las 48 horas de realizada la visita. Se entiende por una visita cargada completamente cuando incluyan todos los resultados de todas las variables, los hallazgos evidenciados, el registro fotográfico, anexos establecidos, resultados de encuestas donde aplique y entrega de los soportes de cada visita completos al profesional líder asignado. **e)** Que se evidencie el diligenciamiento y cargue al SIIMPAE completo de toda la documentación, incluido el formato de Casos de Atención Prioritaria, si aplica. Se entiende por diligenciamiento completo cuando todos los campos del documento están diligenciados y reporte inmediato cuando aplica.

Parágrafo 6: Las tarifas establecidas para las visitas TIPO 1 incluyen los gastos de viaje requeridos para prestar el servicio solicitado, sin embargo si el valor del transporte excede la suma de $15.000, EL CONTRATANTE reconocerá la

diferencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá remitir la totalidad de los soportes contables válidos, que den fe de la diferencia a reconocer, previa aprobación de la coordinación logística y la Gerencia del Proyecto.

Parágrafo 7: La tarifa de transporte de las categorías TIPO 2 y 3 no deberán ser legalizadas y serán incluidas en la cuenta de cobro generada en el Sistema de Información SIIMPAE, excepto los casos en que el valor del transporte exceda el monto allí definido, para lo cual EL CONTRATISTA deberá remitir la totalidad de los soportes contables válidos, que den fe de la diferencia a reconocer, indicando la visita en que se hizo la inversión de esos recursos y mediante formato definido para tal fin, el cual deberá alimentarse con el reporte generado del Sistema de Información SIIMPAE en el rango de fechas de los soportes de gastos de viaje cobrados con ese formato y con la presentación de los soportes se podrán cobrar los excedentes, previa aprobación de la coordinación logística y la Gerencia del Proyecto. En caso de que el transporte de una(s) visita(s) sea pagado desde la oficina central de EL CONTRATANTE, dicho valor no será reconocido en la cuenta de cobro.

Parágrafo 8: En los casos que EL CONTRATISTA requiera transporte por medio fluvial o aéreo para ejecución de visitas, este será pagado desde la oficina central de EL CONTRATANTE.

Parágrafo 9: El valor establecido en todas las categorías incluye el recurso requerido para la concertación de las visitas previo a su ejecución, conforme lo establecido en el lineamiento Técnico para la Interventoria, establecido por el MEN. La tarifa reducida corresponderá al monto a reconocer a EL CONTRAISTA por una visita con cargue de la información en el SIIMPAE, posterior a las 96 horas calendario de realizada.

Parágrafo 10: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATANTE reconocerá a EL CONTRATISTA costos por transportes dentro del casco urbano de un municipio, entiéndase taxis y/o buses internos.

Parágrafo 11: Para gastos de alojamiento y alimentación en las rutas aprobadas por la Coordinación logística, se reconocerá la suma de $70.000 para lo cual EL CONTRATISTA no deberá legalizar los gastos, dado que estos se reflejarán en la cuenta de cobro. Si el valor de hospedaje y alimentación excede el monto estipulado tendrá que presentar cuenta de cobro con la diferencia aprobada por el Coordinador logístico. A los valores considerados EL CONTRATISTA deberá efectuar la retención en la fuente que aplique según la ley.

Parágrafo 12: En casos que se presenten visitas fallidas, se reconocerán los gastos de transporte solo en aquellos casos en los cuales se haya llegado al punto y cumplido el protocolo definido por el MEN y provisto a EL CONTRATISTA a manera de dotación, mas no se contemplarán para pago las tarifas de honorarios. El gasto de transporte a reconocer corresponderá al costo incurrido por EL CONTRATISTA para desplazarse al lugar de la visita, debidamente soportado con los tiquetes de transporte intermunicipal, y el documento y soportes que evidencien su presencia en el lugar, documentado según requisitos del procedimiento.

Parágrafo 13: A manera de anticipo EL CONTRATANTE hará desembolsos concertados para los gastos de viaje aplicables dependiendo del número de visitas asignadas, el valor del anticipo se consignará en la cuenta informada por EL CONTRATISTA en la tabla 2 del presente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la programación mensual asignada.

Parágrafo 14: Una vez el Coordinador logístico haya aprobado las visitas en el sistema, el profesional generará y enviará dentro del sistema de Información SIIMPAE, la cuenta de cobro por concepto de las visitas realizadas.

Parágrafo 15: El pago a EL CONTRATISTA de las visitas efectuadas, se hará con cortes mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del Coordinador Logistico, de los documentos que constituyen la visita, del reporte a través del Sistema de Información SIIMPAE y presentación a EL CONTRATANTE de la cuenta de cobro asignada por el sistema,

C&M CONSULTORES S.A.

copia del RUT y del comprobante que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, al Sistema General de Riesgos Laborales, y Certificado de Independientes. El valor neto a su favor, aplicados los descuentos de ley y la amortización de los anticipos concedidos, será consignado a la cuenta informada por EL CONTRATISTA en la tabla 2 del presente.

Parágrafo 16: EL CONTRATISTA se hace responsable del tiempo adicional transcurrido para la verificación del pago de sus servicios, debido a la no entrega de información con la periodicidad u oportunidad requerida, a problemas de calidad en las visitas, en los documentos presentados en medio físico ó magnético y/o errores o documentos faltantes en la cuenta de cobro presentada sin la correspondiente firma.

Parágrafo 17: Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo de El CONTRATISTA.

Parágrafo 18: Una vez finalizado el plazo del contrato y sus sucesivas prórrogas si las hubiera, EL CONTRATISTA contará con un (01) mes siguiente a la terminación del mismo para legalizar la totalidad de los pagos a él adeudados por parte de EL CONTRATANTE, de no recibirse documento alguno durante este plazo, EL CONTRATANTE procederá a realizar de manera unilateral la liquidación de los mismos y se consignará a la cuenta reportada en la tabla 2 por EL CONTRATISTA el dinero que se adeude, posterior al cruce del saldo adeudado contra gastos pendientes por legalizar por parte de EL CONTRATATISTA.

Parágrafo 19: Por soportes contables válidos se entiende aquellos documentos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: **a)** Debe venir pre impreso por la persona natural o jurídica que presta el servicio, **b)** Diligenciado en su totalidad con el nombre del pasajero, la fecha en que se prestó el servicio, ruta (destino – origen), **c)** Datos de contacto del prestador del servicio (nombre o razón social, dirección, teléfono), **d)** No puede tener ningún tipo de tachón ni enmendadura.

Parágrafo 20: Las copias que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución de cada visita se reconocerá en la cuenta generada del Sistema de Información SIIMPAE, dependiendo de las visitas incluidas en dicha cuenta y del número de hojas correspondientes a cada modalidad, a razón de cien pesos ($100) por hoja.

Parágrafo 21: Las copias que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución de cada visita se reconocerá en la cuenta generada del Sistema de Información SIIMPAE, dependiendo de las visitas incluidas en dicha cuenta y del número de hojas correspondientes a cada modalidad, a razón de cien pesos ($100) por hoja.

TERCERA. VALOR TOTAL: Para efectos fiscales se entiende que el valor del contrato será el resultante de la liquidación de las visitas efectivamente realizadas, aprobadas y pagadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones de **EL CONTRATISTA: a)** conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación, los cuales hacen parte integral del contrato, **b)** conocer y aplicar adecuadamente en las unidades asignadas, los instrumentos de visita diseñados para tal fin. Los registros producto de cada visita deben ser elaborados en los formatos requeridos con buena presentación, letra clara y redacción coherente con la actividad profesional en lapicero **negro** no borrable, sin tachones ni enmendaduras y firmado por EL CONTRATISTA y el responsable de cada unidad visitada. Durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos según el punto visitas, en el aplicativo suministrado por EL CONTRATANTE, para posterior ingreso al sistema SIIMPAE, **c)** asistir a las reuniones a que fuere convocado por la Coordinación del proyecto, **d)** cumplir con la realización de máximo una (1) visitas diarias de comedores, estando desde el momento del alistamiento de las materias primas hasta la distribución del complemento alimentario a los beneficiarios del Programa. En las modalidades de Bodegas, plantas o visita administrativa, cuya visita se realice de

lunes a viernes en horario posterior a 5 pm o los días sábados a cualquier hora, se deberá registrar en el acta de visita la autorización dada por el responsable del punto frente al horario manejado. Durante las visitas debe registrarse la totalidad del instrumento correspondiente a la modalidad objeto de verificación y los anexos correspondientes. En caso de inconsistencia de la información en la visita realizada que ponga en duda el origen de la misma, situación que sea comprobada por el Coordinador logístico, el CONTRATISTA se obliga a responder penal y económicamente por los perjuicios causados al CONTRATANTE, **e)** registrar en el Sistema de Información las visitas de verificación de estándares ejecutadas en el momento de su ejecución, en los casos que las condiciones del punto no permitan el registro directo en el sistema, este se deberá efectuaren un plazo no mayor a 48 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema debidamente suscritos, los soportes de cada visita, EL CONTRATISTA deberá garantizar los elementos y equipos necesarios para la realización de las visitas y el registro de la información, **f)** realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por la Compañía el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto. EL CONTRATISTA deberá tomar las fotografías con Cámara digital de resolución mínima de 8 MP y entregarlas en un tamaño de 600X800, deberá guardar copia de las imágenes durante el periodo de ejecución de su contrato y 3 meses más; En las visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas de producción o ensamble se debe realizar registro fotográfico como mínimo de los siguiente aspectos (i) área de almacenamiento, (ii) área de producción, (iii) área de distribución, (iv) personal manipulador, (v) hallazgos, (vi) fachada, (vii) servicios sanitarios, (viii) menú ofrecido; en las visitas a las sedes administrativas no aplica registro fotográfico, **g)** Para las modalidades de plantas y bodegas se deberán concertar previamente la visita con el responsable. Los costos de concertación son a cargo del CONTRATISTA y se aceptan contenidos y debidamente remunerados en la tarifa pactada de conformidad con lo indicado en la cláusula segunda anterior **h)** levantar y registrar las coordenadas del punto (georreferenciación) de las unidades de distribución del programa que le sean asignadas en su programación, dicha información será levantada mediante aplicación suministrada por EL CONTRATANTE. **i)** suministrar con frecuencia mínima semanal (máximo los días sábados), en forma organizada de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación, los documentos físicos generados durante las visitas junto con los informes solicitados de los resultados de la misma y el registro fotográfico. En caso de pérdida del material de la visita realizada por causa atribuible a **EL CONTRATISTA**, éste deberá responder asumiendo de su propio peculio el costo de la realización de la visita adicional compensatoria que se requiera para el levantamiento de la información extraviada. **j)** conservar una copia completa, física o digitalizada de los documentos soporte de cada visita realizada durante el periodo de ejecución de su contrato y tres meses más (aplica para vista realizadas en físico) **k)** en caso de incorrecto diligenciamiento o destrucción de la papelería entregada para el cumplimiento de las cláusulas de este contrato, deberá responder devolviendo el valor correspondiente a su costo. **l)** reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el(los) formulario(s) del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Gerencia del proyecto, de acuerdo con el instructivo suministrado para el efecto mediante mensaje de datos. **m)** comunicar inmediatamente a la Coordinación Técnica los hallazgos correspondientes a casos de atención prioritaria (corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR), tales como: (i) No prestación del servicio, (ii) Focalización que no cumpla con los requisitos, (iii) Alimentos vencidos, (iv) Manejo inadecuado de alimentos incluyendo la Bienestarina, (v) Proselitismo político, (vi) condiciones inadecuadas de transporte y (vii) Otras que afecten la prestación del servicio del programa; **n)** respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de organización interna de EL CONTRATANTE. **ñ)** realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa y sin tachones ni enmendaduras, durante la visita realizada. **o)** abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas. **p)** informar al menos con tres (3) días de anticipación a la Coordinación respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido o de la contratación. **q)** Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación de estándares asignadas no pudiendo delegar esta función en personas externas ni realizar dicha actividad en lugares no autorizados. **r)** retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada. **s)** disponer de un teléfono celular para ser contactado por la Coordinación durante la ejecución de su labor. **u)** Participar en las jornadas de retroalimentación citadas por la coordinación técnica, en el horario y medio indicado, EL CONTRATANTE se compromete a realizar programación con mínimo una semana de

anticipación, informando fecha, horario y medio no presencial, para que EL CONTRATISTA disponga de mínimo 4 horas para elaboración de la actividad **v)** Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación de estándares consideradas en el anexo técnico así como las requeridas por la Coordinación del proyecto. **w)** en caso de haber efectuado visitas en medio físico, hacer envío mediante de servicio de correspondencia de las actas de las visitas ejecutadas semanalmente a la oficina principal en Bogotá de EL CONTRATANTE máximo el día lunes de la semana inmediatamente posterior a la ejecución de visitas **x)** cuando se identifique una situación de atención prioritaria deberá consignarlo en el registro correspondiente e informar inmediatamente a la coordinación técnica; Dicho formato deberá ser cargado en el Sistema de Información SIIMPAE, al momento de realizar el cargue de la visita. **y)** utilizar los elementos de identificación y de protección suministrados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento de sus labores. Ante el evento de pérdida o daño de los elementos suministrados, EL CONTRATISTA deberá reponerlos con recursos de su propio peculio. **z)** ceñirse el procedimiento establecido por EL CONTRATANTE para solicitud y legalización de anticipos, así como para emisión de cuentas de cobro mediante el sistema de información SIMMPAE exclusivamente. **aa)** legalizar mensualmente los anticipos asignados por EL CONTRATANTE para la ejecución de las visitas, en caso de no realizar legalización de un anticipo 20 días calendario posteriores al desembolso del mismo, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a realizar el cruce con la cuenta de honorarios siguientes a consignar. **ab)** realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensión y salud), así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002 y 2º de la Ley 1562 de 2012. Dichos aportes no podrán ser inferiores a lo determinado por la ley y su pago no podrá ser exonerado o eludido.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE queda obligado a: a) pagar el precio pactado. b) suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA en ejercicio de sus labores y c) supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, para lo cual podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEXTA. PLAZO: La duración del presente contrato dependerá del inicio de las visitas asignadas, el plazo del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y finalizando con la realización de la última visita asignada y no superará el 11 de diciembre de 2015. En todo caso la duración final será determinada por el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización de EL CONTRATANTE.

OCTAVA.- ENTREGA Y CUSTODIA DE EQUIPOS EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de pérdida, hurto o robo de los equipos asignados o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas.

NOVENA. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS: Para la ejecución del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, dispondrá durante todo el periodo de ejecución del mismo, de un teléfono celular para ser contactado por la Gerencia o Coordinación durante la ejecución de su labor y un dispositivo electrónico tipo tableta con las siguientes especificaciones mínimas requeridas para la realización de las visitas y el registro de la información en sitio y en tiempo real.

CPU	Procesador MediaTek 6575 1.0GHz Cortex A9
Sistema operativo	Google Android™ 4.0 Ice Cream Sandwich

Memoria	1GB LP DDR2 (modelo 3G)
Dimensiones	192mm x 122mm x 11,5mm (7,6" x 4,8" x 0,45")
Cámara	Cámara web 0.3MP (frontal)
	2.0MP (equivalente al valor de D 3M) cámara web (posterior)
Pantalla	Pantalla 7,0" HD (1024x600) LED con tecnología multitouch con capacidad de 5 puntos.
Peso	400g
Audio	2 parlantes
Puertos de entrada y salida	Micro-USB
	Tarjeta MicroSD
	Combo de entrada
Almacenamiento	8GB
Conectividad inalámbrica	802.11 b/g/n WiFi
	3G
	Bluetooth® 4.0
Duración de la batería	Hasta 10 horas de navegación
Plan de datos	Hasta 10 horas de navegación

Si EL CONTRATISTA que no cuenta al momento de dar inicio al contrato, con el equipo antes relacionado, podrán adquirirlo por medio de EL CONTRATANTE y deberá expresarlo previo al inicio de actividades. A EL CONTRATISTA se le proveerán planes de datos condicionalmente, para el cargue en carpo y en tiempo real de las visitas ejecutadas en el sistema de Información. Durante la capacitación se entregaran los elementos con las condiciones de uso y cuidado de los mismos.

DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse ni subcontratarse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMO PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS. EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE a que en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y contenidas en la cláusula quinta y octava, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas. En el caso de mora en la devolución de los anticipos según lo contemplado en la cláusula octava, la tasa máxima será la permitida por la normativa vigente al momento del cobro. La presente autorización exime a EL CONTRATANTE de todo requerimiento judicial o extra judicial para su cumplimiento, pudiendo con ello declarar el plazo vencido de las obligaciones que este considere pertinente.

DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DÉCIMO TERCERA. SUSPENSIONES: Durante la vigencia del presente contrato se podrán presentar interrupciones temporales, donde se interrumpirá para EL CONTRATISTA la obligación de prestar el servicio y para EL CONTRATANTE la del pago de honorarios, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) por fuerza mayor o por caso fortuito que temporalmente impida la ejecución por alguna de las partes, b) por la clausura temporal del servicio o modalidad objeto de interventoría a la que está asignado EL CONTRATISTA, por parte del MEN, c) por la no prestación del servicio de manera temporal la que deba incurrir el CONTRATISTA, notificada con 10 días hábiles de anticipación al acaecimiento del mismo a EL CONTRATANTE.

DÉCIMO CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios se podrá terminar por: a) el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, b) mutuo acuerdo, c) terminación anticipada del proyecto que esté desarrollando el contratista, d) en cualquier momento por parte del contratante, dando un aviso por escrito al contratista.

Parágrafo 1: EL CONTRATANTE podrá determinar la terminación del contrato y solicitar indemnización por perjuicios ante los eventos de incumplimientos y faltas citados a continuación:

Tabla 4: Evento de Incumplimiento - Causal De Terminación

- Demoras en entregas de soportes de las visitas realizadas.
- Demoras en registros en el Sistema de Información SIIMPAE
- No registrar en el aplicativo asignado al momento de efectuar la visita, los resultados por variable obtenidos.
- Omisión en diligenciamiento total de los campos requeridos en los instrumentos.
- Errores de registro en el Sistema de Información SIIMPAE por el cargue de información inconsistente.
- No entregar a la Coordinador del proyecto, las copias de las visitas ejecutadas semanalmente
- Duración de visita inferior a 4 horas
- Demoras en legalización de anticipos.
- Evidencia de asesoría insuficiente en los documentos de la visita.
- No diligenciamiento de identificación y causa de los hallazgos.
- Invalidez de visitas por parte de MEN.
- No informar oportunamente a la coordinación técnica, los casos de atención prioritaria.
- Documentos contables modificados
- Falsificación de documentos
- No georreferenciación y reporte de ubicación durante la ejecución de cada visita
- No coincidencia total entre visita realizada entregada en la unidad, y la cargada y recibida en la Interventoría.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cálculo y aplicación unilateral de la indemnización de acuerdo con el impacto que tenga la falla en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la indemnización que de forma sustentada solicite EL CONTRATANTE.

DÉCIMO QUINTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA, durante el periodo de prestación de sus servicios, como una vez extinguido el contrato por cualquier causa, no podrá comunicar, divulgar o suministrar a persona física o jurídica alguna, fuera de EL CONTRATANTE, ya sea de forma directa o indirecta, ninguno de los datos, documentos, conversaciones, procedimientos, proyectos, reuniones, métodos o en general, informaciones que se refieran a las finanzas, negocios, asuntos y actividades de la compañía tendientes al desarrollo de su objeto contractual, como tampoco de sus trabajadores, profesionales ni órganos directivos, así como de sus socios, clientes, proveedores o terceras personas físicas o jurídicas con ella relacionadas, los cuales pueden ser conocidos por razón de su actividad en virtud del presente contrato de prestación de servicios independientes, con excepción de aquella información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato o bien cuando resulte preceptivo en virtud de disposiciones legales o reglamentarias o cuando así lo

C & M CONSULTORES S.A.

requiriera Autoridad Judicial o Administrativa competente. En todo caso, de ningún modo EL CONTRATISTA obtendrá derecho alguno sobre la información que sea suministrada.

EL CONTRATISTA, como receptor de la información física, digital o verbal, entendida toda como confidencial, se compromete a: a) mantener la información en estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, b) recibir, tratar, usar y destinar toda la información que reciba por parte de la compañía ya sea física, digital o verbal, únicamente al propósito objeto del contrato de prestación de servicios independientes, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento, c) divulgar la información únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la empresa, d) tratar como confidencial toda la información física, documental, verbal o digital recibida, directa o indirectamente, de EL CONTRATANTE, y no utilizar ningún dato de esa información de forma distinta al propósito del presente contrato, e) velar por la seguridad de la información física, magnética, digital, verbal y demás obtenida de EL CONTRATANTE y f) las demás concordantes con la normativa vigente.

PARAGRAFO 1. En el caso en que se produzca la extinción del presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá reintegrar y devolver automáticamente a EL CONTRATANTE toda la información obtenida en el ejercicio de sus funciones o que hayan llegado a su poder en modo alguno, en cualquier tipo de soporte en que esta se encuentre, incluyendo los magnéticos e informáticos, que serán en todo caso propiedad de la compañía. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no retener o apropiarse de copias de los anteriores documentos u información de cualquier tipo, ni permitir que sean utilizados por otras personas. Aquella información propiedad de EL CONTRATANTE que por cualquier causa no pueda devolverse a la misma, será borrada o destruida de los soportes o sistemas utilizados por El CONTRATISTA, quien certificará a EL CONTRATANTE la actuación adelantada.

PARÁGRAFO 2. La infracción o incumplimiento de estos compromisos de confidencialidad por parte de El CONTRATISTA, supondrá la resolución por incumplimiento del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, quedando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará en forma totalmente autónoma e independiente del CONTRATANTE, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al CONTRATISTA en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y funciones que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho civil; así mismo, queda excluido el nacimiento de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral con C&M Consultores S.A., ni con el MEN.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes pactan que el incumplimiento del contrato por una de las partes, dará lugar a la parte cumplida a solicitar el pago de la suma equivalente al 10% del valor total del contrato como consecuencia del incumplimiento, incluyéndose de esta forma en la presente cláusula una obligación clara, expresa y exigible.

DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES (ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA). Para la realización de sus actividades, EL CONTRATISTA, sus empleados y subcontratistas deberán atenerse a las reglamentaciones legales pertinentes. Esto es especialmente válido para las reglamentaciones de anticorrupción, sana competencia y ética empresarial aplicables a las partes. EL CONTRATISTA asegura especialmente que no se autorizará, permitirá o concederá de manera directa o indirecta ningún pago parcial u otro beneficio de cualquier índole hacia un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político), con el fin de influenciar en el comportamiento oficial

de este o de causar, por otra forma, que este último por su acción u omisión infrinja sus obligaciones legales, para conservar u obtener pedidos u otras ventajas desmesuradas en transacciones comerciales. EL CONTRATISTA confirma y asegura que, si en el país o los países, donde EL CONTRATISTA presta sus servicios, existe el peligro de que decisiones oficiales puedan ser influenciadas de manera ilegal, ni él ni un socio, agente, un alto empleado con funciones directivas o colaborador del CONTRATISTA o un pariente cercano de las personas anteriormente mencionadas podrán mantener relaciones de manera personal, económica o de alguna otra forma con un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político). EL CONTRATISTA confirma y asegura que en los últimos 10 años ni él ni un socio, agente, alto empleado con funciones directivas o colaboradores del CONTRATISTA han estado o están involucrados en un pleito jurídico, que consista en un comportamiento ilegal en el ámbito de la anticorrupción o la lucha contra las drogas.

DÉCIMO NOVENA. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA. Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente contrato se entiende que, de forma libre y consciente, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente al CONTRATANTE para que este recolecte, almacene, use, actualice, circule, rectifique o suprima su información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Tratamiento del CONTRATANTE, el cual, le será aplicable, y, a su vez, podrá ser consultado en el portal corporativo www.cmconsultores.com.co. Asimismo, EL CONTRATISTA podrá revocar posteriormente, de forma parcial o total, dicha autorización en el evento en que éste desee que sus datos personales no sean utilizados por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO. En virtud de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, doy mi consentimiento expreso AL CONTRATANTE o a quien sus derechos represente para: a) reportar a las centrales de información de riesgo que administren bases de datos, la información sobre el incumplimiento de mis obligaciones de contenido patrimonial que adquiero con el CONTRATANTE, de tal forma que dichas centrales cuenten con una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor(a), b) enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa o por intermedio de las entidades que ejercen funciones de vigilancia y control con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales y c) conservar, tanto por parte del CONTRANTE como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal a.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE SEGUIMIENTO: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce y ha leído el manual de usuario del sistema de geolocalización C&M ORIÓN, entendido como un Sistema de información multiplataforma que permite realizar la gestión del personal en campo mediante el control de la ubicación geográfica reportada por los dispositivos móviles con los que EL CONTRATISTA realizará actividades fuera de las instalaciones de la Compañía. Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE para que monitoree, siga y vigile su posición geográfica durante la jornada diaria o lapso de tiempo en que ejerza y cumpla sus funciones.

Parágrafo 1: con la finalidad de efectuar el idóneo seguimiento, EL CONTRATISTA se compromete a mantener la sesión iniciada durante el cumplimiento de sus funciones según el cronograma que EL CONTRATANTE le tenga previsto.

Parágrafo 2: En el evento que EL CONTRATISTA no utilice un equipo corporativo para desarrollar sus funciones, autoriza expresamente para que en el equipo personal, que vaya a utilizar, sea instalado por EL CONTRATANTE el

C&M CONSULTORES S.A.

C&M CONSULTORES

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante
Contrato No_____

sistema de geolocalización C&M ORIÓN y se responsabiliza por el buen y cabal uso del mismo de acuerdo al Manual del Usuario que le fue entregado.

Parágrafo 3: el respectivo seguimiento, vigilancia o monitoreo de la posición geográfica de EL CONTRATISTA, se realizará únicamente con la finalidad de llevar a cabo el fiel cumplimiento de sus funciones y el desarrollo del objeto contractual. Por lo cual, de ningún modo implicará relación laboral o subordinación alguna, puesto que las funciones por las que fue contratado podrá desarrollarlas con total independencia.

Parágrafo 4: La infracción o incumplimiento de estos compromisos por parte de El CONTRATISTA, supondrá la resolución inmediata del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, quedando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la carrera 13 No. 96 – 67 Of. 309, EL CONTRATISTA en Carrera 39 # 20a-31 B. Boyacá Real Bogotá.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en Bogotá el día 15 de Julio de 2015.

EL CONTRATANTE,

ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. No. 79.626.892 de Bogotá

EL CONTRATISTA,

Nombre: Miguel Andrey Murcia
C.C. No. 1.070.90323 de Cota

C&M CONSULTORES SAS

C&M CONSULTORES

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber **C & M CONSULTORES S.A.** con NIT No.830.061.474 – 1, que en el texto del presente escrito se denominará El CONTRATANTE, representado por **ALFONSO MEDINA FUENTES,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 72.626.892 expedida en Bogotá en su calidad de Representante Legal, y Miguel Andrey Murcia Renteria mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17690323 expedida en Florencia - Caquetá actuando en nombre propio y representación, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas de derecho privado que le son aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA, de manera autónoma, independiente y autogestionaria, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como **Interventor de Campo** para los fines y ejecución de lo pactado en el contrato 443029 de 2018 suscritos entre el C & M CONSULTORES S.A. y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, y que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", de acuerdo con las programación periódica asignada por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA una tarifa fija de TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000)** proporcional al tiempo de servicios prestados mensualmente, previa verificación del cumplimiento de las actividades y visitas aprobadas por parte de la coordinación técnica asignada.

Parágrafo 1: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA, cuyo titular **deberá ser únicamente** EL CONTRATISTA:

Tipo de cuenta	Número de cuenta	Banco	Titular	Cédula del titular
Ahorro	055049600009310 4	Davivienda	Miguel A. Murcia	17690323

Parágrafo 2: Una visita aprobada será aquella que cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Que haya sido desarrollada en el lugar asignado con duración mínima suficiente para evidenciar la prestación del servicio desde su preparación/alistamiento hasta su distribución y consumo. b) Que se deje copia magnética emitida por el sistema de información, al responsable de la unidad verificada, debidamente suscrita por las partes. c) Que haya sido cargada y sincronizada completamente al sistema de información, incluyendo todos los resultados de todas las variables, los hallazgos evidenciados, el registro fotográfico y anexos correspondientes.
Parágrafo 3: EL CONTRATANTE hará entrega de la programación a desarrollar por EL CONTRATISTA mediante el Sistema de Información asignado o notificado por la coordinación técnica, y para su ejecución periódica, el CONTRATISTA contará con la suma adicional de $200.000 por concepto de gastos de viaje.
Parágrafo 4: Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación en las rutas asignadas por el equipo Técnico y Logístico hacen parte de los gastos de viaje asignados, EL CONTRATISTA no deberá legalizar estos gastos, dado que estos se reflejarán en la liquidación del sistema de información asignado.
Parágrafo 5: Una vez la coordinación técnica haya aprobado la ejecución del periodo por parte del CONTRATISTA, el profesional generará en el sistema de información asignado el cobro.
Parágrafo 6: El pago a EL CONTRATISTA se hará con cortes mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del coordinador técnico y del reporte a través del Sistema de Información, copia del RUT y de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada. El valor neto a su favor, aplicados los descuentos de ley y la amortización de los anticipos concedidos, será consignado a la cuenta informada por EL CONTRATISTA.

C&M CONSULTORES S.A.

Parágrafo 7: EL CONTRATISTA se hace responsable del tiempo adicional transcurrido para la verificación del pago de sus servicios, debido a la no entrega de información con la periodicidad u oportunidad requerida, a problemas de calidad en las visitas, en los documentos presentados en medio físico o magnético y/o errores o documentos faltantes.

Parágrafo 8: Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo de El CONTRATISTA.

Parágrafo 9: Una vez finalizado el plazo del contrato y sus sucesivas prórrogas si las hubiera, EL CONTRATISTA contará con un (01) mes siguiente a la terminación del mismo para legalizar la totalidad de los pagos a él adeudados por parte de EL CONTRATANTE, de no recibirse documento alguno durante este plazo, EL CONTRATANTE procederá a realizar de manera unilateral la liquidación de los mismos y se consignará a la cuenta reportada. por EL CONTRATISTA, el dinero que se adeude, posterior al cruce del saldo adeudado contra gastos pendientes por legalizar por parte de EL CONTRATISTA.

Parágrafo 10: Las copias que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución de cada visita se entregaran por el Coordinador regional, en caso de incurrir en gastos por concepto de fotocopias, deberá contar con aprobación de la cantidad por parte del coordinador regional y serán reconocidas a razón de cien pesos ($100) por hoja, este valor no deberá legalizar estos gastos, dado que estos se reflejarán en la liquidación del sistema de información asignado.

TERCERA. VALOR TOTAL: Para efectos fiscales se entiende que el valor del contrato será el resultante del total de los periodos realizados, aprobados y pagados.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones de **EL CONTRATISTA: a)** Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas en los lineamientos del PAE y en los anexos técnicos. **b)** Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas. **c)** Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades y/o eventualidades presentadas en campo. **d)** En caso de ejecución de visitas en físico, elaborar las actas de visita garantizando que sean legibles, claras, detalladas, coherentes y veraces con contenido objetivo a la labor asignada, la cual debe ser oportunamente con las personas involucradas. **e)** Generar y ejecutar estrategias de mejora operacional continua al interior del equipo técnico. **f)** conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación, los cuales hacen parte integral del contrato, **g)** conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita diseñados para tal fin. **h)** asistir a las reuniones a que fuere convocado por EL CONTRATANTE, **i)** cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas. Durante las visitas debe registrarse la totalidad del formato en el aplicativo correspondiente a la modalidad objeto de verificación y los anexos correspondientes. En caso de inconsistencia de la información en la visita realizada que ponga en duda el origen de la misma, situación que sea comprobada por el equipo Técnico, el CONTRATISTA se obliga a responder penal y económicamente por los perjuicios causados al CONTRATANTE, **j)** registrar en el Sistema de Información las visitas en el momento de su ejecución. En los casos que las condiciones del punto no permitan el registro directo en el sistema, éste se deberá efectuar en un plazo no mayor a 24 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema debidamente suscritos, los soportes de cada visita. **k)** realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por EL CONTRATANTE, el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita según los lineamientos entregados por equipo el Técnico. EL CONTRATISTA deberá tomar las fotografías requeridas, las cuales deben ser tomadas con buena resolución; deberá guardar copia de las imágenes durante el periodo de ejecución de su contrato y 3 meses más. **l)** levantar y registrar en el sistema asignado, las coordenadas del punto (georreferenciación) de la unidad que le sean asignadas en su programación, **m)** conservar una copia completa, física o digitalizada de los documentos soporte de cada visita realizada durante el periodo de ejecución de su contrato y tres meses más (aplica para vista realizadas en físico) **n)** reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el(los) formulario(s) del Sistema de Información por el CONTRATANTE, de acuerdo con el instructivo suministrado para el efecto. **o)** comunicar inmediatamente al equipo Técnico aquellos hallazgos de una visita que pongan en riesgo la ejecución

C&M CONSULTORES S.A.

del programa **p)** respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de organización interna de EL CONTRATANTE. **q)** abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas. **r)** informar al menos con tres (3) días de anticipación al equipo Técnico respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido o de la contratación. **s)** Realizar las visitas personalmente en el lugar asignado, no pudiendo delegar esta función en personas externas ni realizar dicha actividad en lugares no autorizados. **t)** retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada. **u)** disponer de un teléfono celular para ser contactado por el equipo Técnico durante la ejecución de su labor. **v)** Participar en las jornadas de retroalimentación citadas por el equipo Técnico, en el horario y medio indicado **w)** Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas requeridos por el equipo Técnico. **x)** en caso de haber efectuado visitas en medio físico, hacer entrega en la oficina principal del CONTRATANTE, máximo el día lunes de la semana inmediatamente posterior a la ejecución de visitas **y)** ceñirse el procedimiento establecido por EL CONTRATANTE para solicitud y legalización de anticipos, así como para emisión de cuentas de cobro mediante el sistema de información exclusivamente. **z)** Hacer uso adecuado y garantizar el cuidado de los equipos (grameras, termómetros, kit medición de cloro y/o probetas) y elementos personales (Chaquetas, batas, botas, carné, etc.) brindados por EL CONTRATANTE, en caso de pérdida será obligación del CONTRATISTA la reposición de los mismos garantizando que cumplan con las condiciones de los equipos o elementos asignados. Igualmente, hacer devolución de los elementos entregados una vez finalizado el contrato y como requisito para desembolso del último pago. **aa)** realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensión y salud), así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002 y 2º de la Ley 1562 de 2012. Dichos aportes no podrán ser inferiores a lo determinado por la ley y su pago no podrá ser exonerado o eludido.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE queda obligado a: a) pagar el precio pactado, b) suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA en ejercicio de sus labores y c) supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, para lo cual podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEXTA. PLAZO: La duración del presente contrato dependerá del inicio de las visitas asignadas, el plazo del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y finalizando con la realización de la última visita asignada sin superar el 31 de diciembre de 2018. En todo caso la duración final será determinada por el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización de EL CONTRATANTE.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS: Para la ejecución del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, dispondrá durante todo el periodo de ejecución del mismo, de un teléfono celular para ser contactado por el CONTRATANTE durante la ejecución de su labor y un dispositivo electrónico (Tablet o el mismo celular) para acceder al sistema de información de interventoría, con las siguientes características:

a) Sistema operativo Android lollipop 5.1.1 (como mínimo)
b) 2 GB de memoria RAM
c) 16 GB de memoria interna
d) Ranura de SIM CARD
e) GPS autónomo
f) No deben ser marca ASUS

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse ni subcontratarse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

Parágrafo 1: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA manifiesta de manera libre y espontánea que no contratará ni vinculará personal alguno para el cumplimiento del objeto del presente contrato, en concordancia con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016.
Parágrafo 2: De presentarse el caso en que EL CONTRATISTA decida o deba contratar personal para la ejecución de sus labores, dicha situación debe ser informada y autorizada por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS. EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE a que, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá gestionar los descuentos y pagos pertinentes que se deriven de las mismas. En el caso de mora en la devolución de los anticipos, la tasa máxima será la permitida por la normativa vigente al momento del cobro. La presente autorización exime a EL CONTRATANTE de todo requerimiento judicial o extra judicial para su cumplimiento, pudiendo con ello declarar el plazo vencido de las obligaciones que este considere pertinente.

DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIONES: Durante la vigencia del presente contrato se podrán presentar interrupciones temporales, donde se interrumpirá para EL CONTRATISTA la obligación de prestar el servicio y para EL CONTRATANTE la del pago de honorarios, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) por fuerza mayor o por caso fortuito que temporalmente impida la ejecución por alguna de las partes, b) por la clausura temporal del servicio objeto de interventoría a la que está asignado EL CONTRATISTA, por parte del la SED, c) por la no prestación del servicio de manera temporal la que deba incurrir el CONTRATISTA, notificada con 5 días hábiles de anticipación al acaecimiento del mismo a EL CONTRATANTE, d) por la suspensión temporal o definitiva del PAE en el Distrito.

DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios se podrá terminar por: a) el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, b) mutuo acuerdo, c) terminación anticipada del proyecto que esté desarrollando el contratista, d) en cualquier momento por parte del contratante, dando un aviso por escrito al contratista.

Parágrafo 1: EL CONTRATANTE podrá determinar la terminación del contrato y solicitar indemnización por perjuicios ante los eventos de incumplimientos y faltas citados a continuación:

Tabla 1: Evento de Incumplimiento - Causal De Terminación

- Demoras en entregas o cargue de soportes de las visitas realizadas.
- Demoras en registros en el Sistema de Información
- No aprobación de informes o productos de interventoría por causa imputable a EL CONTRATISTA.
- Omisión en diligenciamiento total de los campos requeridos en los instrumentos.
- Errores de registro en el Sistema de Información por el cargue de información inconsistente.

- No diligenciamiento de identificación y causa de los hallazgos.
- Invalidez de visitas por parte de la SED.
- No informar oportunamente al CONTRATANTE, las dificultades que impidan la ejecución de visitas.
- No duración de la visita desde el alistamiento hasta el consumo para evidencia integral de la prestación
- Falsificación de documentos
- No georreferenciación y reporte de ubicación durante la ejecución de cada visita
- No coincidencia total entre visita realizada con la cargada y recibida en la Interventoria.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cálculo y aplicación unilateral de la indemnización de acuerdo con el impacto que tenga la falla en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la indemnización que de forma sustentada solicite EL CONTRATANTE.

DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA, durante el periodo de prestación de sus servicios, como una vez extinguido el contrato por cualquier causa, no podrá comunicar, divulgar o suministrar a persona física o jurídica alguna, fuera de EL CONTRATANTE, ya sea de forma directa o indirecta, ninguno de los datos, documentos, conversaciones, procedimientos, proyectos, reuniones, métodos o en general, informaciones que se refieran a las finanzas, negocios, asuntos y actividades de la compañía tendientes al desarrollo de su objeto contractual, como tampoco de sus trabajadores, profesionales ni órganos directivos, así como de sus socios, clientes, proveedores o terceras personas físicas o jurídicas con ella relacionadas, los cuales pueden ser conocidos por razón de su actividad en virtud del presente contrato de prestación de servicios independientes, con excepción de aquella información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato o bien cuando resulte preceptivo en virtud de disposiciones legales o reglamentarias o cuando así lo requiriera Autoridad Judicial o Administrativa competente. En todo caso, de ningún modo EL CONTRATISTA obtendrá derecho alguno sobre la información que sea suministrada.

EL CONTRATISTA, como receptor de la información física, digital o verbal, entendida toda como confidencial, se compromete a: a) mantener la información en estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, b) recibir, tratar, usar y destinar toda la información que reciba por parte de la compañía ya sea física, digital o verbal, únicamente al propósito objeto del contrato de prestación de servicios independientes, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento, c) divulgar la información únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la empresa, d) tratar como confidencial toda la información física, documental, verbal o digital recibida, directa o indirectamente, de EL CONTRATANTE, y no utilizar ningún dato de esa información de forma distinta al propósito del presente contrato, e) velar por la seguridad de la información física, magnética, digital, verbal y demás obtenida de EL CONTRATANTE y f) las demás concordantes con la normativa vigente.

Parágrafo 1. En el caso en que se produzca la extinción del presente contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá reintegrar y devolver automáticamente a EL CONTRATANTE toda la información obtenida en el ejercicio de sus funciones o que hayan llegado a su poder en modo alguno, en cualquier tipo de soporte en que esta se encuentre, incluyendo los magnéticos e informáticos, que serán en todo caso propiedad de la compañía. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no retener o apropiarse de copias de los anteriores documentos u información de cualquier tipo, ni permitir que sean utilizados por otras personas. Aquella información propiedad de EL CONTRATANTE que por cualquier causa no pueda devolverse a la misma, será borrada o destruida de los soportes o sistemas utilizados por El CONTRATISTA, quien certificará a EL CONTRATANTE la actuación adelantada.

Parágrafo 2. La infracción o incumplimiento de estos compromisos de confidencialidad por parte de El CONTRATISTA, supondrá la resolución por incumplimiento del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, quedando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.

DÉCIMO QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará en forma totalmente autónoma e independiente del CONTRATANTE, con plena autonomía técnica y de dirección, por cuanto los servicios que se contratan dejan al CONTRATISTA en plena libertad para cumplir sus obligaciones y efectuar los estudios, trámites y funciones que se le encomiendan de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho civil; así mismo, queda excluido el nacimiento de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, ni con la SED.

DÉCIMO SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Las partes pactan que el incumplimiento del contrato por una de las partes, dará lugar a la parte cumplida a solicitar el pago de la suma equivalente al 10% del valor total del contrato como consecuencia del incumplimiento, incluyéndose de esta forma en la presente cláusula una obligación clara, expresa y exigible.

DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES (ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA). Para la realización de sus actividades, EL CONTRATISTA, sus empleados y subcontratistas deberán atenerse a las reglamentaciones legales pertinentes. Esto es especialmente válido para las reglamentaciones de anticorrupción, sana competencia y ética empresarial aplicables a las partes. EL CONTRATISTA asegura especialmente que no se autorizará, permitirá o concederá de manera directa o indirecta ningún pago parcial u otro beneficio de cualquier índole hacia un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político), con el fin de influenciar en el comportamiento oficial de este o de causar, por otra forma, que este último por su acción u omisión infrinja sus obligaciones legales, para conservar u obtener pedidos u otras ventajas desmesuradas en transacciones comerciales. EL CONTRATISTA confirma y asegura que, si en el país o los países, donde EL CONTRATISTA presta sus servicios, existe el peligro de que decisiones oficiales puedan ser influenciadas de manera ilegal, ni él ni un socio, agente, un alto empleado con funciones directivas o colaborador del CONTRATISTA o un pariente cercano de las personas anteriormente mencionadas podrán mantener relaciones de manera personal, económica o de alguna otra forma con un funcionario público (inclusive colaboradores de oficinas públicas y otras personas con función pública, partidos políticos, colaboradores de partidos o candidatos para un cargo político). EL CONTRATISTA confirma y asegura que en los últimos 10 años ni él ni un socio, agente, alto empleado con funciones directivas o colaboradores del CONTRATISTA han estado o están involucrados en un pleito jurídico, que consista en un comportamiento ilegal en el ámbito de la anticorrupción o la lucha contra las drogas.

DÉCIMO OCTAVA. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA. Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta su compromiso de respetar el Código de Ética de la compañía, disponible en el portal www.cmconsultores.com.co, el cual declara haber leído y entendido en su totalidad.

DÉCIMO NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente contrato se entiende que, de forma libre y consciente, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente al CONTRATANTE para que este recolecte, almacene, use, actualice, circule, rectifique o suprima su información personal, de conformidad con lo previsto en la Política de Tratamiento del CONTRATANTE, el cual, le será aplicable, y, a su vez, podrá ser consultado en el portal corporativo www.cmconsultores.com.co. Asimismo, EL CONTRATISTA podrá revocar posteriormente, de forma parcial o total, dicha autorización en el evento en que éste desee que sus datos personales no sean utilizados por EL CONTRATANTE.

C&M CONSULTORES S.A.

VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN PARA REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO. En virtud de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA declara que toda la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable al CONTRATANTE o a quien en el futuro haga sus veces, como titular del servicio solicitado, para: a) consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda mi información relevante para conocer mi desempeño como deudor, capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención fraudo, b) reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones crediticias, mis deberes legales de contenido patrimonial, datos de ubicación y contacto, solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la ley.

La autorización anterior no impedirá al abajo firmante o su representante ejercer el derecho de corroborar en cualquier tiempo en DATACRÉDITO EXPERIAN o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información facilitada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE SEGUIMIENTO: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce y ha leído el manual de usuario del sistema de geolocalización C&M ORIÓN, entendido como un Sistema de información multiplataforma que permite realizar la gestión del personal en campo mediante el control de la ubicación geográfica reportada por los dispositivos móviles con los que EL CONTRATISTA realizará actividades fuera de las instalaciones de la Compañía.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a EL CONTRATANTE para que monitoree, siga y vigile su posición geográfica durante la jornada diaria o lapso de tiempo en que ejerza y cumpla sus funciones.

Parágrafo 1: con la finalidad de efectuar el idóneo seguimiento, EL CONTRATISTA se compromete a mantener la sesión iniciada durante el cumplimiento de sus funciones según el cronograma que EL CONTRATANTE le tenga previsto.
Parágrafo 2: En el evento que EL CONTRATISTA no utilice un equipo corporativo para desarrollar sus funciones, autoriza expresamente para que en el equipo personal, que vaya a utilizar, sea instalado por EL CONTRATANTE el sistema de geolocalización C&M ORIÓN y se responsabiliza por el buen y cabal uso del mismo de acuerdo al Manual del Usuario que le fue entregado.
Parágrafo 3: el respectivo seguimiento, vigilancia o monitoreo de la posición geográfica de EL CONTRATISTA, se realizará únicamente con la finalidad de llevar a cabo el fiel cumplimiento de sus funciones y el desarrollo del objeto contractual. Por lo cual, de ningún modo implicará relación laboral o subordinación alguna, puesto que las funciones por las que fue contratado podrá desarrollarlas con total independencia.
Parágrafo 4: La infracción o incumplimiento de estos compromisos por parte de El CONTRATISTA, supondrá la resolución inmediata del presente contrato, cuando este estuviera vigente y, en todo caso, quedando establecida la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa por este motivo.

C&M CONSULTORES S.A.

C&M CONSULTORES

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Cra. 13 No. 96 – 67 Of. 309, EL CONTRATISTA en la Calle 79 # 72-77 B/ Bosara, celular 3138292535 y correo electrónico miguelandriedy@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en Bogotá el día 03 de Julio del año 2018.

EL CONTRATANTE,

ALFONSO MEDINA FUENTES
C.C. No. 72.626.892 de Bogotá

EL CONTRATISTA,

Nombre: Miguel Andriedy Muvia R.
C.C. No. 1069523 de Bogotá

C&M CONSULTORES
APROBADO
ADMINISTRATIVA

C&M CONSULTORES S.A.

Consorcio CE
Empresarial 2017
NIT. 901.064.851-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EMPRESARIAL 2017

CERTIFICA QUE

MIGUEL ANDREY MURCIA RENTERIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº. 17690323**, ejecutó con el Consorcio Empresarial 2017. un contrato por prestación de servicios sin vínculo laboral como **Profesional Interventor operativo de plantas de ensamble refrigerios** para la ejecución del contrato de consultoría No. 1462 de 2017, suscrito en la Secretaria de Educación Distrital. que tuvo por objeto "*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.*"

Monto mensual honorarios	**$ 3.002.646**
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2018
Fecha de terminación	31 de mayo de 2018

Las actividades desarrolladas se encuentran consignadas en respectivo contrato.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veinticinco (15) días del mes de junio de 2018.

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO EMPRESARIAL 2017.

Consorcio CE
Empresarial 2017
NIT. 901.064.851-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EMPRESARIAL 2017

CERTIFICA QUE

MIGUEL ANDREY MURCIA RENTERIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº. 17690323**, ejecutó con el Consorcio Empresarial 2017. un contrato por prestación de servicios sin vínculo laboral como **Profesional Interventor operativo de plantas de ensamble refrigerios** para la ejecución del contrato de consultoría No. 1462 de 2017, suscrito en la Secretaria de Educación Distrital. que tuvo por objeto "*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.*"

Monto mensual honorarios	**$ 3.002.646**
Fecha de Inicio	24 de abril de 2017
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2017

Las actividades desarrolladas se encuentran consignadas en respectivo contrato.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO EMPRESARIAL 2017.

CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO
Por una Nación Humana Universal
N.I.T 900.187.765-3

CERTIFICA:

Que el señor **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA,** identificado con CC.17.690.323 de Florencia, presto sus servicios a la **CORPORACION VISION FUTURO** en el marco del contrato de prestación de servicios No 024/2016, con las siguientes características:

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CARGO	INGENIERO DE ALIMENTOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO DE ALIMENTOS DESEMPEÑANDO LABORES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DESARROLLADO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE POR LA CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO.
FECHA DE SUSCRIPCION	01 DE MARZO DEL 2016
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($4.866.658 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DEL 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE MAYO 2016

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de agosto del 2016.

JACQUELINE HENAO NARANJO
Gerente
Corporación Visión Futuro

HOSPITAL MARIA INMACULADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891.180.098-5
Florencia – Caquetá

GTH/

NÚMERO DE CONTRATO	No 0 1 5 8 3
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA:	12 NOV 2015
HOSPITAL:	HOSPITAL MARIA INMACULADA
CONTRATISTA:	MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA
OBJETO DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios personales en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo, suministrando su experiencia profesional, en los servicios asistenciales en salud, como INGENIERO DE ALIMENTOS, brindando atención HUMANIZADA a los pacientes del HOSPITAL, en el servicio de PRIMER NIVEL DE ATENCION – CENTRO DE SALUD MORELIA Y CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA, para el apoyo al desarrollo del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2015 y/o en cualquier otro servicio donde el hospital requiera, cumpliendo con todos los protocolos hospitalarios.
DURACION DEL CONTRATO	UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO:	MENSUALIDADES VENCIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR
SUPERVISOR	COORDINADORA PRIMER NIVEL DE ATENCION Y/O QUIEN HAGA LAS VECES

Entre los Suscritos a saber Doctor **JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 12.128.002 de Neiva, obrando en nombre y representación de **HOSPITAL MARÍA INMACULADA – Empresa Social del Estado,** creada mediante ordenanza 014 de 1994, nombrado como Gerente, mediante Decreto 00744 del 19 de junio de 2012 y Acta de Posesión No 00073 de la misma fecha, quien está autorizado legalmente para contratar mediante Acuerdo 0003 de 28 de Mayo de 2014 de la Junta Directiva, por una parte y quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de la otra la señora **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA,** identificada con Cédula de Ciudadania Número 17.690.323 expedida en Florencia, quien actúa en nombre propio y quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por el Acuerdo 0003 de 28 de Mayo de 2014 proferido por la Junta Directiva del

No 0 1 5 8

GTH/

Antecedentes Disciplinarios. 6. Certificado de Verificación de Antecedentes Judiciales. 7. Certificado de Verificación de Antecedentes Fiscales. 8. Registro Único Tributario. 9. La propuesta presentada por el contratista. Los demás documentos relacionados con el presente CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por el Acuerdo 0003 de 28 de Mayo de 2014, Manual de Contratación vigente del Hospital María Inmaculada, ESE. y en lo no regulado en este se le aplicará el derecho privado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener al HOSPITAL, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá, a los 12 NOV 2015

EL HOSPITAL

JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
Representante Legal.

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA
Contratista.

Proyectó: Sandra C. Auxiliar Administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

SS-91- 183

Florencia, 28 de Enero de 2015

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que **Murcia Rentería Miguel Andrey**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **17690323**, prestó sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO No.:	500 SUSCRIPCION 01/10/2014
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como Ingeniero de Alimentos, coadyuvando a los funcionarios de planta de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá en la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y de la zoonosis de competencia del sector salud.
PLAZO:	3 meses.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE.

CONTRATO No.:	170 SUSCRIPCION 24/01/2014
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión coadyuvando asistencialmente a los funcionarios de planta de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá en la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia y control de los factores de

riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de la zoonosis de la competencia del sector salud, en San Antonio de Getuchá.

PLAZO: 7 MESES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.

Se expide con destino a la Hoja de Vida.

DIEGO FERNANDO RUBIO
Subsecretario de Salud Departamental

Proyectó: Belcy Yolima Arenas Barrera

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 300	
Nombre del Empleador: *ASSISTANCE INTERNATIONAL* Nit. 830.118.309-1	**Nombre del Trabajador:** MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA C.C. 17.690.323 De Florencia
Representante Legal: MARIO ENRIQUE IBÁÑEZ RAMÍREZ C.C. 80.423.400 de Usaquén	**Lugar y Fecha de Nacimiento** SOLITA - CAQUETÁ 4 de mayo de 1985
Domicilio social TRANS.33 A No. 125 – 97 Tel: 6299009 – 6 20 56 47 Bogotá	**Dirección y Teléfono del Trabajador** Sect F. Mnz 2: Casa 17 B/ Nueva Colombia Tel: 3138292535
Salario $ 1.105.000 M/CTE	**Cargo u Oficio** TÉCNICO DE SANEAMIENTO
Clase de Contrato y Duración TERMINO FIJO 3 MESES Y 19 DÍAS	**Sede de la Empresa** Sede Assistance Florencia - Caquetá Calle 18 # 8-55 Segundo Piso - Barrio 7 de Agosto
Iniciación de Labores 12 de septiembre de 2013	**Terminación de Labores** 30 de diciembre de 2013
Forma de Pago: MENSUAL	

Entre suscritos **MARIO ENRIQUE IBÁÑEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.423.400 de Usaquén, obrando en nombre y representación de **ASSISTANCE INTERNATIONAL** con NIT No. 830.118.309 - 1 quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte y, por la otra **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA**, con cédula de ciudadanía No. **17.690.323 de Florencia**, domiciliada (o) en la ciudad de Florencia, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el presente Contrato de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año.

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 300

Regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner a su disposición toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones como **TÉCNICO DE SANEAMIENTO** desarrollando funciones y labores propias del cargo como son: 1. Entregar el plan de acción que cubra la totalidad de su contrato 2. Elaborar y entregar el cronograma mensual de actividades a realizar y actividades ejecutadas, junto con el informe de trabajo realizado y los respectivos soportes 3. Levantar un diagnóstico sanitario del área asignada. 4. Hacer un censo de los establecimientos (panaderías, expendios de carnes, colegios, tienda, supermercados, oficinas, etc.) Existentes en el área indicada. 5. Mantener una vigilancia constante del agua del municipio, en coordinación de la empresa prestadora de servicios y el laboratorio departamental de salud. 6. En coordinación con la empresa prestadora de servicios del área asignada, vigilar el funcionamiento y el tratamiento de los desechos sólidos del área asignada. 7. Impartir educación sanitaria a todos los gremios del municipio como son: madres comunitarias, expendedores de carne, expendedores ambulantes, propietarios de restaurantes, etc) 8. Concertar reuniones interinstitucionales con el fin de dar solución a problemas que se presenten en la comunidad en el área ambiental. 9. Levantar un censo de felinos y caninos de existentes en el área. 10. Planear jornadas de vacunación antirrábica, con el fin de prevenir la aparición de la rabia en la región 11. Realizar seguimiento a accidentes rábicos, accidentes ETA, en coordinación de la enfermera (o) Jefe de la ESE. 12. Establecer un horario de atención al usuario.con el fin de recepcionar las PQR, con el fin de escuchar a la comunidad y darle solución a las posibles quejas 13. Participar activamente en la campaña de eliminación de roedores 14 .Realizar las demás labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR** pagará al ***TRABAJADOR*** *como retribución por la prestación de sus servicios la suma* ***UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.105.000 M/CTE)****, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes laborado.* **PARÁGRAFO 1:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, transporte, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **PARÁGRAFO 2**: Se aclara y conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba **EL TRABAJADOR** por concepto de comisiones o de cualquier modalidad de salario variable en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho lo devengare, constituye la remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente deba concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido autorizado previamente o avisado

inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA. JORNADA DE TRABAJO:** **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, en su Reglamento Interno de Trabajo o en el fijado por éste a través de sus representantes, pudiendo hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma según el artículo 167 ibídem. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** Constituyen para el trabajador sus principales obligaciones las siguientes: a) Elaborar y entregar el plan de acción, en el que se plasme el trabajo a desarrollar durante el periodo, previa aprobación del jefe inmediato. b) Elaborar y entregar cronograma mensual de actividades bajo la aprobación del jefe inmediato. c) Ejecutar y dar cumplimento efectivo y oportuno al cronograma de actividades planeado para el mes y al plan de acción anual, reportando periódicamente el avance en el desarrollo de las actividades. d) Utilizar de manera correcta la prenda institucional que le sea asignada solamente en los espacios indicados. e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato. f) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas g) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor h) Velar por la buena imagen de la institución y por la adecuada presentación personal. i) Cumplir el horario asignado j) Cumplir a cabalidad las demás funciones que le sean asignadas y que sean inherentes a su cargo. **SEXTA. PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan como período de prueba los veinticinco (25) primeros días del presente contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, sin previo aviso y sin derecho ningún tipo de indemnización, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990. **EL EMPLEADOR** o **EL TRABAJADOR** podrán dar por terminado este contrato mediante aviso escrito a la otra parte con antelación no inferior a treinta (30) días; en caso de no dar **EL TRABAJADOR** el aviso, o darlo tardíamente, deberá al empleador una indemnización equivalente a treinta días de salario o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará a órdenes del juez, todo de conformidad con el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 50 de 1990, que modificó el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo **PARÁGRAFO:** Si antes de la fecha de vencimiento del presente contrato, ninguna de las partes avisare por escrito la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a 30 días, se entenderá renovado por un término igual al inicialmente pactado y bajo las mismas condiciones. **SÉPTIMA.** El presente Contrato de Trabajo se rige por las normas legales consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo, los Decretos y Leyes que lo complementan, por los Reglamentos Interno del Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial, por el Programa de Salud Ocupacional y en especial por los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y además las siguientes faltas calificadas como graves por parte del **EMPLEADOR:** a) Violación por parte del **TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. b) Que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores. c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**, salvo fuerza mayor o caso fortuito. d) Por llegar **EL TRABAJADOR** embriagado al sitio de trabajo o por ingerir

alcohol o sustancias alucinógenas dentro del mismo, aun cuando sea por primera vez. e) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa. f) La formación de grupos dentro de la empresa que afecten su productividad y estabilidad. g) Alterar el buen ambiente laboral en su sitio de trabajo **NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES:** El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA. EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **UNDÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Florencia el 12 de septiembre de de 2013.

EL EMPLEADOR

MARIO ENRIQUE IBÁÑEZ RAMÍREZ

C.C 80.423.400 de Usaquén
ASSISTANCE INTERNATIONAL.

EL TRABAJADOR

MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERÍA

C.C 17.690.323 de Florencia

CONSORCIO C&G

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No. _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber: **Consorcio C & G** con NIT No.900.597.969 – 8, que en el texto del presente escrito se denominará **El CONTRATANTE**, representada por **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía No.72.262.547 expedida en Barranquilla en su calidad de representante legal de la misma, y Miguel Andredy Murcia Rentería mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17690323 expedida en Valencia Cordoba actuando en nombre propio y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas de derecho privado que le son aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios profesionales como **Profesional de Verificación de Estándares** para los fines y ejecución de lo pactado en los contratos No.1023 suscrito entre Consorcio C & G y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y que tiene por objeto: "Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos celebrados con los operadores del ICBF en el territorio nacional para la vigencia 2013, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar – PAE, para el grupo 1" en la Macro región No.1 y 2, de acuerdo con las visitas asignadas por el Coordinador y/o líder Regional previa autorización de la Gerencia de Zona.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las visitas de verificación de estándares efectuadas, las cuales serán previamente asignadas por la Coordinación departamental y/o líder regional, según la siguiente tabla de tarifas, acorde con el tipo de visita efectiva que haya sido aprobada y validada por el ICBF:

CATEGORÍA DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD O ENTIDAD VISITADA	HONORARIOS VISITA DESDE LUGAR DE HOSPEDAJE		TRANSPORTE
	Tarifa estándar	Tarifa reducida	
	4 horas	4 horas	
A. PERÍMETRO URBANO, ÁREA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS VECINOS*	$ 82.500	$ 76.500	No aplica
B. HASTA 2 HORAS	$ 106.250	$ 100.250	No aplica
C. ENTRE 2 Y 8 HORAS	$ 133.750	$ 127.750	$ 62.000
D. MÁS DE 8 HORAS	$ 195.000	$ 189.000	Por mecanismo de rembolso, previa autorización de la Gerencia del Proyecto

PAGO DE FOTOCOPIAS DE HOJAS DE REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN, ACTA DE VISITA Y REGISTRO DE COMPROMISOS DE MEJORA PARA ENTREGA EN EL CENTRO ZONAL	
VALOR RECONOCIDO POR HOJA PREVIA AUTORIZACION	$100

CONSULTORES S.A.

87

CONSORCIO C&G

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta informada por EL CONTRATISTA, cuyo titular deberá ser únicamente EL CONTRATISTA:

Tipo de cuenta	Número de cuenta	Banco	Titular	Cédula del titular
AHORROS	364250019	BBVA	Miguel Andredy Murcia Renteria	17690323

Parágrafo 1: Una visita efectiva será aquella que cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que haya sido desarrollada en el lugar donde se presta el servicio en los horarios hábiles establecidos por modalidad para poder verificar lo requerido en los instrumentos.
2. Que su duración corresponda a la de la modalidad verificada.
3. Que se evidencie el diligenciamiento completo de la hoja de registro y calificación, acta de visita y formato de compromisos de mejora y situación de reporte inmediato, si aplica.
4. Que se deje copia al responsable de la unidad de servicio o entidad contratista verificada.
5. Que haya sido cargada al sistema de información definido para tal fin en los tiempos exigidos contractualmente.
6. Que haya cargado en el sistema de información las fotografías, anexos establecidos y resultados de encuestas en las modalidades donde aplique.
7. Que haya cargado el escaneado de la visita (la hoja de registro y calificación, acta de visita y formato de compromisos de mejora y situación de reporte inmediato si aplica, en el sistema de información.

Parágrafo 2: Las tarifas establecidas para las categorías A y B incluyen los gastos de viaje requeridos para prestar el servicio solicitado, sin embargo si el valor del transporte de la categoría B excede la suma de $15.000, Consorcio C & G reconocerá la diferencia para lo cual deberán remitirse los respectivos soportes contables válidos.
La tarifa de transporte de la categoría C no deberá ser legalizada y será cobrada en la cuenta de cobro generada en el Sistema de Información, excepto los casos en que el valor del transporte exceda el monto allí definido, para lo cual deberán remitirse los respectivos soportes contables válidos indicando la visita en que se hizo la inversión de esos recursos. En caso de que el transporte de la categoría C, sea cancelado desde Bogotá, dicho valor no será reconocido en la cuenta de cobro.
La tarifa de transporte de la categoría D será cancelada previa autorización del Coordinador y/o líder Regional y la Gerencia de Zona del Proyecto, y rembolsada con la presentación de los respectivos soportes contables válidos. En caso que dicho transporte sea por medio fluvial o aéreo será pagado desde Bogotá.
El valor establecido en todas las categorías incluye los recursos requeridos para la concertación de las visitas conforme a lo establecido en el Marco Conceptual de la GUIA PARA VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE LOS CONTRATOS DE APORTE DEL ICBF.
La tarifa reducida corresponderá al cargue de la información en el SIPAE, luego de 96 horas calendario de realizada la visita y sólo será reconocida la diferencia.
Parágrafo 3: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATANTE reconocerá a EL CONTRATISTA costos por transportes dentro del casco urbano de un municipio, entiéndase taxis y/o buses internos.
Parágrafo 4: Para gastos de alojamiento y alimentación en las rutas aprobadas por la Coordinación regional y la Gerencia del Proyecto, se reconocerá la suma de $56.000 para lo cual EL CONTRATISTA no deberá legalizar los gastos, dado que estos se reflejarán en la cuenta de cobro. Si el valor de hospedaje y alimentación excede el monto estipulado tendrá que presentar cuenta de cobro con la diferencia aprobada por el Coordinador y/o líder Regional y la Gerencia de Zona del Proyecto.

C&M CONSULTORES S.A.

A los valores considerados se le efectuará la retención en la fuente que aplique según la ley la cual está a cargo del contratista.

Parágrafo 5: De las visitas fallidas, se reconocerán los gastos de transporte sólo en aquellos casos en los cuales cumplido el protocolo definido para realización de la visita, esta no fue posible llevarse a cabo. No se reconocerán honorarios por concepto de visitas no reconocidas por el ICBF sin haberse cumplido el procedimiento ante existencia de visitas fallidas. El gasto de transporte a reconocer corresponderá al costo incurrido por **EL CONTRATISTA** para desplazarse al lugar de la visita, debidamente soportado con los tiquetes de transporte intermunicipal, y el documento que evidencie su presencia en el lugar, documentado según requisitos del procedimiento.

Parágrafo 6: A manera de anticipo el **CONTRATANTE** hará desembolsos concertados para los gastos de viaje aplicables dependiendo del número de visitas asignadas, el valor del anticipo se consignará en la cuenta informada por el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

Parágrafo 7: El pago de las visitas efectuadas se hará con cortes mensuales al **CONTRATISTA**, previo recibo a satisfacción por parte del Coordinador y/o líder Regional y Gerencia de Zona, de los documentos que constituyen el informe de visita, del reporte a través del Sistema de Información Web y presentación al **CONTRATANTE** de la cuenta de cobro, copia de su RUT y del comprobante que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, al Sistema General de Riesgos Laborales y Certificado de Independientes. El valor neto a su favor, aplicados los descuentos de ley y la amortización de los anticipos concedidos, será consignado a la cuenta informada por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo 8: Para efectos fiscales se entiende que el valor del contrato será el resultante de la liquidación de las visitas efectivamente realizadas y pagadas.

Parágrafo 9: EL CONTRATISTA se hace responsable del tiempo adicional transcurrido para la verificación del pago de sus servicios, debido a la no entrega de información con la periodicidad u oportunidad requerida, a problemas de calidad en los informes, en los documentos presentados en medio físico o magnético y/o errores en la cuenta de cobro presentada sin la correspondiente firma.

Parágrafo 10. Una vez el Coordinador y/o líder Regional y Gerencia de Zona haya aprobado las visitas en el sistema de información, el profesional generará y enviará dentro del sistema la cuenta de cobro por concepto de las visitas realizadas.

Parágrafo 11 Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo de **El CONTRATISTA**.

Parágrafo 12. Una vez finalizado el plazo del contrato y sus sucesivas prórrogas si las hubiera **EL CONTRATISTA** contará con un (01) mes siguiente a la terminación del mismo para legalizar la totalidad de los pagos a él adeudados por parte del **EL CONTRATANTE**, de no recibirse documento alguno durante este plazo, el **CONTRATANTE** procederá a realizar de manera unilateral la liquidación de los mismos y se consignará a la cuenta reportada por **EL CONTRATISTA** el dinero que se adeude.

Parágrafo 13. El CONTRATISTA deberá aplicar la retención en la fuente de acuerdo con los rangos establecidos por la ley para los costos reembolsables aplicables de gastos de viaje.

Parágrafo 14. Por soportes contables válidos se entiende aquellos documentos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

1. Debe venir preimpreso por la persona natural o jurídica que presta el servicio.
2. Diligenciado en su totalidad con el nombre del pasajero, la fecha en que se prestó el servicio, ruta (destino – origen).
3. Datos de contacto del prestador del servicio (nombre o razón social, dirección, teléfono)
4. No puede tener ningún tipo de tachón ni enmendadura.

Parágrafo 15. El total de las copias se reconocerá en cada cuenta generada del Sistema de Información, dependiendo de las visitas incluidas en dicha cuenta y del número de hojas correspondientes a cada modalidad.

TERCERA. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: Como consecuencia de la financiación realizada por el CONTRATANTE para la compra de un computador portátil cuyo valor y características están contenidas en el pagaré que la respalda,

C&G CONSULTORES S.A.

CONSORCIO C&G

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

autorizo expresamente al CONTRATANTE para que de mis honorarios se descuenten las cuotas establecidas hasta cancelar la deuda.

PARÁGRAFO: De llegar a darse la terminación anticipada del contrato si existieren aún acreencias a mi cargo y a favor de la empresa, autorizo expresamente a descontar dichas sumas de mi último pago.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS VISITAS: La duración de la visita según la modalidad de servicio por unidad de servicio o entidad contratista, se encuentra establecida en el Manual del supervisor, el cual hace parte integral de este contrato junto con los documentos que integran la Guía de Supervisión versión 2012.

Proyecto	Modalidad	Duración en horas
Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional	PAE, Ración preparada en el sitio. Unidad aplicativa	4
	PAE. Ración preparada en el sitio. Entidad contratista	3
	PAE. Ración industrializada lista. Unidad aplicativa	4
	PAE. Ración industrializada lista. Entidad contratista	3
	Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes. Unidad aplicativa	4
	Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Entidad contratista	4

Cualquier duración inferior a la anteriormente mencionada traerá como consecuencia el no pago de la visita y para su reconocimiento deberá ser repetida en su totalidad y el CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos generados por la repetición de dicha visita.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones de EL CONTRATISTA: a) conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación (Manuales Operativos, , Instrumentos, Procedimientos, Cronogramas, Sistema de Información así como la normatividad vigente en la materia), los cuales hacen parte integral del contrato b) conocer y aplicar adecuadamente en las unidades de servicio y entidades contratistas los instrumentos de verificación de estándares diseñados para tal fin, los cuales deberán ser portados al momento de realizar la visita. Los registros producto de cada visita deben ser elaborados en los formatos requeridos con buena presentación, letra clara y redacción coherente con la actividad profesional en lapicero negro no borrable, sin tachones ni enmendaduras y firmado por el CONTRATISTA y los responsables de las unidades de servicio y entidades contratistas. c) asistir a las reuniones a que fuere convocado por la Gerencia del proyecto y la Coordinación Macro regional, Departamental y Técnica. d)) cumplir con la realización de máximo dos (2) visitas diarias de 4 horas de duración y una (1) visita diaria catalogada como de 8 horas de duración, dentro de los horarios hábiles de funcionamiento, a las unidades de servicio y entidades contratistas asignadas durante la vigencia del proyecto. Durante las visitas debe aplicarse la totalidad del instrumento correspondiente a la modalidad objeto de verificación y los anexos correspondientes. En caso de inconsistencia de la información en la visita realizada que ponga en duda el origen de la misma, situación que sea comprobada por el Coordinador y/o líder Regional o Gerente de Zona, el CONTRATISTA se obliga a responder penal y económicamente por los perjuicios causados al CONTRATANTE. e) registrar en el Sistema de Información las visitas de verificación de estándares ejecutadas en un plazo no mayor a 96 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema las respectivas hojas de registro y calificación, acta de visita, registro de compromisos de mejora, situación de reporte inmediato si aplica, EL CONTRATISTA deberá garantizar los elementos necesarios para la realización de las visitas y el registro de la información, como es computador, escáner y acceso a Internet f) realizar y reportar en el Sistema de Información determinado por la Compañía el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto. EL CONTRATISTA deberá tomar las fotografías con Cámara digital de resolución mínima de 8 MP y entregarlas según el tamaño solicitado, deberá guardar copia de las imágenes

C&G CONSULTORES S.A.

durante el periodo de ejecución de su contrato y 3 meses más. g) concertar previamente la visita con el responsable de la Entidad Contratista o Unidad de servicio a ser visitada. Los costos de concertación son a cargo del CONTRATISTA y se aceptan contenidos y debidamente remunerados en la tarifa pactada de conformidad con lo indicado en la cláusula segunda anterior h) elaborar y entregar previamente a la Coordinación regional la ruta de visitas asignadas a realizar para su aprobación. i) suministrar con frecuencia mínima semanal (máximo los días sábados), en forma organizada de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación, los documentos físicos generados durante las visitas junto con los informes solicitados de los resultados de la misma. En caso de pérdida del material de la visita realizada por causa atribuible a EL CONTRATISTA, éste deberá responder asumiendo de su propio peculio el costo de la realización de la visita adicional compensatoria que se requiera para el levantamiento de la información extraviada. j) conservar una copia física o digitalizada de los documentos soporte de las visitas realizadas durante el periodo de ejecución de su contrato y tres meses más k) en caso de incorrecto diligenciamiento o destrucción de la papelería entregada para el cumplimiento de las cláusulas de este contrato, deberá responder devolviendo el valor correspondiente a su costo. l) reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Gerencia del proyecto, de acuerdo con el instructivo suministrado para el efecto mediante mensaje de datos. m) comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica, Líder Regional o Gerencia Técnica cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de las modalidades objeto de verificación de estándares. n) respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de organización interna de EL CONTRATANTE. ñ) realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa y sin tachones ni enmendaduras, durante la visita realizada. o) abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas. p) informar al menos con tres (3) días de anticipación a la Coordinación Técnica, Líder Regional o Gerencia Técnica respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido. q) Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación de estándares asignadas no pudiendo delegar esta función en personas externas ni realizar dicha actividad en lugares no autorizados. r) retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada. s) disponer de un teléfono celular para ser contactado por la Coordinación durante la ejecución de su labor u) realizar su afiliación y efectuar el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Protección Social (pensión y salud), así como al Sistema de Riesgos Laborales sobre la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos, tal y como lo indican los artículos 3º de la Ley 797 de 2003, 23 del Decreto 1703 de 2002 y 2º de la Ley 1562 de 2012. Dichos aportes no podrán ser inferiores a lo determinado por la ley y su pago no podrá ser exonerado o eludido. v) Planear y participar de una reunión mensual de socialización de resultados elaborando los informes que para tal fin solicite el CONTRATANTE a través del Coordinador y/o líder Regional o Gerencia de Zona del proyecto. w) Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación de estándares consideradas en el Manual así como las requeridas por la Coordinación del proyecto. x) hacer entrega de las actas de las visitas ejecutadas semanalmente al respectivo centro zonal máximo el día lunes de la semana inmediata-mente posterior y) cuando se identifique una situación de reporte inmediato, deberá consignarlo en el registro correspondiente y radicarlo ante el centro zonal haciendo el cargue del oficio radicado en el Sistema de Información y comunicarlo al Líder Regional, Coordinación Técnica, o Gerencia Técnica. z) Utilizar los elementos de identificación y de protección suministrados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento de sus labores. Ante el evento de pérdida o daño de los elementos suministrados, EL CONTRATISTA deberá reponerlos con recursos de su propio peculio.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE queda obligado a: a) Pagar el precio pactado. b) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA en ejercicio de sus labores. c) supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, para lo cual podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

COMCONSULTORES S.A.

CONSORCIO C&G

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

SEPTIMA. PLAZO: La duración del presente contrato dependerá de la ejecución de las visitas asignadas, el plazo del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y finalizando con la realización de la última visita asignada por su Coordinador y/o líder Regional o Gerencia de Zona y no superará el 30 de septiembre de 2013. En todo caso la duración final será determinada por el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización de **EL CONTRATANTE.**

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato en su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de la partes podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con la simple notificación escrita de la misma sin que exista obligación alguna de indemnización de perjuicios. El incumplimiento de las obligaciones nacidas en este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra a dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. Parágrafo 1: **EL CONTRATANTE** podrá determinar la terminación del contrato y solicitar indemnización por perjuicios ante los eventos de incumplimientos y faltas citados a continuación:

EVENTO DE INCUMPLIMIENTO - CAUSAL DE TERMINACIÓN
- Demoras en entregas de actas de las visitas realizadas.
- Demoras en registros en el Sistema de Información SIIPAE
- Omisión en diligenciamiento total de los campos requeridos en los instrumentos.
- Errores de registro en el Sistema de Información por el cargue de información inconsistente.
-No entregar en el Centro Zonal copia de actas y hojas de registro de las visitas y no hacer la remisión al Coordinador y/o líder Departamental de dichos documentos.
- Errores de cálculo en las actas
- Duración de visita inferior a los tiempos mínimos estipulados en el contrato (4 horas u 8 horas dependiendo de la modalidad).
- Demoras en legalización de anticipos.
- Evidencia de asesoría insuficiente en los documentos de la visita.
- Invalidez de visitas por parte de ICBF.
- No entrega de copia de informe de la visita.
- Documentos contables modificados

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cálculo y aplicación unilateral de la indemnización de acuerdo con el impacto que tenga la falla en la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la indemnización que de forma sustentada solicite **EL CONTRATANTE.**

C&M CONSULTORES S.A.

CONSORCIO C&G

Espacio exclusivo para diligenciamiento del Contratante.
Contrato No._____

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta reserva de la información confidencial que obtenga en la prestación de sus servicios. Se hará responsable por costos causados a **EL CONTRATANTE** por el manejo indebido de la información confiada.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **El CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD PENAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación Colombiana aplicando los parámetros éticos de su ejercicio profesional. Asumirá la responsabilidad penal derivada de las sanciones causadas por el suministro de información inconsistente obtenida en la prestación de sus servicios.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en: Carrera 13 No. 96 – 67 Of. 309 de Bogotá, **EL CONTRATISTA** en Sector F, Manzana 2, Casa #17 Barrio Nueva Colombia florencia Caquetá.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en Bogotá el día 19 de abril de 2013.

EL CONTRATANTE,

FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN
C.C. No.72.262.547 de Barranquilla

EL CONTRATISTA,

Nombre: Miguel Andrey Murcia Renteria
C.C. No. 17690323 de florencia

C&M CONSULTORES S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (CID)
Nit. 899.999.063-3
SUBDIRECCIÓN

HACE CONSTAR:

Que revisado el Sistema de Información Financiera QUIPU, MURCIA RENTERIA MIGUEL A. identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.690.323, celebró con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, la orden Contractual de servicio que se relaciona a continuación:

ODS No. 1363
Fecha de Inicio: 22/10/2012
Fecha de Terminación: 14/12/2012

OBJETO GENERAL:

- Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los contratos celebrados con los operadores del programa de alimentación escolar – PAE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Prestar servicios profesionales como ingeniero de alimentos para realizar el seguimiento a los operadores del programa de alimentación escolar para el proyecto "Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los contratos celebrados con los operadores del programa de alimentación escolar - PAE".

1. Participar en las capacitaciones previstas por el proyecto y el ICBF
2. Realizar mensualmente el acompañamiento y seguimiento técnico a unidades de servicio, medios de transporte, entidad operadora, plantas de producción y bodegas del PAE, de los departamentos y municipios asignados, verificando el cumplimiento de los estándares establecidos.
3. Responder por los equipos asignados necesarios para el seguimiento técnico.
4. Realizar la toma de muestras prevista para las pruebas microbiológicas, con el fin de analizar los resultados de las mismas e informar al coordinador respectivo.
5. Revisar los resultados de los exámenes microbiológicos entregados por los operadores del 100% de los alimentos perecederos e informar al coordinador de la respectiva macroregión.
6. Realizar el seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios que sean reportados por la dirección de niñez y adolescencia y/o el supervisor del contrato, en los departamentos y municipios asignados.
7. Realizar seguimiento por medio telefónico a la totalidad de unidades de servicio ubicadas en las departamentos y municipios asignados, de acuerdo al calendario y al horario escolar.
8. Recepcionar solicitudes, quejas, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo a la naturaleza al área encargada del contratista.
9. Diligenciar con la periodicidad requerida el sistema de información definido para el proyecto

Proyectó: Patricia Pinto

10. Revisar informes que presenten los operadores y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.
11. Emitir conceptos técnicos relacionados con la ejecución del servicio que presten los operadores y acompañar al ICBF en los espacios donde se requiera apoyo técnico del contratista.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por los operadores a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares en salud pública.
13. Elaborar con la periodicidad definida, los informes de las actividades desarrolladas dentro de las obligaciones del contrato y enviarlos al supervisor del mismo.
14. Legalizar ante el área administrativa los viáticos y pasajes de acuerdo con el procedimiento establecido.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de Febrero de 2013.

VILMA YOLANDA NARVÁEZ NARVÁEZ
Subdirectora.

Proyectó: Patricia Pinto

Universo de Servicios
&
Suministros S.A.S

EL SUSCRITO
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ANDREDY MURCIA RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17´690.323 expedida en Florencia – Caquetá, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de auxiliar administrativo y logística en el cual tenía bajo su responsabilidad la coordinación de actividades y manejo de personal; en el periodo comprendido desde el mes de septiembre de 2011 hasta el mes de junio de 2012.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, con destino a la hoja de vida.

Dado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2012.

ANTONIO FAJARDO RICO
Gerente

Calle 17 № 7-69 Barrio siete de agosto. Tel: (098) 435 7210
Florencia-Caquetá-Colombia

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

ENTIDAD CONVOCANTE: Departamento de Caquetá

Cordial salido,

Por medio de la presente, YURY PAOLA OLIVEROS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.487.015 de Caquetá, actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S, para participar del desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso.

Me comprometo a seguir siendo parte del equipo de trabajo del proponente, en caso de que el contrato de interventoría sea adjudicado, para la ejecución de este.

Atentamente,

YURY PAOLA OLIVEROS

Nombre: Yury Paola Oliveros
C. C. No. 1.117.487.015 de Caquetá
Celular: 3213717075
E-mail: yurypaolaoliveros@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.117.487.015
NUMERO

OLIVEROS
APELLIDOS

YURY PAOLA
NOMBRES

YURY PAOLA OLIVEROS
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1986
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-MAY-2004 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA PATRIZIA EGGIFO LOPEZ

R-4400100-70149707-F-1117487015-20061101 00514 06304H 02 980091103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 5305

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de INGENIERÍA, según Acuerdo No. 0103 del 03 de Octubre de 2011, ha certificado que

YURY PAOLA OLIVEROS

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117487015 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A005008** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 14 de Octubre de 2011.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL
Decano

Registrado al libro: 002 Folio: 0015 Fecha: 14 de Octubre de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 13538

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, según Acuerdo No. 359 del 30 de julio de 2019, ha certificado que:

YURY PAOLA OLIVEROS

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117487015 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A13564** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 30 de agosto de 2019.

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General

JOSÉ GABRIEL CASTAÑEDA CALDERÓN
Decano

Registrado al libro: 003 Folio: 112 Fecha: 30 de agosto de 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
7028421709 2TLM
INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 16/11/2011
YURY PAOLA
OLIVEROS
C.C. 1117487015
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTA DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1671469

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YURY PAOLA OLIVEROS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1117487015, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 70254-217092 desde el 16 de Noviembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1793.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 10:23:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117487015
Código de Verificación	1117487015221109102310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:04 AM horas del 09/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1117487015**
Apellidos y Nombres: **OLIVEROS YURY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2022 10:22:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117487015 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45743042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

La señora **YURY PAOLA OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.117.487.015** de Florencia (Caquetá), estuvo vinculada con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0007-ARG 2020, desde el cinco (05) de febrero hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020, desempeñando el cargo de **INTERVENTOR DE CAMPO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 2020000023 del 27 de enero de 2020 suscrito entre la **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual de la interventoría, tales como: visitas de verificación en campo asignadas, control, seguimiento a los comedores de las instituciones educativas, bodegas de almacenamiento, vehículos en donde se transportan los alimentos.

2. Brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una, la aplicación de los instrumentos indicados y los lineamientos técnico-administrativos del Programa PAE del MEN.

3. Conocer y aplicar adecuadamente en los comedores escolares de las Instituciones Educativas, los instrumentos de visita diseñados para tal fin, durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos en el instrumento suministrado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209072720

WEB
10:36:37

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURY PAOLA OLIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117487015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

4. Realizar presencialmente el control y seguimiento técnico al servicio de suministro de alimentos en cada comedor escolar de las Instituciones Educativas asignadas en el tipo de complemento alimentario definido por la ETC, desde el alistamiento de las materias primas hasta la distribución a los niños, niñas y adolescentes.

5. Realizar control de peso y volumen como mínimo a tres (3) muestras por grupo de edad del complemento alimentario suministrado en el comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

6. Confirmar el cumplimiento de tiempo y horario de consumo de los complementos alimentarios, Ciclos de Menú, Características de Calidad de los Alimentos, en las visitas de verificación que efectúe al comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

7. Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por la SED y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados de acuerdo a las instrucciones impartidas por el contratante.

8. Revisar el cumplimiento del Programa de salud ocupacional y seguridad industrial en las visitas de verificación que efectúe.

9. Verificar las operaciones de entrega de raciones según los cupos y el tipo de complemento alimentario definido por la SED, para lo cual verificará la aplicación del instrumento definido por el contratante.

10. Dejar copia del acta al momento de la visita a la persona encargada por parte del operador, en cada uno de los espacios intervenidos como: Comedores Escolares de las Instituciones Educativas, Bodegas y/o plantas.

11. En caso de encontrar productos con daños o averías, o en estado de descomposición, estudiar cada caso e identificar las causas de tales sucesos, informar conforme al procedimiento definido por el contratante, con el fin de establecer responsabilidades e informar y solicitar a quien corresponda el retiro y disposición del producto averiado o dañado.

Funciones Especificas

1. Realizar y reportar en el Sistema de Información definido por el contratante el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita y de conformidad a lineamientos entregados por la Dirección de la Interventoría, que como mínimo debe corresponder a: (i) área de almacenamiento, (ii) área de producción, (iii) área de distribución, (iv) personal manipulador, (v) hallazgos, (vi) fachada (vii) servicios sanitarios, (viii) menú ofrecido, (ix) formatos de verificación.

2. Suministrar a la coordinación técnica los documentos físicos generados durante las visitas, informes solicitados de los resultados de estas o los demás requeridos sobre su gestión y el registro.

3. Reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el Sistema de Información.

4. Comunicar inmediatamente a la Dirección de Interventoría y Coordinación técnica los hallazgos correspondientes a casos de atención prioritaria (corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoria y/o SPQR), tales como: (I) No prestación del servicio, (II) Focalización que no cumpla con los requisitos- la focalización se refiere atención de beneficiarios por fuera de la priorización y focalización entregada por la ETC, (iii) Alimentos vencidos, (iv) Manejo inadecuado de alimentos incluyendo la Bienestarina, (v) Proselitismo político, (vi) condiciones inadecuadas de transporte(sin justificación técnica) y (vii) Otras que afecten la prestación del servicio del programa.

5. Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas a través de la Dirección de interventoría o Coordinación técnica.

6. Realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa.

7. Abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas.

8. Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación asignadas.

9. Retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.

10. Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación consideradas en el Plan de Interventoría.

11. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría, seguimiento, asesoría y control del Programa.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

PAEB19 - 180

LA SUSCRITA GERENTE ADMINSTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474 - 1

CERTIFICA QUE:

La señora **YURY PAOLA OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015 de Florencia, prestó sus servicios como **PROFESIONAL INTERVENTOR SEDES EDUCATIVAS**, desde el 9 de septiembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019, en la ejecución del Contrato No. 877858 de 2019, suscrito entre C & M Consultores S.A. y la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos y convenios celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital.*"

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Realizar las actividades técnicas de monitoreo establecidas según los lineamientos, fichas técnicas, anexo técnico de operaciones, criterios de aceptación y rechazo y anexo técnico de interventoría.
- ✓ Generar los informes correspondientes a las verificaciones realizadas, según instrucciones de la coordinación técnica.
- ✓ Aplicar la metodología que garantice la trazabilidad de las novedades o eventualidades presentadas en campo.
- ✓ Considerar la ejecución esporádica de obligaciones y actividades en los espacios que asigne anticipadamente la coordinación técnica.
- ✓ Conocer la documentación de referencia establecida para la operatividad de las modalidades objeto de verificación, los cuales hacen parte integral del contrato.
- ✓ Conocer y aplicar adecuadamente los instrumentos de visita.
- ✓ Cumplir con la realización de las visitas que le sean programadas, durante las visitas debe registrarse la totalidad del formato en el aplicativo correspondiente.
- ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información SIIPAE el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada visita.
- ✓ Reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el Sistema de Información SIIPAE.
- ✓ Comunicar inmediatamente al equipo Técnico aquellos hallazgos de una visita que pongan en riesgo la ejecución del programa PAE o de la Interventoría.

- ✓ Respetar el conducto regular establecido conforme a la estructura de la organización interna.
- ✓ Informar al equipo Técnico respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido o de la contratación.

Expedida en Bogotá, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: KAH

ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. No. 900.699.679-5

CERTIFICA QUE:

La señora **YURI PAOLA OLIVEROS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.117.487.015** de Florencia (Caquetá), estuvo vinculada con la empresa bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 008-ARG 2019, desde el trece (13) de mayo hasta al seis (06) de septiembre de 2019, desempeñando el cargo de **INTERVENTOR DE CAMPO** en el departamento del Caquetá, de conformidad con el contrato de Consultoría No. 20190000112 del 05 de febrero de 2019 suscrito entre **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** que tiene por objeto la *"INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M-P.M. EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INSDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".*

Desempeñando las siguientes funciones:

Generales

1. Realizar las actividades encomendadas para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual de la interventoría, tales como: visitas de verificación en campo asignadas, control, seguimiento a los comedores de las instituciones educativas, bodegas de almacenamiento, vehículos en donde se transportan los alimentos.

2. Brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una, la aplicación de los instrumentos indicados y los lineamientos técnico-administrativos del Programa PAE del MEN.

3. Conocer y aplicar adecuadamente en los comedores escolares de las Instituciones Educativas, los instrumentos de visita diseñados para tal fin, durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos en el instrumento suministrado por el contratante

4. Realizar presencialmente el control y seguimiento técnico al servicio de suministro de alimentos en cada comedor escolar de las Instituciones Educativas asignadas en el tipo de complemento alimentario definido por la ETC desde el alistamiento de las materias primas hasta la

5. Realizar control de peso y volumen como mínimo a tres (3) muestras por grupo de edad del complemento alimentario suministrado en el comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

6. Confirmar el cumplimiento de tiempo y horario de consumo de los complementos alimentarios, Ciclos de Menú, Características de Calidad de los Alimentos, en las visitas de verificación que efectúe al comedor escolar de la Institución Educativa visitada.

7. Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por la ETC y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados de acuerdo a las instrucciones impartidas por el contratante.

8. Revisar el cumplimiento del Programa de salud ocupacional y seguridad industrial en las visitas de verificación que efectúe.

9. Durante las visitas debe registrarse la totalidad del instrumento correspondiente y los anexos que apliquen y que sean definidos por el contratante.

10. Verificar las operaciones de entrega de raciones según los cupos y el tipo de complemento alimentario definido por la ETC, para lo cual verificará la aplicación del instrumento definido por el contratante.

11. Dejar copia del acta al momento de la visita a la persona encargada por parte del operador, en cada uno de los espacios intervenidos como: Comedores Escolares de las Instituciones Educativas, Bodegas y/o plantas.

12. En caso de encontrar productos con daños o averías, o en estado de descomposición, estudiar cada caso e identificar las causas de tales sucesos, informar conforme al procedimiento definido por el contratante, con el fin de establecer responsabilidades e informar y solicitar a quien corresponda el retiro y disposición del producto averiado o dañado.
13. Acompañar al laboratorio designado la toma de muestras para análisis de laboratorio según el protocolo y plan establecido por el contratante, en los comedores de las instituciones educativas según cronograma.

Funciones Especificas

1. Realizar y reportar en el Sistema de Información definido por el contratante el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita y de conformidad a lineamientos entregados por la Dirección de la Interventoría, que como mínimo debe corresponder a: (i) área de almacenamiento, (ii) área de producción, (iii) área de distribución, (iv) personal manipulador, (v) hallazgos, (vi) fachada (vii) servicios sanitarios, (viii) menú ofrecido, (ix) formatos de verificación.

2. Suministrar con frecuencia mínima semanal los documentos físicos generados durante las visitas, informes solicitados de los resultados de la mismas o los demás requeridos sobre su gestión y el registro.

3. Reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el Sistema de Información.

4. Comunicar inmediatamente a la Dirección de Interventoria y Coordinación técnica los hallazgos correspondientes a casos de atención prioritaria (corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR), tales como: (i) No prestación del servicio, (ii) Focalización que no cumpla con los requisitos– la focalización se refiere atención de beneficiarios por fuera de la priorización y focalización entregada por la ETC, (iii) Alimentos vencidos, (iv) Manejo inadecuado de alimentos incluyendo la Bienestarina, (v) Proselitismo político, (vi) condiciones inadecuadas de transporte(sin justificación técnica) y (vii) Otras que afecten la prestación del servicio del programa.

5. Asistir y participar activamente a las reuniones convocadas a través de la Dirección de interventoria ó Coordinación técnica.

6. Realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa.

7. Abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas.

8. Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación asignadas.

9. Retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.

10. Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación consideradas en el Plan de Interventoría.

11. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría, seguimiento, asesoría y control del Programa.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
NIT 900.699.679.5

UNION TEMPORAL ARG CONSULTORES – FIUDESCO
NIT: 901.162.125-5

CERTIFICA QUE:

La señora **YURY PAOLA OLIVEROS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.117.487.015 de Florencia, estuvo vinculado(a) con la Unión Temporal bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0007-ARG-FIUD, desde el 07 de septiembre hasta el 06 de octubre de 2018, desempeñando el cargo de INTERVENTOR DE CAMPO en la ciudad de Florencia, de conformidad con el contrato de Consultoría N° 307 del 08 de marzo de 2018 suscrito entre **UT ARG CONSULTORES-FIUDESCO** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ** que tiene por objeto la "Interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros para el contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá".

Desempeñando las siguientes funciones:

- Visitas de verificación en campo, control, seguimiento a los comedores de las instituciones educativas, bodegas de almacenamiento, vehículos en donde se transportan los alimentos.
- Brindar herramientas para fortalecer acciones y mejoramiento del programa, teniendo en cuenta los requerimientos para cada una, la aplicación de los instrumentos indicados y los lineamientos técnico- administrativos del Programa PAE del MEN.
- Aplicar adecuadamente en los comedores escolares de las Instituciones Educativas, los instrumentos de visita, diseñados para tal fin, durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos en el instrumento suministrado por EL CONTRATANTE.
- Realizar presencialmente el control y seguimiento técnico al servicio de suministro de alimentos en cada comedor escolar de las Instituciones Educativas asignadas en el tipo de complemento alimentario definido por la ETC, desde el alistamiento de las materias primas hasta la distribución a los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar control de peso y volumen como mínimo a tres (3) muestras por grupo de edad del complemento alimentario suministrado en el comedor escolar de la Institución Educativa visitada.
- Confirmar el cumplimiento de tiempo y horario de consumo de los complementos alimentarios, Ciclos de Menú, Características de Calidad de los Alimentos, en las visitas de verificación que efectúe al comedor escolar de la Institución Educativa visitada.
- Cumplir con la ruta de atención para casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), establecido por la ETC y hacer seguimiento presencial a los casos que sean reportados de acuerdo a las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE.

- Verificar las operaciones de entrega de raciones según los cupos y el tipo de complemento alimentario definido por la ETC, para lo cual verificará la aplicación del instrumento definido por EL CONTRATANTE.
- Realizar y reportar en el Sistema de Información definido por EL CONTRATANTE el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita y de conformidad a lineamientos entregados por la Dirección de la Interventoría.
- Comunicar inmediatamente a la Dirección de interventoría y Coordinación técnica los hallazgos correspondientes a casos de atención prioritaria (corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR), que afecten la prestación del servicio del programa.
- Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación consideradas en el Plan de Interventoría.
- Garantizar que los archivos y soportes resultantes de sus actividades se entregan con la respectiva calidad y oportunidad.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Florencia-Caquetá, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

CAROL JENNIFER CARDOZO JIMÉNEZ
Representante Legal Unión Temporal
Celular: 3123852230

CARNES FINAS DE MI TIERRA
NIT: 1.081.406.803-7

CERTIFICACIÓN

Yo JUAN ESNEYDER FELANTANA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía **N°1.081.406.803** de la Plata - Huila propietario del establecimiento comercial Carnes Finas De Mi Tierra certifico que **YURY PAOLA OLIVEROS** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.117.487.015** de la ciudad de Florencia, laboro como ingeniera de alimentos desde el 07 de Junio del 2016 hasta el 31 de agosto de 2018 desempeñándose en funciones como: asesora externa en la inspección y el control de calidad de materias primas bajo las condiciones higiénicos sanitarias establecidas en la política de calidad de nuestra organización.

La presente se expide a solicitud del interesado. Dado en la ciudad de Florencia a los 14 días del mes de septiembre del año 2018.

JUAN ESNEYDER FELANTANA DIAZ
GERENTE PROPIETARIO
Cc1.081.406.803

CARRERA 6N°11-45 BARRIO SANJUDAS ALTO FLORENCIA –CAQUETA CEL: 3142604030
Correo electrónico: esneyderfelantanadiaz@gmail.com

Scanned by CamScanner

Fundación PLAN
NIT. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 3 362188
Carrera 18 Nº 87 - 36
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

Por la niñez colombiana

FUNDACIÓN PLAN
NIT 900.097.588-1

CERTIFICA

Que **YURY PAOLA OLIVEROS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015 de Florencia, celebró con la **FUNDACIÓN PLAN**, identificada con NIT 900.097.588-1, el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y ASISTENCIA TÉCNICA No. 102-COL-FY18 suscrito a los dos (02) días del mes de octubre de 2017, cuyo objeto consiste en: *" **LA CONTRATISTA** bajo su responsabilidad técnica, administrativa y financiera, se obliga para con **PLAN** a prestar sus servicios profesionales independientes para llevar a cabo acciones orientadas al desarrollo del proceso de fortalecimiento de la Educación Inicial en el marco de la atención integral y a la asistencia técnica de equipos regionales del ICBF involucrados en el proceso de fortalecimiento de las modalidades de educación inicial."*

ALCANCE DEL OBJETO: ***LA CONTRATISTA*** *deberá adelantar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto, correspondientes al Grupo C- profesional de campo componente salud y nutrición:*

1. Acompañar la implementación de los referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral, guías y manuales operativos del ICBF y los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, relacionados con el componente de salud y nutrición, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de las UDS y EAS de la Macro Región asignada.
2. Participar en las capacitaciones programadas por el Líder de salud y nutrición.
3. Dominar los conceptos y metodologías asociados con la Educación Inicial y la Atención integral a la primera infancia, a la luz de los Referentes técnicos de la Educación Inicial, los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Cero a Siempre, manuales operativos del ICBF y todos los temas relacionados con el componente de salud y nutrición.
4. Realizar la caracterización, visitas de acompañamiento y monitoreo en el componente de salud y nutrición en las UDS asignadas de acuerdo con el plan de acción de fortalecimiento. Implementar el Plan de acción de fortalecimiento en las UDS asignadas.
5. Implementar el Plan de acción de fortalecimiento en las UDS y EAS asignadas.
6. Realizar los talleres de fortalecimiento en temas relacionados con el componente salud y nutrición de acuerdo con el plan de acción de fortalecimiento.
7. Acompañar a las EAS y UDS asignadas en el proceso de toma de decisiones de apropiación del componente salud y nutrición en el marco de los referentes técnicos para la educación inicial. Sistematizar la información referente al fortalecimiento técnicos en los medios y formatos establecidos por el ICBF.

Cambio y poder. Trabajamos por un mundo justo para que promovamos los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Original firmado por: Alejandra Delgado, Carlos E. Colombia Colombiana, Natalia Franco, Adriana Hung, Rosa Inés Ospina, Jaqueline Cely, Paola Rojas, Verónica Ramírez, Diana Ortiz, Sara Rojas, Lucía Ramírez.
Países signatarios: Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, India, Indonesia, Kenia, Laos, Liberia, México, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor, Togo, Uganda, Vietnam, Zambia, Zimbabwe.

Por la niñez colombiana

Fundación PLAN
NIt. 900.697.930-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2 362166
Carrera 10 N° 97 - 86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

8. Sistematizar la información referente al fortalecimiento técnico en los medios y formatos establecidos por el ICBF.

9. Identificar necesidades y puntos críticos para generar alertas de situaciones que afecten la operación y protección de las niñas y los niños en las UDS y EAS.

10. Acompañar la gestión para solucionar los requerimientos y necesidades de las UDS en lo referente al componente.

11. Identificar y orientar oportunidades de mejora para que el talento humano de UDS Y EAS que participan en el fortalecimiento las reflecione, aplique y asimile.

12. Realizar los informes de ejecución de forma oportuna y de acuerdo con los requerimientos del coordinador regional y líder del componente salud y nutrición en los tiempos dispuestos en el Plan de Fortalecimiento.

13. Entregar la información de las acciones realizadas en las EAS, UDS y equipos regionales y zonales del ICBF con cualquiera de las formas de intervención con la más alta calidad, actualización y dominio conceptual y metodológico.

14. Asistir a todas las reuniones que sea convocada en el marco del Proyecto.

- **VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar sujeto a retenciones de Ley.
- **FECHA DE INICIO:** 02 de octubre de 2017.
- **FECHA DE TERMINACION:** 31 de diciembre de 2017.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

STIVEN OSORIO VILLALBA
Profesional Líder Dirección Jurídica
Fundación Plan

Elaboró: Julian Bernal – Profesional Líder Dirección Jurídica
Revisó: Sandra Hincapie – Profesional Líder Dirección Jurídica

Una vida propicia. Trabajamos por un mundo donde niñas y niños de todos los lugares puedan desarrollar sus plenas capacidades y ejercer sus derechos.

Organizaciones Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong India Irlanda Japón Corea Países bajos Noruega Polonia Suecia Suiza Reino Unidos Estados Unidos

Países de programas: Bangladesh Benín Bolivia Brasil Burkina Faso Camboya Camerún China Ecuador República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Bissau Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Mali Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Panamá Perú Rwanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe

Por la niñez colombiana

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2 362186
Carrera 15 N° 97 - 86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

FUNDACIÓN PLAN
NIT 900.097.588-1

CERTIFICA

Que **YURY PAOLA OLIVEROS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015, expedida en Florencia, celebró con la **FUNDACIÓN PLAN**, identificada con NIT 900.097.588-1, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, No. 61-COL-FY17 suscrito el primer día (01) del mes de agosto de 2016, cuyo objeto consistió en: *" **LA CONTRATISTA** bajo su responsabilidad técnica, administrativa y financiera, se obliga para con **PLAN** a prestar sus servicios profesionales independientes para llevar a cabo la implementación de los referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral, manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de Cero a Siempre con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de las Unidades de Servicio y Entidades Administradoras de Servicio, según componente."*

- **VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($16.725.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar sujetos a retenciones de Ley.
- **FECHA DE INICIO:** 01 de agosto de 2016.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2016.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

OLGA LUCIA TRUJILLO AREVALO
Directora Área Jurídica
Fundación Plan

Elaboro: Sonia Quintero-Auxiliar Dirección Jurídica
Revise: Sandra Pilleros – Analista Dirección Jurídica

Nuestro propósito: Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Oficinas Nacionales: Australia Bélgica Canadá Colombia Dinamarca Finlandia Francia Alemania Hong Kong Italia Irlanda Japón Corea Países Bajos Noruega España Suecia Suiza Reino Unido Estados Unidos.
Países de programas: Bangladesh Benín Bolivia Brasil Burkina Faso, Camboya Camerún China Colombia República Dominicana Ecuador Egipto El Salvador Etiopía Ghana Guatemala Guinea Guinea Ecuatorial Haití Honduras India Indonesia Kenia Laos Liberia Malawi Malí Mozambique Myanmar Nepal Nicaragua Níger Pakistán Paraguay Perú Ruanda Senegal Sierra Leona Sri Lanka Sudán Tailandia Tanzania Timor Oriental Togo Uganda Vietnam Zambia Zimbabwe.

USPEC- 0247

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO DE C & M CONSULTORES S.A. NIT. 830.061.474-1

CERTIFICA QUE

La Señora **YURY PAOLA OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015 de Florencia, prestó sus servicios como **INTERVENTOR DE CAMPO - PROFESIONAL** desde el 8 de abril de 2016 hasta el 1 de junio de 2016 en la ejecución del contrato No. 367 de 2015, suscrito entre C & M Consultores S.A. y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídico y de control de calidad del suministro del servicio de alimentación por el sistema de ración a la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en 49 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON"*.

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Conocer y aplicar adecuadamente en los ERON, los instrumentos de visita diseñados para tal fin, durante la ejecución de las visitas deberá registrar los resultados y hallazgos en el instrumento suministrado.
- ✓ Asistir a las reuniones a que fuere convocado por la Coordinación regional, Coordinación Técnica o Gerencia del Proyecto.
- ✓ Realizar presencial y diariamente el control y seguimiento técnico al servicio de suministro de alimentos en cada ERON asignado en los tres (3) tiempos de comida, desde el alistamiento de las materias primas para el primer tiempo, hasta la distribución del tercer tiempo a los internos.
- ✓ Durante las visitas debe registrarse la totalidad del instrumento correspondiente y los anexos que apliquen.
- ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas de verificación de estándares ejecutadas
- ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto.
- ✓ En las visitas a los ERON, se debe realizar registro fotográfico como mínimo de los siguientes aspectos, área de almacenamiento, área de producción, área de distribución, personal manipulador, hallazgos, fachada, servicios sanitarios, menú ofrecido, infraestructura, parte diario.

C&M CONSULTORES

- ✓ Suministrar con frecuencia mínima semanal los documentos físicos generados durante las visitas, informes solicitados de los resultados de la mismas o los demás requeridos sobre su gestión, y el registro.
- ✓ reportar los resultados de cada una de las visitas realizadas en el formulario del Sistema de Información.
- ✓ Comunicar inmediatamente a la Coordinación regional y/o técnica los hallazgos correspondientes a casos especiales que corresponden a aquellas situaciones evidenciadas en el ejercicio de la Interventoría y/o SPQR), tales como: No prestación del servicio, alimentos vencidos, manejo inadecuado de alimentos, Proselitismo político, condiciones inadecuadas de transporte y otras que afecten la prestación del servicio del programa.
- ✓ Realizar el registro en los respectivos documentos en forma ordenada, completa, clara, precisa.
- ✓ Abstenerse de dar conceptos u opiniones informales sobre lo observado en las visitas.
- ✓ Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación asignadas.
- ✓ Retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.
- ✓ Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación consideradas en el anexo técnico.
- ✓ Hacer entrega de las actas de las visitas ejecutadas semanalmente a la oficina del coordinador regional.
- ✓ Utilizar los elementos de identificación, dotación y de protección.
- ✓ Realizar las tomas de muestras para análisis de laboratorio.
- ✓ Garantizar con el técnico de apoyo asignado, el transporte inmediato de cada muestra tomada mediante servicio de mensajería aeropuerto – aeropuerto, para garantizar inocuidad de la muestra y entrega oportuna al laboratorio.

Expedida en Bogotá, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: LCR

C&M CONSULTORES

PM-70

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE C & M CONSULTORES S.A.
NIT. 830.061.474 – 1

CERTIFICA QUE

La señora **YURY PAOLA OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE CAMPO,** desde el 02 de julio de 2015 hasta el 21 de noviembre de 2015, en la ejecución del contrato No. 869 y 870 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y C & M Consultores S.A, y cuyo objeto es *"Realizar los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, gestión social, financiera y jurídica) a los contratos de aporte, contratos con cabildos indígenas y convenios interadministrativos con entidades territoriales certificadas – ETC, suscritos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, de acuerdo con el lineamiento técnico administrativo del programa de alimentación escolar – PAE y demás documentos que se deriven para la implementación y ejecución de la vigencia 2015. Zonas 2 y 3"*

Expedida en Bogotá a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó MAB

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que la Señora YURY PAOLA OLIVEROS, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.117.487.015 de Florencia (Caquetá), se desempeñó como Profesional Técnico(a) de Campo, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día dieciséis (16) de marzo de 2015 hasta el día nueve (9) de junio de 2015. El motivo de retiro fue Terminación de contrato.

Durante este contrato devengó un salario básico mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2,563,281.00).

Medellín, 19 de junio de 2015

Cordialmente,

CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT. 811 003 209-8

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

Carrera 63AA No. 32D – 31, Conquistadores. PBX: 354 71 40 FAX: 354 71 48
E-mail: cis@cis.org.co Web: www.cis.org.co Medellín - Colombia

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que la Señora YURY PAOLA OLIVEROS, identificada con No.1.117.467.015 de Florencia (Caquetá), se desempeñó como Profesional Técnico(a) de Campo, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día primero (1) de octubre de 2014 hasta el día tres (3) de diciembre de 2014. El motivo de retiro fue terminación de contrato.

Durante este contrato devengó un salario básico mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2,563,281.00).

Medellín, 04 de diciembre de 2014

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT.: 811.003 209-8

CONSORCIO C&G

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO C & G
NIT. 900.597.969-8

CERTIFICA QUE

La señora **YURI PAOLA OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015 de Florencia, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES** en la ejecución del contrato No. 1023 de 2013, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Consorcio C & G, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos celebrados con los operadores del ICBF en el territorio nacional para la vigencia 2013, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar-PAE para el grupo 1"*.

Su vinculación fue a través de un contrato de prestación de servicios desde el diecisiete (17) de abril de 2013 hasta el veinte (20) de noviembre de 2013 y sus principales obligaciones fueron:

- ✓ Conocer y aplicar adecuadamente en las unidades de servicio y entidades contratistas los instrumentos de verificación de estándares diseñados para tal fin
- ✓ cumplir con la realización de máximo dos (2) visitas diarias de 4 horas de duración si es posible conforme las modalidades a visitar y tres (3) visitas diarias de 3 horas de duración, dentro de los horarios hábiles de funcionamiento, a las unidades de servicio y entidades contratistas asignadas durante la vigencia del proyecto
- ✓ Registrar en el Sistema de Información las visitas de verificación de estándares ejecutadas en un plazo no mayor a 168 horas calendario de realizada la misma y adjuntar al sistema las respectivas hojas de registro y calificación, acta de visita, registro de compromisos de mejora, situación de reporte inmediato si aplica.
- ✓ Realizar y reportar en el Sistema de Información el registro fotográfico solicitado en los instrumentos de cada tipo de visita según los lineamientos entregados por la Coordinación del Proyecto.
- ✓ Concertar previamente la visita con el responsable de la Entidad Contratista o Unidad de servicio a ser visitada.
- ✓ Elaborar y entregar previamente a la Coordinación regional la ruta de visitas asignadas a realizar para su aprobación.
- ✓ Reportar los resultados cuantitativos de la visita realizada en el formulario del Sistema de Información publicado en la página Web señalada por la Gerencia del proyecto.

CONSORCIO C&G

- ✓ Comunicar oportunamente a la Coordinación Técnica cualquier hallazgo o necesidad que se presente en la labor de campo, que afecte el normal desarrollo del proceso de ejecución de las modalidades objeto de verificación de estándares.
- ✓ Informar al menos con tres (3) días de anticipación a la Coordinación respecto de modificaciones por cualquier concepto, en el cronograma de visitas establecido.
- ✓ Realizar personalmente en el lugar donde se presta el servicio, las visitas de verificación de estándares asignadas.
- ✓ Retroalimentar al equipo del proyecto mediante la socialización de experiencias de la labor de campo realizada.
- ✓ Planear y participar de una reunión mensual de socialización de resultados elaborando los informes que para tal fin se soliciten.
- ✓ Ejecutar las actividades de gestión requeridas para la planeación, ejecución y evaluación de las visitas de verificación de estándares consideradas en el Manual así como las requeridas por la Coordinación del proyecto.
- ✓ Hacer entrega de las actas de las visitas ejecutadas semanalmente al respectivo centro zonal
- ✓ Registrar y radicar las situaciones de reporte inmediato identificadas ante el centro zonal haciendo el cargue del oficio radicado en el Sistema de Información.

Expedida en Bogotá a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (CID)
Nit. 899.999.063-3
SUBDIRECCIÓN

HACE CONSTAR:

Que revisado el Sistema de Información Financiera QUIPU, **OLIVEROS YURY PAOLA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.117.487.015,** celebró con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, la orden Contractual de servicio que se relaciona a continuación

ODS No. 1339
Fecha de Inicio: 18/10/2012
Fecha de Terminación: 14/12/2012

OBJETO GENERAL:

- Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los contratos celebrados con los operadores del programa de alimentación escolar – PAE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Prestar servicios profesionales como ingeniera de alimentos para realizar el seguimiento a los operadores del programa de alimentación escolar para el proyecto "Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los contratos celebrados con los operadores del programa de alimentación escolar - PAE".

1. Participar en las capacitaciones previstas por el proyecto y el ICBF
2. Realizar mensualmente el acompañamiento y seguimiento técnico a unidades de servicio, medios de transporte, entidad operadora, plantas de producción y bodegas del PAE de los departamentos y municipios asignados, verificando el cumplimiento de los estándares establecidos.
3. Responder por los equipos asignados necesarios para el seguimiento técnico.
4. Realizar la toma de muestras prevista para las pruebas microbiológicas, con el fin de analizar los resultados de las mismas e informar al coordinador respectivo.
5. Revisar los resultados de los exámenes microbiológicos entregados por los operadores del 100% de los alimentos perecederos e informar al coordinador de la respectiva macroregion.
6. Realizar el seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios que sean reportados por la dirección de niñez y adolescencia y/o el supervisor del contrato, en los departamentos y municipios asignados.
7. Realizar seguimiento por medio telefónico a la totalidad de unidades de servicio ubicadas en las departamentos y municipios asignados, de acuerdo al calendario y al horario escolar.
8. Recepcionar solicitudes, quejas, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo a la naturaleza al área encargada del contratista.
9. Diligenciar con la periodicidad requerida el sistema de información definido para el proyecto

Proyectó: Patricia Pinto

yerypadaleros@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (CID)
Nit. 899.999.063-3
SUBDIRECCIÓN

10. Revisar informes que presenten los operadores y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.
11. Emitir conceptos técnicos relacionados con la ejecución del servicio que presten los operadores y acompañar al ICBF en los espacios donde se requiera apoyo técnico del contratista.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por los operadores a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares en salud pública.
13. Elaborar con la periodicidad definida, los informes de las actividades desarrolladas dentro de las obligaciones del contrato y enviarlos al supervisor del mismo.
14. Legalizar ante el área administrativa los viáticos y pasajes de acuerdo con el procedimiento establecido.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de Febrero de 2013.

VILMA YOLANDA NARVÁEZ NARVÁEZ
Subdirectora

Proyectó: Patricia Polo

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que, **YURY PAOLA OLIVEROS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.117.487.015 de Florencia Caquetá, laboró para la DIOCESIS MOCOA – SIBUNDOY en el Proyecto de Atención Integral a la Primera Infancia –PAIPI – Municipio de Orito, en el cargo de **Profesional de Apoyo en Nutrición**, en los siguientes periodos:

No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO DE SERVICIO
228	06 de Junio del 2012	29 de Junio del 2012	24 días
Prorroga 228	30 de Junio del 2012	28 de Agosto del 2012	1 mes = 29 días

Atentamente,

CARMEN JUDITH GUERRA CABRERA
Coordinadora Administrativa PAIPI

DISTRICOL

GUSTAVO ALBERTO ANGEL PABON
NIT. 79.578.009-4
REGIMEN COMUN

CERTIFICA

Que: La Ingeniera de Alimentos **Yury Paola Oliveros**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.487.015 de la ciudad de Florencia, laboró como supervisora de alimentos desde el 18 de Agosto de 2011 hasta el 18 de Junio de 2012, desempeñándose en funciones como: la inspección y el control de calidad de materia prima bajo las condiciones higiénicas sanitarias establecidas en la política de calidad de nuestra organización, manejo de personal; caracterizándose por su desempeño, cumplimiento y compromiso.

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Florencia a los días 25 días del mes de Junio de 2012.

Gustavo Alberto Angel Pabon
Gerente

CARRERA 4 A No 15 – 30 BARRIO EL PORVENIR FLORENCIA – CAQUETA
TELEFONO: 098-4356883 TELEFAX: 098-4361931 CELULAR: 310-4815809

COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE FLORENCIA
NIT. 1.631.682-4
DANE 383001001970

EL SUSCRITO RECTOR
DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR

Que la señora **YURY PAOLA OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.015 laboró en esta Institución en el cargo de **INGENIERO DE ALIMENTOS** por Prestación de Servicios Profesionales del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia – PAIPI, municipio de Belén de los Andaquies desde el 03 de noviembre al 15 de diciembre de 2011.

La presente certificación se expide con destino a la Hoja de Vida

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

JAIME SILVA GASCA
Rector

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Oliveros		Yury Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.117.487.015 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 26 MES 05 AÑO 1986

DEPTO Caquetá

MUNICIPIO Florencia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 1A#26B-40 Las Américas

PAÍS Colombia — DEPTO Caquetá

MUNICIPIO Florencia

TELÉFONO 3213717075 — EMAIL yurypaolioliveros@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO / FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11 X	MES 11 AÑO 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	X	X		Ingeniero de Alimentos	10	2011	70254217092
ES	II	X		Especialista en Gerencia del Talento de humano	8	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARG Consultores y Servicios SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	interventoriaarg@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144853216 – 3123942419	DÍA 05 MES 02 AÑO 2020	DÍA 21 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interventor de Campo	Programa PAE	Calle 16 N°17-97 B/La Vega

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C&M Consultores		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	talentohumano@cmconsultores.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7454282	DÍA 09 MES 09 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Interventor	Programa PAE	Carrera 13 N°96-67 Oficina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARG Consultores & Servicios SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	argconsultores.interventoria@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142989408	DÍA 13 MES 05 AÑO 2019	DÍA 06 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interventor de campo	Programa PAE	Calle 16 N°17-97 B/La Vega

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unión temporal ARG consultores – Fiudesco		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	argconsultores.fiudesco@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142989408	DÍA 07 MES 09 AÑO 2018	DÍA 06 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interventor de campo	Programa PAE	Carrera 15 N°10-66 B/Juan XIII

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Carnes Finas De Mi Tierra		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142604030	DÍA 07 MES 06 AÑO 2016	DÍA 31 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor Externa		Carrera 6 N° 11-45 B/ San Judas Alto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Plan International		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	fundacionplan.trabajando.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2362186	DÍA 02 MES 10 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de campo- salud y nutrición		Carrera 15 N° 85-86

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Plan International		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	fundacionplan.trabajando.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2362186	DÍA 01 MES 08 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de campo – salud y nutrición		Carrera 15 N° 85-86

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C&M Consultores SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	talentohumano@cmconsultores.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7454282	DÍA 08 MES 04 AÑO 2016	DÍA 01 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interventor de campo centro penitenciarios		Carrera 13 N°96-67 Oficina 309

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C&M Consultores SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	talentohumano@cmconsultores.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7454282	DÍA 02 MES 07 AÑO 2015	DÍA 21 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de campo PAE		Carrera 13 N°96-67 Oficina 309

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	cis@cis.org.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3547140	DÍA 16 MES 03 AÑO 2015	DÍA 09 MES 06 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional técnico de campo	Programa PAE	Carrera 63 AA N°32D- 31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	cis@cis.org.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3547140	DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	DÍA 03 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional técnico de campo	Programa PAE	Carrera 63 AA N°32D- 31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio C&G		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7434850	DÍA 17 MES 04 AÑO 2013	DÍA 20 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de verificación de estándares		Carrera 13 N° 96-67 oficina 309

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Centro de investigación y desarrollo- Universidad nacional de Colombia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
31650000 extensiones13378, 10 381	DÍA 18 MES 10 AÑO 2012	DÍA 14 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de verificación de estándares		Calle 44 N° 45-67

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Diocesis de Mocoa Sibundoy		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4204190 – 31144715	DÍA 06 MES 06 AÑO 2012	DÍA 28 MES 08 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ing de Alimento programa de atención integral	a la primera infancia	Carrera 14 N°9-29 Av/Colombia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Districol		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0384356838 – 3104815809	DÍA 18 MES 08 AÑO 2011	DÍA 18 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora de alimentos		Carrera 4ª N°15-30 B/Porvenir

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Gimnasio Moderno de Florencia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caquetá	Florencia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0384358582	DÍA 03 MES 11 AÑO 2011	DÍA 15 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ing de alimentos programa de atención integral a la primera infancia		Km 2 Vía Morelia

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	6	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/05).

YULY PAOLA OLIVEROS.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN:

4. Número de formulario: 14571486685

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1117487015 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Florencia — 2 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1117487015

27. Fecha expedición: 2004 05 31

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caquetá — 1 8

30. Ciudad/Municipio: Florencia — 0 0 1

31. Primer apellido: OLIVEROS

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: YURY

34. Otros nombres: PAOLA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Caquetá — 1 8

40. Ciudad/Municipio: Florencia — 0 0 1

41. Dirección principal: CR 14 15 28 P 2 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: yupso_2021@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3208789075

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimiento(s)
7110	2011 12 02	8560	2015 07 07	7490			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 06 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorio o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Estimados señores:

Yo, JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN en mi calidad de Representante Legal de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. en adelante el "Proponente" para el proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022), declaro bajo gravedad de juramento que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en los documentos técnicos que se adjuntan en el presente proceso.

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

EXPERIENCIA ADICIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA 0001946 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022)
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE-75.8.1

CAQUETÁ SOMOS TODOS

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION

Contrato de Consultoría No:	**2020000023 del 27 de enero de 2020**
Contratista:	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S NIT: 900.699.679-5
Objeto:	INTERVENTORIA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UNCOMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO AM-PM EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA Y SERVIDAEN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
Valor inicial:	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($873.816.048,oo)
Valor adicional – Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($67.320.204,oo)
Valor Total:	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($941.136.252,oo)
Supervisión:	LINA MARIA CALDERON OME JEFE DE COBERTURA
Plazo inicial:	Nueve (09) meses
Plazo adicional – Otrosí No. 04 del 21/10/2020:	Quince (15) días
Plazo adicional – Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	Cuarenta y un (41) días
Plazo Final:	Diez (10) meses y Veintiséis (26) días
Fecha de inicio:	05/02/2020
Fecha de aprobación de póliza contrato inicial:	03/02/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 01 del 08/04/2020:	20/04/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 02 del 29/05/2020:	11/06/2020
Fecha de aprobación de póliza modificación No. 03 del 18/08/2020:	11/09/2020

Fecha de aprobación de póliza Otrosí No. 04 del 21/10/2020:	15/12/2020
Fecha de aprobación de póliza Otrosí No. 05 del 18/11/2020:	17/12/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020

El día 31 de diciembre de 2020, en la ciudad de Florencia, se reunieron, YOHANNA PAOLA NUÑEZ PERDOMO, Representante legal (e) con poder del 19/02/2020 en representación de ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS en calidad de Contratista y LINA MARIA CALDERON OME, jefe de Cobertura de la secretaria de Educación del Caquetá, en condición de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. **2020000023 de 2020**.

1. Que las garantías, fueron aprobadas el 03/02/2020, así:

Fecha aprobación de Pólizas	**03**	**de**	**Febrero**	**de**	**2020**
No. De Póliza:	33-44-101196867				
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO				
Fecha de expedición:	31/01/2020				
Vigencia de la póliza:	27/01/2020 al 27/10/2023				
Fecha de aprobación:	03/02/2020				

COBERTURA			
Cubrimiento	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	DEL	**AL**	
Cumplimiento del Contrato	27/01/2020	27/04/2021	$87.381.604,80
Calidad del Servicio	27/10/2020	27/10/2023	$174.763.209,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones legales	27/01/2020	27/10/2023	$43.690.802,40

2. Que el contratista cumplió sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2020, tal y como consta de manera mensual en las actas de recibo parcial.

3. Que el contrato de consultoría No. 2020000023 del 27 de enero de 2020, se recibe a entera satisfacción y presento el siguiente balance financiero:

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 873.816.048
Valor Adicional	$ 67.320.204
Valor Total del	$ 941.136.252

Pagos realizados					
Concepto	No. Factura	Fecha	Valor total factura	Valor amortización anticipo	Valor canelado
Primer pago	FV510	19/08/2020	$ 67.445.868	$ -	$ 67.445.868
Segundo pago	FV E2	5/10/2020	$ 88.323.228	$ -	$ 88.323.228
Tercer	FV E4	29/10/2020	$ 74.752.944	$	$ 74.752.944

Contrato	
Valor total ejecutado	$ 897.225.252
Valor no ejecutado	$ 43.911.000

pago				-	
Cuarto pago	FV E5	29/10/2020	$ 62.470.716	$ -	$ 62.470.716
Quinto pago	FV E6	5/11/2020	$ 78.928.416	$ -	$ 78.928.416
Sexto pago	FV E10	12/11/2020	$ 94.586.436	$ -	$ 94.586.436
Séptimo pago	FV E12	26/11/2020	$ 72.976.512	$ -	$ 72.976.512
Octavo pago	FV E14	7/12/2020	$ 161.039.844	$ -	$ 161.039.844
Noveno pago	FV E26	23/12/2020	$ 99.384.516	$ -	$ 99.384.516
Decimo pago	FV E27	28/12/2020	$ 29.996.568	$ -	$ 29.996.568
Undécimo pago	FV E28	28/12/2020	$ 67.320.204	$ -	$ 67.320.204
TOTALES			$ 897.225.252	$ -	$ 897.225.252

Con respecto a la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación Final del Contrato, se procederá conforme lo indica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "*De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar".*

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron en Florencia (Caquetá) a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

LINA MARIA CALDERON OME
Jefe de Cobertura
Supervisión

YOHANNA PAOLA NUÑEZ PERDOMO
Representante Legal (e) Poder de 19/02/2020
ARG CONSULTORES &SERVICIOS S.A.S
Contratista

Reviso: Viviana Andrea Santofimio – Componente Financiero PAE
Edna Rocio Alvarado Chicue – Componente Técnico
Yinna Carolina Dorado H. – Componente Jurídico PAE
Alexander Molina Medina – Componente de Sistemas y Comunicaciones

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL

Lugar y fecha del contrato: Florencia, Caquetá, 01 de febrero de 2022.

ARRENDADOR
Nombre e identificación:
Carlos Alberto Sánchez Perdomo, Cédula de ciudadanía N° 17650487 de Florencia Caquetá.
Dirección: Calle 14 No. 21-65, Barrio Álamos - Pereira - Risaralda.
Teléfono: 320 4525287.

ARRENDATARIO
Nombre e identificación:
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. Nit Nº: 900.699.679-5
Nombre e identificación Representante Legal:
JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRÁN
Cedula de ciudadanía Nº 15.876.326 de Leticia - Amazonas
Dirección: Carrera 74 B No. 23-51 – Bogotá D.C
Teléfono: 3144853216

DIRECCION DEL INMUEBLE: Calle 30 Bis No. 2E-67 Barrio El Cunduy - Florencia - Caquetá.

PRECIO O CANON DE ARRENDAMIENTO: Novecientos mil pesos ($900.000,oo) moneda legal mensual.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:
La duración del contrato se estableció por un tiempo de once (11) meses a partir del inicio del contrato hasta el (31) de diciembre del año (2022).

El inmueble consta de los servicios de: Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, cuyo pago corresponde al Arrendatario.

Además de las siguientes estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes clausulas:

Primera. Objeto del contrato: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: Un bien inmueble que consta de tres oficinas una de ellas con baño privado, una sala para recepción, salón amplio para juntas y un baño social, tres puertas en MDF en buen estado, tanque 1000 litros de depósito de agua, servicio de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, pisos enchapados, zona de parqueo con rejas metálicas externas, cocina integral con todos sus muebles en buen estado. Ubicado en la Calle 30 Bis No. 2E-67 Barrio El Cunduy, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, Colombia con matrícula inmobiliaria Nº 420-22969 del circuito de Florencia, destina para el funcionamiento de las actividades de la empresa ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. **Segunda. Canon de arrendamiento y forma de pago:** El arrendatario se obliga a pagar como canon de arrendamiento mensual la suma de $ 900.000.oo, (Novecientos mil pesos) moneda legal y vigente, esta suma se pagará anticipadamente al arrendador o a su orden, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El canon de arrendamiento se reajustará anualmente en la proporción máxima que autorice las autoridades competentes, teniendo en cuenta que no se podrá exceder del uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble y este valor no podrá exceder el equivalente a dos (2) veces el avalúo catastral vigente; siempre y cuando el Arrendador prorrogue por este tiempo el uso del inmueble. **Tercera. Vigencia:** El arrendamiento tendrá una duración de once (11) meses contados a partir del 01 (primero) del mes de febrero del año 2022. No obstante lo anterior, El contrato de arrendamiento

se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se acuerde a los reajustes de la renta estipulados en este contrato, si ninguna de las partes dentro de los tres meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Parágrafo: No tendrán lugar a indemnización si el aviso de la terminación por parte del arrendatario se refiere al término estipulado en el contrato. **Cuarta.** Destinación: El inmueble objeto de este contrato será destinado exclusivamente por el arrendatario para el desarrollo de las actividades surgidas del efecto de las actividades de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S**, no pudiendo darte otra destinación sin el consentimiento expreso del arrendador. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar, transferir su tenencia o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Para los efectos legales esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral tres del artículo 528 del código del comercio de tal suerte y la responsabilidad de los arrendatarios no cesaran con la enajenación en el registro mercantil. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **Quinta.** Recibo y estado: El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme a las áreas enunciadas en la cláusula primera, de este contrato. El arrendatario, a la terminación del contrato, deberá devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado que se entregó, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legitimas. **Sexta.** Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. En caso que el arrendatario realice reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá el arrendatario descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el arrendatario puede descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **Séptima. Obligaciones Especiales de las Partes: a. Del arrendador es: 1.** El arrendador hará entrega material del inmueble a el arrendatario el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y podrán a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, del cual hará entrega a el arrendatario, así como una copia del contrato con firmas originales. **2.** Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas, pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de mala calidad de la cosa arrendada. **4.** Cuando se trata de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles al arrendatario, y garantizar el mantenimiento del orden interno del inmueble. **5.** Las demás obligaciones contenidas en la ley. **b. Del arrendatario es: 1.** Pagar al arrendador en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el arrendador se rehúsa a recibir el Canon o renta, el arrendatario cumplirá su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el articulo 10 de la ley 820 de 2003. **2.** Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. **3.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros

distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **4.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y uso legítimo y poniendo a disposición del arrendador. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato, para ello, el arrendatario deja como depósito la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), los cuales el arrendador hará devolución al arrendatario cuando el inmueble este a paz y salvo por todo concepto. **Octava.** Terminación del Contrato: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del Arrendador las previstas por el artículo 22 de la ley 820 de 2003; y por parte del Arrendatario las consagradas en el artículo 24 de la misma ley. Parágrafo. No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato (L. 820/2003, Art. 21). **Novena.** Interés por mora: el arrendatario pagará al arrendador un interés por retardo correspondiente al interés moratoria vigente mensual, sobre el valor del canon de arrendamiento dejado de pagar o de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultaren a deber al arrendador desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de pago. **Décima. Cláusula penal.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la quinta parte del valor mensual del arrendamiento que esté vigente al momento que tal incumplimiento se presente a título de pena sin menos cabo de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta obligación. **Decima Primera. Servicios Públicos:** El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Parágrafo 1: El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del contrato y por ende es una causal para la terminación de este. Parágrafo 2: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. Parágrafo 3: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendador está en la obligación de hacer los respectivos reclamos de manera directa a las empresas prestadoras del servicio para garantizar el buen funcionamiento del inmueble. **Decima Segunda.** Exigencias de prestación de garantías o fianzas. El pago de los servicios públicos corresponde al arrendatario, de esta manera el arrendador no será solidario en el pago de las facturas y el inmueble dejará de estar afecto a las obligaciones del pago de estas. El arrendador exige al arrendatario la presentación de las garantías a favor de cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios, según lo estipulado en el artículo 15 de la ley 820 y el decreto 3130 de 2003, con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes. Parágrafo 1: Prestadas las garantías o depósitos a favor de la respectiva empresa de servicios públicos domiciliarios, el arrendador denunciará ante la respectiva empresa, la existencia del contrato de arrendamiento y remitirá las garantías o depósitos constituidos. **Décima Tercera. Preaviso:** El Arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley 820/2003, art 23. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estar obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, El Arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **Décima Cuarta: Gastos:** Los gastos que cause este instrumento estarán a cargo del arrendatario. **Décima Quinta. Merito Ejecutivo:** El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (í) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen

arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble. Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **Décima Sexta. Visitas al Inmueble:** El arrendador o la persona que este autorice, podrá visitar el inmueble materia de arrendamiento cuando lo estime conveniente a efectos de comprobar su uso, destino, conservación y otros, con previo aviso a **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S** y se hará en el término de duración del contrato y en sus prórrogas. **Décima Séptima.** Venta: Los arrendatarios se comprometen a desocupar el inmueble en un término no mayor a tres meses en caso de venta del inmueble, contados a partir de la fecha en que sean notificados por el arrendador. En caso de incumplimiento, responderá por la cláusula penal, las acciones de restitución, cobre ejecutivo y perjuicios. El arrendador no será responsable de ningún incumplimiento. **Décima Octava. Prórroga:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido sus obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la ley (art.6. ley 820 de 2003). **Decima Novena. Coarrendatarios:** Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario presenta siete (7) letras de cambio firmadas por el representante legal de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S**, por valor del canon de arrendamiento. **Vigésima. Autorización:** El arrendatario autoriza expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar y consultar en bancos de datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive. **Vigésima Primera. Disposiciones Legales:** Se entienden incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales vigentes de preferencia a la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes del código civil y el código del procedimiento civil. **Vigésima Segunda. Dirección de Notificación:** Las direcciones donde el arrendador, el arrendatario, los codeudores o fiadores recibirán las notificaciones serán las estipulas en el presente contrato. Parágrafo: cada parte se obliga a informar por escrito a la otra parte, sobre el cambio de lugar para recibir las notificaciones. Esta cláusula está sujeta, además, a la reglamentación expresa que hace el articulo 12 de la ley 820 de 2003. **Vigésima Tercera. Solidaridad:** Los arrendatarios se obligan en este contrato en forma solidaria para todos los efectos y declaran que se obligan de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Florencia, Caquetá el (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ARRENDADOR	**ARRENDATARIO**
CARLOS ALBERTO SANCHEZ PERDOMO CC. No. 17650487 de Florencia Caquetá	**JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN** CC No. 15.876.326 de Leticia Representante Legal **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S** Nit No. 900.699.679-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17650487

NUMERO

SANCHEZ PERDOMO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1973

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-1991 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4400100-67105451-M-0017650487-20021105 0192902305A 02 122480923

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.876.326**

RODRIGUEZ BELTRAN

APELLIDOS

JOHN ANDREY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-1997 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00323707-M-0015876326-20110817 0027770006A 1 36835723

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211854054685332 **Nro Matrícula: 420-22969**

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: FLORENCIA
FECHA APERTURA: 26-07-1984 RADICACIÓN: 84-2980 CON: ESCRITURA DE: 18-07-1984
CODIGO CATASTRAL: **18001010102180017000**COD CATASTRAL ANT: 01-01-218-0017
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"ORIENTE: CON LOTE N.18; OCCIDENTE: CON LOTE N.16; NORTE: CON PROPIEDAD DE RAFAEL HOYOS Y POR EL SUR: CON CALLE PUBLICA."EXTENSION APROXIMADA: 105 METROS CUADRADOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
01 - REGISTRO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1983. ESCRITURA N.1805 DE 09 DE AGOSTO DE 1983. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA EN MENOR EXTENSION DE: TRUJILLO OROZCO, IRENE A: JUNTA DE ACCION COMUNAL JULIO CESAR TURBAY AYALA DEL BARRIO EL CUNDUY.-02 - REGISTRO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1982. ESCRITURA N.2362 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1982. VENTA Y ENGLOBAMIENTO DE: LUQUE DE ANGEL, HILDA; ANGEL, GILBERTO A: TRUJILLO OROZCO, IRENE.-03 - REGISTRO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1976. ESCRITURA N.1932DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1976. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE: RAMIREZ, JORGE EDUARDO A: LUQUE CORREA, HILDA.-04 - REGISTRO DE FECHA 26 DE MARZO DE 1976. ESCRITURA N.127 DE 04 DE FEBRERO DE 1976. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE; VARGAS DE DUSSAN, ROMELIA A; FIERRO RAMIREZ, JORGE EDUARDO.-05 - REGISTRO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1972. ESCRITURA N.1764 DE 06 DE DICIEMBRE DE 1972. NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. VENTA DE; SANCHEZ RIVERA, FRNACISCO A: VARGAS DE DUSSAN, ROMELIA.-06 - REGISTRO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 1972. RESOLUCION N.2865 DE 31 DE AGOSTO DE 1972. ADJUDICACION BALDIOS EN MAYOR EXTENSION DE: INST. COL. DE LA REF. AGRARIA, FLORENCIA A: SANCHEZ RIVERA, FRANCISCO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE . N.17" CALLE 30 BIS #2E-67 B/EL CUNDUY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
420 - 20095

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2309 DEL 15-12-1978 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO OROZCO, IRENE X

A: TOVAR DIAZ, RAUL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211854054685332 **Nro Matrícula: 420-22969**

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-1984 Radicación: 2980

Doc: ESCRITURA 1463 DEL 15-06-1984 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL JULIO CESAR TURBAY AYALA DEL BARRIO EL CUNDUY **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 3478

Doc: CERTIFICADO 189 DEL 17-10-1983 NOTARIA U. DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION # 199, ESC.# 2309

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR DIAZ, RAUL

A: TRUJILLO OROZCO, IRENE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-04-1989 Radicación: 1696

Doc: ESCRITURA 705 DEL 15-03-1989 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL JULIO CESAR TURBAY BARRIO EL CUNDUY

A: NORE\A AGUDELO, JORGE IVAN **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-08-1993 Radicación: 5542

Doc: ESCRITURA 2796 DEL 30-07-1993 NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORE\A AGUDELO, JORGE IVAN

A: ARIAS GONZALEZ, MARIA ORLINDA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 3945

Doc: ESCRITURA 1784 DEL 04-05-1994 NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS GONZALEZ, MARIA ORLINDA

A: ARTUNDUAGA SARRIAS, JAIR **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-1997 Radicación: 1997-7314

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3.405 DEL 10-10-1997 CAQUETA. - NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARTUNDUAGA SARRIAS JAIR **CC# 17634919 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-1997 Radicación: 1997-7733

Doc: ESCRITURA 3.635 DEL 29-10-1997 CAQUETA. - NOTARIA 1. DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 3.405 DEL 10-10-97, EN EL SENTIDO DEL VALOR INVERTIDO EN LA CONSTRUCCION ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARTUNDUAGA SARRIAS JAIR **CC# 17634919 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-08-2005 Radicación: 2005-5763

Doc: ESCRITURA 2097 DEL 11-08-2005 NOTARIA 1 DE FLORENCIA VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTUNDUAGA SARRIAS JAIR CC# 17634919

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-08-2005 Radicación: 2005-5763

Doc: ESCRITURA 2097 DEL 11-08-2005 NOTARIA 1 DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO CC# 17650487 X

A: BANCO BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-1156

Doc: OFICIO 09 DEL 01-03-2006 DIAN DE FLORENCIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-12-2006 Radicación: 2006-420-6-8071

Doc: OFICIO 2000513 DEL 15-12-2006 DIAN DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 11

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211854054685332 **Nro Matrícula: 420-22969**

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES **NIT# 9**

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-01-2011 Radicación: 2011-420-6-391

Doc: OFICIO 0097 DEL 25-01-2011 juzgado primero civil municipal DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO URDUAY

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-420-6-3465

Doc: ESCRITURA 1340 DEL 31-05-2013 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $31,500,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESC. 2097 DEL 11-08-2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA COLOMBIA S.A. **NIT# 8600030201**

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-420-6-1709

Doc: OFICIO 076 DEL 12-03-2014 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE FLORENCIA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OF. 97 DEL 25-01-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO URDUAY

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-420-6-1730

Doc: ESCRITURA 2381 DEL 04-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ TOLEDO SILVIA LILIANA **CC# 40078303**

A: SANCHEZ PERDOMO CARLOS ALBERTO **CC# 17650487 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220211854054685332 **Nro Matrícula: 420-22969**

Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-420-3-384 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-420-3-371 Fecha: 26-06-2015

VALE CORREGIDO # DE C.C. DEL PROPIETARIO ART. 59 LEY 1579/2012

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-420-1-4486 **FECHA: 11-02-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación directa (urgencia manifiesta 0001946 del 04 de noviembre de 2022)

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Estimados señores:

JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía **15.876.326** en mi condición de Representante Legal de **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S** identificada con **NIT 900.699.679-5**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la compañía que represento cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del país, por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional por lo que me permito anexar el certificado de existencia y representación legal de la firma. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia, se firma en el municipio de Florencia a los ocho (09) días del mes noviembre del 2022.

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S
Nit: 900699679 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02411457
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S realizó la renovación en la fecha: 30 de marzo de 2022.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 6.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pulgarin Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 74 B No. 23-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: argconsultoresyservicios@outlook.com
Teléfono comercial 1: 8036691
Teléfono comercial 2: 3144853216
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 74 B No. 23-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: argconsultoresyservicios@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 8036691
Teléfono para notificación 2: 3144853216
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2014, con el No. 01805128 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARG CONSULTORES & SERVICIOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto: 1. Prestación de los servicios de consultoría de gestión, interventoría, asesoría, orientación, asistencia operacional, seguimiento, auditorias, evaluación, diseño, ejecución de proyectos de infraestructura a los sectores educativos, salud y sociales, entre otros, teniendo en la planeación estratégica y organizacional para cualquiera de sus etapas técnica, operativa, administrativa, legal, contable, económica y financiera. Las principales actividades de este objetivo son: Prestación de servicios relacionados con la consultoría, auditoría, asesoría e interventoría, de programas, proyectos o contratos de cualquier sector; gerencia de programas y proyectos; asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución, sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados; las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas; evaluación de activos, ingeniería financiera y banca de inversión; aseguramiento y sistemas de seguridad de calidad; asesoría en programas de higiene y seguridad industrial y salud ocupacional; desarrollo de pliegos de condiciones, términos de referencia de cualquier tipo de obra, bien, producto o servicios; consultoría e interventoría que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos técnicos, financieros y económicos, los requisitos de participación de evaluación y calificación de propuestas; desarrollo de auditorías, asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las autoridades del estado en el país y el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, seguimientos de proyectos, fortalecimiento institucional y control de gestión; capacitación en aspectos económicos, financieros, contables, jurídicos y administrativos, desarrollando la organización, trasferencia de tecnología; consultaría, asesoría y apoyo a entidades públicas y privadas para la maduración de proyectos; y, asesoría para gestión presupuesta i de cartera, valorización de activos, inventarios y liquidación de empresas. 2. Actividades de investigación científica y desarrollo, que incluya la investigación básica, investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni

---

utilización prevista o previa. Investigación aplicada; la investigación original encaminada a la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un objetivo práctico; el desarrollo experimental y labores sistemáticas basada en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y/o por experiencia práctica, dirigidas a producir nuevos materiales, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente aquellos ya producidos o instalados; la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales; la investigación y el desarrollo experimental en humanidades; y, la investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades. 3. La prestación de los servicios de ingeniería civil, hidráulicos y arquitectura, bien sea en bienes y/o servicios. Las principales actividades de este objetivo son: Diseño, construcción, supervisión, interventoría de toda clase de obra pública o privada; diseño y montaje de sistemas de alcantarillado; limpieza y mantenimiento de fachadas y obras residenciales para la entrega; redes de distribución de gas natural; servicios de dibujo de planos de construcción y planificación urbana; servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía; realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos; consultoría relativas a procesos y plantas industriales; y, proyectos de ordenación hídrica; 4. La prestación de los servicios de ingeniería eléctrica bien sea en bienes y/o servicios. Las principales actividades de este objetivo son: La fabricación, representación, importación, exportación, distribución, alquiler, compra y venta y prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electrónica y mecánica, bien sea en bienes y/o servicios; las principales actividades de este objetivo son: Diseño eléctrico; estudios, asesorías y automatización de seguridad; instalación de cámaras de seguridad; diseño y montaje de subestaciones eléctricas; diseño y montaje de redes eléctricas industriales, comerciales y residenciales; estudios de calidad de energía; diseño e instalaciones de iluminaciones fotométricas; edificios inteligentes y domótica; diseño e instalaciones de sistemas de protección de rayos; optimización eléctrica, ahorro energético y plantas eléctricas; diseño e instalación de redes de baja y media tensión; diseño e instalación de redes de datos, citofonía, telefonía y televisión; diseño e instalación de circuitos cerrados, software para el control de visitantes; y, suministro de recursos técnicos, administrativos, de personal, de sistemas y en general, todos los que requieran para el buen desempeño de todo tipo de proyectos en Colombia y del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exterior, para la construcción de obras. 5. Diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución e instalación de sistemas electrónicos de seguridad, supervisión de alarmas, vía radio, vía telefónica, vía celular o satélite; elaborar estudios de seguridad y telecomunicaciones; y, efectuar interventorías en la instalación de equipos de seguridad; comercializar, vender y distribuir servicios informáticos, software, haciendo referencia al conjunto de programas, instrucciones y reglas informática; y hardware, referente a 105 equipos y sus componentes; asesorar proyectos de informática y comunicaciones, desarrollados para pequeñas, medianas y grandes empresas, con la utilización de microcomputación, en la utilización de metodologías para la automatización de procedimientos administrativos, especialmente debido a las exigencias y al esfuerzo adicional que requiere la elaboración de modelos, a la gran cantidad de documentación necesaria y a la falta de dominio de métodos; diseñar, implementar, planificar y mantenimiento de páginas web, interfaz, utilizando las herramientas de programación, de la informática, la navegabilidad, interactividad, arquitectura de la información; interacción de medios, entre los que podemos mencionar audio, texto imagen, enlaces, video y la optimizacion de. Motores de búsqueda; y, instalar cable estructurado para equipos de computación, redes, seriales de edificios, oficinas de manera tal que cualquier servicio de voz, datos, vídeo, audio, tráfico de internet, seguridad, control y monitoreo, por medio de un cableado estructurado estándar con cables de cobre o fibra óptica. 6. Distribución, comercialización, importación y exportación de materiales y equipos para laboratorios de física, química y biología, materiales didácticos para preescolar, primaria, secundaria, educacion técnica y tecnológica y educación superior, todo tipo de mobiliario escolar y educación técnica, tecnológica y superior, instrumental médico quirúrgico, cartillas, enciclopedias, textos, libros; los insumos de oficina y papelería. 7. La compra, venta, intermediación y/o elaboración de artículos alimenticios de consumo humano, paquetes nutricionales, mercados y productos de comercio en general, así como la instalación, puesta en marcha, administración de servicios de cafetería, restaurantes, panaderías y similares, en establecimientos comerciales propios o ajenos; la prestación de servicios y suministros de alimentación a personas jurídicas o naturales. 8. Distribución, comercialización, importación y exportación de bienes y servicios, suministrar dotaciones de seguridad industrial, dotaciones de vestuario, ropa de trabajo, calzado y equipos varios para personas naturales, uniformes para de

instituciones educativas, hospitales, colegios, restaurantes, salas de belleza y privadas, equipos y artículos de seguridad industrial. Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que tengan relación directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social, así mismo, podrá adquirir a cualquier titulo, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como bienes corporales, tales como acciones , derechos, cuotas de interés social, valores tales como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, etc., establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas nacionales y extranjeras, la importación y exportación de elementos que directa o indirectamente se requieran para el desarrollo del objeto social; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante las autoridades competentes; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociados en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; dar o recibir dinero u otros valores mobiliarios o a título de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, prendarías o de hipotecas o con garantías personales, podrá suscribir prestamos con personas naturales o jurídicas, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos de va (ores en general realizar en cualquier parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles que tengan relación directa con el objeto social expresado. La sociedad no podrá ser fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, en ambos casos excepto cuando sea aprobado por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en que se encuentra constituido el capital de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente General y el Suplente del Gerente, serán elegidos por los accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General de la sociedad y el suplente del gerente inscritos en el registro mercantil, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: A. Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes y representar a ésta judicial y extrajudicialmente ante cualesquiera personas, constituir mandatarios generales y especiales y revocar tales poderes en cualquier momento; B. Celebrar toda clase de negocios sin límite de cuantía; C. Legalizar y ejecutar los actos jurídicos previstos en el presente estatuto y demás normas legales e internas; D. Crear los empleos que consideren necesarios para la buena marcha de la sociedad y aprobar el escalafón de salarios. Nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponde a los accionistas; E. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias y extraordinarias; F. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y rendir los informes que le soliciten; G. Autorizar los títulos de acciones con su firma, conjuntamente con el secretario de la sociedad; H. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo

exija la Asamblea General de Accionistas, al final de cada año y cuando se retire de su cargo y presentar mensualmente a los accionistas un balance de prueba; I. Como regla general el Gerente General de la sociedad y el suplente del gerente, podrán, con sujeción a las limitaciones y requisitos que competen a la sociedad: Colocar pedidos, contratar trabajadores para los servicios de la sociedad, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; pagar a los acreedores de la sociedad, llegar a arreglos con ellos sobre los términos de pago de sus acreencias, girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar toda clase de giros comerciales, girar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar pagarés comerciales, constituir y aceptar depósitos en dinero, realizar toda clase de transacciones bancarias, transigir cualesquier litigio, reclamos y otros conflictos que se promuevan con respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad y representarla en cualesquiera actuaciones o litigios judiciales o administrativos en que la sociedad ha de ser directa o indirectamente representada activa o pasivamente o a nombre de tercera persona, sea para iniciar, promover terminar (ilegible) o actuaciones; desistir de cualesquiera juicios y de cualesquiera recursos, apelaciones u otros actos judiciales, representar a la sociedad ante cualesquiera Junta de Acreedores o juntas concordatarias, de carácter judicial o extrajudicial, oír, aceptar o rechazar en ellas las propuestas de arreglo que se hagan, y finalmente actuar cuando quiera que fuere necesario en defensa de los intereses de la sociedad; J. Representar a la sociedad en asambleas o Juntas de Accionistas o directivas de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas, en representación de ésta y promover reuniones extraordinarias de asambleas o Junta de Accionistas o directiva de tales sociedades. Las funciones a las que se refiere el presente literal podrán delegarse en otras personas; K. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; L. Definir la apertura de agencias y sucursales; y, M. Las demás que consagran las leyes, el presente estatuto y reglamentaciones internas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 30 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 con el No. 01805128 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	John Andrey Rodriguez Beltran	C.C. No. 15876326

Por Acta No. 11 del 10 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Ivonne Moyano Rodriguez	C.C. No. 1018408279

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 25 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01942198 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 4 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02134194 del 24 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 4 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02175484 del 11 de enero de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7210
Otras actividades Código CIIU: 7220, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.740.970.932
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2022 Hora: 09:43:59
Recibo No. AB22599094
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22599094F4CFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 15.876.326
RODRIGUEZ BELTRAN
APELLIDOS
JOHN ANDREY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-SEP-1997 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO

A-1500150-01107443-M-0015876326-20191101 0068659512A1 9910650747

CERTIFICACIÓN EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Yo **John Andrey Rodriguez Beltran** identificado con la cedula de ciudadanía **No 15.876.326** de Leticia, en mi condición de representante legal de **ARGCONSULTORES & SERVICIOS S.A.S**, identificada con numero de **NIT 900.699.679-5**, que una vez evaluada la planta de personal al 09 de noviembre de 2022 **CERTIFICO EL PORCENTAJE Y CANTIDAD DE COLABORADORES EN CONDICION DE DISPACACIDAD:**

Número total de trabajadores en planta	Número total de trabajadores en discapacidad	Porcentaje de Personal con discapacidad
5	1	20%

Lo anterior y de acuerdo Numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, decreto 0392/2018 Articulo 2.2.1.2.4.2.6, y certificado por el MINISTERIO DEL TRABAJO el 09 de Diciembre de 2021.

Atentamente,



Nombre del Proponente: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOHN ANDREY RODRIGUEZ
C. C. No. 15.876.326 de Leticia
Dirección de correo: jrodriguez@arg.net.co

CONSULTORES & SERVICIOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		18909 VUT
FECHA RADICADO:		27/05/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
IDENTIFICACIÓN:		900699679-5

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	5
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	20,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.CD01239

OBSERVACIONES: ……..

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 9 de junio de 2022

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.